TOMO 195 — Montevideo, Sábado 29 de Mayo de 1954 — Núm. 14235

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se declaran en suspenso, disposiciones referentes a la importación de papas para semillas y se crea una Comisión Especial con el cometido de proyectar una nueva reglamentación.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de abril de 1954.

Vista la gestión de la Cámara Mercantil de Productos del País, tendiente a que se proceda a derogar las disposiciones que obligan a consignar los derechos y adicionales aduaneros, en las importaciones de las papas destinadas a las siembras;

Resultando: que la mencionada entidad aduce que en la práctica, resulta antieconómico el procedimiento de la comprobación de la siembra y que, además, no hay razón alguna para que se mantengan las disposiciones aludidas, ya que el tamaño más reducido de los tubérculos y, muy especialmente su costo, siempre superior al de los que se destinan al consumo, hacen imposible que se desvíen hacia fines distintos de los que determinaron su importación;

Que se solicitó informes al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, el que se expidió a fojas 2 y vuelta y 3 y vuelta. Se expresa en el primero de ellos que la disposición, cuya derogación se postula, está contenida en los decretos de 13 de agosto de 1941 y 25 de enero de 1944 y que la finalidad perseguida es evitar el cambio de destino de la semilla. No es cierto —dice— que las semillas importadas sean siempre superiores —en precio— ni de menor tamaño que las papas para consumo y que únicamente tomando en cuenta esos dos factores —tamaño y precio— podría dejarse sin efecto la fiscalización de los cultivos, cuando la semilla importada reuna estas dos condiciones: A) que en el momento, o en un lapso determinado desde la importación, el precio de la semilla, fijado oficialmente, sea superior al de la papa para consumo; B) que la semilla tenga un tamaño no superior a 100 gramos por unidad;

Que el informe de fojas 3 y vuelta ratifica —en lo fundamental— las conclusiones del anterior, agregando que, a juicio del informante, es menester rever las disposiciones de los decretos de 13 de agosto de 1941 y 25 de enero de 1944, de acuerdo con la experiencia obtenida en su aplicación. Además propone, como medida de orden práctico, la derogación de la disposición que obliga a consignar los derechos y adicionales de Aduana, para la importación de papas para semillas certificadas que se destinen a la siembra, siempre que éstas tengan un peso unitario inferior a 100 gramos, con una tolerancia del 5 o|o. y quedarían vigentes todas las demás disposiciones sobre inspección de cultivos, formularios de venta bajo declaración jurada, etc., con el fin de comprobar el resultado práctico de la medida propuesta;

Que se dispuso —asimismo— estructurar un proyecto de decreto en el sentido indicado, proyecto que corre de fojas 4 a 5. Vueltos estos antecedentes a conocimiento del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se recabó la opinión de su Departamento Jurídico el que, a su vez, agregó el proyecto de decreto de fojas 7 a 9, y de su Asesoría Técnica (fojas 9 vuelta). Esta hizo notar que, para el caso que se aceptara el temperamento sugerido por los preinformantes, sería necesario establecer la forma o el procedimiento para contralorear el peso unitario de la semilla, a los efectos de hallar el valor promedial de la partida y aconseja la solución que, a su juicio, correspondería adoptar;

Que se solicitó informes al Ministerio de Hacienda, proveyendo esta Secretaría de Estado, oir a la Dirección General de Aduanas y a su Asesoría Aduanera y Portuaria (fojas 10 vuelta 11 a 12 y 12 vuelta a 13, respectivamente);

Considerando: que a través de los informes vertidos en expediente surgen las siguientes conclusiones: en primer término, la necesidad de rever las disposiciones de los decretos de 13 de agosto de 1941 y de 25 de enero de 1944 y, en segundo lugar, la de estructurar una reglamentación que comprenda, en un solo texto, las disposiciones que regirán esta materia, facilitando su aplicación. En cuanto a lo primero, debe conciliarse los diversos intereses en pugna, vale decir, por un lado, la necesidad de estimular los cultivos, por medio del suministro de semilla de calidad a bajo costo de adquisición, y, por el otro, la necesidad de impedir la desviación de la semilla a otros fines —industriales o comerciales— haciendo inútil el sacrificio económico del Estado, al otorgar la liberación de los derechos aduaneros y adicionales a la semilla importada para la siembra. De ahí que el Estado, exija —como garantía de que no se producirá ese evento— la consignación de los derechos, previo el despacho de la mercadería. Se ha dicho que esa consignación previa trae aparejado un perjuicio económico, por la inmovilización de grandes masas de dinero: lo que en definitiva, encarece el precio de la semilla perjudicando —de esa manera— lo que se quería estimular. Se trata, por consiguiente, de hallar la fórmula que contemple esos factores, y que el Estado pueda actuar de una manera rápida y práctica en el caso eventual que tenga que resarcirse por el incumplimiento del importador. En lo que atañe a la idea de reunir en un solo texto las disposiciones reglamentarias de la ley N.o 3.943, de 11 de enero de 1912, los beneficios —de todo orden— que se

derivarán de esa medida, son obvios y no es necesario mayores puntualizaciones;

Que se estima indicado confiar a una Comisión Especial, el estudio de este problema, a fin de asesorar al Poder Ejecutivo sobre las nuevas normas reglamentarias a dictarse, teniendo en cuenta la experiencia recogida en la materia, y los informes y sugestiones que obran en este expediente;

Que, en el momento actual, por imperativo económico, y sobre todo para las importaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1953, puede descartarse la idea de una desviación, hacia fines industriales o comerciales, de la semilla importada para la siembra, de manera que procede dejar en suspenso las disposiciones relativas a la liberación condicionada, sin perjuicio de las medidas ulteriores que las circunstancias determinen;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en suspenso, para las importaciones de papas para semillas certificadas, efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1953, las disposiciones contenidas en los artículos 2.o, 6.o, 9.o y 10 del decreto de 13 de agosto de 1941, manteniéndose en vigencia las demás disposiciones de dicho decreto, así como las del de 25 de enero de 1944.

Art. 2º Créase una Comisión Especial con los cometidos de asesorar al Poder Ejecutivo sobre la nueva reglamentación a dictarse sobre la materia referida en la parte expositiva del presente decreto.

Dicha Comisión estará integrada por uno de los abogados del Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por un funcionario del Servicio Oficial de Distribución de Semillas y por un delegado del Ministerio de Hacienda. Funcionará en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y deberá expedirse dentro del término de treinta (30) días, a partir de la fecha de su instalación.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del grupo 12, para el personal administrativo y obrero de las Fábricas de Materiales Refractarios, Cerámicas y Decorado de Cerámicas de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de mayo de 1954.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal que trabaja en las Fábricas de Materiales Refractarios, Cerámicas y Decorado de Cerámicas, instaladas en el Departamento de Montevideo (Grupo 12) —con exclusión del personal con cargos de dirección,— por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal ocupado en la mencionada industria,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

CONSEJO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN LAS FABRICAS DE MATERIALES REFRACTARIOS, CERAMICAS Y DECORADO DE CERAMICAS, INSTALADAS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, EXCLUIDO EL PERSONAL CON CARGOS DE DIRECCION.

Montevideo, diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos: Para su resolución definitiva estos antecedentes relativos a este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo del 17 de noviembre de 1953.

Resultando: Que el Consejo quedó legalmente instalado el día 22 de marzo de 1954, presentando la Delegación Obrera, en la sesión de esa fecha, su petitorio de mejoras el que fué cursado a la Delegación Patronal para su estudio.

Resultando: Que la Delegación Patronal posteriormente hizo una contrapropuesta al petitorio obrero, la que no fué aceptada por dicho sector, el que a su vez formulara un nuevo petitorio.

Resultando: Que la Delegación del Poder Ejecutivo vistas las diferencias existentes entre los sectores profesionales, estructuró una fórmula que consistía en un aumento del 30 o|o para los jornales hasta $ 3.50, y el 20 o|o para los jornales superiores, aumentos acumulativos, con vigencia al 22 de marzo de 1954.

Considerando: Que luego de algunos ajustes hechos por parte de los sectores profesionales a la referida fórmula, la misma fué aceptada por la totalidad de las Delegaciones, sobre cuya base se estructuró el presente laudo.

Por los motivos expuestos y teniendo en cuenta las previsiones de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943; este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. A los efectos de este laudo las actividades en él comprendidas, se dividirán en los siguientes subgrupos: I) Fábricas de materiales refractarios; II) Fábricas de vajilla; III) Fábricas de artículos decorativos o talleres de decoración; y IV) Fábricas de porcelana para artefactos eléctricos.

Segundo. De las Fábricas de Materiales Refractarios. — Se establecen las siguientes categorías y salarios mínimos para los obreros de las fábricas de materiales refractarios:

Obrero especializado, jornal, $ 11.12.
Obrero común, jornal, $ 9.92.
Foguista, jornal, $ 11.65.
Obrero menor de 18 años, jornal, pesos 6.50.
Obrero menor de 18 a 21 años, jornal, $ 7.55.
Obrero menor especializado, jornal, $ 8.40.

Son obreros especializados los moldeadores, mezcladores, dosificadores, prenseros, cargadores de hornos periódicos, maquinistas y molineros.

Los foguistas, cuando cocinen loza, percibirán un salario mínimo de $ 12.40 por día.

Los menores ayudantes de foguistas y moldeadores ganarán el jornal correspondiente a los menores especializados.

Tercero. De las Fábricas de Vajilla. — Se establecen las siguientes categorías y salarios mínimos para los obreros de las fábricas de vajilla:

Oficial modelista en yeso, es aquel operario capacitado para crear o copiar cualquier modelo apto para la industria en general, desarrollando todas las etapas para su industrialización, jornal pesos 14.75.

Oficial modelista en yeso, de segunda, es aquel operario apto para realizar el mismo trabajo que el Oficial Modelista pero que su capacidad manual o creadora no alcanza el nivel del cargo superior, jornal $ 12.35.

Ayudante modelista, jornal $ 11.15.

Tornero de platos a mano o a máquina, de primera, es aquel operario capacitado para realizar a torno cualquier tipo de piezas, terminadas, dentro de la producción normal que le impone su sistema de trabajo, con un rendimiento de acuerdo a su cargo, jornal $ 11.15.

Tornero de platos a mano o a máquina, de segunda, es aquel operario que actuando en idénticas condiciones que el anterior no está capacitado para desarrollar la producción de éste en cuanto a calidad y rendimiento, jornal $ 10.50.

Rebarbadoras, jornal, $ 7.30.
Esmaltador, jornal, $ 11.15.
Aprendiz esmaltador, jornal, $ 5.40.
Foguista jornal, $ 12.40.
Encargado Pastero o Molinero, jornal, $ 11.15.
Pastero ayudante, jornal, $ 9.95.
Obrero común, jornal, $ 9.92.
Obrera común, jornal, $ 7.00.

Los moldeadores de yeso plaqueros y encargados de hornos eléctricos, hombres o mujeres, ganarán el mismo salario que los obreros u obreras comunes, respectivamente.

Los encargados de hornos eléctricos que realicen trabajo nocturno, percibirán un suplemento de $ 0.40 por cada ocho horas de dicho trabajo.

Cuarto. De las Fábricas de Artículos Decorativos o Talleres de Decoración. — Se establecen las siguientes categorías y salarios mínimos para los obreros de las fábricas de artículos decorativos y de los talleres de decoración:

Oficial Decorador, (hombre o mujer), es aquel operario|a, con plenos conocimientos del decorado cerámico, capacitado para efectuar por sí solo cualquier motivo decorativo, tanto bajo como sobre esmalte en todas las etapas, que requiera la terminación total de la obra a ejecutar y con los conocimientos técnicos que requiere su función y con la

capacitación manual adecuada a su cargo, jornal, $ 14.75.

Medio Oficial Decorador, es aquel operario que en idénticas condiciones que el anterior, actúa sin los mismos conocimientos técnicos y sin la capacidad manual del Oficial Decorador, jornal, $ 13.00.

Pintores a mano, de Primera, es aquel operario|a, capacitado para efectuar por sí solo cualquier motivo decorativo, creando o copiando, tanto bajo esmalte como sobre esmalte, con el rendimiento, conocimientos técnicos y capacitación manual adecuados a su cargo, jornal, pesos 12.35.

Pintores a mano, de Segunda, son aquellos operarios|as, que en idénticas condiciones que el anterior no alcanza la capacidad y rendimiento de aquel, jornal, $ 11.20.

Fileteadores|as de Primera, o Decoradores|as, son aquellos operarios|as, con plenos conocimientos del fileteado y decorado tanto bajo como sobre esmaltes, con oro y colores, capacitados para desarrollar sus funciones en cualquier tipo y formato o diseño cerámico y con un rendimiento de acuerdo a su cargo, jornal, $ 8.00.

Fileteadores|as de Segunda, o Decoradores|as, son aquellos operarios|as, que con los mismos conocimientos que el anterior actúan con un rendimiento menor de acuerdo a su cargo, jornal, $ 7.00.

Aprendiz|a Adelantado|a, es aquel aprendiz que ha logrado evolucionar en su aprendizaje, a un grado superior al aprendiz común, que actúa bajo dirección y que no tiene la responsabilidad del obrero especializado y un rendimiento de acuerdo a su cargo, jornal, $ 4.90.

Aprendiz|a Común, (sin determinar edad), mayor de 20 años, es aquel operario|a, que se inicia en el aprendizaje de Oficial Decorador, pasando por todas las etapas previas del cargo nombrado. Debe permanecer un período de un año con un jornal de $ 4.40, pasando luego a Aprendiz Adelantado con un jornal de $ 4.90, y luego de un año de permanencia en esta categoría pasa la inmediata superior correspondientes.

Aprendiz menor, es el operario|a, que se inicia en las mismas condiciones del anterior, siendo su edad menor de 20 años, jornal, $ 3.50.

Obrera práctica, jornal, $ 7.55.
Obrera común, jornal, $ 7.00.
Obrero común, jornal, $ 9.92.

Quinto. De las Fábricas de Porcelana para artefactos eléctricos. — Se establecen las siguientes categorías y salarios mínimos para los obreros de las fábricas de porcelana para artefactos eléctricos:

Obrero especializado, jornal, $ 10.20.
Obrero común, jornal, $ 9.92.
Obrera común, jornal, $ 7.00.
Aprendiz Adelantado, (hombre o mujer), jornal, $ 4.90.
Aprendiz, (hombre o mujer), jornal, $ 4.30.

Sexto. Del Personal Administrativo. — Se fijan las siguientes asignaciones mínimas para los empleados administrativos cualesquiera de los establecimientos enumerados en el presente laudo:

Encargado de gestión y trámite; caja, controles, estadística, costos, ventas, etc., por mes, $ 415.00.

Tenedor de Libros, caja, cobranzas, etc., horario completo, por mes, $ 330.00.

Auxiliar Primero, libros auxiliares, caja, costos, ventas, facturas, cobranzas, controles, planillas, etc., según categoría del trabajo que realice, por mes, pesos 300.00.

Auxiliar Segundo, libros auxiliares, caja, ventas, costos, facturas, cobranzas, controles, planillas, etc., según categoría del trabajo que realice, por mes, pesos 260.00.

Auxiliar Tercero, libros auxiliares, costos, ventas, facturas, cobranzas, controles, planillas, etc., según categoría del trabajo que realice, por mes, $ 220.00.

Auxiliar Cuarto, libros auxiliares, facturas, cobranzas, controles, planillas, etc., según categoría del trabajo que realice, por mes, $ 190.00.

Aspirante, hasta 21 años de edad, por mes, $ 155.00.

Cadete, hasta 18 años de edad, por mes, $ 100.00.

Cadete, hasta 16 años de edad, por mes, inicial, $ 50.00; a los seis meses, por mes, $ 65.00; al año, por mes, pesos 85.00.

Séptimo. Disposiciones Generales. —

A) Se considera Aprendiz a quien se inicia en la capacitación de un determinado oficio, hasta el momento que es apto para alcanzar la producción normal de dicho oficio.

B) Se consideran oficiales y obreros especializados, en cada una de las categorías, a aquellos que cumplen su función específica satisfactoriamente en cuanto a calidad y rendimiento, de acuerdo con la producción normal del oficio o especialización respectiva.

C) En los casos en que el rendimiento del trabajo del personal femenino fuera superior al común de los trabajadores de su sexo, el salario correspondiente será elevado en proporción a dicho rendimiento, hasta el fijado para los obreros hombres de la misma categoría.

D) Las fábricas que emplearen obreros de categorías no contempladas expresamente en el subgrupo que les corresponde, pagarán a esos obreros los salarios mínimos establecidos para dichas categorías, en los otros subgrupos.

E) Cuando un obrero o empleado administrativo pase a desempeñar tareas de una categoría superior, se le pagará el jornal o sueldo correspondiente a dicha categoría, después de los ocho primeros días, pudiendo ser reintegrado a sus anteriores funciones hasta los treinta días, contados los ocho primeros aludidos. Pero si permanece en la categoría superior por más de treinta días, quedará definitivamente incorporado a ella.

F) Las horas extras, trabajadas en los días hábiles, que se realicen sin perjuicio de los descansos legales, se pagarán a razón de jornal y medio, de acuerdo con la categoría a que pertenezca el obrero.

G) El trabajo realizado los días domingos y los declarados feriados oficialmente, será retribuído con doble jornal.

H) Cada fábrica podrá tener hasta un cuatro por ciento de su personal, retribuído con salarios inferiores a los fijados en este laudo, por razones de insuficiencia física o mental debidamente justificada en cada caso, por los Organismos técnicos Oficiales.

I) El personal no categorizado que no esté incluído en el presente laudo, gozará de los aumentos porcentuales fijados en el mismo.

Octavo. Los salarios, categorías y condiciones de labor fijados en este laudo, se harán efectivos a partir del día 22 de marzo de 1954.

Noveno. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Contador José Mª Curotto, Presidente. — Doctor Arturo Gomeza e ingeniero Horacio Méndez Duhalde, Delegados del Poder Ejecutivo. — Héctor Azzato y Roque Peluso, Delegados Patronales. — Eleuterio Guerrero y Elbio de Brun, Delegados Obreros. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Hugo Herrera, Secretario.

Constancia de la Delegación Obrera.

La Delegación Obrera quiere dejar constancia de la destacada actuación que les correspondió en este Consejo a la Delegación del Poder Ejecutivo integrada por el contador José María Curotto, doctor Arturo Gomeza e ingeniero Horacio Méndez Duhalde y a la Delegación Patronal que integran los señores Héctor Azzato y Roque Peluso, para la solución de los diferentes problemas planteados en el Consejo, los que fueron solucionados en base a la buena voluntad y laboriosidad puesta de manifiesto por los citados señores Delegados.

Eleuterio Guerrero y Elbio de Brun, Delegados Obreros.

8

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de Florida para el personal obrero de la Industria de la Construcción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de mayo de 1954.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Florida; por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas a los obreros de la Construcción de ese Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LOS OBREROS DE LA CONSTRUCCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA.

En la ciudad de Florida, a los diez días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio; delegados del Poder Ejecutivo, señores; agrimensor don Julián Peluffo Fortunato, ingeniero don Alfredo Mallo y profesor señor Joaquín Pau. Delegados patronales, señores don José Trigo y don Cartaúl Aloy. Delegados obreros, señores; don José I. González y Juan Carlos Pieroni. Actuando en la Presidencia el señor Julián Peluffo Fortunato y en Secretaría el Inspector Departamental del Trabajo señor don Raúl V. Palermo.

Vistos: Para laudar los antecedentes que se han tenido a la vista y que han sido objeto de un minucioso estudio.

Considerando: Que las partes interesadas, es decir, los patronos y trabajadores no han podido llegar a un acuerdo que contemplara a ambas partes.

Considerando: Que a pesar de que la delegación del Poder Ejecutivo ha agotado todos los recursos para conciliar los

intereses de las partes en pugna al proponer un aumento para todas las categorías de un 34 o|o, el Consejo por mayoría, con el voto discorde de la delegación, resuelve fijar ese aumento para las siguientes categorías, dejando constancia la delegación del Poder Ejecutivo, a continuación del laudo, de los fundamentos de su proposición:

Peones, $ 7.90 por día.
Cancheros, $ 7.90 por día.
Oficial, $ 9.92 por día.
Medio Oficial, $ 8.84 por día.
Menores, $ 5.36 por día.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o Los obreros que salgan a campaña, cobrarán los siguientes jornales; quedándose en las obras con jornadas legales de 8 horas, recibirán la manutención y $ 0.47 más sobre el jornal de la ciudad. Los obreros que salgan a campaña y sean llevados y traídos en el día, tendrán un viático de $ 1.14 diarios. Se comprenden obreros de campaña cuando trabajan a más de 2 kilómetros de la planta urbana. Se entiende que en caso de que un obrero reciba un sobrejornal de $ 1.14, éste deberá costearse la manutención. Para el caso que el obrero se quede en la obra, estando ésta a más de 40 kilómetros de la ciudad, tendrá derecho a percibir el importe de dos pasajes por mes hasta la ciudad.

Art. 2.o Podrá trabajar un menor hasta los 16 años de edad por cada 8 mayores.

Art. 3.o Los jornales fijados en el presente laudo comenzarán a regir desde el diez de abril del año en curso.

Art. 4.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos en la ley 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Julián Peluffo, Alfredo Mallo, Joaquín Pau, delegados del Poder Ejecutivo. — José I. González y Juan Carlos Pieroni, delegados obreros.

La delegación del Poder Ejecutivo, al mocionar en el sentido de que sean aumentados los jornales en un 34 o|o, dejan la siguiente constancia; Los que suscriben delegados del Poder Ejecutivo, al votarse el laudo para la construcción ha prestado su voto afirmativo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; Costo de vida en el medio y rendimiento de las Empresas. Costo de vida. Para el estudio de este aspecto, la delegación del Poder Ejecutivo ha tenido en cuenta los datos estadísticos publicados por el Ministerio de Industrias y Trabajo, por su Asesoría en Estadigrafía y Economía durante los años 1943|52. Además para tener idea de las oscilaciones en los precios de los artículos de primera necesidad y demás elementos de consumo indispensables durante el año 1953, tuvo en cuenta el estudio realizado con motivo de fijarse la nueva escala de sueldos para la actividad bancaria. De esta documentación surge que ha habido un aumento en el costo de la vida del orden del 35 o|o. Como este estudio no da idea cabal del costo de la vida en el medio que actúa este Consejo, la delegación del Poder Ejecutivo presentó al seno del Consejo, un estudio del costo de vida para una familia obrera compuesta por un matrimonio y dos hijos menores, tomando como base los precios establecidos en los comercios locales y las cantidades que entendimos son el mínimo indispensable de acuerdo a consultas directas recabadas de un número considerable de vecinos con standard de vida similar al que tratamos. De esa compulsa surge el cuadro siguiente:

Estimación del Presupuesto Mensual de una familia obrera constituída por un matrimonio y dos hijos de edad escolar para la ciudad de Florida —Marzo de 1954—.

Rubros	Cantidad en pesos
Alimentación	$ 81.39
Menage	" 11.74
Indumentaria	" 29 97
Gastos Generales	" 35.98
Alquiler	" 25.00
Total	$ 184.08

Entrada líquida de la familia

22 jornales a $ 5.90	$ 129.80
Descuento 9 %	" 11.68
	$ 118.12
2 Asignaciones Familiares	" 22.00
Total	$ 140.12
Salidas	$ 184.08
Entradas	" 140.12
Déficit	$ 43.96

Para equilibrar el presupuesto familiar arriba indicado, es necesario elevar el jornal actual de $ 5.90 en $ 2.10, llevándolo a $ 8.00, como se pasa a demostrar:

22 jornales a $ 8.00	$ 176.00
9 % descuento jubilación	" 15.84
	$ 161.16
2 Asignaciones Familiares	" 22.00
	$ 183.16

La elevación del jornal significa el 35.5 %.

Discriminación por Rubros del Presupuesto para una familia obrera compuesta de un matrimonio con dos hijos menores, adecuado al medio de Florida.

RUBRO Nº 1 — ALIMENTACION

Artículos — Consumo por mes — Precio total — Precio por unidad

Aceite; 1 ½ litros; $ 1.80; $ 1.20, litro.
Grasa; 1 kilogramo; $ 0.90; $ 0.90, kilo.
Arroz; 2 kilogramos; $ 0.96; $ 0.48, kilo.
Azúcar; 6 kilogramos; $ 2.88; $ 0.48, kilo.
Café; 1 kilogramo; $ 4.00; $ 4.00, kilo.
Fideos; 2 kilogramos; $ 1.00; $ 0.50, kilo.
Harina de trigo; 2 kilogramos; $ 0.60; $ 0.30, kilo.
Porotos; ½ kilogramo; $ 0.48; pesos 0.96, kilo.
Queso duro; 250 gramos; $ 0.75; pesos 3.00, kilo.
Queso fresco; ½ kilogramo; $ 0.90; $ 1.80, kilo.
Yerba; 1 kilogramo; $ 0.90; $ 0.90, kilo.
Pomidoro; 1 latita; $ 0.22; $ 0.22, cada una.
Dulce membrillo; 1 kilogramo; $ 1.10; $ 1.10, kilo.
Vino; 15 litros; $ 7.50; $ 0.50, litro.
Leche; 60 litros; $ 12.00; $ 0.20, litro.
Pan; 30 kilogramos; $ 9.60; $ 0.32, kilo.
Carne; 30 kilogramos; $ 16.20; $ 0.54, kilo.
Papas; 20 kilogramos; $ 3.60; $ 0.18, kilo.
Huevos; 2 docenas; $ 2.40; $ 1.20, docena.
Verduras; $ 0.30 por día, $ 9.00. (1)
Bananas; 2 docenas; $ 1.60; $ 0.80, docena.
Demás frutas; $ 0.10 por día; $ 3.00.
Total $ 81.29.

RUBRO Nº 2 — MENAGE

Artículos — Consumo por mes — Precio total

Agua limpieza; 1 botella; $ 0.40.
Alcohol azul; 2 litros; $ 1.40.
Kerosene; 30 litros; $ 4 80.
Escobas; 1 cada 4 meses; $ 0.30.
Jabón; 10 barras; $ 1.60.
Paño piso; 1 cada 2 meses; $ 0.38.
Pulidor; 1 tarro; $ 0.20.
Luz; 18 kwts.; $ 2.16.
Agua; $ 0.50.
Total $ 11.74.

RUBRO Nº 3 — ALQUILER

Promedio de alquiler de una vivienda, $ 25.00 por mes.

RUBRO Nº 4 — INDUMENTARIA

Vestimenta de hombre

Artículo — Por mes — Precio por unidad

1 traje cada 4 años a $ 105.00; $ 2.19; $ 105.00.
1 sobretodo o pilot cada 6 años; $ 1.36; $ 98.00.
1 pull-over cada 3 años; $ 0.22; pesos 7.50.
1 saco cada 3 años; $ 0.83; $ 30.00.
1 camiseta de algodón por año; $ 0.35; $ 4.20
3 calzoncillos por año; $ 1.05; $ 4.20.
3 camisetas sport de algodón; $ 0.46; $ 1.85.
5 pares medias de algodón; $ 0.60; $ 1.50.
1 gorra por año; $ 0.42; $ 5.00.
3 camisas (2 de trabajo y de paseo); $ 2.25; $ 9.00.
2 pañuelos; $ 0.25; $ 1.50.
1 pantalón; $ 1.16; $ 14.00.
Por mes $ 11.40.

Vestimenta de mujer

Artículo — Por mes — Por unidad

3 metros género vestido media estación para un vestido por año; $ 1.05; $ 4.15, metro.
2 culotes por año; $ 0.45; $ 2.70, cada uno.
1 viso por año; $ 0.74; $ 8.90.
1 soutién cada 2 años; $ 0.15; $ 3.60, cada uno.
1 camisón cada 2 años; $ 0.42; pesos 10.20, cada uno.
3 pares de medias algodón; $ 0.63; $ 2.50, cada uno.
1 delantal por año; $ 0.43; $ 5.20.
1 blusa cada 2 años; $ 0 41; $ 9.80.
1 buzo lana cada 2 años; $ 0.37; pesos 8.90.
Por mes $ 4.64.

Vestimenta de niño

Artículo — Por mes — Por unidad

2 camisetitas por año; $ 0 46; $ 2.76, cada una.

(1) Cebollas, zapallo, ajos, lechuga, zanahoria, nabos, porros, repollo.

2 calzoncillos por año; $ 0.47; $ 2.45, cada uno.
1 pantalón por año; $ 0.53; $ 6.40.
2 camisitas por año; $ 1.07; $ 6.40, cada una.
1 traje cada 2 años; $ 1.31; $ 31.50.
3 pares de medias por año; $ 0.49; $ 1.95, cada uno.
Por mes $ 4.27.

Vestimenta de niña

Artículo — Por mes — Por unidad

2 camisetitas por año; $ 0.42; $ 2.55, cada una.
2 bombachitas por año; $ 0.57; $ 3.40, cada una.
1 delantal por año; $ 0.50; $ 6.00.
1 vestidito por año; $ 0.83; $ 10.00.
1 pull-over cada 2 años; $ 0.30; $ 7.30.
3 pares de medias por año; $ 0.32; $ 1.30, cada uno.
1 saquito de lana cada 2 años; $ 0.96; $ 23.00.

Calzado de hombre

Artículo — Por mes — Por unidad

1 par de zapatos cada 2 años; $ 0.71; $ 17.00, par.

6 pares de alpargatas por año; $ 0.75; $ 1.50, cada uno.
1 media suela zapatos por año; $ 0.42; $ 5.00.
Por mes $ 1.88.

Calzado de mujer

Artículo — Por mes — Por unidad

1 par de zapatos por año; $ 1.15; $ 13.80, par.
3 pares de alpargatas; $ 0.37; $ 1.50, cada una.
1 media suela; $ 0.33; $ 4.00.
Por mes $ 1.85.

Calzado de niño

Artículo — Por mes — Por unidad

1 par de zapatos por año; $ 0.52; $ 6.30.
3 pares de alpargatas; $ 0.25; $ 1.00, cada una.
1 media suela zapatos por año; $ 0.25; $ 3.00.
Por mes $ 1.02.

Zapato de niña

Artículo — Por mes — Por unidad

1 par de zapatos por año; $ 0.61; $ 7.30.
3 pares de alpargatas; $ 0.25; $ 1.00, cada una.
1 media suela; $ 0.25; $ 3.00.
Por mes $ 1.11.

RUBRO Nº 4 — GASTOS GENERALES

Artículo — Por año — Por mes — Por unidad

2 pomos pasta dientes; $ 1.50; $ 0.75, cada uno.
1 barra jabón coco; $ 0.55; $ 0.55.
4 hojas afeitar; $ 0.60; $ 0.15, cada una.
1 rollo papel higiénico; $ 0.45; $ 0.45.
6 paquetes tabaco y 10 caja fósforos; $ 2.60; $ 0.05.
Clubs (1 social y 1 deportivo). $ 2.00; $ 2.00.
Diarios; $ 3.00.
Diversiones: (3 secciones de cine), 3 matinées por mes; $ 5.60.
La primera para el matrimonio, la segunda para los 2 hijos.

Cuota social médica (Fraternidad), pesos 5.55 para una persona mayor.
Peluquería (1 corte de pelo y barba), $ 1.50.

Los siguientes artículos por año

½ botella de agua colonia, $ 2.90.
1 lápiz de labio, $ 2.75.
Cremas para el cutis, $ 2.20.
1 tarro de talco, $ 0.80.
Alcohol rectificado y analgésicos, pesos 2.00.
Por año, $ 10.65; por mes, $ 0.88.

Gastos escolares — Por mes — Por unidad

1 guardapolvo por año; $ 0.70; $ 8.50.
1 delantal de niña por año; $ 0.90; $ 10.80.
1 corbata azul por año; $ 6.05; $ 0.90.
1 cartera de niña cada 4 años; $ 0.13; $ 6.00.
1 cartera de niño cada 4 años; $ 0.12; $ 6.00.
1 texto de estudio por año; $ 0.17; $ 2.00.
Utiles por año para 2 niños; $ 1.00; $ 12.00.
Amortización conservar mobiliario y colchones; $ 1.00; $ 12.00.
Compromisos, regalos para casamientos o cumpleaños y compra de un juguete para cada niño por año; $ 1.00; $ 12.00.

Mantelería y ropa de cama

2 sábanas de una plaza por año; pesos 21.60.
1 frazada cada 5 años; $ 4.00.
2 metros de madrás algodón para repasadores, trapos limpieza; 3.90; $ 2.45 por mes; $ 29.50.
Imprevistos. Se calcula sobre la entrada; total un 3 % $ 4.20.
Total $ 35.98.
Como puede apreciarse el presupuesto mínimo y vital para el mantenimiento en condiciones muy modestas de un hogar obrero es de $ 184.08, frente a una entrada para un peón albañil, tomando como base 22 jornales mensuales de promedio a $ 5.90 de acuerdo al laudo vigente y deducidos los aportes jubilatorios, es de $ 118.12, a lo que le agregamos la asignación familiar de $ 11.00 por hijo, arroja un déficit de $ 43.96. Para equilibrarlo es necesario aumentar el jornal básico del peón albañil en un 35.5 %. Este estudio adecuado al medio concuerda con las ideas generales expresadas más arriba y que lleva a la conclusión de que los jornales deben ser acrecidos en un 35.5 % con respecto al laudo que rige desde agosto del año 1951. Este estudio adecuado al medio fué presentado por la Delegación del Poder Ejecutivo al seno del Consejo, y como surge de la lectura de las actas no mereció observaciones de mayor entidad por parte de la Delegación patronal y obrera.

Rendimiento de las Empresas

Como se comprenderá este es un aspecto muy difícil de conocer a fondo. Pero los hechos nos demuestran que el argumento esgrimido por la Delegación patronal sobre el peligro que se cierne sobre la industria, en cuanto a una disminución considerable en el ritmo de su desenvolvimiento, dicen lo contrario como lo pasamos a demostrar. En efecto, el laudo dictado en agosto de 1951 y que fué fruto de un Convenio entre las partes, elevó los jornales en más de un 40 %. Bien, durante el año 1951 se construyó en Florida por la suma de $ 1.165.630; durante el año 1952 por $ 1.379.325; durante el año 1953 por $ 1.711.965. Surge un aumento anual promedial de $ 273.000 Esta Delegación no ha tenido en cuenta los permisos de edificación para 1954, por carecer de datos oficiales, pero sabe por conocimiento directo, que está superando muy largamente el promedio mencionado. Por otra parte, existe en nuestro Departamento una muy activa demanda de solares, puesta de manifiesto en los numerosos remates de fracciones con fines a la edificación inmediata. Los datos arriba indicados sobre monto de edificación fueron suministrados por la Intendencia Municipal de Florida. Conclusiones: Considerando que el estudio para el costo de vida arroja un aumento del 34 %, tomando como base un standard de vida mínimo y teniendo en cuenta que un aumento de este orden en los jornales no afecta la estabilidad económica de las Empresas Constructoras del Departamento, por las razones expuestas, esta Delegación del Poder Ejecutivo ha estimado justo pronunciarse por un aumento del 34 % para los jornales de la construcción.

Julián Peluffo Fortunato. — Alfredo Mallo. — Joaquín Pau.

Los Delegados patronales firman discorde, por los fundamentos que expresarán en la apelación que interpondrán.

José Trigo. — Cortául Aloy.

4

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo celebrado por la Compañía de Materiales de Construcción S. A. y los obreros de la Cantera "Mosquitos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de mayo de 1954.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, el día once de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora quince, comparecen ante los suscriptos, Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Director de la Secretaría General de los Consejos de Salarios, en la Oficina de la calle San José N.o 1068, los señores José Lorenzo Maz, en representación de la Compañía de Materiales de Construcción S. A. en cuyo establecimiento ejerce las funciones de Gerente, y los señores Noel Burgueño y Primio Durán en representación de los obreros de la Cantera "Mosquitos" ubicada en la 8.a Sección del Departamento de Canelones, propiedad de la Compañía de Materiales de Construcción S. A. más arriba expresada. Tanto el señor José Lorenzo Maz como los Delegados obreros, señores Burgueño y Durán presentan documentos que acreditan poderes bastantes para formalizar un Convenio Colectivo de Trabajo, en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937: dichos documentos se agregan a la presente, en los cuales consta la autorización expresa por parte del Directorio de la Compañía para que el señor Maz actúe en la forma indicada y la voluntad de la asamblea realizada por el personal obrero, al efecto, de la cantera mencionada, resolviendo autorizar a los aludidos obreros para ejercer su representación. Y de conformidad con lo expresado precedentemente, se acuerda lo siguiente:

1.o Fíjanse los jornales mínimos por categorías y demás compensaciones de trabajo para los obreros de la Cantera "Mosquitos" aludida en la forma que se indica seguidamente:

Oficial Recuadrador, $ 14.50.
Oficial Cortador de Piedra, $ 14.50.
Oficial Cortador de Piedra Bruta, pesos 12.85.
Oficial Herrero de Primera, $ 12.70.
Oficial Herrero de Segunda, $ 12.05.
Oficial Fogachista, $ 12.50.
Oficial Barrenista, $ 12.50.
Oficial Marronista, $ 12.50.
Peones y Serenos, $ 10.90.
Maquinistas, $ 12.85.
Ayudante Maquinista (Engrasador), $ 11.45.
Oficial Mecánico, $ 15.75.
Oficial Martillero, $ 11.70.
Aprendiz menor de 18 años, $ 6.02.
Aprendiz de 18 a 21 años, $ 7.90.

Los Aprendices tendrán un aumento mensual después de los treinta días de aprendizaje de $ 0.20 por cada jornada, hasta llegar a la categoría de Oficial, siempre que demuestren competencia y rendimiento en la función. El aprendizaje no podrá ser superior a los noventa días de iniciado.

Disposiciones generales

A) Queda establecido que la clasificación de categorías no exime a los obreros de la eventualidad de realizar trabajos correspondientes a otras categorías percibiendo siempre el jornal o compensación de la mayor remunerada.

B) Cuando un obrero de cualquier categoría haya terminado su tarea específica y permanezca a la orden aunque no trabaje, percibirá el jornal correspondiente a su categoría, como si hubiera trabajado.

C) En ningún caso el cambio de función implicará disminución del salario que perciba el obrero.

D) Los salarios que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los fijados por el presente Convenio Colectivo, no podrán ser reducidos.

E) Los marrones para triturar piedra no podrán ser superiores en peso, a diez o doce kilos.

F) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, así como los días feriados se pagarán doble. Se considerarán feriados además de los domingos: 1.o de enero, 1.o de mayo y 25 de agosto según la ley N.o 10.684, los días 2 de noviembre y 25 de diciembre.

G) Se hace constar que los aumentos progresivos se tendrán en cuenta a los efectos de la antigüedad, a partir de la fecha de ingreso.

2.o Fíjase como fecha inicial para el cumplimiento de este Convenio Colectivo, el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, y tendrá una duración mínima de un año.

3.o Y para constancia, leída que fué, se labra y firma la presente de conformidad en lugar y fecha indicados.

José Lorenzo Maz, Delegado patronal. — Noel Burgueño. — Primio Durán, Delegados obreros. — Julio Sanguinetti. — Agustín Arturo Benítez.

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de Lavalleja, para el personal de Farmacias, sus Sucursales y dependencias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de mayo de 1954.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Lavalleja; laudo parcial que comprende a las actividades de Farmacias sus Sucursales y dependencias, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia; remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA. LAUDO PARCIAL QUE COMPRENDE A LAS ACTIVIDADES DE FARMACIA DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA, SUS SUCURSALES Y DEPENDENCIAS.

Lavalleja, abril 20 de 1954.

Vistos; El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de febrero de 1952 que instituyó este Consejo de Salarios para fijar nuevas retribuciones a todos los empleados y trabajadores del Departamento.

Resultando; Que en su oportunidad la delegación obrera presentó un petitorio de nuevos salarios para las actividades que se laudan, lo que dió lugar al estudio del mismo, permitiendo llegar a soluciones que contemplan a las partes en cuestión.

Considerando; Que los salarios establecidos encuadran a la función de este Consejo, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo y fecha de vigencia del laudo para las actividades de Farmacias, sus Sucursales y dependencias de todo el Departamento en la siguiente forma:

Empleados idóneos: Son los que pueden preparar en forma autónoma cualquier receta. Sueldo inicial, $ 175.00; este empleado tendrá un aumento progresivo de $ 5.00 mensuales por año de antigüedad hasta llegar al sueldo mensual de $ 230.00.

Empleados generales: Son aquellos que no pudiendo preparar en forma autónoma cualquier receta, realizan algunas o todas las tareas de preparador de recetas, auxiliar de laboratorio, encargado de mostrador, empaquetador, telefonista y auxiliar de ventas, sueldo inicial, pesos 80.00; este empleado tendrá un aumento progresivo de $ 10.00 mensuales por años de antigüedad, hasta llegar al sueldo de $ 170.00 mensuales.

Empleados Aprendices: Sueldo mensual inicial $ 40.00; este empleado tendrá un aumento progresivo de $ 5.00 mensuales por año de antigüedad hasta llegar al sueldo de $ 80.00 mensuales.

Cajeras: Sueldo mensual inicial, pesos 80.00. Está categoría tendrá un aumento progresivo de $ 5.00 mensuales por año de antigüedad hasta llegar al sueldo de $ 100.00 mensuales.

Mandaderos: Sueldo mensual, $ 24.00.

Limpiadoras: Sueldo mensual, $ 40.00.

Todos estos sueldos se entienden por ocho horas diarias de labor, siendo reducidos a la mitad cuando se trate de empleados que efectúen cuatro horas diarias de labor.

Disposiciones generales

Para los empleados actuales los sueldos se regularán de acuerdo a la categoría o funciones que desempeñen en la fecha de vigencia del presente laudo.

Segundo. El presente laudo rige a partir del 18 de enero de 1954.

Tercero. Elévese al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Doctor Gonzalo Cardil. — Andrés Nappa. — Gregorio Gómez, Delegados del Poder Ejecutivo. — Rufino Hernández. — Alejandro Henry, Delegados patronales. — Moisés Ordez. — Carlos H. Acuña, Delegados obreros. — Julio Fornaro, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 699. — En Montevideo, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, en Acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes, por las sumas que se indican, a favor de:

Cabo (Chofer de 2.a), Serafín Malfatto, del Servicio Intendencia, $ 259.60; Cabo (Chofer), José Blas Silva, del Servicio Intendencia, $ 264.00; Cabo (Chofer de 2.a), Ricardo Luis Pagliari, del Servicio Intendencia, $ 264.00; Cabo Alcides Mello, del Regimiento de Caballería N.o 1, $ 53.33, que será aumentada a $ 60.00 según la ley N.o 11.780; soldado Joaquín Corbo del Grupo de Artillería N.o 4, pesos 82.50; soldado Juan Manuel Espíndola, del Grupo de Artillería N.o 4, pesos 115.00; Cabo Julián Ramón Blanco, del Batallón de Infantería N.o 10, $ 104.09; soldado Tomás Humberto Abad, del Grupo de Artillería N.o 2, $ 82.50; soldado Gernónimo Machado, del Regimiento de Caballería N.o 5, $ 68.75; soldado Fermín Ernesto Silva, del Regimiento de Caballería N.o 8, $ 95.83; Suboficial de 1.a Clase, Operador Hidrográfico, César Regusci, del Servicio de Hidrografía, pesos 207.99; Sargento Roque Alberto Acosta, del Batallón de Infantería N.o 6, pesos 168.24; Cabo Julián Victoriano Rodríguez, del Batallón de Ingenieros N.o 2, $ 88.00; ex soldado Antonio Egar Techera Cardozo, del Regimiento de Caballería N.o 1, $ 41.67, que será aumentada a $ 60.00, según la ley N.o 11.780; Sargento Beti Antonio Sagasti, del Regimiento de Caballería N.o 5, $ 107.25; Cabo José Rodríguez, del Regimiento de Caballería N.o 3, $ 99.74; trompa, Cándido Vicente y Silva, del Regimiento de Caballería N.o 8, $ 52.00, que será au-

mentada a $ 60.00 según la ley No. 11.780; Apuntador Onersio Suárez, del Grupo de Artillería N.o 1, $ 58.50, que será aumentada a $ 60.00 según la ley N.o 11.780; y soldado Eleuterio Duarte, de la Base Aérea N.o 1, $ 68.75.

Modificación de retiro

Se modifican las resoluciones que se indican, fijando los retiros en las siguientes sumas:

Suboficial de 1.a Clase de Artillería y Torpedos (R) Oscar Walter Gaite, pesos 69.33, que será elevada a $ 99.33, de acuerdo con la ley N.o 11.780; Suboficial de cargo (R) Germán Alejandro Silva, $ 296.87; soldado (R) Quilino Guedes, $ 82.50; Sargento (R) Orlando Gómez, $ 160.25; y no se hace lugar a la gestión del soldado (R) Walter Mac Mantero.

Pensión

Se concede de $ 171.66 a María Dolores Troncoso de Cabrera.

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes a favor de: Cabo Evaro Julián Chaparro, del Batallón de Ingenieros N.o 4, $ 7.00, desde el 15 de marzo de 1954; Cabo Armando Fernández, del Batallón de Infantería Nº 7, $ 7.00, desde el 1.o de abril próximo pasado; Sargento Carlos María Chilosi Pintos, del Regimiento de Caballería N.o 1, $ 14.00 y Sargento Diógenes Aecio Bustamante, de la misma Unidad, acrecer a $ 28.00, ambas desde el 1.o de mayo corriente; Sargento Julián Machado, de la Inspección General del Ejército, acrecer a $ 28.00 a partir del 1.o de mayo corriente; Cabo Antonio Leal, del Batallón de Infantería N.o 13, acrecer a pesos 21.00 desde la misma fecha; y Cabo Valerio Isabelino Correa, del Batallón de Infantería N.o 7, acrecer a $ 35.00 desde el 1.o de abril próximo pasado.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes, en las categorías que se indican, a favor de los vapores cuyas banderas se expresan:

Categoría "A" Sueca, "Kungsholm"; Categoría "C" Inglesa, "Argentine Transport"; Inglesa "Duquesa"; Argentina, "Río Quequen"; Italiana, "Ravello"; Noruega, "Strinda"; Griega, "Petros"; Japonesa, "Africa Marú"; Japonesa, "Canadá Marú"; Finlandesa, "Atalaya"; Brasileña, "Serigi"; Sueca, "Gotland"; Noruega, "Bow Santos"; Holandesa, "Menkar N"; Holandesa, "Ittersum"; Polaca, "Kopernik"; y Sueca, "Siljan".

Varios

Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a adquirir a "La Mundial" cuatro mamelucos para el personal de servicio, expidiéndose orden de pago de pesos 78.00 con ese fin.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 12 de mayo de 1954.

Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la que solicita información acerca del estado del proceso seguido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, al estudiante magisterial señorita Gladys Teresa Rosadillo.

Decreto por el que se sustituye el artículo 2.o del de 14 de enero próximo pasado, que se refiere a la percepción del aumento del 20 o|o que percibirán los ex funcionarios docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Aprobar la distribución del Rubro 1.08 "Compensaciones y Complementos Varios" de la Dirección General de Institutos Penales, hasta el 31 de diciembre de 1953, por la suma global de $ 443.100.00.

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 14 de enero de 1954 en el sólo sentido de establecer que la transferencia de la suma de $ 442.855.79, que autoriza, proveniente de las economías presupuestales del SODRE, a la cuenta Tesoro Nacional, se hará por parte del Banco de la República y no, por la Contaduría General de la Nación, como por error se consignara.

Que el Registro General de Poderes, proceda a la inscripción del mandato presentado por el señor Iván Miteff Radoff, sin otras exigencias que las relativas a su traducción, reposición de sellados y pago de derechos fiscales.

Autorizar al SODRE, para exceder en los duodécimos de diversos rubros de su presupuesto, durante el presente ejercicio.

Aprobar lo actuado por la Comisión Nacional de Bellas Artes con motivo de la donación efectuada por la señora Carlota Belloni de Bauzer, para instituir en el Salón de Artes Plásticas un premio que se denominará "Francisco Bauzer" y agradeciéndole su generosa actitud.

Autorizar al Registro General de Arrendamientos para disponer en el ejercicio en curso, de la suma anual de $ 120.00, que será entregada al funcionario señor Eulogio B. Navarro, con destino a atender los gastos que se le ocasione por concepto de quebrantos de Caja.

Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la Relación de Créditos Pendientes al cierre del ejercicio 1953, la suma de $ 191.84, adeudada a la Administración de FF. CC. del Estado, por este Ministerio, por pasajes y fletes utilizados en noviembre de 1953, y una vez arbitrados los fondos correspondientes, practicar la liquidación talonaria del caso.

No hacer lugar a la reclamación interpuesta por el señor Juan T. Echenique, contra la designación de la señorita Leonella Costa, para ocupar un cargo de Cajero en la Dirección General de Institutos Penales.

Dejar sin efecto el nombramiento efectuado en forma interina por resolución del Poder Ejecutivo de 16 de diciembre de 1953, a favor del señor Jesús Méndez para ocupar el cargo de Ayudante del Hogar Rural de Flores, en razón de su ineptitud, y designar en forma interina y hasta la realización del concurso respectivo, para aquel cargo, a la señora Rosa Estela García de Debellis.

Designar la persona que integrará en carácter de Delegado del Poder Ejecutivo, el Tribunal del Concurso de Oposición que se realizará en el Consejo del Niño y cuyas bases, fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo el 21 de mayo de 1951.

Declarar que el nombramiento efectuado por la resolución del Poder Ejecutivo de 1.o de setiembre de 1953, a favor del señor Hernán Félix Díaz para el cargo de Auxiliar 1.o del Consejo del Niño, debe entenderse expedido a favor del señor Félix Hernán Díaz, por ser éste, su verdadero nombre.

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 24 de diciembre de 1953, en el sólo sentido de establecer que el nombramiento expedido a favor del señor Héctor Rolandi, para un cargo de Escribiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, debe entenderse efectuado a favor del señor Heber Rolandi, por ser éste, su verdadero nombre.

Dejar sin efecto el nombramiento efectuado a favor de la señora Elsa Alvares Reyes, por resolución del Poder Ejecutivo del 23 de diciembre próximo pasado, para ocupar el cargo de Auxiliar 5.o en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, en razón de no haberse presentado a tomar posesión del mismo y nombrar para los mismos cometidos, a la señorita Matilde Piñeyro Carresón.

Dejar sin efecto el nombramiento efectuado a favor de la señorita María Julia Mallo por resolución del Poder Ejecutivo de 23 de diciembre de 1953 para ocupar un cargo de Escribiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, y nombrar para los mismos cometidos al señor Walter Gravier.

Nombrar para el cargo de Profesor de Primera Categoría, dependiente de la Comisión Nacional de Educación Física, al señor Ernesto Deutsch, con destino a la ciudad de Dolores.

Conceder a la señora Sarah Blanco Acevedo de Urtubey, licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses.

Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se modifica la ley N.o 11.617 de 20 de octubre de 1950, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensión a la Vejez.

Declarar de carácter oficial y de interés nacional, la misión confiada al doctor Mario Bossano Bozzo, con motivo de su viaje a Europa por la Facultad de Medicina, acordándosele cambio preferencial hasta U$S 2.000.

Resolución por la que se confiere carácter oficial a la misión de estudio en el exterior, confiada por la Facultad de Medicina al profesor doctor Alfonso Giampietro.

Declarar en forma general, misión oficial y de interés nacional, el viaje que efectuarán a Europa los periodistas del Círculo de Cronistas Deportivos e instituciones similares de la prensa escrita y oral que concurren al próximo Campeonato Mundial de Foot-Ball a realizarse en Suiza.

Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, de los cargos que se especifican: Señora Brenda Gota de Esperanza, como Nurse de la Casa del Niño; señora Raquel Grauert de Segredo, como Profesora de los Parques de Cultura Infantil; señor Eduardo Estévez, como Encargado de Mesa de Control del SODRE; señor Pedro Borrelli, como Encargado de la Sección Talleres de la Comisión Nacional de Educación Física; señor Cyro Scoseria, como Jefe de 2.a (Docente), del SODRE.

Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 100.00 mensuales, a partir de mayo corriente, con destino a subvencionar a la Asociación Coral de Montevideo, por la obra cultural que realiza.

Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 100.00 mensuales, a partir de mayo corriente, con destino a subvencionar a la Sociedad Amigos del Arte, por la obra cultural que realiza.

La Secretaría.

Repartido Nº 109

Montevideo, 12 de mayo de 1954.

Vistos: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

1|4—Adela Bianchi de Rivero y sus hijos Nilda Irma, Renée, Ramón y Carlos Rivero Bianchi, con $ 1.335.14. Julia Estela Capurro Moreira, con $ 434.12. Carmen Espino de Fogliani y sus hijas María Cristina y Teresa Fogliani, con pesos 1.796.46. María Luisa, Sofía y Ernesto Camiletti, con $ 270.85.

5|8—Dolores Díaz Zas, con $ 779.00. María Elisa Cáceres de Busch, con pesos 3.600.00. Elvira Iglesias de Crespo y Hortencia Crespo Perandones, con pesos 910.80. María Elena Blanco de Rama y su hija María Margarita Rama, con $ 982.08.

9|13—Celia Aloy de López, con pesos 1.488.08. Gregoria Elena Pérez de Alcarraz, con $ 330.00, liquidada desde el 28-10-942 y atendida por Rentas Generales. Rosa Sarni de Guerchia, con pesos 1.440.00. Avelina Pérez de Ríos y sus hijas Aída, Gladys Rosa y María Angélica Ríos Pérez, con $ 743.02. Florencia Alvarez de Machín, con $ 648.00

14|17—Julia Blanco de Villalba, con $ 647.97. Basilia Catalina Hermosa de Porta y sus hijas Ema Aracelli y Susana Renée Porta Hermosa, con $ 1.672.80. María Blanca Acosta de Quagliano y su hija Blanca Olga Quagliano Acosta, (ref. céd.) con $ 1.084.57. Carmen Hilda Jancich de Perrone y su hija Hilda Rosa Perrone, (ref. céd.) con $ 553.82 y desde el 1|1|950 importará $ 603.36.

Jubilaciones

18|23—Pedro Alvarez, con $ 1.792.45. Pedro José Eastman, con $ 6.539.16. María Esther Robaina de De la Iglesia, con $ 3.850.45. José María Cedres Blanco, con $ 1.983.87. Juliete Zorrilla Berriolo (usual Julieta Zorrilla de San Martín), con $ 4.992.00. Juan Francisco Fariña Reboredo, con $ 5.760.00.

24|30—Francisco Rico Pessio, con pesos 4.920.00. Leovigildo Gamboa, con $ 2.400.00. Arístides Marcolini, con pesos 2.940.00. María Antonia Rodríguez, con $ 3.360.00. Agapito Gómez, con pesos 3.200.93. Dionisio Gisleno Fernández Cardozo, con $ 1.635.00. Manuel Gómez Abelenda, con $ 2.465.00.

31|37—Francisco de las Llagas Noble, con $ 2.940.00. Pedro Aranda, con pesos 1.985.00. Arturo San Martín, con $ 3.446.00. Cecilio Dono Miguez, con pesos 2.357.82. Alberto Pérez Sancho, con $ 3.360.00. Toloza Gularte de Olivera, con $ 2.280.00. Juan Antonio Rius Boutelivain, con $ 7.182.00.

38|44—Miguel Libbi Santori, con pesos 5.940.00. Lázaro Antonio Yannicelli, con $ 5.040.00. Francisco D. Maneiro Colombo, con $ 3.863.57. Juan Luis Ricardo Grenni Bagnasco, con $ 2.640.00. Ciro Arnaldo Scoseria Silva, con pesos 10.080.00. Blas Eufracio Aloy, con $ 1.920.00. Roberto Manuel Rama, con $ 3.120.00.

45|50—Odone Paccini Isnardi, con pesos 3.600.00. Juan Daniel Lauzaret Chauvia, con $ 3.208.00. Manuela González de González, con $ 2.808.00. Osvaldo Cuitiño, con $ 2.280.00. Filomena Vicenta Romano de García, con $ 3.120.00. Gervasio López, con $ 2.280.00.

51|58—Francisca Cagide de Abella, con $ 3.120.00. José Beltrán Díaz, con $ 1.514.87. Sinforoso Fleitas Mieres, con $ 2.017.20. Claudio Ramón Figueredo, con $ 1.836.55. Juan Fabri Etcheverría, con $ 9.442.08. Manuel Mora Sobral, con $ 8.087.07. Ceferino Méndez, con pesos 1.820.79. Ernesto Vila Bidondo, con $ 4.080.00.

59|64—Ramiro Angel Masanés Blanco, con $ 5.472.00. Victoria María Celia Quintana de Raveca, con $ 2.160.00. Pedro Cámpora Cotrofe, con $ 2.749.77. Eduardo Estévez Rodríguez, con pesos 3.120.00. Guazu Bulla, con $ 3.360.00. Edmundo Angel José Sisto Bellagamba, con $ 6.523.63.

65|72—Dante Pablo Miguel Allidi Sotelo, con $ 3.888.00. Juan Da Silva, con $ 2.441.37. José Larrea Sosa, con pesos 2.894.94. Sebastián Mercant Sisa, con $ 4.080.00. José Ambrosio Acuña Viera, con $ 5.036.82. Antolín Pérez Pérez, con $ 4.680.00. Antonio Espósito Dosil, con $ 4.060.00. José Balerio Sánchez Sánchez, con $ 4.469.52.

73|77—José Demarco Valente, con pesos 2.880.00; Juan C. Dubarry Rodríguez, con $ 5.220.00; Ramón Carlos Juambeltz Jauge, con $ 5.760.00; Enrique Sixto Patiño Pérez, con $ 8.397.49; Natalia Carolina Zaglio Capitolo, (usual Carolina Natividad D.), con $ 4.080.00.

78|84—Herminia Silva, con $ 3.840.00; María Carmen Novas de Lorenzo, con pesos 2.880.00; Arturo Morgades, con pesos 3.120.00; Octavio Flores, con pesos 2.592.37; Oscar Vicente Caorsi Camara, con $ 6.960.00; Alberto Segovia, con $ 8.064.00 y Coriolano Cuadro, con pesos 2.880.00.

Jubilaciones escolares

85|91—Matic Víctor Miguel Prefumo, con $ 700.00 mensuales; Teresa E. Semino, con $ 790.87 mensuales; Erminda García, con $ 500.00 mensuales; Juana Aguerrondo, con $ 556.00 mensuales; Emilio Busto, con $ 957.00 mensuales; Livia López de Haro de Casaretto, con $ 500.00 mensuales.

92|97—Delia Esther Bassini, con pesos 790.87 mensuales; Aída Ambrosoni, con $ 310.80 mensuales, (esta pasividad es de carácter temporal); Rosa E. Cereceto de Cavallo, con 524.00 mensuales; Magdalena González de Brascón, con pesos 635.00 mensuales; María Esther Bayley de Sosa, con $ 596.00 mensuales y Margarita Antolina Lupi de Dossetti, con pesos 609.00 mensuales.

Jubilaciones

98|99—Juan María Varela Pereira, con $ 2.533.67 y Armando López López, con $ 4.416.73.

Reforma de cédulas jubilatorias

100|06—Vicente Coralio Cabrera, con $ 4.080.00; José Planells Tur, con pesos 3.805.22; Gabriel Damboriana, con $ 5.805.31; Anselmo Andujar, con pesos 1.063.99; Eugenio Bergara Sosa, con $ 3.432.34; Germán Benítez, con $ 2.880.00 y Alberto Guizzoni Luddecke, con $ 2.400.00.

107|12—Miguel J. Rodríguez, con pesos 3.762.68; Pascasio Trazante, con $ 1.950.00; Manuel de Brun Carabajal, con $ 2.160.00; Mónico Ciriaco Coirolo Alvariza, con $ 2.177.60; Gerardo Luis Maidana, con $ 2.415.00 y Juan María Díaz Ramos, con $ 1.368.00, liquidada desde el 19 de diciembre de 1952 y atendida por Rentas Generales.

113|19—Joaquín Suárez Núñez, con $ 2.378.60; Lorenzo Risso Perugorria, con $ 2.880.00; Máximo Codesido Pérez, con $ 2.492.66; Livia Isabel Fraga de Angelini, con $ 1.866.00; Manuel Rega París, con $ 3.700.00; Alvaro Cruz, con 579.00 mensuales e Irene Lucía Luzardo de Bilbao, con $ 523.34 mensuales.

120—Delia Silva de Yacovazzo y su hijo José Pedro Yacovazzo, (pensionistas escolares), con $ 174.24 mensuales.

121—Modificar la resolución de 5 de agosto de 1953 por la que se concedió reforma de cédula a la señora Amanda Sierra de González y a su hija Juanita Delmira González, en el sentido de establecer que la asignación de pasividad que les corresponde es de $ 660.00 anuales, la que desde el 1.o de enero de 1950 importará $ 681.12 anuales y no las establecidas en la resolución que se modifica por la presente.

122—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos que la señora Clara Souza de Altesor, tuvo derecho a la pensión civil, con una asignación de $ 1.080.00 anuales, atendida en la siguiente forma: $ 720.00 a cargo de Rentas Generales y $ 360.00 a cargo de la Caja Civil.

123—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Juan Jara, tuvo derecho a jubilación, con una asignación de $ 1.613.06 anuales.

124—Declarar pensionista civil a la señora Josefa Rodríguez de Castro en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|D de 24 de julio de 1948 a la señora Martina Nan de Rodríguez, con una asignación de $ 240.00 anuales.

125—Declarar pensionista civil a la señorita Francisca Veiga, como copartícipe de la pensión otorgada por S|D de 21 de mayo de 1940, a las señoritas Filomena, Juana, Beatriz y María Veiga Funes, con una asignación de $ 120.00 anuales.

126—Declarar que la señora Nieves Núñez, no tiene derecho a la pensión que solicita, en virtud de no haber probado los extremos exigidos por la ley 9.940.

127—Declarar que el señor Gabino Crispín Alvarez, no tiene derecho a reforma de cédula de jubilación, por no ser acumulables los servicios amparados por la Caja de Industria y Comercio (ley de 13 de noviembre de 1945).

128—Declarar jubilado civil al señor César Burgueño Arce, con una asignación de $ 6.960 anuales.

129—Declarar jubilado civil al señor Gavino Maldonado Madera, con una asignación de $ 2.603.50 anuales.

130—Declarar jubilado civil al señor Luis Víctor Muñoz Ximénez, con una asignación de $ 10..503.85 anuales.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FORTEZA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

10ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

Abril 5 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, abril 4 de 1954.

La Cámara se reunirá, una vez terminada la sesión anterior, a efecto de que puedan ser comunicadas las resoluciones que en ella se adopten. (Art. 1?? del Reglamento).

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo, Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuña, Daniel Blanco Acevedo, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael C. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Hildebrando De Barros, Guillermo Fernández, Raúl R. Gaudín, Félix A. Machín Zárate, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Renán Rodríguez, Carlos M. Ruiz, Fermín Sarmiento, Juan C. Schaurricht, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Francisco Mario Ubillos, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos y Luis S. Vidal Zaglio.

Fuera de hora: los señores Representantes Esteban Arostegui y Salvador M. Ferrer Serra.

Faltan:

Con licencia: los señores Representantes Gustavo Castellanos, Alfredo J. Solares y Horacio Terra Arocena.

Con aviso: los señores Representantes Justino Carrere Sapriza, Miguel A. Ferreiro Iraola, Carmelo R. González, Mateo Legnani, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso: los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Pantaleón L. Astiazarán, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, José P. Cardoso, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Washington Fernández, Ricardo Ferrari, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Goncalves, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Pedro M. Macedo, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay y Carlos M. Verdier.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 59).

—La Cámara ha sido citada para una segunda sesión extraordinaria a efectos de que puedan ser comunicadas las resoluciones adoptadas en la sesión anterior.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: deseo consultar a la Mesa si no ha pensado que este Cuerpo podría designar un Representante para que hiciera uso de la palabra en el acto del sepelio del Excelentísimo Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile, don Gaspar Mora Sotomayor.

Considero que la Cámara estaría perfectamente repre-

sentada en ese sentido con la designación del señor Diputado Schauricht.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENE. — La Mesa no había tomado aún ninguna medida.

Está a consideración la proposición del señor Diputado Cartolano a fin de que la Cámara designe un orador para que haga uso de la palabra en el acto del sepelio del Excelentísimo Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile, don Gaspar Mora Sotomayor.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota):

—Veintiséis por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Yo propondría, además, que este Cuerpo hiciera presente a la Cámara de Representantes de la República de Chile las condolencias de la Cámara de Diputados del Uruguay frente al fallecimiento de tan eminente ciudadano chileno, parlamentario y Ministro ante nuestro país, con Chile nos vinculan, como se ha expresado hace breves momentos, no sólo los lazos de la vieja tradición histórica en la emancipación americana, sino vínculos fraternos en la época presente, consustanciados como estamos en un mismo deseo de paz y de solidaridad americana.

Por esas consideraciones creo que este Cuerpo debe hacer llegar al Parlamento de Chile sus sentimientos de pesar ante tan dolorosa pérdida.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: es mi deseo adherir a las expresiones de pesar formuladas por los compañeros de Cámara ante el fallecimiento del señor Embajador de Chile, don Gaspar Mora Sotomayor.

Hago moción, asimismo, sumándome a los honores proyectados, para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del diplomático desaparecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar conjuntamente las mociones formuladas por los señores Diputados Mussio y Silva.

(Se vota):

—Veintisiete por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a la Cámara y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se procede).

—Se designa al señor Diputado Juan Carlos Schauricht para hacer uso de la palabra en representación del Cuerpo en el acto del sepelio de los restos del señor Embajador de Chile.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 11 y 2).

CARLOS B. MORENO,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo,
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

11ª SESION

Abril 5 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, abril 3 de 1954.

La Cámara de Representante se reunirá, en sesión extraordinaria, a pedido de cincuenta señores Representantes, el próximo lunes 5 a las 17 horas, a fin de informarse de los asuntos entrados y continuar considerando el proyecto que fija un régimen especial para la comercialización de las divisas provenientes de la exportación de lanas. (Carpeta 2118|954). (Informado). Rep. 812.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bosso.
Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Rodolfo De Angeli, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Julio Hugalde, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro M. Macedo, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Severino Carmelo Trotta, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alberto Abdala, Gustavo Castellanos, Remigio Lamas, Renán Rodríguez, Abel Segarra, Alfredo J. Solares y Horacio Terra Arocena.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, Gabriel José D'Amado y Enrique Pastorino.

Sin aviso, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Wáshington Fernández, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Isidoro Leirana, Pedro Martins Marins, Baudilio Núñez Mendaro, César A. Piffaretti, Delfos Roche, Juan Rodríguez Correa y Pedro Tamón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 19).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto de ley por el que se autoriza a tributar honores fúnebres de Ministro Secretario de Estado a los restos del Excelentísimo señor don Gaspar Mora Sotomayor, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile en el Uruguay".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

PROYECTOS PRESENTADOS.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente:

"Del señor Representante Carbonell y Migal, por el que, en concepto de desgravación de impuestos, se acuerda una compensación de $ 1.70 por cada diez quilos de lana, que beneficiará los primeros 3.000 quilos de cada productor". Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

LICENCIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes pedidos:

"De los señores Representantes Segarra, Abdala y Lamas, para faltar durante la presente semana.
De los señores Representantes Rodríguez y Terra Arocena, para faltar a la sesión de hoy".

(Se vota: **Afirmativa**).

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica que con fecha 30 de marzo promulgó la ley por la que se amplía en dos millones de pesos la Deuda Obras Públicas 5 o|o, 1944".
SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Sierra Díaz, referente a la instalación de energía eléctrica en la localidad de Raigón, Departamento de San José.
Del mismo Ministerio a la de la señora Representante Valverde de Graña, acerca de la instalación de luz eléctrica en la plaza de Villa Velázquez, Departamento de Rocha.
Del citado Ministerio a la del señor Representante Segarra, sobre construcción de la carretera que unirá el Aeropuerto de Pluna, en Rivera, con la Capital de dicho Departamento.
Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Carrere Sapriza, relacionada con el problema del abasto de carne a la población de Montevideo".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Trianón, relativo a la explotación de los Casinos en los balnearios del Este".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Junta Departamental de Tacuarembó comunica la integración definitiva de la Mesa para el período 1954|55.
La Junta Departamental de Paysandú comunica la elección de autoridades para el período 1954|55.
La Junta Departamental de Flores comunica la nueva constitución de la Mesa para el ejercicio 1954|55".
SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

"La Junta Departamental de Maldonado remite despachos telegráficos solicitando la habilitación de los Casinos de Punta del Este y Piriápolis durante los meses de invierno, en los días viernes, sábados y domingos, festivos y prefestivos".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Asociación de Escribanos del Uruguay remite una exposición con observaciones relativas a los numerales 3.o, 4.o y 5.o del artículo 15, del Plan de Obras Públicas, actualmente a consideración del Parlamento".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"L A N A S

Acuérdase una compensación de $ 1.70 por cada diez, a los primeros 3.000 quilos

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todo productor o empresa que explote en conjunto una superficie de hasta quinientas hectáreas, recibirá por concepto de desgravación de impuesto, una compensación de $ 1.70 por cada diez quilos de lana, que beneficiará los primeros 3.000 quilogramos de su producción.
Esta compensación alcanzará a los hacendados que hayan negociado o negocien la totalidad de su producción de lana, antes del 30 de Junio del corriente año.
Art. 2.o El importe de las compensaciones establecidas por la presente ley, se imputará al Fondo de Diferencias de Cambio. A tal efecto, el Tesoro Nacional podrá realizar anticipos al mencionado Fondo, con carácter de reintegro.
Art. 3.o Toda falsa declaración que se realice para el cobro de la presente compensación, será sancionada con una multa equivalente a diez veces el importe de lo que se intente percibir.
Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.
Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 5 de 1954.

Jorge Carbonell y Migal, Representante por Montevideo".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 31 de marzo:

Fuera de hora: Batlle Pacheco, Blanco Acevedo, Brena, Carbonell y Migal, Cardoso, Cartolano, Carrere Sapriza, Capece, De Barros, Fabini, Gabito Barrios, Gaione, Gonçalvez González, Lamas, López Gutiérrez, Machín Zárate Parallada, Reyes de Ohaco, Rodríguez Camusso, Ruiz Prinzo, Silva, Terra, Triay y Verdier.

Con licencia: Alambarri, Castellanos y Solares.

Con aviso: Arismendi, Mattos, Pastorino, Rodríguez, Terra Arocena y Vasconcellos.

Sin aviso: Abdala, Beltrán (don Washington), Bonilla García, Bottinelli, Buscarons Dotta, Dubra Fernández (don Wáshington), García, García da Rosa, Gasaniga Gaudín, Goñi Leirana, Lorenzo y Losada, Martins Marins, Nuñez Mendaro Piffaretti, Pravia, Roche, Rodríguez Correa, Sarmiento, Schauricht, Segarra, Tamón, Trianón y Vidal Zaglio.

Señores Representantes que no concurieron a las sesiones extraordinarias del día de hoy a las horas 10 y 11.

Fuera de hora: Arosteguy y Ferrer Serra.

Con licencia: Abdala, Castellanos, Solares y Terra Arocena.

Con aviso: Carrere Sapriza, Ferreiro Iraola, González, Legnani, López Gutiérrez, Lorenzo y Losada, Mattos, Morales Arrillaga y Urrutia Serrato.

Sin aviso: Alambarri, Arismendi, Astiazarán Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Wáshington), Bonilla García, Bottinelli, Brena Cardoso, D'Amado, De Angeli, Dubra, Fabini, Fernández (don Wáshington), Ferrari, Flores, Gabito Barrios, Gaione, García, García da Rosa, García Pintos, Gasaniga, Gilmet, Gonçalvez, Goñi, Goyenola Hugalde, Lamas Leirana, Lepro, Lezama (don Arturo), Lezama (don José León), Macedo, Malet, Martins Marins, Nuñez Mendaro, Parallada, Pastorino, Piffaretti, Pravia, Puig Reyes Cabrera, Reyes de Ohaco, Roche, Rodríguez Camusso, Rodríguez Correa, Rosa, Ruiz Prinzo, Segarra, Serra, Sierra Díaz, Tamón, Terra, Trianón, Trías De Pré, Triay, Trotta y Verdier.
Señores Representantes que no concurieron a las Comisiones citadas.

DIA 1º

Asuntos Internos.

Sin aviso: González.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Rodríguez y Trotta.

Sin aviso: Arismendi, López Gutiérrez y Terra.

Fuera de hora: Flores.

Legislación del Trabajo.

Sin aviso: Brena, Silva, Pastorino, Beltrán (don Wáshington), Dubra, Triay y Rodríguez Correa.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: Blanco Acevedo y Gonçalvez.

Fuera de hora: Trías Du Pré.

5

(Texto de la solicitud de convocatoria a sesión):

"Montevideo, abril 1º de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Los suscritos Representantes solicitan del señor Presidente se cite a la Cámara de Representantes a sesión extraordinaria, el próximo lunes 5 a las 17 horas, para continuar considerando el proyecto que fija un régimen especial para la comercialización de las divisas provenientes de la exportación de lanas.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Julio Trías Du Pré. — José E. Urrutia Serrato. —Gabriel Terra. — Justino Carrere Sapriza. — Armando R. Malet. — Félix A. Machín Zárate. — Jorge Carbonell y Migal. — Salvador García Pintos. — Hildebrando De Barros. — Tomás G. Brena. — José León Lezama. — Enrique Beltrán. — Rafael A. Capece — Juan C. López Gutiérrez. — Lorenzo S. Mussio. — César Batlle Pacheco. — Humberto Bianchi Altuna. — Carlos B. Moreno. — Euclides Gonçalvez. — Pantaleón L. Astiazarán. — José Pedro Cardoso. — Ismael L. Triay. — Francisco M. Ubillos. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Ricardo Ferrari. — Fermín Sarmiento. — Gastón R. Rosa. — Miguel Serra. — Esteban Arosteguy. — César Z. Palomeque. — Carlos B. Puig. — Carlos M. Verdier. — Ciro Ciompi. — Venancio Flores. — Ramón A. Cotelo. — Julio Hugalde. — Rodolfo De Angeli. — Héctor Lorenzo y Losada. — A. Francisco Rodríguez Camusso. — Pedro M. Macedo. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — Arturo Lezama. — Silvio H. Silva. — Arturo Reyes Cabrera. — Francisco A. Gilmet. — José L. Morales Arrillaga. — Antonio Gabito Barrios. — Salvador M. Ferrer Serra. — Eduardo P. Bottinelli. — Severino Carmelo Trotta".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria a pedido de cincuenta señores Representantes, a efectos de continuar considerando el proyecto que fija un régimen especial para la comercialización de las divisas provenientes de la exportación de lanas, que se encuentra en discusión general.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: oportunamente la Corte Electoral remitió mensaje al Parlamento propiciando algunas medidas tendientes a regularizar la difícil situación que provocan en todos los comicios los votos interdepartamentales. De inmediato distintos sectores, entre ellos el nuestro, presentaron proyectos para arbitrar soluciones.

Estamos con los términos hábiles a punto de vencer. Después de solicitar a la Mesa de la Cámara que exhortara a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos a estudiar este asunto, he concurrido a su última sesión; me ha parecido razonable lo que distintos miembros de la misma me expusieron, respecto a la dificultad de abordar un estudio de esta naturaleza. El problema tiene, sin duda, implicaciones políticas, y entonces es conveniente que el Cuerpo lo tome desde ese ángulo y designe. como voy a proponer, una Comisión partidaria integrada con todos los sectores de la Cámara, con un plazo para expedirse sobre el particular.

No voy a argumentar, señor Presidente, sobre la evidente razón que debe movernos para buscar soluciones a este asunto. Recordarán los señores Representantes que en los últimos comicios, casi al filo de la instalación de la Asamblea General, no sabíamos cuál iba a ser el Gobierno de la República, tan enorme era la masa de votos interdepartamentales que debían escrutarse. Las estadísticas de la Corte Electoral indican que en estas elecciones posiblemente la masa de votos interdepartamentales —observados, en consecuencia— oscilará en cien mil.

No creo que sea razonable ni prudente prolongar indefinidamente un escrutinio sin que el país sepa sobre quién recaerá la responsabilidad de gobernar el país.

(Apoyados).

—No estoy con la solución de la Corte Electoral, no lo está mi sector, porque creemos que es una solución drástica eso de dejar como caducadas las credenciales que no se trasladen oportunamente. Hay soluciones intermedias; algunas de ellas las hemos propiciado, y también ha propiciado alguna el señor Diputado Solares, iniciativas que podrían ser base de discusión.

Lo que debe reunir a todos los sectores políticos en este momento es el deseo de buscar tres o cuatro medidas simples que eviten la enorme masa de votos observados interdepartamentales, reconociendo el derecho de los ciudadanos, desde luego, y manteniéndolo incambiado por esta elección, de votar fuera de su distrito.

De tal modo, señor Presidente, por estas consideraciones que me parece deben pesar en el ánimo de todos para no tener un nuevo factor de desconcierto en la República — ya que existen tantos factores difíciles de contralorear—, y con el deseo, en definitiva, de que producidos los comicios el país casi de inmediato sepa quiénes son los gobernantes electos, propongo que para el estudio de este asunto la Cámara designe una Comisión integrada por todos los sectores políticos, a expedirse el 15 de mayo, integrada con once Representantes, número con el cual la Mesa podría estar en condiciones de distribuir los puestos de esa Comisión de acuerdo a la proporcionalidad de los sectores existentes.

Pido que se vote de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la proposición del señor Diputado Flores; pero en este momento no hay cincuenta señores Diputados en Sala para votarla.

SEÑOR FLORES. — Solicito que la Mesa llame a Sala, y que de inmediato se vote la moción; porque si ahora no nos ponemos a estudiar este asunto los términos van a vencer, y vamos a encontrar esa inmensa masa de votos observados que va a dejar en la penumbra, después de los comicios, la integración del Gobierno de la República, lo que no me parece razonable.

Propongo que esa Comisión esté integrada por once miembros, de manera que pueda haber un Representante de cada una de las minorías; los sectores mayoritarios puedan tener tres Representantes, y el sector Colorado Independiente, que tiene problemas de división interna, pueda estar representado en sus dos grupos. De todos modos, ésta va a ser nada más que una Comisión de estudio, y estará sometida, como es natural, al voto de la Cámara, es decir, al voto de los partidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuarenta y nueve señores Diputados en Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—En este momento hay el quórum suficiente para votar. Se va a votar la moción del señor Diputado Flores para que se designe una Comisión Especial integrada por Representantes de todos los sectores políticos, a efectos de estudiar el problema de los votos interdepartamentales.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Habiendo votado la Cámara la designación de una Comisión Especial, creo que se le podría encomendar el estudiar problemas que ya han estado casi prontos para despacho en una Comisión Especial nombrada la vez pasada, creo que a propuesta del señor Diputado Cardoso, para tratar, por ejemplo, el problema del contralor de los fondos de los partidos políticos, y también a los efectos de ir al establecimiento del voto obligatorio, y buscar el abaratamiento de las elecciones a través de distintas disposiciones legales que permitan llegar al Parlamento nacional a los ciudadanos que no tienen mayores recursos monetarios.

(Apoyados).

—Si las elecciones siguen por el camino que están tomando últimamente, en el Parlamento sólo se podrá sentar la gente que tiene grandes recursos.

Creo que con esto que propongo no se impedirá llegar a una solución sobre el problema que plantea el señor Diputado Flores, que es de real importancia. Considero que esa Comisión podría abordar también el estudio de estos otros puntos que dejo enunciado, como el de algún otro que se me puede haber quedado "en el tintero" en este instante.

Solicitaría de la Cámara que se pronunciara para encomendar a esa Comisión Especial el estudio de todos estos problemas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que se encomiende a la Comisión Especial recientemente votada el estudio de los problemas a que ha hecho referencia.

(Murmullos).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Cuáles son los problemas?

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

El estudio de una disposición legal sobre contralor de los fondos de los partidos políticos, sobre abaratamiento de elecciones y voto obligatorio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿El plazo del 15 de mayo propuesto por el señor Diputado Flores es simplemente para el problema de los votos interdepartamentales?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que ese plazo rige exclusivamente para el problema de los votos interdepartamentales; y que con respecto a los demás asuntos planteados por el señor Representante Ferrer Serra la Comisión se expedirá oportunamente, o la Cámara le fijará plazo.

(Murmullos).

—Se va a votar la ampliación propuesta por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota:)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

7

Se va a dar cuenta de varias solicitudes de licencia. Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Segarra solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

(Se lee):

"El señor Representante Abdala solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

(Se lee):

"El señor Representante Lamas solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

(Se lee):

"El señor Representante Terra Arocena solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

8

Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión. Léase.

(Se lee):

"En la Comisión de Asuntos Departamentales se designa para ocupar la vacante dejada por el señor Luis C. Acosta, al señor Representante Machín Zárate".

9

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: aprovechando que hay más de cincuenta señores Representantes en Sala voy a insistir sobre una moción de orden que hice en la sesión anterior, relacionada con la indiscutible urgencia que hay en el país por resolver la comercialización del trigo.

Ya en presencia del señor Ministro de Hacienda destaqué ante esta Cámara la situación del real apremio en que se encuentran los productores del país y asimismo los intermediarios que tienen sus depósitos colmados por una inmensa cosecha. Los días se suceden, los meses pasan, y en realidad no se toma ninguna medida, a pesar de que por la nueva emisión votada por este Parlamento, hemos puesto en manos del Gobierno del país los medios necesarios para resolver de una vez por todas esta situación desesperante en que se encuentran nuestros productores.

Señor Presidente: volviendo a repetir —desgraciadamente parece no ser escuchado en ningún sentido el clamor de la campaña— conceptos anteriores, quiero decir que ese trigo, colocado con una urgencia extrema en los depósitos, aun en lugares poco apropiados; hecha la estiba con un apresuramiento demasiado grande y con una cantidad de cereal enorme, está corriendo gran peligro de deterioro, y después nos encontraremos con que el Banco de la República empieza a hacer descuentos, que algunas veces son abusivos y en los que, sobre todo, el productor en ninguna forma tiene arte ni parte, es decir: no tiene ninguna culpa. Siendo así, creo que la situación de apremio en que se encuentran los productores es extrema; es necesario llegar a una conclusión e neste problema.

Por ello, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Hacienda y al Banco de la República, a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición que acaba de formular el señor Diputado Triay.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta: **Negativa.**

SEÑOR TRIAY. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta: **Negativa.**

SEÑOR PUIG. — Pido que se rectifique nuevamente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y uno: **Negativa.**

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: digo que es lamentable que en el Parlamento Nacional no tenga eco una reclamación de esta naturaleza, que no encierra en ninguna forma nada particular ni subalterno, ni ninguna tendencia determinada de grupo o de partido, sino que se refiere a la necesidad en que se encuentran los productores de este país de solicitar de los Poderes Públicos el agilitamiento de un trámite.

(Apoyados)

—No comprendo cómo una petición de esta naturaleza puede tropezar con la inercia o el voto negativo de algunos Diputados presentes, que son, desde luego, muy dueños de su opinión; pero, digo que si hay una causa por la cual se puede poner el acento y elevar la voz es esta que modestamente acabo de citar.

Vuelvo a reiterar que he votado cómo un imperativo del momento esta moción; y no me explico cómo habrá que venir al Parlamento Nacional, con qué voz y con qué términos, para llamar la atención de los Poderes Públicos frente a estos problemas fundamentales de la economía nacional.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se rectifique nuevamente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente...

(Campana de orden)

—En este momento ya no hay quórum suficiente, señores Diputados.

(Murmullos)

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Deseo significar que nuestro sector votó por la afirmativa el pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Triay al Poder Ejecutivo. Precisamente hace un instante, y temiendo también que este planteamiento no tuviera los votos necesarios para comunicarse al Poder Ejecutivo pasamos a la Mesa una breve comunicación escrita en idéntico sentido, y que concuerda con el pensamiento expuesto por el señor Representante.

Cabe señalar que en realidad el atraso en los recibos por parte del Banco de la República está afectando principalmente a pequeños productores. Los productores grandes, que tienen grandes cantidades de trigo, que han recibido ya un porcentaje importante sobre el conjunto de sus cosechas, tendrán oportunidad de defenderse con facilidad; en cambio los pequeños productores se encuentran en la alternativa de que no tienen medios suficientes para el reacondicionamiento de sus herramientas, compra de maquinarias y de combustible, lo cual va en perjuicio de sus actividades en la próxima cosecha; hecho que al fin y a la postre tendrá resultancias sobre el conjunto de la economía del país, a quien interesa que aquellos que son agricultores cumplan con eficacia sus cometidos.

Dejo así bien fundamentada nuestra posición afirmativa.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: he votado afirmativamente la proposición que acaba de votar en forma negativa la Cámara.

Parecería que se trata simplemente de pasar la versión taquigráfica de las palabras de un señor Diputado al Banco de la República y al Ministerio de Hacienda a fin de observar el poco diligenciamiento en el problema de la comercialización de la cosecha de trigo.

Pero creo que además de ése las palabras del señor Diputado Triay tienen otro sentido. Me parece que la ley que con tanta premura y con tanta diligencia votó el Parlamento en oportunidad, para facilitar la comercialización de dicho cereal, no ha sido cumplida.

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR UBILLOS. — El Banco de la República, no sé si por desidia del Ministerio de Ganadería y Agricultura, según me informan —de lo cual no puedo dar seguridad— no ha cumplido la ley ni en los recibos de trigo ni en los préstamos a los acopiadores, —ley que fué votada expresamente después de un debate en esta Cámara—; de manera que está totalmente trabada la comercialización del trigo, lo que significa un riesgo para la economía del país, por cuanto no sólo afecta a los pequeños y grandes agricultores en su parte económica, sino que está trabando, también, el nuevo trabajo para la zafra que ya debería haberse iniciado, y que por falta de recursos no ha podido hacerse en la forma que debía haberse hecho.

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR UBILLOS. — La campaña está totalmente ahogada por esa falta de comercialización de sus productos; y nosotros, que hemos votado la ley, que en su esencia y en su espíritu significaba dar dinero a la campaña en momentos de apremio, vemos que eso no se ha cumplido.

Por ello entiendo que más que nunca se necesitaría este voto del Parlamento para reiterar el espíritu de esta ley que quiso hacer el legislador, y que en la práctica no se ha cumplido.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: hago mías las expresiones del señor Diputado Ubillos.

Yo también, como todos los compañeros de sector, he votado por la afirmativa. Conozco casos concretos de agricultores que viven horas de penuria por que el Banco de la República —no sé con qué razón o motivo— no comercializa el trigo, ese trigo que algunos tienen en los depósitos de los acopiadores, que a su vez tampoco les pagan, porque el Banco de la República no les hace negocio. Estos casos concretos me han sido expuestos en reciente visita que hice al Departamento que tengo el honor de representar.

Por estas razones he votado por la afirmativa: porque creo que la exposición realizada por el señor Diputado Triay y la remisión de sus palabras al Poder Ejecutivo ha de ser una excitación al cumplimiento de esa ley votada oportunamente por el Parlamento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Quiero dejar constancia de mi voto afirmativo a la moción formulada por el señor Diputado Triay, compartiendo las expresiones de este compañero de bancada y de los señores Diputados Ubillos y Ciompi.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: nosotros también deseamos llamar la atención sobre la importancia que tiene este problema. Comprendemos lo complejo que él es, y todas las dificultades que pueda tener el Banco; pero es un problema de tal magnitud que puede significar para el país y los productores la pérdida de muchos millones de pesos.

Hemos tenido la suerte de que el tiempo se ha mostrado favorable; pero hay trigos que están en condiciones de resguardo, que realmente no sé lo que pasaría si lloviera con frecuencia.

Me parece que a este asunto hay que prestarle una especial atención y realizando el mayor esfuerzo a fin de recoger y salvar esta cosecha, que representa millones de pesos para la economía del país.

Entiendo, pues, que un pedido hecho por la Cámara con carácter urgente y grave podría ser un camino viable en estos momentos, y por eso he acompañado la moción propuesta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no he votado esta moción; generalmente no las voto. Creo que tienen el inconveniente de presentar a un Poder como resolviendo las cosas porque otro le indica la observación,...

(Interrupción del señor Representante Sierra Díaz).

—...con lo cual en cierta forma se induce a error al electorado.

La finalidad perseguida ya está obtenida por el hecho de las críticas que se produzcan en la Cámara. Entiendo que esta sesión no es secreta; lo que se ha propuesto será divulgado en los diarios. Por otra parte, nadie ha defendido la situación del Banco, si es que el Banco realmente ha demorado, sin motivo fundado, la adquisición de estos trigos. En cambio, creo que no añade nada el pase al Poder Ejecutivo.

No se puede decir que este Parlamento haya votado en contra; lo más que se puede decir es que no ha alcanzado a tener los votos necesarios para la remisión del comunicado; esto no es votar en contra; la prensa dirá que no ha tenido en todos los sectores un número suficiente de votos.

Estas remisiones al Poder Ejecutivo deben hacerse como un hecho realmente extraordinario y excepcional, y no me parece que este es el caso para hacerlo. Por eso no lo he votado

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa la moción del señor Diputado Triay. La creo justa y necesaria, no solamente en bien de los trabajadores de la tierra interesados en este problema, sino en bien de la economía del país.

Rubrico totalmente los argumentos de mis compañeros de sector en sus fundamentos de voto; y dejo además expresa constancia, en lo que me es personal, de que creo que el Poder Ejecutivo está en deuda con la Constitución de la República, puesto que es a ese Poder a quien incumbe cumplir y hacer cumplir las leyes del país,...

(Apoyados).

—...y esta es una ley de la nación que no ha sido cumplida. No entramos a los pormenores del hecho; pero el Poder Ejecutivo no ha demostrado el menor celo para asumir la responsabilidad que ante la Constitución y el país debe asumir.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Simplemente, señor Presidente, para dejar constancia de mi voto afirmativo a la moción presentada por mi compañero de sector, el señor Diputado Triay.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Quiero dejar constancia, igualmente, que he dado mi voto afirmativo a la proposición formulada por el señor Diputado Triay, porque me parece absolutamente pertinente; pues el señor Representante Triay en este caso no ha hecho otra cosa que denunciar ante la Cámara un hecho por todos conocido.

Es de desear que el Poder Ejecutivo y el Banco de la

República procedan con la premura del caso a la aplicación de esta ley, que, como se ha señalado en Cámara, se sancionó en términos de urgencia y sin embargo aún no ha sido cumplida.

Por estas razones acompañé con otros compañeros de sector la proposición del señor Diputado Triay, que, como he dicho, me parece absolutamente pertinente.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: también he votado por la afirmativa la moción del señor Diputado Triay, y hago mías las consideraciones que él ha formulado.

Quiero señalar, además, que a mi juicio este asunto tiene dos aspectos: uno, el aspecto reglamentario, de trámite: el que la Cámara autorice el pase de las palabras de un señor legislador que se ha referido a determinado asunto; y el otro, que es el aspecto de fondo, al cual han hecho referencia el señor Diputado Triay y otros señores legisladores en su fundamento de voto.

Lo que no comparto es el criterio del señor Diputado Batlle Pacheco, porque de sus palabras parecería surgir que los Poderes Públicos, en vez de comunicarse, como corresponde, por mensaje o minutas de comunicación, lo tienen que hacer por la prensa. Creo que cuando tenemos que hacer un pedido al Poder Ejecutivo no basta simplemente el hecho de que se levante la voz en el Parlamento Nacional —de lo cual se enterará el Poder Ejecutivo por intermedio de la prensa—, sino que ello debe hacerse por la vía que establecen la Constitución y las leyes.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: ya que todos los sectores han dejado constancia expresa de su voto afirmativo a esta minuta de comunicación, yo lo hago también del nuestro, y dejo esta constancia en atención a la importancia del problema de fondo que encierra el planteamiento hecho por el señor Diputado Triay.

Según las informaciones que me llegaron el sábado y en el día de hoy, parece que el Banco de la República ha empezado ya a activar el trámite de los préstamos a los intermediarios y para la adquisición de trigo directamente a los productores.

Sin embargo, la paralización de esta comercialización de la última cosecha triguera tiene aspectos alarmantes. Se ha señalado en Sala la lentitud en proceder a la molienda de todo el trigo destinado al consumo nacional y del destinado a exportarse, y, sobre todo, la lentitud con que se procede al acondicionamiento de ese trigo. Este es el aspecto más importante, y tal vez esta minuta de comunicación sirva para que el Poder Ejecutivo suministre informes a este respecto.

Tengo el temor de que si no se procede con más agilidad por parte del Poder Ejecutivo se corra el gran riesgo de que un alto porcentaje de la cosecha empiece a sufrir los efectos de las contaminaciones parasitarias, lo que podría determinar para el Erario una pérdida muchas decenas de veces millonaria.

Por estos motivos nuestro sector no ha titubeado en votar esta minuta de comunicación: creemos proceder útilmente al llamar de todas maneras la atención del Poder Ejecutivo acerca de los riesgos que se está corriendo.

Nada más.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Aun a riesgo de postergar por unos minutos el que empecemos a considerar el proyecto de ley que nos reúne en la tarde de hoy, es digno de que quede constancia, por lo menos para las actas legislativas, que hemos acompañado la oportuna moción del señor Diputado Triay.

La hemos acompañado porque es oportuna, indiscutiblemente: el problema de la comercialización del trigo, pese a la ley votada por el Parlamento, sigue sin solución en los hechos, cosa que sorprende, máxime cuando en las sesiones extraordinarias que realizara tanto la Cámara de Diputados como la de Senadores con toda agilidad se dió al Banco de la República medios para que pudiera resolver el angustioso problema de los productores rurales. Y sorprende también que esto suceda cuando esa iniciativa tenía, según mis informes, el visto bueno del propio Banco de la República y del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Nuestro sector ha votado afirmativamente la medida propuesta por el señor Diputado Triay. Queríamos dejar expresa constancia de ello, si bien reglamentariamente podría haber sido esto motivo de la media hora previa o, en su caso, de una típica minuta de comunicación, sobre cuya constitucionalidad hay discrepancias en algunos sectores del Cuerpo. Pero, de cualquier manera, queríamos sumar nuestra adhesión al llamado de atención al Poder Ejecutivo sobre este asunto que conceptuamos desconcertante.

Fué el propio Poder Ejecutivo el que instó urgentemente al Parlamento a adoptar medidas que en algunos aspectos tenían serias dificultades; pero el Parlamento, en sus dos ramas, aceptó frente a los hechos lo medular de las medidas del Poder Ejecutivo, y con celeridad encomiable las votó. Sin embargo, ahora se ha producido una extraña paralización en esta comercialización, al punto de que Brasil está preocupado por la falta de cumplimiento del convenio triguero por parte del Uruguay; ya se habla de que hasta en mercados tan alejados como Turquía, Brasil está tratando de comprar trigo. No sabemos a qué obedece.

De cualquier manera, aunque no hay obtenido mayoría esta moción, entendemos que el Poder Ejecutivo dará una explicación pública, y que por lo menos la minoría del Consejo Nacional de Gobierno, a la que pertenece el señor Diputado Triay, no necesitará que se la excite desde la Cámara para plantear en el Consejo, en función de contralor, el esclarecimiento total de este asunto.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: he votado afirmativamente la moción propuesta por el señor Diputado Triay, porque considero conveniente que al Poder Ejecutivo se le dé oportunidad en este caso, y en otros análogos, de explicar los motivos de una demora que podría parecer injustificada.

Sin pronunciarse en este caso, porque no conozco las dificultades que hayan tenido el Banco de la República o el Poder Ejecutivo, creo que con la moción del señor Diputado Triay el país podría haber tenido una explicación, que podría ser satisfactoria o no, de los motivos que han producido este retardo en un asunto de tan vital importancia como la comercialización del trigo.

Por haber estado muchos años vinculado a la Administración Pública conozco la forma de trabajar en ella; dentro de las oficinas del Poder Ejecutivo no existe publicidad respecto de esa clase de actividades, como sucede en los órganos legislativos; por eso a veces se ignora ese trabajo preparatorio, o se ignoran también las dificultades que tiene la Administración para cumplir y para reglamentar ciertas leyes. La mejor forma, por ende, es que el Poder Legislativo, le pida una explicación, y que el Poder Ejecutivo de buen grado la satisfaga, expresándole los motivos que han existido para esa demora.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: yo tenía la misma información que el señor Diputado Bottinelli respecto a las actividades del Banco de la República para cumplir con la ley sancionada por el Parlamento; por esas razones es que no he votado el pedido del señor Diputado Triay.

Pero el cambio de impresiones a que ha dado motivo este planteamiento, ha llevado a algunos señores Diputados a extremar la nota. Se ha dicho en Sala que es urgente la solución del problema que crea la abundante cosecha de trigo de este año, porque hasta se corre el riesgo de que se pierdan grandes capitales; por lo que el Estado debe resolverlo en dos o tres semanas. Esto se afirma cuando los grandes capitales comprometidos, los grandes productores y también los que comercian con el trigo no han resuelto este problema, o no han puesto preocupación en defender sus propios intereses durante los años en que se va produciendo en nuestro país abundantes cosechas de trigo. Parece que el Estado tuviera la obligación de resolver estos importantes problemas en quince días, cuando no lo han intentado resolver aquellos que tienen capitales comprometidos en la explotación de este cereal.

(Interrupciones).

—Es conveniente, señor Presidente, que se destaque ese

hecho. Es exacto —dice el señor Diputado Flores— que el Estado creó el problema. El Poder Ejecutivo nos trajo el problema al Parlamento, y creemos que el Poder Ejecutivo debe cumplir con la ley sancionada; pero no se deberá echar en saco roto, tampoco, la actitud de quienes sólo esperan el apoyo del Esado y que no realizan esfuerzo alguno para defender sus propios intereses.

SEÑOR UBILLOS. — ¡Apoyado!

SEÑOR SARMIENTO. — Hace muchos años que existe en nuestro país el problema de los silos y almacenamiento del cereal. Hay personas que comprometen en sucesivas cosechas grandes cantidades de dinero: ellas también tienen la responsabiliad, ante el país y ante sus propios intereses, de preocuparse de que el cereal no corra los riesgos a que hacía referencia el señor Diputado Bottinelli.

Vamos a poner los puntos sobre las "íes"; que toda la responsabilidad respecto a este problema no recaiga sobre el Estado, sino también sobre los responsables originarios, que son los grandes capitalistas...

(No apoyados).

—... que manejan esta situación comprometiendo grandes cantidades; que si en algún momento recurren al Parlamento y hacen oír, por intermedio de Representantes en el mismo [illegible] voz de alarma por esa situación, que sepan que también [illegible] os tienen responsabilidad; y que si quieren que sus intereses estén defendidos, deben poner su preocupación para defenderlos por su propia iniciativa.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — ¡Pero la Cámara no fué convocada para ésto!

(Murmullos).

SEÑOR ASTIAZARAN. — Lamento que el hecho de que el señor Presidente me otorgue el uso de la palabra, haya provocado esa expresión un poco extemporánea del distinguido compañero de Cámara, señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — Perdone, señor Diputado, no era por usted.

SEÑOR ASTIAZARAN. — He votado por la afirmativa la moción del señor Diputado Triay porque creo que lo menos que puede hacer el Parlamento frente al Poder Ejecutivo que no cumple las leyes que este Parlamento vota, es demostrar que está alerta en cuanto a su cumplimiento.

(Apoyados).

—Aprovecho este momento para decir que lamento sinceramente que los hechos me estén dando toda la razón sobre lo que yo dije en Cámara en las sesiones de febrero de este año, acerca de este grave problema de la comercialización del trigo. Lo lamento, porque desgraciadamente ya no es sólo mi voz la que se levanta contra la conducta del Banco de la República en determinados aspectos de su gestión, sino que hoy se ha oído la palabra de varios señores legisladores que le acusan de no haber cumplido la ley que este Parlamento votó, a pesar de que esa ley fué sugerida o fué a lo menos aprobada por el Directorio del Banco antes que por este propio Parlamento.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Triay: la Mesa entiende que no ha habido alusión y que por consiguiente no corresponde ninguna aclaración.

(Interrupción del señor Representante Triay).

—Considera la Mesa que este asunto está terminado.

SEÑOR VERDIER. — Pido la palabra para funda el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VERDIER. — Quiero dejar constancia que he votado por la afirmativa el justo pedido que hizo el señor Diputado Triay; y además, deseo agregar que hace muy pocos días tuve oportunidad de visitar en el Departamento de Flores a varios agricultores de la 4.a Sección; en verdad ellos se encuentran angustiados por la difícil situación económica que les ha planteado el Banco de la República, y a la vez el Poder Ejecutivo por la demora en dar cumplimiento a las leyes que en su oportunidad votó el Parlamento.

Estas son las razones que me indujeron a dar mi voto afirmativo a ese tan justo pedido del señor Diputado Triay.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: yo no hubiera hecho uso de la palabra; sin embargo, por el mecanismo de fundamento de voto he de hacer muy breves consideraciones.

Voté por la afirmativa la plausible sugerencia del señor Diputado Triay.

Creo que la Cámara ha distraído más tiempo del que correspondía en la consideración de este problema.

Cuando yo vertí la expresión de que no habíamos sido convocados para estudiar este problema, lo hice porque advertía que hacía casi una hora que estábamos discutiendo una cosa que, a pesar de ser importante, el señor Diputado Triay en la sesión ordinaria del día de mañana puede plantearla en la media hora previa, para que sea comunicada al Poder Ejecutivo.

Para satisfacción del señor Diputado Triay puedo significar, como lo han observado los demás compañeros, que su moción sólo ha obtenido cuatro o cinco votos negativos; los demás hemos votado por la afirmativa; pero creo que lamentablemente en la discusión de este problema hemos insumido más tiempo del que correspondía.

Además, quiero decir al señor Diputado Astiazarán, —que se sintió molestado por mi expresión—, que de ninguna manera fué dirigida contra él, pues él sabe la consideración con que yo siempre lo he tratado, en homenaje a la amistad que nos une.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se a va dar trámite a una exposición escrita presentada a la Mesa en una sesión anterior. (Ver 7ª Sesión).

(Se lee):

"El señor Representante Rosa solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Obras Públicas sobre el traslado de los Talleres Ferroviarios de Empalme Olmos a Peñarol".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición de referencia.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

11

Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se lee):

"El señor Representante Rodríguez, solicita licencia para faltar a esta sesión".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

12

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Con fechas 12 de enero y 31 de marzo del corriente año, fueron enviados a la Comisión de Asuntos Internos un pedido del señor Diego Catalogne Herrán, para aceptar un puesto en la Caja de Jubilaciones Rurales, y un mensaje de la Suprema Corte de Justicia, dando cuenta de que el funcionario de la Cámara de Representantes Mario Acuña Stábile estaba sujeto a proceso por homicidio.

La Comisión de Asuntos Internos entendió que por ser un asunto de legislación debía considerarlos la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. Por lo tanto, en nombre de la Comisión, solicito la rectificación del trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Trias Du Pré.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

13

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra una una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: un grupo de legisladores presentó fuera de hora un pedido de informes al Ministro respectivo, sobre negociación de carnes. Pido a la Mesa que con autorización de la Cámara se dé cuenta y entrada.

SEÑOR PRESIDENTE. — A los pedidos de informes de los señores Diputados se les da trámite de inmediato por la Mesa, sin necesidad de dar cuenta a la Cámara.

14

Se entra a la orden del día, con la consideración del proyecto que fija un régimen especial para la comercialización de las divisas provenientes de la exportación de lana.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — He leído en la prensa, y pregunto a la Mesa si es exacto, que algunos integrantes del sector batllista han presentado un nuevo proyecto sobre este problema de la comercialización de la lana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Mesa debe informar que oportunamente, y luego de algunas conversaciones de legisladores batllistas con técnicos del Ministerio de Hacienda, se presentó un ante-proyecto de ley que el que había hizo llegar a todos los sectores que integran la Cámara. Seguramente al sector que integra el señor Diputado Ferrer Serra llegó el ante-proyecto —no el proyecto— a que ha hecho referencia.

SEÑOR FERRER SERRA. — El anteproyecto no es parlamentario; lo que puede ser parlamentario es un proyecto. Si hubiera un proyecto definitivo, o si fuera un sentir del sector batllista el buscar soluciones sobre el problema que estamos debatiendo, me parecería muy oportuno que antes de seguir con el torneo oratorio sobre la lana, —en el que yo estoy inscripto y voy a hablar mi horita también—, tratemos de encontrar una solución constructiva, haciendo un breve intermedio de media hora, durante el cual pudiera trabajar la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para traer una solución concreta que nos evite todos los discursos sobre el particular; porque si no, cuando terminemos ya estaremos en la próxima zafra.

(Apoyados).

—Me parece más oportuno buscar una solución constructiva. Si el sector que más oposición hacía a encontrar solución a este problema está dispuesto en este momento a buscarla, vamos a agilitar y facilitar los trámites parlamentarios.

Pido disculpas al señor Diputado Enrique Beltrán, pero me guío, al hacer una proposición en este sentido, por el propósito de encontrar una solución constructiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado don Enrique Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Voy a acompañar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, y debo decir que en lo que me es personal estaba bastante inclinado a no hacer uso de la palabra, porque me parecía que este es un problema que hay que dilucidar cuanto antes, en lugar de agotarnos en estériles discursos que tienen que repetir conceptos ya pronunciados en esta Cámara.

Creo que el procedimiento más expeditivo es el que señala el señor Diputado Ferrer Serra, y estoy dispuesto a acompañarlo.

(Apoyados)

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: un grupo de Diputados batllistas —ni siquiera la bancada— se ha reunido y ha formulado un anteproyecto sobre el particular. Ese anteproyecto, en una sesión sin número de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, fué consultado con los técnicos de los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, que habían concurrido por si la Comisión tenía número para estudiar los proyectos sometidos a su consideración. Como no lo había y no se podía hacer eso se dió una vista general a todos los proyectos y se formuló el que creo que la Mesa conoce.

Si la Mesa no tiene algún ejemplar, yo tengo uno aquí, que podría ser leído.

(Interrupciones)

—El anteproyecto trata solamente de hacer un amparo inmediato a los pequeños productores, teniendo en cuenta sobre todo que la producción de lana en grandes cantidades va saliendo, según las noticias que hay, con mercado bastante firme; tan firme que desde que se empezó a tratar este problema en Cámara a la fecha los precios han subido, lo que justificaría más el que se buscara una protección a los pequeños productores y se dejara que los grandes siguieran con sus negocios.

Esto produciría la menor perturbación en el equilibrio financiero que el Estado tiene que estar sosteniendo con grandes sacrificios en estos momentos, cosa que no ignora ninguno de los señores Diputados.

Por lo expuesto, pido que se lea la iniciativa en cuestión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: si se trata de un ante-proyecto, como se ha expresado, creo que no puede leerse por la Mesa.

(Apoyados)

—Si se formaliza como proyecto de ley, mediante la firma de uno o de varios señores legisladores, inmediatamente puede darse cuenta de él, y entonces sí votarse la moción que ha formulado el señor Diputado Ferrer Serra y que ha apoyado el señor Diputado Enrique Beltrán.

(Apoyados)

—Pero mientras esa iniciativa tenga el carácter de ante-proyecto, a efectos de la Cámara no tiene ningún valor más que el de una aspiración de un grupo de legisladores de encontrar una solución y armonizar criterios.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Simplemente, señor Presidente, para decir que el jueves de mañana recibí el ante-proyecto de algunos Diputados del sector batllista. Lo puse en consideración del Directorio de mi partido en la mañana de hoy, dado que en los días anteriores eso no fué posible por razones conocidas; allí, los legisladores presentes resolvieron sostener el proyecto que hemos presentado a esta Cámara relativo a una modificación del tipo cambiario.

Por lo tanto, no vamos a prestar en ninguna forma nuestro asentimiento a la iniciativa elaborada por algunos Diputados batllistas.

Es lo que quería significar.

SEÑOR URILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URILLOS. — Señor Presidente: deseo formular una aclaración casi en el mismo sentido que la del señor Diputado Gilmet, pero yendo un poco hacia la moción del señor Diputado Ferrer Serra en el sentido de hacer un intermedio para que la Comisión estudie este asunto.

El jueves después de dos sesiones fracasadas de la Cámara por falta de número, recibí sorpresivamente una citación para reunirse la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios por la tarde con el objeto —decía la citación— de tratar el problema de la lana.

Naturalmente, a pesar de tener ya resuelto mi viaje para el interior, me quedé expresamente para ese asunto. Resultó que la sesión de la tarde no contó con número suficiente, y allí se consideró este ante-proyecto como si fuera en realidad un proyecto de ley: mejor dicho, se conversó sobre él entre los Diputados presentes y los técnicos que habían asistido con el propósito de concurrir a la sesión.

En conocimiento de que el señor Diputado Gilmet lo llevaría a estudio del Directorio del partido, se postergó su consideración para el día de hoy. Hoy a las quince y treinta estaba convocada la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para seguir estudiando este asunto. No concurrí a esa citación porque tenía la opinión de un grupo de legisladores de mi partido y del Directorio de que no apoyarían este proyecto, por considerar que no contempla las aspiraciones de los productores ni las nuestras en el sentido de ir a la reforma del régimen cambiario, que es lo que realmente tendría entidad para el problema lanero y de nuestros saldos exportables.

Por consiguiente, creo que una nueva sesión de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para la solución —tan minúscula a mi juicio— del problema en general, sería inoperante. Estimo que las opiniones están vertidas, y que la Cámara, en conocimiento del proyecto, puede entrar a discutirlo.

No obstante, si la Cámara quiere hacer el intermedio, lo hará, y la Comisión no tendrá inconveniente en reunirse; pero en esa reunión no podrá llegarse a acuerdo sobre lo que está en juego.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En primer término, digo que si no hay un proyecto oficializado, no cabría hacer el intermedio, porque se necesita una iniciativa legislativa en forma.

(Apoyados).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite...?

Acabo de presentarlo con mi firma.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ahora, si el proyecto está presentado en forma a la Mesa, creo que ganamos con hacer un intermedio.

El panorama es el siguiente: el sector nacionalista independiente tiene un proyecto, el sector batllista tiene otro proyecto, el sector blancoacevedista, —o colorado indepen-

diente— tiene dos proyectos; con este panorama, ninguno de ellos tiene mayoría. Entonces vamos a estar discutiendo en un torneo oratorio, a ver quién dice mejores discursos, sin encontrar ninguna solución al problema y agravando la situación del país,...

(Apoyados).

—...pues mientras no se resuelva el problema de la lana en el Parlamento, en un sentido o en otro se estanca o se paraliza la venta de la zafra: pues el estanciero está a la espera de la sanción del proyecto que puede significarle un mejor precio, y por eso, a pesar de que la oferta ha aumentado sus precios —como dice el señor Diputado Carbonell y Migal— el vendedor no está dispuesto a negociar, porque quiere obtener los mejores.

En consecuencia, estamos perjudicando al país a través de un torneo oratorio, sin soluciones de ninguna naturaleza.

(Apoyados).

—Todo esto ocurre porque el proyecto no se discutió en Comisión como debió discutirse.

(Interrupciones de los señores Representantes Carbonell y Migal y Flores. — Campana de orden).

—Creo que un problema de esta trascendencia no se resuelve en dos sesiones de Comisión.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Campana de orden).

—Este proyecto puede ir desde la desvalorización de la moneda a cualquier otro extremo.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Campana de orden).

—¡Con una sola sesión con número de la Comisión, se cree que se ha agotado el estudio de un problema de esta entidad!

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Campana de orden).

—Es absolutamente imposible llegar a agotar este problema.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Campana de orden).

—El señor Diputado me está interrumpiendo, y estamos de acuerdo: estoy diciendo que no se trabaja en forma útil en las Comisiones, que todos estos problemas se tienen que barajar en las Comisiones. Así evitaremos esos veinte y tantos oradores que hay o hubo anotados para hablar en el problema de la lana.

Creo que lo mejor es ir a un intermedio y buscar una solución: no la batllista, ni la nacionalista independiente, ni la presentada por nuestro partido, sino buscar allí, en sesión de Comisión, con todos los antecedentes, la mejor solución posible, contemplando la situación general del país, contemplando los intereses ganaderos, y contemplando todo con espíritu abierto.

Antes de terminar mis palabras debo declarar que integro la bancada de mi partido y no he sido citado a ninguna reunión.

(Apoyados).

—Por lo tanto, creo que no se puede invocar en este aspecto la opinión de mi sector parlamentario.

(Apoyados).

—Mientras no se haya convocado a mi sector parlamentario en pleno, en forma expresa para considerar el problema, nadie puede invocar la opinión del sector...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—...porque para eso tiene que ser citado en forma expresa e individualmente cada uno de los legisladores,...

(Apoyados).

—...y no han sido citados nuestros legisladores ni individualmente, ni en forma colectiva por la prensa, para la reunión con el fin de considerar este problema. No hay, por lo tanto, opinión del sector sobre el mismo, y todos estamos en libertad para buscar las soluciones más constructivas posibles.

Mociono, pues, para que se realice un intermedio hasta mañana a la hora dieciséis. Lo hago así porque basta con veinticinco Diputados para hacer un intermedio y fijar una sesión extraordinaria para una hora antes de la sesión ordinaria; si entonces la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha encontrado la solución factible, podemos entrar a debatir y aun a suspender la sesión ordinaria para llegar a solucionar en forma definitiva este problema, que hay que resolver por sí o por no, pero hay que hacerlo en términos perentorios.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: el proyecto que acaba de firmarse para ser presentado no fué formulado como resultado de sesiones de la Comisión. Luego de sesiones fracasadas de la Comisión, un grupo de legisladores —y hasta delante de Diputados que no eran de nuestro partido lo hemos discutido— hemos quedado conversando y hemos consultado a los asesores del Ministerio que concurrieron, llegando a la formulación de este proyecto que ha sido presentado recién a la Mesa.

Por esa razón es que tampoco nosotros admitíamos que se dijera que este era un proyecto de la bancada batllista, sino de un grupo de legisladores batllistas que habíamos trabajado en él; y tan se mantuvo pendiente éso, que para hoy se citó a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que el Ministro llamó a la hora para ver si se necesitaba su presencia y dejó dicho dónde se lo podría llamar para venir a la Comisión con sus asesores, con el fin de tratar el asunto y considerar todos los proyectos que hubieran en trámite. Si se resolviera, pues, pasar a intermedio, se podría hasta llamar al Ministerio de Hacienda —todavía estamos en hora— para que concurran los asesores necesarios a fin de considerar el tema en general.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Pesidente: nuesto sector no tiene inconveniente en aceptar la moción de intermedio para provocar una reunión de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a efectos de estudiar la nueva fórmula propuesta por algunos legisladores batllistas...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — O el problema en total.

SEÑOR FLORES. — ... o el problema total.

Pero a título personal me interesa dejar esta constancia: es inexacto que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no haya estudiado todos los aspectos de este problema, es cierto que ha sesionado una sola vez con número para resolverlo, pero ha sesionado varias veces con número para deliberar; se ha asesorado con todos los informantes del Poder Ejecutivo, a través de tres Ministros y de los asesores técnicos de esos tres Ministerios: de Hacienda, de Industrias, y de Ganadería y Agricultura, y en colaboración con los asesores técnicos del Banco de la República.

Es exacto que la Comisión tuvo presente que alguno de esos proyectos suponían en definitiva, al ajustar el cambio para la lana, una posible devaluación monetaria, un reajuste de los demás tipos cambiarios; a la Comisión no se le escapó ninguno de esos aspectos; sobre todos ellos se informó. Lo que ocurre es que los sectores políticos tenían ya formada opinión, y al no poderse reunir una cantidad de votos necesarios para sacar una fórmula, se orilló la definitiva; pero no porque la Comisión no haya trabajado y estudiado bien, y no porque la Comisión no se haya dado cuenta de todas las resultancias de esta medida. La prueba está en que a través del debate y de los informes del Poder Ejecutivo y del Banco de la República, están planteadas todas las derivaciones de este asunto.

Me interesaba dejar constancia que si bien es cierto que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios sólo realizó sesión una vez con número para resolver, realizó cinco sesiones sin número para resolver pero sí para deliberar, y en ellas estudió a través de los informes todos los aspectos posibles derivados de este tratamiento cambiario especial.

Es lo que quería decir.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no percibió ninguna alusión, señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Como integrante de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, he sido aludido: se ha manifestado que la Comisión no estudió bien el problema, y yo tenga que decir que sí, que lo ha estudiado; he sido, pues aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Quería manifestar, señor Presidente, que no comparto las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra en el sentido de que la Comisión no ha estudiado debidamente el problema que está a consideración de la Cámara. Lo cierto es que este asunto era ya muy conocido a través de la discusión, de los asesoramientos que había hábido y de la divulgación que le dió la prensa, y por los informes que teníamos en nuestro poder sobre la discusión del problema en el Consejo Nacional de Gobierno; y hay que tener en cuenta que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios tuvo a su estudio nada más que dos proyectos: el presentado por los legisladores del Partido Nacional, y otro, presentado a última hora, por los señores Diputados Carrere Sapriza y Terra. Los demás proyectos se entregaron en Sala: el proyecto del señor Diputado Urrutia Serrato, lo presentó a través de su discurso dicho en Sala después de haber informado la Comisión, y el proyecto del sector Nacionalista Independiente fué presentado en Sala a través del discurso del señor Diputado Bottinelli.

De manera que la Comisión no podía adelantarse a dos proyectos que fueron presentados a los tres días de discusión en el Parlamento; lo que tenía que estudiar la Comisión era los proyectos presentados por el Partido Nacional y por el sector Colorado Independiente, que lo hizo en debida forma. Tan lo hizo así, que no habiendo acuerdo trajo

el problema a consideración de la Cámara, como lo dice en el informe correspondiente. La Cámara se ha entregado a un debate sobre el problema, porque no hubo acuerdo en Comisión.

Han surgido nuevas iniciativas, y se quiere llevar el asunto nuevamente a Comisión; perfectamente; pero no se acuse, entonces, a la Comisión de no haber estudiado lo que nunca tuvo a su estudio. Esto es evidentísimo.

Por otra parte, creo que, si se quiere llevar este asunto a Comisión habría que resolver de antemano si va a terminar o a seguir este torneo oratorio; porque no podemos hacer un intermedio, que los oradores no se borren de la lista, y después los discursos seguirán y no habremos hecho nada constructivo. Porque si no, enviando de nuevo el proyecto a Comisión en mitad del debate, cuando no hemos escuchado todavía a todos los oradores, corremos el riesgo de que después lo que salga de ahí cuente con la crítica injustificada de quienes están incriptos y no han hablado, siendo que nosotros quisimos traer el problema a Cámara a fin de que surgieran opiniones para conocer lo que piensan los señores Diputados, con el fin de ver después si era posible hacer algo constructivo.

De manera que yo preferiría oír algunas otras opiniones, porque esos señores que critican mucho y hacen poco, serán los que después criticarán cualquier cosa que se haga, que critiquen ahora para saber lo que tenemos que hacer.

Preferiría, pues, que siguiera este torneo oratorio para poder llegar a algo constructivo.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — En un asunto de esta importancia para el país, en un asunto que no puede ser resuelto por un grupo de un partido político o por un partido político tal vez de minoría en la Cámara, en un asunto en el cual está concentrada la atención de todos los productores del agro —no solamente de los que producen lana, sino de quienes realizan toda la producción agropecuaria del país— este llamado de atención que se hace hoy con la proposición del señor Diputado Ferrer Serra es, de hecho, la solicitud de una nueva instancia en el proceso. Una instancia que puede ser fecunda, porque aquí no hacemos nada con repetir términos y continuar con esta oratoria un poco hueca, porque no aporta ninguna razón fundamental al debate. En cambio, haríamos mucho concediendo esta nueva instancia con la intervención del grupo mayoritario de los legisladores batllistas, que son tan capaces como el que más de traer puntos interesantes para formar la opinión del Parlamento y asegurar una mayoría en un asunto de la trascendencia de este.

Por esta causa, señor Presidente, sin ningún reproche a nadie, confiando en que en este asunto todos tenemos una intención constructiva voy a votar afirmativamente el pedido hecho por el señor Diputado Ferrer Serra de que pasemos a intermedio hasta mañana.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Nosotos pensamos que si no hay un vuelco fundamental en las posiciones que se ha venido sosteniendo en el curso de la discusión, pasar a intermedio no aportará los resultados a que se aspira.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que hay un vuelco fundamental: hay un sector que era contrario a toda medida en esta materia.

(Apoyados. — Murmullos).

—Había un sector, repito, o la mitad, que era contrario, y que votó negativamente todas las soluciones proyectadas hasta ese momento. Ahora, un grupo de esos legisladores se adelanta a presentar un proyecto tendiente a la solución del asunto. Han buscado una nueva solución, una solución diferente; no se han dado vuelta, sino que han arbitrado soluciones constructivas, y en el momento en que hay soluciones de esta clase es cuando se debe buscar una solución general.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Continúo, señor Presidente.

Yo no comparto la opinión del señor Diputado Ferrer Serra en el sentido de que la solución que propicia la bancada batllista pueda contemplar las aspiraciones de quienes presentaron el proyecto. Se trata, evidentemente, de una solución parcial, que no resuelve la situación de fondo.

(Apoyados).

—Entiendo que sería eficaz la labor de la Comisión de Asuntos Finacieros y Bancarios durante este intermedio, si hubiera una fórmula que conciliara los diversos puntos de vista; pero creo que el proyecto presentado por la bancada batllista no puede admitirse como punto de partida para conciliar las distintas posiciones.

(Apoyados).

—Por lo pronto, ya se ha manifestado aquí por un grupo de legisladores que no la aceptan como solución al problema planteado.

Creo que se trata de una fórmula que está muy lejos de las soluciones a que aspiran quienes tomaron la iniciativa en el planteamiento de este asunto.

(Apoyados).

—Por estas razones, señor Presidente, entiendo que lo único que hará el intermedio será alargar más la discusión, en vez de corregir los defectos, los vicios y el perjuicio que pueda causar, por su extensión, en la economía del país, contribuirá a agravar el problema.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente, considero conveniente el intermedio que se solicita. No se trata de sacar un proyecto batllista; se trata de buscar una solución, que todos saben aquí que ningún grupo puede de lograr por sí solo.

(Apoyados).

—Todos reconocemos que en los discursos pronunciados hubo expresiones que traducían en alguna forma que la situación era injusta. El proyecto se basa un poco en esos discursos.

Aquí se nos ha hablado del hombre del campo que se levanta al amanecer, que desafía la intemperie, que vive en la soledad de los campos; pero ese hombre, evidentemente, no es el poseedor de miles de hectáreas; y es a él a quien se procura considerar. El grado lo podremos discutir; luego se decidirá si la protección debe ser más o menos amplia, así como se puede discutir cualquier otro aspecto del proyecto.

Pero hay una cosa que es evidentemente injusta. Se dice: "Sí; mientras otras actividades han sido contempladas, todo eso se paga a expensas del productor de la tierra". Este argumento es falso, porque se está subvencionando a la carne, colocándola a un precio superior al precio internacional; el trigo está también en situación parecida; y hay otros aspectos de la producción rural que también lo están.

Por otra parte, los pequeños productores son gentes que no tienen grandes recursos. Aunque logre venderse la lana a buen precio, más tarde, en los meses transcuridos, esa gente se ha visto obligada a desprenderse de lo suyo, o, por lo menos, a solicitar préstamos, con frecuencia a intereses onerosos. ¿Qué es lo que se procura, entonces? Que esta situación, que se ha traducido por diversos sectores, sea contemplada en alguna forma.

El proyecto que salga será, naturalmente, algo distinto de lo que se ha propuesto; porque si el objeto de la intervención de los señores Diputados en una Comisión fuera sólo votar, no valdría la pena nombrar esa Comisión. No es la primera vez que designamos comisiones para dar solución a problemas en que la opinión de los sectores estaba dividida.

Por estas razones entiendo que debemos tratar de llegar a una solución en que las palabras de justicia que se han pronunciado tengan efecto, y no que resulten beneficiados quienes ya han obtenido grandes ganancias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha habido tal alusión, señor Diputado. La Mesa siguió perfectamente la palabra de los señores Diputados, y no hay en ella ninguna alusión.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Señor Presidente: voy a apoyar decididamente la moción del señor Diputado Ferrer Serra, por entender que no es con discursos expresados aquí en la Cámara que vamos a encontrar solución al grave problema que afecta en estos momentos a los productores de lana.

Me expreso en esta forma porque creo que el panorama ha cambiado fundamentalmente: un sector importante como el nuestro, en su mayoría, se había expresado contrario al proyecto a estudio del Parlamento; pero habiendo unificado su criterio, es justo que pase nuevamente todos los proyectos presentados a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a efectos de que se busque una solución en el seno de la misma.

Por esa razón voy a apoyar decididamente la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: voy a acompañar

la moción de intermedio, considerando, de acuerdo con las expresiones que se han vertido en Cámara, que ninguna de las iniciativas presentadas podrá contar con los votos necesarios para convertirse en ley. Fatalmente habrá que hacer transacciones entre los distintos grupos políticos para llegar a una solución constructiva

El problema se plantea, evidentemente, bajo dos aspectos: el de los que consideran que es necesaria una revisión del sistema cambiario, es decir: buscar una fórmula distinta a la actual para la comercialización de la lana; y el de los que consideran que sólo con una desgravación de los impuestos de ese textil se puede solucionar el problema. Creo que ése sería el punto inicial a discutir, y si alguna de las tendencias obtuviera mayoría entrar entonces a buscar las fórmulas que puedan concitar el número de votos necesarios para que la Cámara apruebe el proyecto definitivo.

Entiendo, también, que como se han planteado hasta este momento las cosas no se vislumbra ninguna solución. Es posible que en el seno de la Comisión, y sobre todo si los miembros de la misma estuvieran autorizados por sus respectivas bancadas a emitir una opinión definitiva, podamos llegar a algo concreto en el asunto.

Nada mas.

15

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: parecería que en la Cámara hubiera ambiente favorable para votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, en el sentido de realizar un intermedio, pero quiero recordar a la Cámara que hace unos días planteé la urgencia en resolver la situación referente al pago de la retroactividad de los obreros de AMDET. Sobre este asunto anuncié en su oportunidad que pediría su tratamiento una vez que se terminara con el problema de la lana, en la creencia de que se resolvería en ese día o al siguiente. Como el problema de la lana ha insumido varias sesiones, creo que es urgente que se resuelva lo relativo al pago a los obreros de AMDET, que están, creo, esperando desde el mes de octubre del año 1953 que se resuelva su problema.

Por tales motivos he pasado a la Mesa una moción de urgencia. Como entiendo que este asunto del pago de la retroactividad no va a dar lugar a discusión es que me permito pedir el aplazamiento de la moción de intermedio por unos minutos, a fin de que la moción de urgencia la votemos para entonces, sí, pasar a intermedio. De esta manera habremos terminado con el problema de la retroactividad que, por otra parte, ya ha tenido sanción en el Senado.

Por consiguiente, me permito sugerir este tipo de solución a efectos de resolver de una vez este problma.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: voy a referirme a dos asuntos; en primer término, el que acaba de mencionar el señor Diputado Silva. Hace ya más de una hora que planteé el problema relacionado con la retroactividad a los obreros de AMDET; cuando haya cincuenta votos debe votarse, porque es un problema sobre el cual hay pensamiento casi unánime entre los legisladores en el sentido de que debe sancionarse.

16

En cuanto a la moción del señor Diputado Ferrer Serra, deseo señalar que el viernes pasado recibí de parte del señor Presidente una comunicación con el anteproyecto del sector batllista, que me parece, por lo menos, que da un paso hacia una solución afirmativa en este problema de la lana, ya que daba la impresión de que se había desinteresado en encontrarle una salida.

Habiendo cambiado las circunstancias que motivaron el extenso debate que viene realizando el Cuerpo, considero pertinente que la Comisión haga un reajuste de todos los proyectos a fin de llegar a una solución, que aunque no sea la que cada sector individualmente desea, llegue a una equivalencia de opiniones a fin de realizar algo efectivo, y no se sigan pronunciando discursos que a esta altura del debate necesariamente van a reiterar conceptos que han sido exhaustivamente analizados por distintos señores Diputados.

En consecuencia, señor Presidente, con el fin de adoptar una posición constructiva en este problema, vamos a adherir a la moción de que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a la hora 16.

Además, solicitamos al señor Diputado Ferrer Serra, que aplace su moción, a fin de que se considere previamente la moción de urgencia referente a la retroactividad de los trabajadores de AMDET.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Ferrer Serra aplaza su moción?

SEÑOR FERRER SERRA. — No tengo ningún inconveniente en aplazar la moción que he formulado; pero, como he sido aludido, deseo hacer una aclaración.

Soy de los que estando inscriptos para hablar aún no lo he hecho; "de los que poco hacen, y critican mucho". Entonces, me creo aludido por la expresión de algún señor Diputado.

Yo he formulado la moción de intermedio con un espíritu ampliamente constructivo. Creo que mientras sigamos discutiendo en Cámara, cada sector va a mantener su posición; resultado final: que todas las mociones serán votadas por la negativa, y después vamos a tener que hacer un intermedio para aunar las opiniones; podemos ganar tiempo aunando las opiniones en este momento.

El proyecto presentado por el sector batllista tiene una gran importancia; soy contrario a él, porque estimo que es inconveniente en muchos aspectos; pero es un paso hacia adelante frente a la posición que tuvieron los Consejeros batllistas en el Consejo Nacional de Gobierno. Hay un paso hacia adelante, efectivo y cierto, que la Cámara debe aprovechar para realizar obra efectiva en beneficio de los productores agropecuarios.

Adelanto, también, para calmar a la Cámara, que si en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios hay una solución acorde, respaldada por una amplia mayoría, yo, que estoy inscripto y que siempre el hacer uso de la palabra me lleva una hora, desde ya renuncio a ese derecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste en que el señor Diputado Ferrer Serra no fué aludido. Indudablemente hubo una alusión genérica del señor Diputado Ubillos; pero la misma comprendía a los nueve señores Representantes que están inscriptos para hacer uso de la palabra y que todavía no lo han hecho. De tal manera que no hubo una alusión personal, que es lo único que autoriza al Represente a contestar.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: voy a oponerme a la moción por la cual se postula un intermedio para la consideración de este asunto.

Existe a estudio de la Cámara un proyecto de ley que ha sido presentado por un núcleo de legisladores, y éste es el que tiene a consideración en este momento, y que viene discutiendo desde hace ya varias sesiones.

Han hecho uso de la palabra diversos oradores; hay todavía ocho o nueve oradores más anotados para hablar sobre el mismo problema; luego, de ninguna manera podemos dar por sentado que las opiniones que no hemos escuchado y que han de manifestar los oradores anotados ya las conocemos.

Es evidente que los votos no se prejuzgan; los votos para la aprobación de los proyectos no se cuentan en la calle ni en el ambulatorio, sino que se cuentan en el seno de la Cámara, y nadie puede prejuzgar, con anticipación, la mayoría o minoría de votos que pueda existir a favor de un proyecto de ley.

No nos parece serio, señor Presidente, que existiendo a discusión de la Cámara un proyecto de ley que ha despertado la expectativa del productor rural, por el hecho de que en cualquier instante se presente otra iniciativa ya se deje de lado la consideración de la que se estaba discutiendo, para pasar a intermedio y entregarnos al estudio de otras soluciones.

(Apoyados).

—Entiendo que lo parlamentario y lo justo es que continuemos con la discusión de este proyecto, y que una vez votado, si lo es negativamente, tendremos tiempo suficiente todavía para buscar otras soluciones que mejor contemplen la situación del productor rural en el problema de la lana, y que mejor contemplen, igualmente, la economía del país.

Por estos fundamentos, señor Presidente, no voy a votar la moción de intermedio que se ha presentado en Sala.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — No he podido escuchar si el señor Diputado Ferrer Serra aceptaba el aplazamiento de su moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, señor Diputado; la aplazó.

SEÑOR CARTOLANO. — Entonces, lo que corresponde es votar, cuando exista quórum en Sala, la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Silva.

Ya que estoy en uso de la palabra, voy a aprovechar la oportunidad de señalar que cuando se ponga a votación la moción del señor Diputado Ferrer Serra, la he de acompañar con mi voto porque entiendo que lo que se propone es lo juicioso; pero que ello no implica que yo comprometa

opinión frente al problema, porque no voy a votar afirmativamente ninguno de los proyectos que se han presentado y que están a discusión, ni tampoco el presentado por un núcleo de legisladores batllistas.

En lo que tiene que ver con el aumento del tipo de cambio para la lana, o la desgravación de impuestos que pesan sobre dicho producto, quiero manifestar que no estoy dispuesto a dar mi voto afirmativo, porque creo que eso es una verdadera herejía por cuanto este Parlamento —y pido disculpas por extenderme en el uso de la palabra— ha votado cien millones de pesos de impuestos que el pueblo aporta para pagar el Presupuesto General de Gastos, y se quiere con estas iniciativas favorecer a aquellos ciudadanos que han obtenido mayores beneficios en el comercio que hoy desarrollan.

(Interrupciones. — No apoyados. — Campana de orden).

—De manera que no voy a dar mi voto afirmativo a esas iniciativas, siguiendo la línea de conducta que me he trazado.

(Interrupciones).

17

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Pido que se integre la Comisión de Asuntos Departamentales con tres miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, a objeto de tratar el proyecto de ley aprobado por el Senado sobre emisión de pesos 12:000.000 de bonos del servicio de Transporte Colectivo de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lepro en el sentido de que se integre la Comisión de Asuntos Departamentales con tres miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios para el estudio del proyecto a que se ha referido.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cinco: Afirmativa.

La Mesa designa a los señores Diputados Malet, Flores y Ferreiro Iraola para integrar la Comisión de Asuntos Departamentales.

18

Se va a votar si se da cuenta de un proyecto de ley presentado fuera de hora por el señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se vota:)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y seis: Afirmativa.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Carbonell y Migal presenta un proyecto por el que se acuerda, en concepto de desgravación de impuestos, una compensación de $ 1.70 por cada diez quilogramos de lana que beneficiará a los primeros tres mil quilogramos de cada productor".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

19

Léanse las mociones de urgencia presentadas a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a la Deuda para financiar la retroactividad de los trabajadores de AMDET. Fundo esta proposición en la urgencia en considerar este asunto que afecta a millares de empleados de AMDET.

Justino Carrere Sapriza".

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otra moción similar del señor Diputado Silva.

Se va a votar. Necesita cincuenta votos conformes.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — He votado negativamente esta moción de urgencia, no porque esté en desacuerdo con medidas que tiendan a lograr arbitrios para pagar retroactividades de estos obreros, sino porque no estoy dispuesto a votar asuntos de trascendencia sin estudio pertinente de la Comisión.

(Apoyados).

—Además, los obreros de AMDET, que merecen toda mi consideración, no la merecen en mayor grado que los obreros y productores de la campaña, que están esperando medidas urgentes para la comercialización de la lana.

(Apoyados).

—Entonces, no tenemos por qué seguir haciendo hincapié sobre asuntos de Montevideo, cuando grandes multitudes de la campaña están esperando que se resuelva de una vez por todas el problema de la lana.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Simplemente deseo dejar constancia que he votado por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el proyecto cuya urgencia ha sido votada por la Cámara, relativo a "Emisión de Deuda para el pago de aumentos de jornales al personal obrero de AMDET".

(Antecedentes:)

"Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, marzo 11 de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General,
doctor don Alfeo Brum.

El laudo homologado por el Poder Ejecutivo para el personal obrero y de servicio de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima (CUTSA) con fecha 12 de junio de 1953 estableció la vigencia de los aumentos de jornales que acuerda, con retroactividad al 15 de octubre de 1952.

No obstante estimar esta Intendencia que los laudos dictados por los Consejos de Salarios no obligan en modo alguno a los organismos estatales ni crean derechos que puedan invocar sus empleados u obreros, por razones de equidad, ha estimado en oportunidades anteriores, como lo estima ahora, que es justa la equiparación de los jornales del personal de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) con los que se han laudado para la citada empresa particular, dada la identidad de las funciones que realiza.

Por resolución N.o 26.408, de 15 de agosto del año próximo pasado, modificativa del Presupuesto de AMDET, fueron acordados al personal obrero de este Organismo aumentos iguales a los que determina el laudo al principio referido, a partir del 1.o de julio de 1953.

Por su parte la Junta Departamental de Montevideo, adoptó resolución por unanimidad declarando que es aspiración de la Junta que los obreros de AMDET reciban el mismo tratamiento con respecto a la retroactividad en el pago de sus aumentos de salarios que en ocasiones anteriores, reconociéndoles el mismo derecho que a los obreros del transporte de CUTSA, agregando su voluntad de votar los recursos necesarios para tal fin.

El importe de la aludida retroactividad que abarcaría pues el lapso comprendido entre el 15 de octubre de 1952 y el 30 de junio de 1953, ha sido determinado por AMDET en la cantidad de $ 1:590.102 82.

No disponiéndose de rubro habilitado para soportar tal erogación la Intendencia Municipal ha propuesto como solución factible el aumento de la Deuda Departamental "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos Montevideo" en la cantidad de $ 2.000 000.00 suma que se considera necesaria para afrontar el pago de la retroactividad tomando en consideración las cargas sociales, la pérdida por cotización debajo del valor nominal y gastos inherentes a la emisión y colocación, cuyos servicios, sin perjuicio de la responsabilidad primaria del Gobierno Departamental, quedarán a cargo de AMDET hasta que se arbitren recursos sustitutivos.

Por lo expuesto, la Intendencia Municipal de Montevideo, debidamente autorizada por el Decreto N.o 9 030 de la Junta Departamental dictado previo pronunciamiento favorable del Tribunal de Cuentas de la República, tiene el honor de dirigirse a la Asamblea Legislativa, solicitando la anuencia legalmente requerida para ampliar en pesos 2:000.000.00 la Deuda "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos Montevideo", la que fué autorizada por Decreto N.o 5.657 de la Junta Departamental promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General con fecha 4 de diciembre del mismo año, a cuyo efecto se acompaña el proyecto respectivo.

Se adjuntan testimonios del decreto de la Junta Departamental N.o 9.030 que autoriza la presente gestión y del aludido dictamen del Tribunal de Cuentas de la República.

Me es grato saludar al señor Presidente y por su inter-

medio a los señores legisladores con las expresiones de mi más alta consideración.

Germán Barbato, Intendente Municipal. — Alberto Baccino Stratta, Director General del Departamento de Hacienda.

Testimonio: "El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 19 de enero de 1954 aprobó la siguiente resolución:

Vistas estas actuaciones remitidas por la Junta Departamental de Montevideo, que se relacionan con la ampliación de la deuda "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos de Montevideo" en la suma de pesos 2:000.000.00 destinada al pago de la retroactividad del personal de A.M.D.E.T.; Resultando: 1.o) Que en conocimiento de la resolución de la Junta Departamental, haciendo suya la aspiración de los obreros y empleados del Ente municipal en el sentido de percibir jornales y sueldos iguales a los percibidos para solucionar dicho problema y eleva a la precitada Corporación el proyecto de ampliación de deuda de la referencia; 2.o) Que dicho proyecto se formula en base a los informes proporcionados por "A.M.D E. T." y en los cuales se expresa que la retroactividad mencionada comprende un período de ocho meses y medio, determinado desde la vigencia del laudo respectivo (octubre 15|952) hasta la vigencia del presupuesto del Ente (julio 1.o|1953); lo cual significa una erogación mensual de $ 187.070.92, incluído un porcentaje de 15.25 o|o por concepto de cargas sociales, siendo pues el monto total para el precitado período de $ 1:590.102.82; 3.o) Que de acuerdo a tales elementos se propicia la ampliación de la deuda referida, que fué oportunamente autorizada por decreto de la Junta Departamental N.o 5.657 promulgado el 22|9|947 y con anuencia legislativa de 4 de diciembre del mismo año, manteniendo sus mismas características —emisión, financiación, rescate, servicios de amortización e intereses garantías, etc.— en tanto que la ampliación corresponde a la especificación del apartado 3.o inciso A) del artículo 2.o de la deuda original; 4.o) Que el monto se ha establecido en $ 2:000.000.00, a efectos de atender la erogación por los aumentos, —que es de $ 1:590.102 82, en tanto que el excedente tiende a cubrir la diferencia por depreciación a producirse en la colocación de los valores y demás gastos inherentes a su realización; 5.o) Que el servicio de deuda —en la parte que se amplía— será atendido por A.M.D.E.T., que deberá depositar en la Intendencia Municipal los recursos necesarios con anterioridad a los vencimientos respectivos, hasta tanto no se arbitren los recursos sustitutivos; 6.o) Que en sesión de 23 de diciembre próximo pasado la Junta Departamental aprobó, en principio, el proyecto de que se da cuenta, disponiendo la correspondiente intervención de este Tribunal; Considerando: 1.o) Que el destino a darse a los recursos provenientes de esta operación no merece observaciones, pues si bien los laudos de los distintos Consejos de Salarios no obligan a los organismos oficiales, una razón de equidad impone que éstos abonen sueldos y jornales similares a los que deben pagar las empresas particulares por imperio de dichos Consejos; 2.o) Que en cuanto a la ampliación de la deuda no merece reparos, máxime si se tiene en cuenta que la deuda original mereció resolución favorable tanto de este Cuerpo como del Parlamento, al considerarse en el curso del año 1947; Atento a las consideración formuladas precedentemente; El Tribunal acuerda: Producir el dictamen constitucional correspondiente, expresando que no tiene observación que formular a la ampliación de deuda de que se da cuenta, la cual requiere para su emisión la correspondiente anuencia legislativa". — (Fdo.): Dr. Luis Mattiauda, Presidente. — Otto Mayer, Director General de Secretaría.

Testimonio. "Decreto N.o 9.030. La Junta Departamental de Montevideo.

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase a la Intendencia Municipal para ampliar la Emisión de la Deuda "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos. Montevideo", autorizada por decreto N.o 5.657 de la Junta Departamental promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General con fecha 4 de diciembre del mismo año, en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) con las mismas características, garantías y servicios de interés y amortización que la actualmente en circulación, rigiendo para esta ampliación todas las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables a la Deuda primitiva.

Art. 2.o La ampliación de deuda que autoriza el artículo anterior será destinada a satisfacer al personal obrero de la Administración Municipal de Transportes de Montevideo (AMDET) los aumentos de jornales desde el 15 de octubre de 1952 hasta el 30 de junio de 1953 a fin de que dichos emolumentos sean armonizados y tengan igual vigencia que los acordados para el personal de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima (CUTSA).

Art. 3.o La Administración Municipal de Transportes de Montevideo (AMDET) deberá depositar en la Intendencia, con la antelación debida a cada vencimiento, los importes necesarios para atender los servicios de interés y amortización de la ampliación de deuda que se autoriza, hasta tanto se arbitren recursos sustitutivos.

Art. 4.o La Intendencia Municipal queda facultada para gestionar del Parlamento la anuencia legislativa requerida por la Constitución de la República y por la ley Orgánica Municipal a efecto de la ampliación de deuda que se autoriza por el presente decreto.

Art. 5.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 22 de febrero de 1954. (Fdo.): contador José D'Aiuto, Presidente; A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General.

Montevideo, febrero 25 de 1954. — El Intendente Municipal de Montevideo, resuelve: Acúsese recibo, publíquese, a sus efectos, transcríbase —con agregación de antecedentes— al Departamento de Hacienda e incorpórese al Registro correspondiente.

GERMAN BARBATO, Intendente Municipal. Miguel A. Clavelli, Secretario".

Intedencia Municipal de Montevideo.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Facúltase al Gobierno Departamental de Montevideo para ampliar la emisión de la Deuda Pública Departamental "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos. Montevideo" autorizada por el decreto N.o 5.657 de la Junta Departamental promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General con fecha 4 de diciembre del mismo año en la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) con las mismas características, garantías y servicios de interés y amortización que la actualmente en circulación, rigiendo para esta ampliación todas las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables a la Deuda primitiva.

Art. 2.o La ampliación de la deuda que autoriza el artículo anterior será destinada a satisfacer al personal obrero de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) los aumentos de jornales desde el 15 de octubre de 1952 hasta el 30 de junio de 1953 a fin de que dichos emolumentos sean armonizados y tengan igual vigencia que los acordados para el personal de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima (CUTCSA) por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de junio de 1953, las cargas sociales inherentes, la depreciación y gastos de la emisión.

Art. 3.o La Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) deberá depositar en la Intendencia, con la antelación debida a cada vencimiento, los importes necesarios para atender los servicios de interés y amortización de la ampliación de deuda que se autoriza, hasta tanto se arbitren recursos sustitutivos.

Art. 4.o Comuníquese.

GERMAN BARBATO, Intendente Municipal. — Alberto Baccino Stratta, Director General del Departamento de Hacienda.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Facúltase al Gobierno Departamental de Montevideo para ampliar la emisión de la Deuda Pública Departamental "Bonos Municipales Servicios de Transportes Colectivos. Montevideo" autorizada por el decreto número 5.657 de la Junta Departamental promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General con fecha 4 de diciembre del mismo año en la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) con las mismas características, garantías y servicios de interés y amortización que la actualmente en circulación, rigiendo para esta ampliación todas las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables a la Deuda primitiva.

Art. 2.o La ampliación de la deuda que autoriza el artículo anterior será destinada a satisfacer al personal obrero de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) los aumentos de jornales desde el 15 de octubre de 1952 hasta el 30 de junio de 1953 a a fin de que dichos emolumentos sean armonizados y tengan igual vigencia que los acordados para el personal de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima (CUTCSA) por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de junio de 1953, las cargas sociales inherentes, la depreciación y gastos de la emisión.

Art. 3.o La Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) deberá depositar en la Intendencia, con la antelación debida a cada vencimiento, los importes necesarios para atender los servicios de interés y amortización de la ampliación de deuda que se autoriza, hasta tanto se arbitren recursos sustitutivos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de marzo de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, una pregunta, porque no oí bien?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Qué monto se autoriza por esta ley?

SEÑOR PRESIDENTE. — Un monto de dos millones de pesos, valor nominal.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿No hay informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay informe.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—Treinta y ocho en cincuenta y cinco: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: nosotros vamos a dar nuestro voto afirmativo al artículo 1.o de este proyecto de ley.

Naturalmente que no estamos muy conformes con esta técnica de pagar deudas con cargo a la emisión de Deuda Pública; pero lo cierto es que A.M.D.E.T. debe una suma millonaria a sus empleados y a sus obreros, y que tiene que pagarla.

Este voto afirmativo que vamos a dar no significa no ya solidaridad ni siquiera acuerdo con muchas de las actividades y orientaciones de este ente del transporte. Pero entendemos que ni la desconformidad con la técnica a que se recurre para pagar esa deuda, ni tampoco nuestra radical discrepancia con la política seguida por A.M.D.E.T. en muchos aspectos, autoriza a hacer recaer sobre los obreros de A.M.D.E.T. estos errores y estas culpas.

Junto con este proyecto el Senado aprobó otro que luego vendrá a consideración de la Cámara, por el cual se emiten veintidós millones de pesos para A.M.D.E.T. Esa será la oportunidad —y no ésta— de expresar ampliamente nuestro concepto sobre lo que ha hecho y lo que ha dejado de hacer A.M.D.E.T.; pero no nos parece justo que aprovechemos este proyecto por el cual se buscan recursos para pagar jornales adeudados para detener el andamiento de esta iniciativa y hacer recaer sobre los obreros culpas ajenas.

En suma, vamos a dar nuestro voto a este proyecto, adelantando que nos proponemos exponer con amplitud nuestros puntos de vista sobre la política de A.M.D.E.T. cuando venga el otro proyecto, el de la emisión de veintidós millones de pesos.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — De acuerdo a lo que anuncié a título personal —esa no es opinión del sector— voy a votar negativamente el proyecto.

Lo he votado negativamente en general, y también pienso votarlo negativamente en particular. ¿Por qué? ¿Acaso porque yo soy de los que creen que no debe pagarse a los obreros lo que se les adeuda? No: porque me parece que esta es una táctica a la que no debo sumarme dejándola transitar sin tropiezos. En realidad, el adeudo a los obreros, si la administración de A.M.D.E.T. hubiera sido otra que la bipartidaria que tiene, se hubiera resuelto sin necesidad de ir alimentado los papeles públicos que ya gravitan inmoderadamente sobre toda la población. ¡Vamos a pagar presupuestos con deuda pública!.

Además, nada obstaría una espera de dos o tres días para que la Comisión estudiara el origen real de este déficit y las causas del desastre de A.M.D.E.T. La Comisión, no ha podido reunirse; hemos tratado urgentemente, y se va a votar urgentemente que se pague lo que se debe; de acuerdo; pero por lo menos debíamos votar pagar lo que se debe después de saber por qué se debe y por qué se originó este déficit. Son $ 2:000.000.00 de retroactividad; pero $ 22:000.000.00 de déficit están marcando con un diagnóstico agudísimo el mal endémico de A.M.D.E.T.

Sin embargo, la Cámara pasa como sobre ascuas; va a discutir dentro de instantes si levanta o no la sesión para que un rubro fundamental de la economía, como es el de la lana, se trate de un modo o de otro; para que multitud de pequeños productores del país sigan esperando; para consagrar de nuevo lo que ya sé que no es la deliberada voluntad de la mayoría, pero que en los hechos ocurre: un tratamiento especial para los problemas de Montevideo, y dejar siempre para atrás los problemas de la campaña.

(No apoyados).

—En estas condiciones yo creía que era conveniente esperar dos o tres días para que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios estudiara los dos problemas juntos: la retroactividad, que en definitiva votaríamos arbitrando esta u otra fórmula para pagar a los obreros, y al mismo tiempo el origen de esos veintidós millones de pesos de déficit, que han obligado a A.M.D.E.T. a hipotecar sus estaciones, creando un verdadero problema, ya no municipal, sino nacional.

Por estas consideraciones, señor Presidente, sin perjuicio de reconocer —estoy de acuerdo en ello con el señor Diputado Cardoso— que no es posible hacer pagar a los obreros los errores de los dirigentes de estos servicios, pero sabiendo también que los obreros de Montevideo pueden esperar cuarenta y ocho horas cuando los obreros y productores de la campaña han esperado meses en este problema de la lana, yo he dado mi voto negativo y seguiré votando negativamente este asunto.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Muy pocas palabras, señor Presidente.

Creo que el planteamiento que ha hecho el señor Diputado Flores no corresponde: los Representantes por Montevideo en el problema de la lana hemos permanecido aquí horas y horas, y días y días, a los efectos de encontrar la solución, y en muchas oportunidades hemos hecho notar a compañeros de distintos sectores la circunstancia de que justamente estábamos manteniendo el quórum los Diputados por Montevideo, con gran ausencia de los de campaña.

Pero no es ese el planteamiento; no es cuestión de querer vivir siempre poniendo al campo contra la ciudad, o viceversa; de ninguna manera; cada uno en su oportunidad y en su circunstancia debe tener el tratamiento que corresponda por parte de los Poderes Públicos, que es lo que estamos haciendo en estos momentos.

Hace muchos días, no recuerdo cuántos, anuncié en esta Sala la presentación de una moción para que se declarara urgente la consideración del asunto relacionado con el pago de la retroactividad a los obreros de A.M.D.E.T., y fuera tratado una vez terminada la discusión sobre el problema de la lana, que en ese momento se estaba estudiando. Pero han pasado los días, muchos días; la Comisión no se ha reunido para estudiar este asunto, y el señor Diputado Flores quiere que los obreros de A.M.D.E.T., que están esperando desde junio de 1952, sigan esperando todavía más; y dice que el campo está contra la ciudad o que la ciudad está contra el campo.

No tiene nada que ver una cosa con la otra; hay que pagar a los obreros de A.M.D.E.T. lo que se les debe. ¿Que hay que buscar otros caminos? ¿Que hay que ver lo que pasa en A.M.D.E.T. y a qué se debe su mala administración? Muy bien; que se hagan los planteamientos que corresponden y que se vaya a la Comisión; pero que la cuerda no se rompa siempre por lo más delgado, y en este caso los obreros de A.M.D.E.T. tengan que seguir esperando, como quiere el señor Diputado Flores.

Era lo que quería expresar, para aclarar y decir que todo esto de los obreros de A.M.D.E.T. se debe a la necesidad de cumplir el laudo que significó la equiparación de los obreros de A.M.D.E.T. con los de C.U.T.C.S.A.; de modo que lo que tiene que hacer A.M.D.E.T. es cumplir con ese laudo.

Nada más.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — El señor Diputado que me precedió en el uso de la palabra ha precisado ya el carácter que tiene la deuda a los obreros de A.M.D.E.T. Entien-

do que de ninguna manera un problema puede interferir —y este tampoco interfiere— con otro problema, con el de la lana o con cualquier otro. El Estado debe pagar las deudas que tiene, sobre todo cuando se trata de personal modesto, como son los funcionarios y obreros de AMDET.

(Apoyados).

—Esto no quiere decir que porque integremos el partido de Gobierno cerremos los ojos a los defectos o insuficiencias que tenga la organización que dirige ese servicio. En lo personal, yo estará dispuesto a rever la estructura y hasta la propia existencia de ese organismo, y si fuera necesario modificarla, o procurar que los servicios del transporte no estuvieran en manos de un organismo municipal. Declaro que estaría dispuesto a examinar ese problema.

Pero vamos a colocar las cosas en sus verdaderos términos: se trata de obreros modestos; no hay derecho a retenerles lo que les corresponde legítimamente; por eso es que vamos a votar afirmativamente.

Y no podemos comparar el problema de los obreros de A.M.D.E.T., que viven de un salario que cuando no llega íntegramente a sus hogares se traduce en dificultades y a veces en miseria, con la situación —que estamos dispuestos a estudiar para buscarle solución— de los que viven de sus rentas, de sus negocios y de sus zafras. Son dos cosas distintas. Yo colocaría en un plano de mayor urgencia la consideración de la situación de los obreros que están esperando el pago de esos salarios para regularizar, no ya sus finanzas, sino la vida diaria de sus hogares.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: me parece que no es cuestionable a esta altura —y evidentemente así lo acusó la aprobación de la moción de urgencia que presentáramos a la Mesa— la prevalencia de un asunto sobre otro. Es indudable que hay mayoría para hacer un intermedio hasta mañana en la consideración del problema de la lana. Asimismo sobre este asunto, cuya consideración se viene dilatando desde 1952, como se expresó en Sala, que ha sido tratado en la Junta Departamental, en el Senado, y que se ha estudiado desde la prensa, es evidente que también hay consenso de opiniones.

Desde luego, el análisis de los déficits de AMDET debería merecer una amplia discusión, y tendremos ocasión de ello al estudiar el asunto para el cual el señor Diputado Lepro hace pocos instantes pidió que se integrara la Comisión de Asuntos Departamentales. Pero con respecto al asunto en debate, voy a ser breve para fundar nuestra posición afirmativa.

AMDET debe a sus trabajadores lo relativo a la equiparación establecida por el laudo respectivo con los obreros de CUTCSA; pese a ello, no les paga, y debo agregar que en lo referente al personal de talleres en la actualidad ya está pagando $ 0.90 menos que lo que está pagando CUTCSA, y en cuanto a los que trabajan en los tranvías $ 0.40 por debajo del laudo.

Espero que estos datos, que tienen seriedad pues me han sido proporcionados por elementos responsables dentro de AMDET, hagan que la empresa del Estado cuide un poco más el que haya un estricto paralelismo entre lo que está pagando la actividad privada y lo que pagan los organismos del Estado, desde el momento que se procure contemplar, justamente, ambas situaciones para que los salarios sean iguales.

No me voy a extender más, porque este no es el momento de hacer discursos, sino de aprobar esta iniciativa, que ya ha sido extensamente tratada en la otra rama del Parlamento, existiendo, por otra parte, concepto afirmativo sobre la misma en esta Cámara.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: yo he votado este proyecto, y no hubiera tenido inconveniente —si el señor Diputado Flores lo hubiera solicitado— en acompañarlo en un pedido de aplazamiento de su consideración, aunque creo que el mismo quizá no hubiera tenido resultado por estar en este momento desintegrada la Comisión; hubiera sido un aplazamiento sin mayor eficacia en cuanto al informe que se solicita, por cuanto lo hubiera producido una Comisión que no está totalmente integrada.

En cuanto a las otras críticas que aquí se han hecho, me parecen totalmente injustificadas. No hay ninguna duda de que se debe ese dinero, y nadie ha hecho observaciones a la forma de pagarlo, porque no hay otra manera de hacerlo. El Estado adquirió todas las empresas que hoy constituyen la AMDET en condiciones deficitarias; se hizo más grave la situación aplicando disposiciones posteriores que las compañías no estaban obligadas a cumplir como lo ha hecho la empresa del Estado.

Asimismo, todos saben que se trata de un material envejecido, que por las circunstancias especiales del momento se adquirió con la responsabilidad de todos los partidos...

(Interrupciones).

—De casi todos, no de aquellos que tuvieron la posición cómoda de votar en contra...

(Interrupciones).

—... pero la tranquilidad de que se iban a comprar.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Esa es la realidad, además de muchos otros beneficios. Por lo pronto ocurría un hecho que hubiera sido igualmente gravoso para el país que el que hemos visto después, ya que cada vez que había un movimiento reclamando salarios más justos la empresa se presentaba pidiendo que esa diferencia la pagara el Estado; y ese problema se iba a ir produciendo con la empresa privada: cada laudo hubiera traído una exigencia demostrando que se perdía, y hubiéramos pagado a la empresa extranjera las diferencias de esos laudos. Pero no solamente las diferencias, porque como es difícil en materia de tarifas ajustar estrictamente lo que se pierde por motivos del aumento obrero, en cada aumento las empresas obtenían una ventaja.

Por otra parte, ha habido beneficios que no se han tenido en cuenta; por ejemplo, para retirar los tranvías de ciertas calles, particularmente de la Avenida 18 de Julio, la empresa planteaba exigencias extremadamente onerosas; sin embargo, eso se obtuvo, y nadie lo ha comentado como un beneficio.

En rigor, la AMDET ha estado funcionando con precios tan bajos como no se registran en ninguna ciudad del mundo. De manera que la que aparece como pérdida es ganancia que ha tenido la población, puesto que no paga los pasajes que hubiera tenido que pagar de haberse procedido con equidad frente a la AMDET.

Creo que con la representación bipartita de los partidos o con cualquier otra representación, la AMDET hubiera tenido los mismos inconvenientes que tiene. Yo veo que todo el mundo ha corregido sus ganancias; creo que hasta la propia Iglesia, tan desprendida de los bienes materiales ..

(Interrupción del señor Representante Puig).

—...ha aumentado las tarifas de los templos.

(Interrupciones).

—Es una acotación que quiero hacer, porque cuando los más desinteresados de las cosas de esta tierra no pueden prescindir de ello, ¿qué haremos nosotros, los restantes, que vivimos materialmente como todo el mundo?

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Digo que estamos pobres naturalmente, como parece que puede estarlo una empresa que, poseedora de magníficas construcciones, unas porque las hizo ella con lo que ganó, y otras como regalo que se le hizo en determinado momento de algo que había pagado todo el pueblo, nos sale con la noticia de que no puede reparar esos edificios bajo cuyas bóvedas se realizan ceremonias brillantemente pagas.

Esto me lleva a creer, naturalmente, que cuando la AMDET tuvo que subir sus tarifas se vió obligada a hacerlo por las circunstancias que han creado situaciones difíciles

Después han venido los laudos. Las empresas del Estado no están obligadas a cumplirlos; lo que las obligó a hacerlo fué una medida de equidad. Se plantea también el problema de si las otra empresas de servicios públicos lo estarían o no; creo que es discutible; pero lo que no es discutible es lo que dice la ley de Consejo de Salarios, en el sentido de que nadie puede ser sometido a un laudo si no tiene ganancias. Y la verdad es que a las empresas de autobuses, lo mismo que a estas, se les ha obligado a cumplir esos laudos cuando notoriamente se sabe que por estar tarifadas no pueden costear lo que esos laudos les imponen.

Este problema tendrá que resolverse con arreglo a justicia, y pagar la deuda a los obreros no debe detenernos, porque sabemos que la deuda existe. Lo que puede discutirse después son los procedimientos de la empresa: si ha estado acertada o si ha cometido errores. Es probable que no todo haya estado acertado. ¿Quién puede afirmar que lo estemos cada uno de nosotros en todos los actos de nuestra vida? Admito que hay algunos errores criticables; yo no los conozco; pero es evidente que se ha estado haciendo trabajar a esas empresas en condiciones notoriamente deficitarias. Esa es la realidad.

(Apoyados).

—Hace veinticinco años, por ejemplo, esa empresa cobraba hasta Capurro $ 0.08; cuando se quiso aumentar $ 0.02, hubo un plebiscito y se rechazó ese aumento;

pero nadie se daba cuenta de que en veinte años algo se habían modificado los costos.

Por eso creo que se hace bien en pagar esto, solucionando lo que es urgente solucionar; para discutir lo otro, tenemos tiempo, y creo que cuando llegue el momento de la discusión probaremos que estos males no los hubiera corregido un consejo formado de cívicos, porque, aunque no fuera más que por el ejemplo dado en otros aspectos por sus propias autoridades, hubieran tenido la generosidad de reconocer a esta institución la misma elevación de precios que ha aplicado para ciertas tarifas. Cierto que se trata de tarifas casi todas suntuarias; pero creo que la entrada al cielo debía ser gratis.

(Hilaridad)

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hizo uso de la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Es para una aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para una alusión, señor Diputado?

SEÑOR FLORES. — No, señor Presidente; no me doy por aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La aclaración no existe en el Reglamento, a no ser para contestar una alusión.

SEÑOR FLORES. — Pero es que se me ha hecho decir algo que no dije, y quiero rectificar una apreciación errónea.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para rectificar un concepto del señor Diputado Batlle Pacheco?...

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: cuando se me hace decir que estoy en desacuerdo con este pago, no es exacto.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco)

—Creo que debe pagarse. Lo que afirmé entonces es que la fórmula de pago debía estar sujeta a estudio, porque es evidente que la empresa anterior, privada, tenía el 90 o|o de ese material envejecido en movimiento en la calle, y apenas pasó a mano de la administración comunal ese material en movimiento se redujo al 40 o|o de la flota. Además, el material nuevo no funciona, porque los nuevos ómnibus se destrozaron.

Todo eso origina déficit, todo eso origina descapitalización y todo eso quita arbitrios que hubieran existido para pagar estas deudas sin necesidad de recurrir a la emisión de deuda.

Ese era el sentido de lo que yo expresé, y ahora aclaro definitivamente para que no se incurra en error.

Ahora, respecto a lo que el señor Representante Batlle Pacheco dice sobre tarifas, entrada al cielo —por otra parte de la entrada al cielo para él es gratis—,...

(Hilaridad)

—...no voy a internarme. Se imaginará la Cámara que no voy a tratar estos asuntos, y menos en el tono en que el señor Representante Batlle Pacheco lo trata. Por otra parte, el señor Diputado Batlle Pacheco en eso tiene una especie de obsesión, ya un poco enfermiza; pero, en fin, aquí en la Cámara hay colegas que lo pueden atender perfectamente.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ignoraba que el señor Diputado tuviera anuencia de San Pedro para conceder entrada gratis al cielo.

(Hilaridad)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: el señor Diputado Flores me ha aludido, y le agradezco como una prueba de amistad esa entrada al cielo que me garantiza, pudiéndola hacer yo solo.

Generalmente estas excepciones no las acepto: si no se me permite entrar con toda la colectividad batllista, no doy un paso.

(Hilaridad)

—Era lo que quería decir.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Como recordará la Cámara, señor Presidente, hace unos días me ocupé de la dolorosa situación económica por la que están atravesando los obreros de AMDET, por no haber podido cobrar su retroactividad. En aquella oportunidad, su mérito a que no había cincuenta votos en Sala para que este asunto que consideramos ahora fuera tratado como urgente, propuse, y la Cámara así lo aprobó, que fuera puesto en la orden del día de la primera sesión ordinaria que realizara este organismo, es decir, para el día de mañana. Pero en mérito a que hemos votado como urgente la consideración de este asunto, quiero expresar que lo voy a votar afirmativamente, aunque considero que hay grandes objeciones, tremendas objeciones —que ya se han vertido en Sala— que hacer el proyecto a estudio de la Cámara.

Pero también es evidente que los errores que se han cometido en la técnica de la redacción del mismo no pueden recaer como culpa sobre los obreros que están esperando el pago de sus retroactividades. Si se debe, y sobre todo se debe a la clase trabajadora, hay que pagar; máxime cuando lo debe el Estado, que es, a mi juicio, el que debe dar el ejemplo.

Lamento que hayamos entrado a la consideración de este asunto desplazando por algunas horas tal vez el problema de fondo de la comercialización lanera. Pero pienso así: ya que no podemos tener la suerte de que los frigoríficos paguen a los pequeños productores las haciendas que les deben, vamos a ver si tenemos la suerte de autorizar al Estado, a AMDET, para que pague la retroactividad que debe a sus obreros.

Es indudable que lo que no deseo para los trabajadores del campo —esa injusticia que hemos venido detallando en Cámara noche a noche—, tampoco lo deseo para los obreros de la ciudad; estimo que la necesidad es dolorosa en todos los planos sociales, y es obligación, entonces, del Parlamento concurrir a solucionar esos problemas que se plantean.

Por ese hecho, y por estos fundamentos breves, declaro que voy a votar afirmativamente este proyecto, por cuya consideración he venido pugnando en el seno de este Parlamento.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Anuncio, a manera de fundamento de voto, que me rechina la circunstancia de que por esta vía se paguen jornales, se abonen presupuestos. Pero estamos ante un hecho cierto y concreto: se adeuda importantes cantidades al personal de AMDET, y es razonable que ellos no carguen con la culpa y los errores cometidos.

Adelanto, además, con respecto al proyecto que ha venido con sanción del Senado, y para cuyo estudio se ha pedido la integración de la Comisión correspondiente en la tarde de hoy, que no estoy dispuesto a votar la emisión de $ 22:000.000 en bonos con destino a la AMDET, si previamente este organismo no contesta el siguiente pedido de informes, formulado el 7 de octubre de 1953 y trasmitido por la Cámara el 8 de octubre del mismo año: "De acuerdo con las disposiciones vigentes establecidas por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito de la Intendencia Municipal de Montevideo el siguiente pedido de informes: Copia de los presupuestos de AMDET desde su creación a la fecha, Adquisiciones realizadas desde 1947 a la fecha, indicando circunstanciadamente todas las compras, régimen legal a que se ajustaron, rubros a que se imputaron y monto unitario o adeudado 3.o) Número de vehículos colectivos que recibió AMDET en 1947 y número de vehículos adquiridos, estableciendo cuántos de estos vehículos, los adquiridos desde 1947 a 1953, se encuentran en circulación; cuántos nuevos ómnibus están en reparación; cuántos han sido desmantelados, y si lo han sido por falta de repuestos, y si al adquirir vehículos se tomaron previsiones en materia de repuestos. Nombramientos realizados desde 1947 a la fecha. Indicar régimen a que se ajustaron los nombramientos, sueldos, jornales, etcétera. Copia de los informes del Tribunal de Cuentas de la República que con motivo de las compras realizadas se produjeron. Relación circunstanciada de las deudas y créditos de AMDET con los organismos oficiales y particulares".

Reitero, que no he de votar la iniciativa sancionada por el Senado sobre emisión de $ 22:000.000 en bonos para AMDET, si previamente ese organismo no proporciona, con toda amplitud, los informes que he solicitado con fecha 7 de octubre de 1953.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.o. Para su aprobación se necesita cincuenta votos conformes.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y seis: Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR SILVA. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en sesenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: en la primera votación mi voto fué negativo, y en la segunda levanté la mano por entender que aun con ciertas salvedades no me consideraba debidamente capacitado para retener el pago de obligaciones al personal obrero de AMDET.

Pero debo decir que no estoy dispuesto a incurrir de nuevo en esta debilidad. El Parlamento debe recurrir al procedimiento de la fiscalización o de la severidad en la autorización para los gastos, como el elemento más eficaz de contralor parlamentario. Digo que ya se está anunciando a través de las propias manifestaciones de algún señor Diputado que la AMDET sigue pagando por debajo del laudo a cierto personal, lo que nos permite sospechar que de aquí a un año se nos va a venir con otra emisión de deuda pública para el pago de retroactividad o de diferencias de laudo que no se pagan ahora.

Por esa vía prácticamente vamos transitando en el desconocimiento de facultades parlamentarias fundamentales, y culminando en el sistema de la pistola al pecho, donde se nos colocan intereses sumamente respetables por delante, que a veces nos hacen incurrir en cierta debilidad.

Creo que será el momento, tal vez cuando llegue el estudio del déficit de AMDET, para hacer todo el proceso de este desdichado organismo.

En lo que me es personal, considero que no habrá mejor solución que hacer con la AMDET lo que se debe hacer con el SOYP: liquidarlo; es decir: ya que ha sido una mala experiencia, dar por perdido lo que se ha perdido, para evitar que se siga convirtiendo en un tonel sin fondo por donde se vayan incesantemente millones y millones de pesos.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: no he dado mi voto a este proyecto, por no venir con el informe correspondiente.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — He votado favorablemente este proyecto de ley, porque considero que no queda otro camino que abonar a esos obreros lo que se les adeuda; pero debo expresar que esta es la consecuencia de no haber legislado debidamente sobre consejos de salarios, lo que determina que permanentemente nos encontremos ante situaciones distintas de obreros que están en iguales condiciones de trabajo, pero a los que se fija un mismo salario, y luego, lógicamente, los perjudicados reclaman el mismo tratamiento.

Considero, señor Presidente, que mientras no se establezca de una manera definitiva la legislación correspondiente a ese respecto, estaremos siempre frente a los problemas que se plantearán entre los laudos que se dictan para industrias privadas y los que se dictan para los funcionarios del Estado, cuando pertenecen a una misma actividad.

El año pasado, en una breve exposición frente a un problema similar, yo indicaba la conveniencia de que el Parlamento se abocara de una vez por todas a legislar debidamente sobre ese principio así como sobre el derecho de huelga; pero desgraciadamente el Parlamento no ha querido ocuparse de esas cosas.

En mi concepto, no se ha tenido la suficiente entereza para abordar un problema de tanta importancia y cuyo significado político no desconozco, pero que en verdad constituye un hecho que hemos de lamentar en el correr de este año. Estamos en un año electoral y se han de presentar seguramente a la consideración de este Cuerpo muchas situaciones similares de las que tendremos que salir, frente a la gravedad e injusticia que significa hacer distingos entre obreros que desarrollan una misma actividad.

Con esto, señor Presidente, dejo fundado mi voto afirmativo, considerando que no son los obreros quienes tienen la culpa de esta situación, ya que se les ha estado adeudando una cantidad que debió pagarse a los obreros de AMDET desde el momento que ejercen funciones similares a los de CUTCSA.

Nada más.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa este proyecto de ley, aún cuando hubiera preferido votarlo con informe. Pero como es de justicia pagar esos adeudos al personal de AMDET, he hecho una excepción con este proyecto.

Sin embargo, adelanto, como el señor Diputado Beltrán, que en lo sucesivo no votaré ningún aumento o equiparación de sueldos por vía de la emisión de deuda, porque con lo referente a sueldos y jornales de debe pagarse con recursos normales del presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o

(Se lee).

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY — Recuerdo, señor Presidente, que cuando se votó una ley dando recursos a los Gobiernos Departamentales se hizo cuestión en Cámara sobre la inconstitucionalidad que existiría en el hecho de que el Parlamento fijara destino a los recursos que votaba para esos Gobiernos

Deseo formular esta otra pregunta por si se pudiera aclarar: ¿no estaríamos en el mismo caso en esta circunstancia? Porque al final de cuentas es un organismo dentro de una organización también municipal. Si no fuera compartida la observación, no hago cuestión; pero de acuerdo que en la oportunidad se cuestionó el punto por parte de varios señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aclara al señor Diputado que el proyecto que se está votando fué propuesto por el Municipio de Montevideo en estas condiciones.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Quería al mismo tiempo hacer un interrogante, pero presumo que no se me va a contestar, aunque es muy importante.

¿Qué personal obrero tiene AMDET, y cuál es la diferencia promedial de sueldos de ese personal obrero que se va a equiparar ahora, o que se va a pagar por la vía de este proyecto de ley? He tomado un lápiz y me he asustado de los cálculos; he hablado de $ 2.000.00 en deuda pública; parto de la base que pueda ser de $ 1.600.000 en efectivo. Son siete meses y medio; pero calculé sobre ocho meses; por simple equiparación me da alrededor de pesos 200.000 mensuales. Supongo que la equiparación sea de $ 40 —y puede ser que me coloque alto— lo que me da un total de 5.000 obreros de la AMDET, cifra que me parece desproporcionada. De ser cierto, ello revelaría una burocracia impresionante.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE — La Mesa no puede contestar la pregunta que acaba de formular el señor Diputado, y no hay miembro informante del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo una pequeña sospecha: si la AMDET tiene en las actuales circunstancias que entregar oportunamente los servicios de la Deuda, después vamos a tener que emitir una Deuda para pagar los servicios.

(Interrupción del señor Representante Flores. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 3º.

(Se vota).

—Cuarenta en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

El artículo 4º es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

SEÑOR SILVA. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto aprobado.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

20

SEÑOR UBILLOS — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: no entendí si la moción del señor Diputado Ferrer Serra quedaba postergada al solo efecto de la consideración de este asunto.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otra moción de urgencia,

señor Diputado, y la Mesa iba a dar cuenta de ella; se refiere a inscripciones omitidas.

SEÑOR UBILLOS. — He presentado otra moción de urgencia, señor Presidente.

A pesar de que el señor Diputado Ferrer Serra decía que estaba prohibido presumir, presumo que mañana no habrá sesión ordinaria porque se seguirá con la consideración del problema de la lana.

En el mes de marzo yo había propuesto que se incluyera en la orden del día de la sesión de mañana un proyecto muy simple que creo que la Cámara no tendrá ningún inconveniente en aprobar, por el que da el nombre a varias escuelas del país de "Juan Antonio Lavalleja". Lo propongo ahora como urgente, porque está próximo a celebrarse el 19 de Abril, fecha de la Cruzada de los Treinta y Tres Orientales, y tengo entendido que muchas escuelas tiene actos preparados en homenaje a esa fecha.

Como desearía que ese proyecto se aprobara para que pase al Senado, pido que en la tarde de hoy, después de votarse las mociones de urgencia presentadas a la Mesa, se vote esta otra, pues este proyecto no dará lugar a debate ninguno y la Cámara en pocos minutos podrá darle sanción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente, señor Diputado.

21

Se va a votar dos mociones de incorporación de asuntos a la orden del día.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Puig mociona para que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo martes el asunto relativo a los proyectos informados sobre Convenio de Intercambio Comercial y de Pagos con la República Federal Alemana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

22

(Se lee:)

"El señor Representante Urrutia Serrato mociona para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto relativo a complemento de préstamo para edificación de los empleados del Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

23

Se va dar cuenta de la integración de la Comisión Especial propuesta por el señor Diputado Flores.

Léase.

(Se lee:)

"La Comisión Especial para estudiar el problema relacionado con los votos interdepartamentales, contralor de los fondos de los partidos políticos, abaratamiento de las elecciones y disposiciones tendientes a hacer efectiva la obligatoriedad del voto, ha sido integrada con los señores Representantes Gaione, Sorhueta, Rodríguez, Trías Du Pré, Palomeque, Flores, Cardoso, Arismendi, Lorenzo y Losada, Lezama (don José León) y Mussio".

24

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — El último asunto que trató la Cámara en su sesión final del año pasado fué el de la jubilación de los profesionales universitarios; por no contar con quórum, quedó sin sancionar el artículo 1º de dicha iniciativa, que necesita constitucionalmente los dos tercios de la Cámara.

Como ese proyecto está para ser considerado de un momento a otro, solicito de la Cámara que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está incluído en la orden del día de la sesión de mañana.

25

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: mociono para que se incluya en la orden del día de la sesión de pasado mañana un proyecto de ley relativo a préstamos complementarios por desvalorización de títulos hipotecarios, para la construcción y adquisición de viviendas para los funcionarios del Poder Legislativo.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Ya fué incluído.

SEÑOR CARTOLANO. — Si ya ha sido incluído, retiro mi moción, señor Presidente.

26

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: se encuentra radicado en la Comisión de Obras Públicas un proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo referente a la equiparación de jornales a los trabajadores de obras públicas. Solicito que se exhorte a dicha Comisión para que se expida a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

27

La Mesa cree que hay un error en cuanto a la información que se le ha dado al señor Diputado Cartolano. En el día de hoy no se consideró el asunto que el señor Diputado ha planteado, y su incorporación para la sesión de pasado mañana no ha sido solicitada.

SEÑOR CARTOLANO. — Como tuve que alejarme de Sala por un instante, no pude seguir bien la incidencia, y creí que el señor Diputado Urrutia Serrato habría formulado ya la solicitud de preferencia...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado, pero para la sesión de mañana; usted la formula para la sesión de pasado mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, reitero mi moción para que dicho asunto se incluya en la sesión de pasado mañana,...

(Murmullos).

—... porque tengo entendido que el problema de la lana va a desplazar la sesión ordinaria de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y seis: Afirmativa.

28

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: es para expresar que por razones personales renuncio a integrar la Comisión de Obras Públicas. Aprovecho para significar mi reconocimiento por las deferencias que los colegas de esa Comisión han tenido para conmigo durante mi permanencia en ella.

29

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: tengo entendido que ha sido destinado a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo respecto a la ampliación de la ley de Crédito Agrícola Habilitador para un plan de la Unidad Cooperativa Nº 1. Pido que se exhorte a la Comisión a considerar ese asunto a la brevedad posible.

Aprovecho la oportunidad de este tiempo de que dispongo para llamar la atención de la Cámara sobre un hecho que está ocurriendo, y que, a mi juicio, merece que se considere, porque lo creo perturbador de trabajo de la Cámara: ocurre que casi todos los proyectos de ley, mensajes, iniciativas, etcétera, que se refieren a temas muy diversos, tienen todos

un aspecto financiero, de donde resulta que casi todos los proyectos van a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios recargándose de tal manera el trabajo de esa Comisión qeu llegará un momento en que le será prácticamente imposible trabajar.

Hay asuntos en que por el fondo de la cuestión —como este, por ejemplo, de la Unidad Cooperativa, o como el propio asunto de la lana, etcétera, etcétera—, parecerían del dominio de las otras Comisiones especializadas del Cuerpo. No sé qué se puede hacer en ese sentido; pero parecería que fuera más práctico destinar los asuntos por el fondo de los mismos, por su expresión general, e integrar en todo caso la Comisión respectiva con la de Asuntos Financieros y Bancarios cuando se trate de proyectos que demanden gastos, o cosa por el estilo. La verdad es que casi todos los proyectos van a la Comisión de Asuntos Financieros Financieros y Bancarios, y el resto de las Comisiones de la Cámara no tienen oportunidad de actuar.

Recurro, pues, a los especialistas en materia de reglamentación del funcionamiento de la Cámara para que encuentren solución a esto. Es evidente que resulta difícil que nó haya ningún proyecto que no tenga un aspecto financiero; pero el hecho es que por la interpretación que se da al Reglamento tiene siempre preeminencia el carácter financiero de la cuestión.

(Murmullos).

—Es evidente que el fondo de todo es el dinero, pero creo que estamos en un camino en que la Cámara va a tener una sola Comisión especializada que trabaje las demás están supeditadas a éso.

Sugeriría adoptar este otro criterio: integrar con Representantes de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios las Comisiones que tienen que ver con el fondo, con la proyección general del asunto, cuando se trate de leyes que además tengan que ver con gastos o con materia financiera.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la exhortación que ha formulado el señor Diputado Lepro.

Cuidará, además, del segundo aspecto a que se ha referido; pero recuerda que reglamentariamente todos los Representantes pueden objetar el trámite dado a cada uno de los asuntos y la integración de las Comisiones debe ser solicitada por ellos.

SEOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: respecto al caso planteado por el señor Diputado Lepro, voy a proponer la rectificación del trámite, porque es un proyeco en el que hay una emisión de deuda, un aumento del crédito agrícola; pero fundamentalmente de lo que se trata es de que el Estado estimule en forma decisiva, vigorosa, la constitución de una primera unidad cooperativa agraria de entidad en el país.

Se me ocurre que es un caso similar, aunque de entidad menor, al que se planteó a la Cámara cuando se trató el proyecto referente al Instituto Nacional de Colonización: había creación de impuestos, emisión de deuda; sin embargo, el proyecto fué tratado por la Comisión de Fomento de la Producción, integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios. Propongo que para este proyecto se siga el mismo procedimiento: que el proyecto pase a la Comisión de Fomento de la Producción, integrada con tres miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica el trámite dado por la Mesa al asunto a que se ha hecho referencia, y si se integra la Comisión de Fomento de la Producción con tres miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios para considerarlo.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

30

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Tengo entendido que existe en la Mesa una moción de urgencia formulada por el señor Diputado Gabito Barrios referente al proyecto sobre la prórroga de la ley de Inscripciones Omitidas de noviembre de 1948. Viene dicho proyecto con sanción del Senado, y dado que son unos pocos artículos, pienso que no va a dar lugar a ninguna discusión; ante la proximidad del vencimiento del plazo para las inscripciones cívicas, creo de toda oportunidad que se vote de inmediato, si es que se quiere que esta ley rinda los frutos que debe dar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Mesa hace rato que quiere dar cuenta de ese proyecto. No ha podido hacerlo, porque los señores Diputados piden la palabra para cuestiones de orden, y está en la obligación de dársela.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Es para ocuparme del mismo asunto a que ha hecho mención el señor Diputado Rosa.

Es necesario llamar a Sala, señor Presidente, interesando a los señores Diputados sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Hace ya por lo menos tres meses, desde el momento en que fué aprobado por el Senado, que este proyecto ha sido objeto de mociones de urgencia sucesivas, sin lograr en ningún instante los cincuenta votos necesarios para tratarlo. Es evidente que estamos perjudicando a una considerable cantidad de ciudadanos que desean integrar, con razón, los registros cívicos y que no pueden hacerlo. Entiendo que este asunto tiene una entidad suficiente como para despertar la preocupación del Cuerpo, y que de una vez por todas sea votado.

31

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: hace varios meses presenté dos proyectos de ley sobre la designación con el nombre de "General Rivera" y de "Felicia Banat" a dos escuelas de la ciudad de Rocha; hace también varios meses que están informados favorablemente y se espera su sanción a fin de rendir los homenajes respectivos. Pido, entonces, que se incorporen esos dos proyectos a la orden del día de la sansión del miércoles.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Cámara está cayendo en el vicio de siempre.

Estos, evidentemente, no son asuntos de orden interno, y tenemos que resolver un asunto importante, como lo es el del intermedio, y veo que va a llegar la hora en que no tendremos votos para realizarlo, debido a esta forma de actuar.

Creo que debe tratarse lisa y llanamente el intermedio sobre el asunto de las lanas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Representante Batlle Pacheco: el asunto a que se ha referido el señor Diputado José León Lezama es un asunto típicamente de orden interno.

Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del próximo miércoles el asunto que se ha referido el señor Diputado José León Lezama.

(Se vota).

—Treinta y tres en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

32

Léase una moción de urgencia presentada a la Mesa.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a nuevo plazo para inscripciones omitidas, que vino con sanción del Senado. Fundo esta posición en la urgencia y necesidad que existe en legalizar situaciones creadas a las personas cuyas inscripciones fueran omitidas.

Antonio Gabito Barrios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la consideración del asunto "Inscripciones omitidas. — Prórroga de la ley N.o 11.153, de 26 de noviembre de 1948, hasta el 31 de marzo de 1955".

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Establécese el plazo de dos años, a contar

de la fecha de la promulgación de la presente ley, para que las personas, cuyas inscripciones en el Registro del Estado Civil, hayan sido omitidas, puedan ampararse al régimen de la ley N.o 11.153, de 26 de noviembre de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 7 de 1951.

Gastón R. Rosa, Representante por Canelones. — Alberto E. Ruis Prinzo, Representante por Salto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase la vigencia de la ley N.o 11.153, de 26 de noviembre de 1948, hasta la finalización del actual período inscripcional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 7 de 1953.

José Luis Morales Arrillaga, Representante por Lavalleja.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Restablécese la vigencia de la ley N.o 11.153 de fecha 26 de noviembre de 1948, sobre inscripciones de nacimientos omitidas en el Registro de Estado Civil, hasta el 31 de diciembre de 1955.

Los trámites de inscripción iniciados con anterioridad o posterioridad al 31 de diciembre de 1950, podrán continuarse como si lo hubieran sido durante la vigencia de la ley anteriormente citada.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de febrero de 1954.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Con la presente iniciativa no aportamos ninguna innovación legislativa; transcribimos, literalmente, la ley ya sancionada por esta Cámara en 1951, y por la cual se restableció la vigencia de la ley sobre inscripciones de los nacimientos omitidos en el Registro de Estado Civil, hasta el 31 de diciembre de 1953.

La Ley N.o 11.153, de fecha 26 de noviembre de 1948, ha ofrecido palpables ventajas a la organización de la familia y va llenando una sentida necesidad social.

Ella, más que un interés político ha servido un alto y plausible interés social.

Al aporte ofrecido a la inscripción cívica en toda la República y a la organización de la familia, concurre además el hecho de que, las inscripciones de nacimientos efectuadas conforme aquella ley, constituyen, hoy, documentos fehacientes a los efectos de las jubilaciones rurales.

Al vencer el 31 de diciembre de 1953 la vigencia de la ley de las inscripciones omitidas, no ha desaparecido, de ninguna manera, la necesidad de su nueva vigencia; pues han quedado cientos de expedientes en trámite sin terminar y miles de personas sin haberse aún, acogido a los beneficios de la ley referida.

El restablecimiento, pues, de la vigencia de la ley del 26 de diciembre de 1948, es de interés social, sin descartar el interés político para todos los partidos actuantes en el escenario democrático nacional, en favor de su nueva vigencia.

Es por tales razones que presenta, señores legisladores, el precedente proyecto de ley.

Montevideo, 11 de febrero de 1954.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Restablécese la vigencia de la ley N.o 11.153, de fecha 26 de noviembre de 1948, hasta el 31 de diciembre de 1955.

Los trámites de inscripción iniciados en virtud de aquella ley, con anterioridad o posterioridad al 31 de diciembre de 1953, podrán continuarse como si lo hubieran sido durante su vigencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 11 de 1954.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que someto a consideración de la Cámara de Diputados, viene a reparar una situación de injusticia, por cuanto restablece la vigencia de las disposiciones legales que permitió la incorporación de personas cuyas inscripciones fueron omitidas en el Registro Civil.

Es evidente de que el plazo establecido anteriormente resultó insuficiente, —en los medios rurales,— para la normalización de situaciones irregulares creadas a numerosísimas familias, que permanecen al margen de informaciones, —ignorando en consecuencia,— las disposiciones referenciadas.

La simplicidad del problema, me inhibe extenderme en otras consideraciones.

Montevideo, febrero 11 de 1954.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Restablécese la vigencia de la ley número 11.153, de fecha 26 de noviembre de 1948 hasta el 31 de marzo de 1955. Los trámites de inscripción iniciados en virtud de aquella ley, con anterioridad o posterioridad al 31 de diciembre de 1953, podrán continuarse como si lo hubieran sido durante su vigencia.

Art. 2.o La limitación en el tiempo que establece el artículo anterior, no regirá para la incorporación al Registro de los menores a cargo del Consejo del Niño, el que podrá acogerse a los beneficios de esta ley con carácter permanente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de marzo de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representates:

La ley N.o 11.153 de 26 de noviembre de 1948 rigió originariamente, por disposición de su artículo 1.o, hasta el 15 de julio de 1950. Ulteriormente se extendió su vigor hasta el 31 de diciembre de 1953.

Fué una ley de excepción de nuestro derecho positivo, que ofreció importantes ventajas en cuanto a la regularización del Estado Civil de gran cantidad de personas.

Con relación a la competencia judicial para las inscripciones de nacimientos omitidos, dió facilidades considerables, porque la extendió a todos los Jueces de Paz de la República. Y respecto al procedimiento, ofreció un ritual sencillo y práctico, puesto que sólo exigía la presentación de dos testigos y un certificado negativo.

Anteriormente, la competencia exclusiva, la ejercían los Jueces Letrados y era menester un juicio contradictorio con el Ministerio Público (artículo 18 de la ley Orgánica del Registro del Estado Civil, de 11 de febrero de 1879).

Aparte de aquellas prescripciones favorables, permitió las inscripciones de oficio, a iniciativa de los Jueces de Paz o de los Comisarios de Policía, y declaró la obligación para los padres y guardadores de provocar las inscripciones de los menores a su cargo.

Por último, estableció la absoluta gratuidad de los procedimientos y de la expedición de los certificados y testimonios que se emplearan.

Como consecuencia de su aplicación, se han incorporado al Registro Cívico Nacional millares de ciudadanos que, sin ella, hubieran permanecido impedidos del sufragio. Puede

afirmarse, por tanto, que dicha ley hizo bien a nuestra democracia.

Se sabe que en la actualidad no sólo hay muchos expedientes de inscripción que quedaron paralizados en diciembre último, sino que existe considerable número de interesados en iniciar tramitaciones tendientes a inscribir sus nacimientos con el fin de incorporarse, antes del 15 de mayo, al Registro Cívico.

Vuestra Comisión no vacila, pues, en aconsejar la aprobación del proyecto venido con sanción de la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, marzo 22 de 1954.

Huáscar Parallada, Miembro informante. — Julio Trías Du Pré. — Daniel Blanco Acevedo. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Euclides Gonçalvez. — Enrique Beltrán. — Juan E. Fabini". Fabini".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se suprima la lectura.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

33

Léase la otra moción de urgencia presentada.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a denominación de varias escuelas con el nombre de "Juan Antonio Lavalleja".

Fundo esta proposición en la próxima celebración de la fecha histórica del 19 de abril.

Francisco M. Ubillos.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR UBILLOS. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto se entra a la consideración del asunto: "Juan Antonio Lavalleja". — Designación con este nombre a las Escuelas N.o 90 de la ciudad de Colonia; Nº 4 de la ciudad de Rocha y N.o 80 de 2.o Grado de la ciudad de Montevideo".

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desígnase con el nombre de "Juan Antonio Lavalleja" a la Escuela Nº 80 de 2.o Grado de Montevideo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 9 de 1949.

Emilia Valverde de Gaña, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley que someto a vuestra ilustrada consideración, tiene por fin vincular el nombre del General don Juan Antonio Lavalleja, Jefe de la Cruzada Libertadora del 19 de abril de 1825, a una escuela pública de nuestro país. No haré aquí la biografía del héroe de Sarandí, los altos merecimientos de este varón de epopeya están en el recuerdo de todos y cada uno de los orientales, y llenan de gloria páginas de nuestra historia.

Los pueblos que como el nuestro, han conquistado su libertad y han entrado a la vida institucional y democrática a base del sacrificio de sus héroes, entre ellos el General don Juan Antonio Lavalleja, deben llevar sus nombres hasta las instituciones donde se forja y se cimentan esas mismas instituciones, hasta los centros de cultura, hasta la escuela pública, en fin, para que sean justipreciadas como el más sublime ejemplo de suprema autoridad y estoicismo en el cumplimiento de los más sagrados deberes y obligaciones del ciudadano para con su Patria.

El denodado Capitán de Artigas que, en decisión heroica y temeraria desafiara al fuerte invasor junto a su bandera de "Libertad o Muerte" y que, poco después, escribiera en su espada páginas de extraordinario coraje en los campos de Sarandí y de Ituzaingó, no hubiera cumplido su misión histórica dentro de las dignidades de su delicada investidura de soldado ciudadano, de no haber intervenido y participado en el campo civilista en la realización de magníficas y reconfortantes inicativas en favor de la cultura de su pueblo. Es así como alienta y estimula al General don Manuel Oribe en aquella grandiosa visión de echar los cimientos de la Universidad mayor de la República.

Es así como desde su peligroso puesto de soldado en el Real de San Carlos, comparte y acepta el naciente Código de orden, de progreso, de hidalguía y de paz que a su inspiración y prestigio, surgiera libérrimamente en la memorable Asamblea Representativa de la Florida.

Es así como, de acuerdo a su sobria y ejemplar vida de hombre culto y disciplinado, lanza su original proclama en los campos, aún humeantes y ensagrentados de Sarandí, llamando la atención y estableciendo a la vez severas sanciones, sobre las consecuencias perniciosas físicas, pero aun más morales del uso incontrolado y abusivo del alcohol en las filas de su Ejército e inclusive en el seno de la población civil de su Patria, ya de por sí, castigada por tantas adversidades e infortunios.

Es así como nadie a sus órdenes, ignora el contenido democrático, dignificador y constructivo de las republicanas y emancipadoras Instrucciones Artiguistas de los años 11, 13 y 15 del siglo pasado.

Quien, señores Representantes, alentara principios de tan elevada jerarquía cultural e instruccional en los momentos y circunstancias más difíciles de la vida militar y civil de la joven Nación Uruguaya, bien merece el sentido homenaje que propongo, como reconocimiento a los excepcionales valores morales y civilistas de uno de los más ilustres varones forjadores de nuestra nacionalidad.

Señores Representantes: sin dejar de reconocer méritos y virtudes de personalidades extranjeras cuyos nombres figuran al frente de tantos y tantos centros de enseñanza de nuestro Uruguay, justo es también que, por lo menos, alcancen esos reconocimientos honrosos para una de las glorias nuestras tan entorchadas de galones, como de hazañas, de dolores y de grandes virtudes. Por tales razones propongo a la Cámara de Representantes que la Escuela N.o 80 de 2.o Grado de Montevideo se designe con el nombre de "Juan Antonio Lavalleja".

Montevideo, noviembre 9 de 1949.

Emilia Valverde de Gaña, Representante por Montevideo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desígnase con el nombre de "Lavalleja" la Escuela Nº 4 del Departamento de Rocha, ubicada en el Barrio Lavalleja de la capital de dicho Departamento.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 4 de 1953.

Héctor Lorenzo y Losada, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La escuela N.o 4 del Departamento de Rocha se encuentra ubicada en el Barrio Lavalleja muy próximo al núcleo central urbano de la ciudad. El Barrio Lavalleja, caracterizado por una compacta edificación y por una densa población, cuenta con esa prestigiosa escuela, instalada en el año 1911 conocida tradicionalmente con la denominación de "Escuela del Barrio Lavalleja".

Unido su nombre a la figura heroica del Primer Jefe de los Treinta y Tres Orientales, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, su vida se ha desorrollado impartiendo enseñanza bajo la dirección de distinguidos maestros y maestras que han revestido al centro educacional de notoriedad y fama, títulos que hacen honor a nuestro ciclo primario de educación.

El 22 de octubre se cumple un nuevo aniversario del fallecimiento del General Lavalleja. En efecto, le sorprendió la muerte el 22 de octubre de 1853 en la Casa de Gobierno en ejercicio del cargo de triunviro como integrante del Gobierno que se constituyó después de la caída de Juan Francisco Giró.

Dos episodios, al cumplirse el primer siglo de su muerte, son oportunos recordar: El decreto dictado con motivo de su deceso en 1853 concebido en estos términos:

"La pérdida de los grandes hombres con que la patria se honra, es un duelo público. La pérdida del General don Juan Antonio Lavalleja es una calamidad nacional, es uno de esos hechos que hacen época en la vida de los pueblos y que la moral pública exige pasen a las generaciones, acompañados de los altos testimonios de respeto y gratitud que merecen los héroes a quienes Dios reservó la redención de las naciones. Por eso y por llenar uno de sus más imprescindibles deberes, el Gobierno de la República acuerda y decreta:

Artículo 1.o En la Iglesia Catedral de la República y junto al altar de sus patronos, se levantará por cuenta del erario nacional una tumba para depositar los restos del Brigadier General don Juan Antonio Lavalleja. En el frente de este monumento, después de su nombre y la época de su muerte, se grabará esta inscripción: "El Pueblo Oriental a su libertador". En su costado derecho serán inscriptas estas palabras: "Al frente de treinta y dos compañeros desembarcó en el Arenal Grande el 19 de abril de 1825 para libertar la patria dominada por ocho mil soldados extranjeros". En su costado izquierdo serán grabadas estas palabras: "Sirvió a la patria 43 años, estuvo al frente de su primer Gobierno, ganó la batalla del Sarandí, desempeñó por varias veces los destinos más elevados y murió pobre".

Art. 2.o El 22 de octubre, día del fallecimiento del General Lavalleja, es declarado de duelo nacional.

Art. 3.o Por 15 días a contar desde su fallecimiento, los empleados civiles y militares llevarán luto oficial; los fuertes y baterías del Estado conservarán a media asta sus banderas.

Art. 4.o El Gobierno dirigirá una carta de pésame a la familia del General y todas las corporaciones del Estado le darán el pésame por comisiones especiales nombradas al efecto.

Art. 5.o En sus exequias recibirá el General honores fúnebres especiales que serán indicados por un decreto del Ministerio de Guerra".

Pero además se hizo este reconocimiento de méritos en su memoria:

"El General Lavalleja (dice en el preámbulo del decreto del 24 de octubre), después de haber consagrado su vida y su haber al servicio de la República, ha muerto en un estado de pobreza tan público como honroso; ha muerto dejando a su desgraciada familia al borde de la miseria; ha muerto lleno de deudas que no ha podido satisfacer, porque el Estado había dispuesto de su fortuna. En consecuencia, es para la nación un deber impedir que su familia conozca necesidades, que sería una mengua para el pueblo de quién el General Lavalleja fué el libertador.

Llenando por tanto un deber de rigurosa justicia y de honor para la República, el Gobierno acuerda y decreta:

Artículo 1.o Se declaran deudas de la nación de exigente preferencia, las del General don Juan Antonio Lavalleja.

Art. 2.o La esposa del General conservará durante su vida el sueldo íntegro que le correspondía y la pensión de premio acordada a los Treinta y Tres".

Los miembros de la Comisión de Fomento de la escuela y vecinos, en homenaje al héroe, desean que se consagre con su nombre la escuela, que llevará así grabado el signo sin mácula del apellido ilustre del inmortal Teniente de Artigas, que junto a Protector y sus caudillos forjaron la patria vieja y después construyeron los cimientos de nuestro democrático y republicano país, respetado por su pasado y su presente en el concierto universal.

Montevideo, setiembre 4 de 1953.

Héctor Lorenzo y Losada, Representante por Rocha.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Juan Antonio Lavalleja" a la Escuela N.o 90 de la ciudad de Colonia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 8 de 1953.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dentro de pocos días se cumplirá el centenario del fallecimiento del Brigadier General don Juan Antonio Lavalleja, Jefe de la Cruzada Libertadora del 19 de abril de 1825, que tuvo actuación tan descollante en nuestro proceso emancipador, que por demás conocida por los señores Representantes, entiendo que no debe repetirlo, para fundamentar esta modesta iniciativa.

Nada más justiciero para rememorar la memoria de nuestros héroes; nada más eficaz para cimentar en nuestra niñez el limpio sentimiento de patria, que establecimientos docentes lleven en su frente el nombre de quienes constituyen el acervo histórico de nuestro Uruguay. Porque bien sabemos que Lavalleja fué no solamente el valiente capitán de Artigas, el bravo soldado ciudadano que rubricó con sangre su grito altivo de "Libertad o Muerte", sino que tuvo participación activa en la gesta civilista de nuestro pueblo.

El contenido de las sabias y democráticas Instrucciones artiguistas del año 13, fueron difundidas por sus soldados en todo el suelo nacional; su jerarquía, prestigio e inspiración dió nacimiento a la Declaratoria de la Florida y su amor a la cultura superior alentó al Presidente constitucional don Manuel Oribe cuando creó la Universidad de la República.

Lavalleja tiene títulos sobrados para merecer el pequeño homenaje ante su gloria excelsa, de llevar su nombre a la Escuela Nº 90, de la ciudad de Colonia, que me permito proponer a la consideración del Cuerpo.

Montevideo, setiembre 8 de 1953.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desígnase con el nombre de Juan Antonio Lavalleja, la Escuela Pública Nº 38, de la ciudad de Montevideo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 15 de 1953.

Fermín Sarmiento, Representante por Montevideo

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Nación se apresta a rendir sincero y espontáneo homenaje a uno de sus más grandes héroes, General don Juan Antonio Lavalleja, con motivo de cumplirse el centenario de su fallecimiento.

El pueblo oriental, surgido a la vida independiente, por el valor indomable de sus hijos, y ejemplo de democracia por la solidez de sus instituciones republicanas, es profundamente sensible a la evocación de sus grandes hombres.

En esta oportunidad, como hace tres años se hiciera con el Precursor de la Nacionalidad, don José Artigas, pueblo y gobierno han decidido recordar la extraordinaria y ejemplar figura del Jefe de los Treinta y Tres.

Por el adjunto proyecto se denomina con el nombre de tan ilustre personalidad de nuestra gesta emancipadora a la Escuela Pública N.o 38 de la ciudad de Montevideo, iniciativa que honra a alumnos y profesores, pues de ellos ha sido la feliz idea.

Entiendo es de alta y noble justicia patriótica que la Cámara se aboque de inmediato al estudio de tan sencillo proyecto y lo apruebe, dando así ocasión para que en la fecha indicada, las aulas de la Escuela encierren la emoción evocadora y sentida de escolares y maestros en afectuoso homenaje al vencedor de Sarandí.

Resulta obvio señalar los méritos militares, las personales condiciones, la trayectoria guerrera y civilista de Lavalleja, así como refrendar la necesidad de establecer leyes como la que postulo. No obstante, debo expresar que Juan Antonio Lavalleja, forjador de la gran cruzada libertadora, oficial de Artigas, triunfador en cien batallas, gobernante de la República en sus años de afianzamiento institucional, representa, fundamentalmente. el espíritu indomeñable de la libertad.

Ni el destierro ni la derrota fueron vallas en su afán de conquistar la independencia para su querida tierra. Por ello, la valentía y la audacia fueron las características salientes de su temperamento de conductor.

Al dar su nombre a la Escuela Nº 38 de Montevideo, señalamos que la ciudadanía oriental, a cien años de su desaparición física, no olvida a quien supo con otros muchos esforzados luchadores bregar por nuestra libertad y sabe honrar merecida y justicieramente tan excelsa figura. Y las nuevas generaciones, desde su niñez, sabrán ser dignos de tales glorias, bregando incansablemente porque tan sublime don de la humanidad permanezca incólume a través de los años.

Montevideo, setiembre 15 de 1953.

Fermín Sarmiento, Representante por Montevideo.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos consideró los proyectos de ley presentados por los señores Representantes por el Departamento de Colonia, doctor Héctor Lorenzo y Losada, y por el Departamento de Montevideo, señora Emilia Valverde de Graña y señor Fermín Sarmiento, que se acompaña a este informe, tendientes a designar con el nombre de Juan Antonio Lavalleja, las escuelas públicas a que hacen referencia los distintos informes.

Como vuestra Comisión informante considera plausibles las iniciativas, resolvió aconsejar a la Cámara su aprobación, pero teniendo en consideración la identidad de los cuatro proyectos, resolvió refundirlos en el proyecto de ley adjunto.

Con respecto al Departamento de Montevideo, se presentaron dos proyectos: uno por la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña, con fecha noviembre 8 de 1949, y otro por el señor Representante don Fermín Sarmiento, propiciando la designación con el nombre de Juan Antonio Lavalleja, a la Escuela N.o 38 de Montevideo, y como la Comisión consideró que no es conveniente que dos escuelas del mismo Departamento se designen con el mismo nombre, se optó por asignar el nombre del ilustre prócer. a la escuela determinada en la primera iniciativa, o sea la de 2.o Grado N.o 80.

Vuestra Comisión comparte los conceptos vertidos sobre el prócer por los señores Representantes en sus respectivas iniciativas, por cuya razón consideramos innecesario realizar en este informe el panegírico del héroe.

Por estas razones se aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto redactado por la Comisión informante.

Sala de la Comisión, octubre 3 de 1953.

Julio Trías Du Pré, Miembro informante. — Enrique Beltrán. — Daniel Blanco Acevedo. — J. E. Fabini. — Euclides Gonçalvez. — Huáscar Parallada

---

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desígnanse con el nombre de Juan Antonio Lavalleja a las escuelas Nº 90 de la ciudad de Colonia; N.o 4 de la ciudad de Rocha, y N.o 80. de 2.o Grado de la ciudad de Montevideo

Art. 2º Comuníquese, etc

Sala de la Comisión, octubre 3 de 1953.

Julio Trías Du Pré, Miembro informante. — Enrique Beltrán. — Daniel Blanco Acevedo. — J. E. Fabini. — Euclides Gonçalvez. — Huáscar Parallada".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Oportunamente había solicitado que se incorporara a las escuelas que se menciona en el proyecto, otras. En este momento recuerdo una. que figura en un proyecto del que soy autor, por el que se designaba con el nombre de "Juan Antonio Lavalleja" a la escuela número 10 de la ciudad de Mercedes.

Pido, pues, que se la incorpore a las escuelas mencionadas en el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión la incorporación que propone el señor Diputado Ubillos?

SEÑOR TRIAS DU PRE. — No hay ningún inconveniente

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Hace pocos momentos pedí que se incorporara en la orden del día de una sesión próxima la denominación de una escuela de Rocha con el nombre del General Rivera. Aprovecho esta oportunidad para pedir a la Cámara que al tratarse la denominación de varias escuelas con el nombre del General Lavalleja, se considere también la denominación de la escuela número 43 de la ciudad de Rocha con el nombre del General Rivera, como adhesión al homenaje que se rendirá en esa ciudad a la memoria de ese héroe de la patria.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de un proyecto distinto, que se encuentra a estudio de la Comisión; para considerarlo hoy tendría que formularse la respectiva moción de urgencia.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Si hay inconveniente por parte de los señores Representantes, se podría esperar la oportunidad indicada para tratar este último proyecto; pero no veo la razón ni el inconveniente de que en el artículo mediante el cual se designa con el nombre de Lavalleja a dos escuelas, se agregue de inmediato que se designa con el nombre de Rivera a la escuela número 43 de la ciudad de Rocha.

Me parece que tratándose de homenajes a próceres, en ocasión del centenario de su fallecimiento, si no hay un deseo especial de tratarlo por vía separada puede obviarse perfectamente el inconveniente poniendo en el mismo texto la denominación de la referida escuela de Rochá con el nombre del General Rivera.

Habremos aprovechado así esta oportunidad para rendir un tributo a dos próceres del país, a través de centros de cultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone un artículo 2.o?

SEÑOR FLORES. — No, señor Presidente. En el mismo artículo en que se dice que se designa con el nombre de Juan Antonio Lavalleja a las escuelas que se menciona, se puede agregar: "...y con el nombre del General Fructuoso Rivera, a la escuela número 43 de la ciudad de Rocha.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta?

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o, con las modificaciones propuestas.

(Se lee):

"Artículo 1.o Desígnanse con el nombre de Juan Antonio Lavalleja a las escuelas N.o 90 de la ciudad de Colonia, N.o 4 de la ciudad de Rocha; N.o 80, de 2.o Grado de la ciudad de Montevideo, y N.o 10, de 2.o Grado de la ciudad de Mercedes; y con el nombre de General Fructuoso Rivera a la N.o 43 de 1er. Grado de la ciudad de Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Si no me equivoco, en el artículo que se ha leído se dice: "Desígnanse con el nombre de Juan Antonio Lavalleja, a las ecuelas..." etcetera. Esa "a" está de más, y queda muy fea.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone la supresión de la preposición "a"?
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión la modificación?
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Queda suprimida la preposición, entonces.
SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Si no he oído mal, en el artículo leído, al referirse a Rivera, se dice "General Rivera", y al referirse a Lavalleja, no se le da el título; se dice: "Juan Antonio Lavalleja".
SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: ninguno de los dos lleva el título de General en el proyecto.
SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sin embargo, el señor Secretario leyó "General Fructuoso Rivera".
SEÑOR PRESIDENTE. — Habrá sido el subconsciente que lo traicionó.
(Hilaridad. — Murmullos).
—Se va a votar el artículo en la forma en que se ha leído, con la corrección expresada.
(Se vota).
—Cuarenta y ocho por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR UBILLOS. — Que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número, señor Diputado, se está llamando a Sala.
SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TRIAY. — Con respecto a aquel concepto del señor Diputado Batlle Pacheco de que para que las cosas llegaran a los Entes del Gobierno no había necesidad nada más de que se publicaran en la prensa, deseo expresar el anhelo de que cuando el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social se entere de la decisión por la que el Cuerpo ha votado la denominación de algunas escuelas de la República con el nombre de estos héroes nacionales, recuerde la vergüenza que significan las escuelas en ruinas en nuestro país.
Nada más, señor Presidente.

34

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una integración de Comisión.
Léase.
(Se lee):

"Se integra la Comisión de Fomento de la Producción, con los señores Representantes Malet, Lorenzo y Losada y Ubillos, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para considerar el proyecto sobre Cooperativa Agrícola N.o 1".

35

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para referirme al asunto anterior.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo que no puede ir, simplemente, como se ha propuesto, los nombres de Lavalleja y Rivera. Los títulos de "General" son dados por el Estado, y no es posible que se prescinda de ellos en actitudes del Estado. debe decir: "General Rivera", y "General Lavalleja". Lo contrario sería como si mañana entendiéramos que otro título cualquiera, el de abogado, o el de médico, hubiera que suprimirlo al poner el nombre del titular.
(Interrupción del señor Representante Flores).
—Entiendo que esos dos próceres deben llevar el título oficial que tenían.
SEÑOR PRESIDENTE. — La forma reglamentaria de incluir esa denominación, es reconsiderar el proyecto ya votado. ¿Lo propone así el señor Diputado?
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el proyecto aprobado.
(Se vota).
—Cuarenta y tres en cincuenta: Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Batlle Pacheco propone que en el artículo 1º se designe con el título de General a don Juan Antonio Lavalleja y a Fructuoso Rivera.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Entiendo que no es necesario ponerles ese título; creo que en el consenso de la nacionalidad esos próceres no tienen su reconocimiento y valor por el grado de General que ostentaban, sino por toda la actuación que han tenido en el país, en la cual han sido más caudillos y más políticos que Generales.
Creo que con la sola designación de "Juan Antonio Lavalleja" y "Fructuoso Rivera" está perfectamente designado el nombre de las escuelas. El grado no les da ni les quita absolutamente nada, tengan o no ese título.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — El de General es un título otorgado por el Estado, y la verdad es que como libertadores su unción principal fué la de General; es en los campos de batalla donde los dos resolvieron nuestra libertad.
Me parece que es una desconsideración para la clase militar esa prescindencia del título, que honra a esa clase.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1º del proyecto, con la modificación propuesta por el señor Diputado Batlle Pacheco.
(Se lee):

"Artículo 1º Desígnase con el nombre de General Juan Antonio Lavalleja las Escuelas Nº 90 de la ciudad de Colonia; Nº 4 de la ciudad de Rocha; Nº 80 de 2º Grado, de la ciudad de Montevideo, y Nº 10, de 2º Grado, de la ciudad de Mercedes; y con el nombre de General Fructuoso Rivera la Escuela Urbana Nº 43, de 1.er Grado, de la ciudad de Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1º leído.
—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: Negativa.
SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a pedir que se reconsidere la votación tomada.
En verdad tiene toda la razón el señor Diputado Batlle Pacheco: los dos héroes a quienes se quiere recordar, fueron militares en la amplia acepción del vocablo. Indiscutiblemente habrán sido caudillos, habrán sido políticos; pero fueron evidentemente militares, ambos Generales, Oficiales de Artigas, que supieron cumplir con brillo las distintas misiones que tuvieron...
(Apoyados).
—... y que dieron libertad a nuestro país, fundamentalmente en su carácter de Jefes Militares de las revoluciones.
(Apoyados).
—No creo que debemos asustarnos, señor Presidente, por un título de General, sobre todo cuando esos títulos se refieren a aquellos que han sabido darnos patria y libertad.
Señor Presidente: hago moción para que se rectifique la votación, porque creo que es de toda justicia dar a los dos el título que supieron ganar con su valor expuesto en las cuchillas de nuestra Patria.
(Apoyados).
—Así como en algunas oportunidades me opuse a que se diera el título de General a Artigas —porque preferí que se le designara con el que siempre utilizó de "Jefe de los Orientales"—, ahora, sí, creo que a Lavalleja y a Rivera hay que darles el título que conquistaron en los campos de la patria.
(Apoyados. — ¡Muy bien!).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación del artículo 1º.
(Se vota).
—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: Afirmativa.
El artículo 2º es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.
(Se vota).
—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: Afirmativa.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Desígnanse con el nombre de General Juan Antonio Lavalleja, las Escuelas Nº 90 de la ciudad de Colonia; Nº 4 de la ciudad de Rocha; Nº 80, de 2º Grado, de la ciudad de Montevideo; y Nº 10, de 2º Grado, de la ciudad de Mercedes; y con el nombre de General Fructuoso Rivera, la Escuela Urbana Nº 43, de 1.er Grado, de la ciudad de Rocha".

Art. 2º Comuníquese, etc.".

36

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

Creo que ha llegado el momento de votar la moción que he formulado.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — El nuevo reloj que se ha colocado en Sala marca la hora 20 y 14 minutos...

(Murmullos).

—...y se va a votar un intermedio hasta mañana a la hora 16, a fin de que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios pueda aunar ideas y traer un nuevo proyecto, o decir su palabra sobre lo que está a estudio del Cuerpo.

No creo que a esta altura de la noche —no sé si el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios está en Sala— se pueda convocar a la Comisión, y para qué hora; tampoco sé si para mañana, a la hora 16, la Comisión estará en condiciones de traer su informe.

A fin de no votar un intermedio para mañana a la hora 16, y para que no aparezca la Comisión sin informe por no haberse podido reunir o por no ser convocada, sería preferible que el intermedio se hiciera por un día más, para que la Comisión pudiera estudiar en forma más amplia estos proyectos, así como los que posteriormente fueron presentados en Sala.

Yo he presentado el problema prácticamente, como está planteado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Estaba con la mano levantada para pedir la palabra a fin de referirme a lo mismo que ha planteado el señor Diputado Ubillos. Habrá que citar a los miembros de la Comisión para mañana a las 15 horas; sabemos que si la citamos antes, no hay número; tenemos que citarla, pues, a las 15 horas, y la Cámara va a sesionar a las 16 horas. Para esta hora no habrá tiempo de estudiar todo el problema: tienen que venir los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura y los del Ministerio de Hacienda.

(Interrupciones).

—Ahora no se puede citar a los miembros para sesionar inmediatamente porque algunos se han ido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En primer término, solicito que la Mesa me informe cuántos señores legisladores hay en la casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cincuenta y dos señores Diputados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien; habiendo cincuenta y dos legisladores, voy a hacer una moción transaccional: que se suspenda la sesión ordinaria de mañana y que se convoque a sesión extraordinaria para mañana a la hora 18, a fin de tratar el problema de referencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra para que se suprima la sesión ordinaria del día de mañana, y se convoque a sesión extraordinaria para la hora 18 a fin de considerar el problema referente a comercialización de la lana.

Antes de proceder a la votación, la Mesa quiere dar cuenta a título informativo, que en el día de hoy, se registraron setenta y nueve intervenciones de señores Representantes.

(Murmullos).

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votar?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Pediría, señor Presidente, que siendo urgente este problema, y teniéndolo mañana a consideración la Comisión, si hubieran más iniciativas en juego se les llevara a la Comisión, o que si hay algún señor Diputado que se interesa en el asunto se sirva concurrir a ella para prestar su colaboración.

(Apoyados).

—Digo esto, porque cuando formulé la crítica en el sentido de que tenía temor de que una vez que tuviéramos estructurado un nuevo proyecto aparecieran nuevos oradores en Sala haciéndole críticas —y ya que la Cámara está interesada en resolver el problema—, esos mismos legisladores podrían concurrir a la Comisión a exponer sus puntos de vista. Los que estén interesados en el problema concurrirían para llevar soluciones, aunar ideas, sin perjuicio de que libremente los señores legisladores puedan expresar su pensamiento con toda amplitud en Sala en el sentido que lo deseen.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, en el sentido de que se suspenda la sesión ordinaria del día de mañana, continuando la consideración de este asunto mañana a las 18 horas.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio hasta mañana a la hora 18.

(Así se efectúa a la hora 20 y 18).

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 195 — Montevideo, Sábado 29 de Mayo de 1954 — Núm. 14235.

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación; cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Hasta	$	20.000.00	$ 50 00	la página
De $ 20.001.00	"	"	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	"	"	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	"	"	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	"	"	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	"	"	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	"	"	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	"	"	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00			en adelante	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 63 — Asunto Nº 91|3593
Tercer llamado

Artículos: Atriles niquelados; Bombo con maceta; Platillos turcos; Cajín de banda.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 4 de 1954, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31508 My.28-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 65 — Asunto Nº 91|3595
Segundo llamado

Artículos: Cubiertas pantaneras; Cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 4 de 1954, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31509 My.28-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 28 — Asunto Nº 84
Tercer llamado

Artículos: Brin blanco; Brin yerba mate; Crea para sábanas; Camisetas de abrigo para señora; Género para vestidos; Franela estampada para vestidos; Manteles tela blanca; Toallas higiénicas

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Junio 2 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31501 My.27-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 29 — Asunto Nº 84
Cuarto llamado

Artículos: Arroz común; Almidón de arroz; Conserva de tomates; Dulce de tomates; Quesitos tipo Chubut o similar; Yerba mate; Fideos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Junio 1º de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 4|pub. 31502 My.27-v.jn.1º.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 54 — Asunto Nº 84
Tercer llamado

Artículos: Contratar la confección de camisas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 1[illegible] a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Junio 3 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31503 My.27-v.jn.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 44 — (3er. llamado)

Artículos: Cucharas para sopa, esponjas de alambre, lamparillas para linternas, ollas de aluminio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Junio 24 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31477 My.26-v.my 31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ARDQUISICIONES
Licitación pública Nº 31 — (4º llamado)
Artículos: Una sierra eléctrica sin fin.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de lo sinteresados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas
Apertura: Junio 3 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31457 My.24-v.jn.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 138 — (4º llamado)
Artículos: Hule para mesa, manteles de nylon.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 noras
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Junio 2 de 1954, a las 15 horas — Montevideo, Mayo 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31445 My.22-v.jn.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 176
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de 3:000.000 de litros de Oxígeno Medicinal.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Junio de 1954 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub 31475 My.26-v.jn.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 11|54 — Amplia. — Primer llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes, overalls, impermeables, jardineros, etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Junio de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31467-My.26-v.jn.3

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 18|54. — Amplia.
Llámase a licitación pública para el suministro de trasmisores, receptores, grabadores, tester y frecuencímetros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Julio de 1954, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31422-My.21-v.jn.1.o

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 17|54. — Amplia. — Primer llamado.
Llámase a licitación pública **para el suministro de "10 Radiotrasmisores", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas**
Las propuestas se recibirán nasta el día 15 de Julio de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1954 — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31421-My.21-v.jn.1.o

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la construcción de (5) depósitos, un pabellón dormitorio y obras complementarias para el Parque Central del Ejército y Batallón Custodia, de acuerdo con los pliegos, planos y memorias, confeccionados al efecto y que a disposición de los interesados se encuentran en este Servicio, calle 25 de Mayo 269.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas en esta Oficina el día 19 de Junio de 1954, a la hora 15, labrándose el acta respectiva en presencia de los interesados. Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar Teniente Coronel Arthur Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente). 4|pub. 31511 My.28-v.jn.1o

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública Nº 15,435 — (2º llamado)
Carnets para Jubilados y Pensionistas
Apertura: Lunes 7 de Junio de 1954, hora 15.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría del Organismo, calle Dante 1851, tercer piso, donde podrá ser retirado todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 9 a 11 horas
Las propuestas se abrirán en la citada Proveeduría en la fecha indicada y en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31448 My.24-v jn.3

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACIONES
Licitación pública Nº 39. (Segundo llamado). Salivaderas. — 118 salivaderas. Apertura día 4 de Junio de 1954 hora 15.
Licitación pública Nº 40. (Primer llamado) Confección de trajes para portería. — 11 Trajes, de color gris obscuro (pantalón, chaleco y saco), con opción a otros 10 trajes más para el personal de servicio de la Caja. Apertura día 4 de Junio de 1954 a la 16 y 30.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989, 3º piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — La Proveeduría
(Cuenta corriente) 10|pub. 31413 My.20-v.my.31.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 8
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de leña, para su distribución en las distintas Dependencias del Consejo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministro del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el martes 1º de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31411 My.20-v.my.31

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Se llama a las siguientes licitaciones públicas:
Nº 2. — Primer llamado para la adquisición de seis cocinas económicas para el Servicio de Comedores y Escuela al Aire Libre Nº 163 de Montevideo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría. Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 14 de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Sede del Organismo.
Nº 3. — Primer llamado para la adquisición de dos chassis para vehículos destinados a las Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria de Paysandú y Rivera, de conformidad con el pliego de condiciones que las firmas interesadas podrán retirar de la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Sede del Organismo. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 22|pub. 31412 My.20-v.jn.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS 59|19
Segundo llamado y 59|24 primer llamado
Suministro de medallas e insignias y confección de uniformes de verano, camisas, corbatas y zapatos, respectivamente.
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las licitaciones del título y en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas correspondientes y pliego de condiciones, que podrán ser retiradas de la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los oferentes que concurran, en el sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, a la hora 16 en las fechas siguientes:
Licitación 59|19 — Segundo llamado — Medallas e insignias. — 11 de Junio de 1954.
Licitación 59|24. — Primer llamado. — Uniformes de verano, camisas, corbatas y zapatos. — 17 de Junio de 1954. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub 31468-My 25-v.my.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 487
Ampliación "Hotel Paysandú"
Llámase a licitación pública para las obras de construcción de un edificio ampliación Hotel Paysandú, Sucursal y Negocios en las calles 18 de Julio, 19 de Abril y Florida de la ciudad de Paysandú.
Por recaudos: Sección Arquitectura (6.o piso) y en las Sucursales de las ciudades de Paysandú y Salto.
Apertura de propuestas: 15 de Julio de 1954, hora 16, en el despacho de la Gerencia General del Banco, Mercedes 1051 (4º piso). — Precio del ejemplar, $ 100.00. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31482-My.27-v.jn.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de la Memoria
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión del Informe y Memoria del Banco correspondiente al 61 ejercicio (año 1952).
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en el Departamento de "Propaganda y Publicidad", Sarandí 570, 3er. piso, en horas hábiles.
Apertura de propuestas: miércoles 9 de Junio de 1954, a las 16 horas. — Sala de Actos.— Montevideo, Mayo 28 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31504 My.28-v.jn.4.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 105
Se hace saber a los interesados que la apertura de propuestas para el primer llamado para esta licitación, se fectuará en el local de esta Oficina el día 8 de Junio de 1954 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31430 My.21-v.my.29.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 106
Se hace saber a los interesados que la apertura de propuestas para el primer llamado para esta licitación, se efectuará en el local de esta Oficina el día 8 de Junio de 1954 a las 16 horas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954 — Benjamín Lefshykoff. Presidente — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31431 My.21-v.my.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para los siguientes artículos.
Lunes 7 de Junio de 1954. — Hora 16 y 30.
Lic. Nº 469. — Accesorios para Rayos X. Cif y|o Plaza. — Segundo llamado.
Hora 17.
Lic. Nº 474. — **Cartulinas. Plaza. — Segundo llamado.**
Hora 17 y 15.
Lic. Nº 494. — Caldera para agua caliente, quemador a fuel-oil, y accesorios. Plaza. Segundo llamado.
Lunes 14 de Junio de 1954. — Hora 16 y 45.
Lic. Nº 429. — Hojas de cartulina. Plaza. — Cuarto llamado.
Hora 17.
Lic. Nº 510. — Ficheros rotativos. Plaza. — Primer llamado.
Lunes 21 de Junio de 1954. — Hora 19
Lic. Nº 423. — Material eléctrico Cif y|o Plaza. — Tercer llamado.
Lunes 28 de Junio de 1954. — Hora 18 y 45.
Lic. Nº 408. — Pipetas de material plástico Cif y|o Plaza. — Quinto llamado.
Lunes 12 de Julio de 1954. — Hora 16.
Lic. Nº 511. — Aureomicina inyectable Cif y|o Plaza. — Primer llamado.
Lunes 2 de Agosto de 1954. — Hora 14 y 30.
Lic. Nº 512. — Aparatos de Rayos X y accesorios Cif y|o Plaza. — Primer llamado.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1892, 3er. piso.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitación pública, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Aviso Nº 175. — Montevideo, 26 de Mayo de 1954.
(Cuenta corriente) 2|pub. 31514 My.28-v.my.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Licitación pública
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa comunica a los interesados en el segundo y último llamado a licitación pública, para la construcción de un tanque de agua para la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", que el acto de recepción de las propuestas fué prorrogado para el día 16 de Junio, a las 15 horas.
Los recaudos estarán a disposición de los interesados a partir del día 28 del corriente mes, en las oficinas de esta Comisión Honoraria (18 de Julio 2187), de 8 a 11 y de 14 a 18 horas.
Las consultas técnicas deben hacerse en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública (18 de Julio 1892), de 14 a 18 horas. — Montevideo, Mayo de 1954
(Cuenta corriente) 8|pub. 31474-My.26-v.jn.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de anilina, cepillos y chapas caladas para marcar bolsas, precintos de plomo, bolsas de arpillera e hilo patente, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 29 de Mayo de 1954, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados, que concurran al acto. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31481-My.27-v.my.29.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de un molino a viento en Colonia "José Artigas", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día lunes 7 de Junio de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31515 My.28-v.jn.5.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto de fecha 6 de Noviembre de 1953 que no fuera observada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Abril de 1954, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de la señora ORFILIA PEIRANO DE MUIÑO ubicado en la 9ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 2944 con una superficie aproximada de 1.369 Hás 1.432 m. c. (mil trescientas sesenta y nueve hectáreas mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales y personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31439 My.22-v.my.31

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de materiales radioeléctricos.

Licitación Nº 42 (segundo llamado). Vencimiento el 22 de Junio de 1954, hora 16.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31432 My.21-v.jn.19

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para proveer material de microfilmación de acuerdo con lo que determina el pliego de condiciones respectivo.

La apertura de este llamado se efectuará el día 4 de Junio del corriente año, en la Dirección General del Registro del Estado Civil, calle Canelones número 966, a la hora 15, y las propuestas han de ser presentadas con la debida anticipación.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la oficina antes mencionada de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Director General Interino.
(Cuenta corriente) 10|pub 31417-My.21-v.jn.1.o.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición C.I.F. Montevideo y|o plaza de Aparatos para Laboratorio (Centrífugas, microscopios, micrótomo, espectroscopio, macromicrocolorímetro fotoeléctrico, aparatos de electroforesis, de radiactividad, medidor de pH, bomba de vacío y sistema de pares termoeléctricos), de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avda. Gral. Flores 2125), de 14 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 29 de Junio de 1954, a las 17 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31499 My.27-v.jn.4.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVO

Por disposición del Consejo Directivo y conforme a la Ordenanza de nombramientos Docentes, llámase a aspirantes para los siguientes cargos:

Docentes:

1 Ayudante de Taller - Taller Altamirano.
1 Ayudante de Construcción - Taller Dufau.
Término de inscripción: Junio 7 de 1954, las 10.
1 Profesor Adjunto de Expresión Plástica: Dibujo.
1 Profesor Adjunto de Materiales de Construcción y Ensayo 2º.
1 Profesor Adjunto de Procedimiento Constructivo 2º y 3º.
Término de inscripción: Junio 26 a las 10.
1 Auxiliar de Trabajos Prácticos del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.
Término de inscripción: Junio 26 a las 11.

Administrativo:

1 Auxiliar de Economato y Proveeduría.
Término de inscripción: Junio 7 a las 10.

Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos, están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12.

Se advierte que el cierre de inscripción es estricto, no recibiéndose aquellas que llegaran después del plazo fijado, y las que deberán formularse en el Completo Administrativo correspondiente. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31497 My.27-v.my.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 72

Llámase a licitación para adquirir: 30 máquinas de coser a pedal, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 1 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 1.o de Junio de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31470-My 26-v.jn.1.o.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 73

Llámase a licitación para adquirir: Material de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 1 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 3 de Junio de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31471-My.26-v.jn 3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
LICITACION PUBLICA Nº 100
Primer llamado
Caños de Acero Maleable Galvanizado

Llámase a licitación pública para la compra de caños de acero maleable galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.40.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 11 de Junio de 1954 a la hora 15 y 30 minutos.
(Cuenta corriente) 7|pub 31478 My.26-v.jn.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 20|54 — Segundo llamado. — Suministro de vestuario para el personal. — Apertura: Junio 8, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M 21|54. — Segundo llamado. — Suministro de gorras para el personal. — Apertura: Junio 6, hora 17. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31469 My.26-v.jn.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
REGISTRO DE PROVEEDORES

Se pone en el conocimiento de los interesados, que está abierto el registro de proveedores para los suministros de A.F.E., ya sea de importación, o compra local. A tal efecto, se invita a los señores comerciantes de plaza y representantes de firmas del exterior a inscribirse en el registro respectivo lo que podrán hacer por carta dirigida a la Administración de Ferrocarriles del Estado, Gerencia General, Casilla de Correo número 203, Montevideo, dando toda la información necesaria con respecto a los materiales que puedan proveer.

Al mismo tiempo se comunica que los pliegos de condiciones de las licitaciones actualmente en trámite se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia Administrativa calle La Paz Nº 1095, segundo piso. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31440 My.22-v.my.31.

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 12|54. — (2º Llamado). Suministro de 1 (una) o alternativamente 2 (dos) máquinas duplicadoras. Apertura Mayo 19, hora 17. Valor del pliego $ 1.00 (un peso).

C.M. 26|54. — Suministro de tela esmeril y papel de lija. Apertura Junio 17, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 27|54. — Suministro ropa de agua. Apertura Mayo 31, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 28|54. — Suministro de jabones, velas y pulidor. Apertura Junio 2, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31329 My.12-v.my.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 14|54. — (Segundo llamado). Suministro de pistones, aros y pernos para motores de coches motores "Brill" y "Ganz". Apertura Julio 13, hora 16. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31141 My.22-v.jn.8.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Receptor Interino en autos: "Fisco, Graciolino Díaz y otro contra JUAN ROMAGUEIRA RODRIGUEZ. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Nicolás Ramos y Juan Romagueira Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Abril 3 de 1954. — Artigas Zamora Ipar, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31314 My.11-v.jn.15.

P.L.U.N.A.
VENTA DE MADERA DE CAJONES

Apertura: 10 de Junio de 1954.
Local: Libres 1683 (División Compras).
Hora: 16.

PLUNA, oye ofertas por la venta de maderas de cajones, desarmados, de embalaje de aviones, que los interesados podrán ver en el Hangar del organismo, sito en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 4|pub. 31507 My.28-v.jn.1.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2365

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para contratar el suministro de bolsas de papel para el envasado de cemento portland.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú) el día 1º de Junio de 1954, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31479 My.26-v my.31.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.323. — (Segundo llamado). Material de laboratorio. Apertura: 23 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.369. — Alfanaftol. Apertura: 1º de Julio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.370. — Máquinas perforadoras de rocas. Apertura: 24 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.371. — Zorra de transporte. Apertura: 1º de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.372 — Tarifas para posibles transportes de combustibles a granel al interior del país. Apertura: 7 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.373. — Suministro de pan. — Apertura: 4 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.374. — Almanaques ANCAP para el año 1955. Apertura: 16 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.375. — Colorantes. Apertura: 7 de Julio de 1954, a las 16 horas

Nº 2.376. — Precintos de plomo. Apertura: 9 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.377. — Espárragos, tuercas y bulones de acero. Apertura: 9 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.378. — Discos para equipos agrícolas. Apertura: 10 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP, (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub 31461 My.24-v.jn.1º.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUB-ESTACION DE TRANSFORMACION Nº 2 DE MERCEDES. (DEPARTAMENTO DE SORIANO)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano (Mercedes), propiedad del señor Daniel A. Funcasta.

Padrón Nº 2763. — Terreno de 368 m2. 0651 cms.2 de superficie, con el siguiente deslinde: ms. 10.07 de frente al Noroeste a la calle

Florencio Sánchez, distando su punto más cercano ms. 32.21 de la calle Zapicán; ms. 36,01 al Suroeste con padrón Nº 2762; ms. 40,35 al Sureste con padrón Nº 2772 y ms. 36,05 al Noreste con padrón Nº 2764.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Sección Jurídica de la U.T.E.

$25.60 8|pub. 6184 My.27-v.jn.4.

U. T. E.

EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUB-ESTACION DE TRANSFORMACION Nº 1 DE MERCEDES. (DEPARTAMENTO DE SORIANO)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano (Mercedes), propiedad de doña María Giovanoni

Padrón Nº 3860 (parte). — Terreno de 123 m2. 5461 cms.2 de superficie con el siguiente deslinde: 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Zapicán, distando su punto más cercano ms. 41,40 a la calle Blanes Viale (antes Maldonado); 12 ms. al Noroeste y 10 ms. 60 al Noreste, lindando estos dos últimos con el resto del terreno de la misma propietaria; 12 ms. al Sureste, lindando con el padrón Nº 5442.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Sección Jurídica de la U.T.E.

$25.60 8|pub. 6185 My.27-v.jn.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 4029|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Julio de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 2.000 metros de cables armados de 3x120 mm. cuadrados de sección, 220 V. y accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, pesos 3.00. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31483-My.27-v.jn.7.

U. T. E.

LICITACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación N o 4020|51 centralita telefónica de 90 números. — Apertura: 20 de Julio de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 4028, 1 purificador centrífugo, incluso un calentador para aceite lubricante. — Apertura: 21 de Julio de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 2.00, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31419-My.21-v.jn.1.o.

U. T. E.

Venta de Motor Diesel, Tambores, Metales en desecho, Maderas, Máquinas, Escritorio, etc., etc

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de Motor Diesel 35 HP, Bronce en desecho, Alambre de Cobre, Caños bronce latón, Tambores de 200 litros, Cubiertas de automóviles y camiones usadas, Aceite auto usado, Plomo en lingotes, Empaquetadura grafitada v| medidas, Postes de pino abeto, Maderas p|quemar y en bobinas, Grupo generador, Bomba pistón, Horno portátil, Botellas de hierro, Chapas de mármol, Arandelas de porcelana, Alambre de hierro, Lámparas eléctricas 110 v., Hierro perfiles v|medidas, Motores a nafta de 1 cilindro y Máquinas de escribir y calcular incompletas.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado.

Esta venta se realizará el día 2 de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia de Servicios Generales (Mesa de Licitaciones) de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la sección Adquisiciones. de esta Administración.

En caso de adjudicación, ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 o|o del valor adjudicado — Montevideo, 20 de Mayo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31433 My.21-v.jn.1º

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GREGORIO GARCIA GORDO, español, escritor, solicita la inscripción de las obras tituladas "Un valle que rehace al hombre", "Mina Clavero y Aledaños", "Visión Uruguaya", "Cataratas del Iguazú", "Fiesta en la noche", "Poesías varias" y "Sinfonías Líricas", de las que se declara autor. — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 6144-My.27-v.jn.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"PHYLLIS BROWNE HOLBERT, estadounidense, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "The Army, The Navy, The Air Force, The Unification Song", de la que se declara autora de música y letra, esto último conjuntamente con A. Porch y B. Helmark". — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$4.00 10|pub. 6092 My.26-v.jn.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"PEDRO F. BERRO y HECTOR POCHINTESTA, por el Banco Transatlántico del Uruguay, solicitan la inscripción del folleto titulado "Ahorro que rinde más", del que se declara autora la referida institución". — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 6273 My.28-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CANDIDO BELANDO VIOLA, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "La Sinfonía Criminal", novela inédita, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 6224 My.28-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN BOVEDA MELENDEZ, español, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la novela inédita titulada "Tumbas y amores", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director

$4.00 10|pub. 6023-My.25-v.jn.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN P. MOLFINO y MIGUEL A. GORI SALVO, por Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT), solicitan la inscripción del dibujo del emblema distintivo de la referida Institución, del que se declara autora. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 5917 My.22-v.jn.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ANDRES ALGIBAY FIGUEROA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Lili" (balao), de cuya música se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 5990 My.24-v.jn.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"WASHINGTON SOUTO CONTE, oriental, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Informativo Económico - Financiero de "El Debate" (Recopilación de las crónicas correspondiente al año 1953), de la que se declara autor — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 5861 My.21-v.jn.1º

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO B y RICARDO A. VIDOVICH, con domicilio en esta ciudad, solicitan la inscripción del folleto titulado "La madre tomó carbolено", del cual se declaran autores. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 5711My.19-v.my.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA N.o 71211. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PETROX", para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6027-My.25-v jn.4.

ACTA Nº 71172. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor Pencil Factory L. y C. Hardtmuth, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "PROGRESSO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5900-My.25-v.jn.4

ACTA N.o 71149. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 5695-My.19-v.my.29.

ACTA Nº 71.224. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEXULATE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6186 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 71.225. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Trefileries León Bekaert Sociedad de Personas a Responsabilidad Limitada, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca

RAM-BRAND



para distinguir artículos de la clase 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 6187 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 71.226. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Villa, Aufricht y Cía., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "VELO ROSADO", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6188 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 71.228. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Con esta fecha García y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ROVITT", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 6189 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 71170. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por De Santo e Hijos (Argentina), solicitan renovar la marca

VITALIZIE "DE SANTO"

para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.40 10|pub. 5898 My.25-v.jn.4.

ACTA Nº 71192. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ERKANTOL", para los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5933 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71126. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, M. Klubski e Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "POKER", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5931 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71157. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FERTOSAN", para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5788 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 71138. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Riker Laboratorios, Inc., Estados Unidos de América, solicita la marca "RAUWILOID", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5712-My.19-v.my.29.

ACTA N.o 71142. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nicolet Watch S. A., Suiza, solicita la marca



para artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 5715-My.19-v.my.29.

ACTA N.o 71143. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nicolet Watch S. A., Suiza, solicita la marca

TRANSMARINE

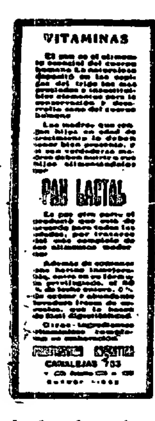
para artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 5714-My.19-v.my.29.

ACTA N.o 71151. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Ca., Montevideo, solicita la marca "PICCOLINA", para artículos de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5713-My.19-v.my.29.

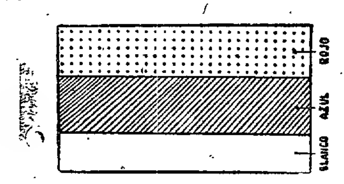
ACTA Nº 71180. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Panificación Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca





para artículos de la clase 1, pan. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$56.00 10|pub. 5918 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71189. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$22.00 10|pub. 5972 My.24-v.jn.3.

ACTA Nº 71187. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Félix A. Kneubuhler, de Montevideo solicita registrar la marca "FUDEMYA", para distinguir las clases 4, 6, 10, 11, 12, 14, 19, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 6003 My.24-v.jn.3.

ACTA Nº 71132. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, Laboratorio Celsius Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "APRURIN CELSIUS", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 6004 My 24-v.jn.3.

ACTA Nº 71171. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cooperativa Bancaria de Consumos, de Montevideo, solicita la marca "WELLINGTON", para artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5899 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71148. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por José Luis Conde, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "DEL HOGAR", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5854 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71169. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, Monytor (Uruguay), de Montevideo, solicita la marca "INDOLA", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub.5856 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71223 — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Con esta fecha, Luis Sorrentino y Cía., de Montevideo, solicita la marca "BAUXITA", para artículos de la clase 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6104 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 71213. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "CLO-KAY", para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6028-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71194. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tiendas Milsaldos Limitada, Montevideo, solicita la marca "RODIAN", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6029-My.25-v.jn.4

ACTA N.o 71188. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, Tintap S A., Montevideo, solicita la marca "HILOFIX", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6030-My.25-v.jn 4.

ACTA Nº 71178 — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, American Cyanamid Co., de Nueva York, U. S. A., solicita la marca

MALATHION

para artculos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 5920 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71175. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por José J. Vallarino Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ERFECTA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5922 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71158. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Con esta fecha Surah S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AUTOFERIA" (American System), para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5853 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71176. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por El Mago S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BARLOVENTO", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5921 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71181. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Deutsche Gesellschaft Fuer Schaedlingsbe Kaempfung M. B. H., de Francfort a|o, Main, Alemania, solicita la marca

PHOSTOXIN

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$18.00 10|pub. 5919 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71133 — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, Carlos H. Casarone, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VERSULIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5930 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71168. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, Isaac Abudara, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca:



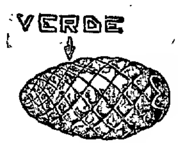
para artículos de la clase 4 s|d. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 5855 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71134. — Montevideo, Mayo 13 de 1954 — Con esta fecha, Carlos H. Casarone, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CIRCANETTEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5932 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 71218. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Henkel y Cie G. m. b. H, de Düsseldorf-Holthausen, Alemania, solicita la marca "PRE", para artículos de las clases 9 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6053-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71190. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Santos Galante, de Montevideo, solicita la marca "ABOLENGO", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6052-My.25-v.jn.4

ACTA N.o 71155. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo solicita la marca



para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 6042-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 71154. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo, solicita la marca "Doctor Bertrand", para artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6038-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 71162. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "VIGANO" para artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6040-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71161. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "VENOR", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6039-My.25-v.jn.4

ACTA N.o 71207. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, solicita la marca "MESARIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6051-My.25-v.jn.4

ACTA N o — 71153. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 6043-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71150. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., Montevideo, solicita la marca

CHLORDANE 75

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 6041-My.25-v jn.4.

ACTA N.o 71208. — Montevideo, Mayo 21 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Novo Terapeutisk Laboratorium A. S, de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca "DIPLOSTRECIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6024-My.25-v.jn 4.

ACTA N.o 71209. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Motors (Francia) Sociedad Anónima, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "ECOWATT", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6025-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 71210 — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PTX", para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 6026-My.25-v.jn4

ACTA Nº 71.231. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe de la Marque J. y F. Martell, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 6246 My.28-v.jn.8.

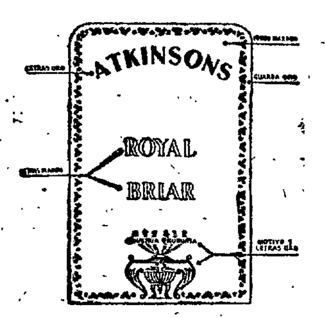
ACTA Nº 71.229. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lustry Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 6245 My.28-v.jn.8.

ACTA Nº 71.230. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADIPRENE", para distinguir artículos de la clase 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6244 My.28-v.jn.8.

ACTA Nº 71.215. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 6256 My.28-v.jn.8.

ACTA Nº 58.930. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Con esta fecha Julio Cervieri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUPLAST", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6239 My.28-v.jn.8.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.170. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha el señor Falquenalle Trujillo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de termo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$3.00 10|pub. 6253 My.28-v.jn.8.

ACTA Nº 10169 — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Con esta fecha, el doctor Jorge Giucci, en representación del doctor Henrick Klungkist, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo y procedimiento para la fabricación de fibras artificiales y seda artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6136 My.26-v.jn.5.

ACTA Nº 10168 — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Andrew George Heron, de Newcastle upon Tyne, 12, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramiento de mangueras flexibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 6122 My.26-v.jn.5.

ACTA Nº 10166. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Con esta fecha, el señor Guenter Bartels, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo modelo de espejo para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 6091 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 10165. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por General Electric S. A., Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aplicación de un nuevo sistema para transmitir y multiplicar un determinado arco, en los movimientos alternativos de agitadores o tambores, en máquinas de lavar ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 6031 My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 10167. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por British Celanese Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la producción de fibras artificiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6032-My.25-v.jn.4.

ACTA Nº 10162 — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por los señores Milton Harris y Alfred Edward Brown, de Washington, E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en el blanqueo de materiales fibrosos queratinosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5840 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10160. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrial Rayon Corporation, una corporación de Delaware, Cleveland, Ohio, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para manipular continuamente filamentos, hilos, hilados artificiales y lo similar" de acuerdo con lo que dispone el artculo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5841 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10159. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Ercole Marelli y C. Societa Per Azioni, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Motor eléctrico cerrado a enfriamiento externo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 5834 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10158. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha, el señor Juan Canobbio, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tomacorriente mejorado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5851 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10161. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Edward Frank Mann y Frederick Roy Sibbald, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lustradoras de pisos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 5852 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10155. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Luis Barbolla, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juego de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5926 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10154. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Luis Barbolla, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invenión por el término de quince años para "Juego de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5927 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10153. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cortinas metálicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5928 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10156. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Artculos Plásticos (F.U.D.A.P.), de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la producción de cepillos en material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 5929 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10164. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, el señor Carlo Viviani, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema para la construcción de entrepiso nervado de hormigón armado de fabricación mixta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 5945 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 10152. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Manuel Munar Ocaña, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de aparato sanitario para baños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5710-My.19-v.my.29.

ACTA Nº 10146. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Con esta fecha, don Alejandro Gross, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas lavarropas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub 6002 My.24-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 16|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de provisión y colocación de piso asfáltico en el Hospital de Rocha, Departamento de Rocha de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Junio de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31500 My.27-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7-1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 30 mil kilos de leña en astillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31465-My.25-v.my.31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ramal de Ruta N.o 5 tramo Molles - Baygorria;229K015, 06-249K125-inclusive Curvas de empalme y acceso Estación Molles, Departamento de Durazno. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31424-My.21-v.jn 1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION Nº 17|954
Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de una hormigonera de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Junio de 1954, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Mayo de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31510 My.28-v.jn.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de 36 viviendas a levantarse en la ciudad de Rivera, en carácter de ampliación del Barrio "F-1".
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Rivera, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la Intendencia Municipal de Rivera, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas.— Montevideo, Mayo 25 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31512 My.28-v.jn.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de 26 viviendas a levantarse en la ciudad de Florida, en carácter de ampliación del Barrio "O-1" (Florida).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Florida, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la Intendencia Municipal de Florida, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas.— Montevideo, Mayo 25 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31513 My.28-v.jn.8.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 620

Llámase a licitación pública para la reparación de la Draga H. A 16, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.
Apertura de las propuestas, el día 10 de Junio de 1954, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320.
Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía durante las horas de oficina.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub 31455 My.24-v.my.31.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 621

Llámase a licitación pública para la reparación de la Draga H. A. 17, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.
Apertura de las propuestas, el día 10 de Junio de 1954, a las 16 y 30 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320.
Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía durante las horas de oficina.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31456 My.24-v.my.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó ante la Oficina la señora BENIGNA ISABEL HERBOSO DE PRUNELL usuaria del sepulcro N. 1318 del Cementerio Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de María Luisa Ottonelo, Rafael Riestra, Dorila O. de Riestra, Liropeya Riestra, Adela Lanfranconi y María Isnardi de Balzaretti se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a aquellos restos que tienen noventa (90) días para interponer reclamo, vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Enero de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub. 748 Feb.2-v.may.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Exportaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.139 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avenida Peñarol, los inmuebles siguientes:
Padrón: 88.881. — Elías F. Carvallido. — Superficie: 181 metros cuadrados 85.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 13 de 1954
(Cuenta corriente) 8|pub. 31472-My.26-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTOS

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Rincón entre José Pedro Varela y Cebollatí, Román Guerra entre José Pedro Varela y Bergali, Román Guerra entre José Pedro Varela y Cebollatí, José Pedro Varela entre Román Guerra y Sarandí, Román Guerra entre Claudio Williman y Cebollatí entre Román Guerra y Sarandí, Rincón entre Williman y Cebollatí y Cebollatí entre Rincón y Román Guerra, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Dirección de la Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. — Largo de conexión 4 metros, al precio de $ 17.50 el metro. — Maldonado, 19 de Mayo de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31486-My.27-v.jn12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DIRECCION DE OBRAS
Licitación pavimento

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación del pavimento de hormigón de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria del proyecto "Segunda etapa de la segunda ampliación de la pavimentación de la ciudad de Tacuarembó".
El juego de recaudos se expide en esta Dirección previo pago de cincuenta pesos (pesos 50.00).
Las propuestas en los sellados correspondientes con los documentos exigidos por ley y pliegos de condiciones, contenidas en sobre cerrado y lacrado se recibirán en esta Dirección hasta el día 14 de Junio de 1954, a la hora 16 y 30, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o rechazarlas todas, si para ello hubiere lugar. — Tacuarembó, 14 de Mayo de 1954. — Ingeniero Luis A. Lima Seoane, Director General de Obras Municipales.
$28.00 10|pub. 5953-My 24-v.jn.3.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Mont[illegible]ideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Mayo 28 de 1954

10.a Sección

OSCAR ARTURO TORRES, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rafael Pérez 2001 y ELBIA PORCAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pérez 2001.
LUIS ALBERTO BOSCH, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2373 y ALICIA COR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2373.

15.a Sección

JOSE ALBERTO ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1193 y MARIA CRISTINA CANEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1193.

19.a Sección

JAIME GORDON, 66 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Martín García 2230 y BLANCA EZRI, 51 años, divorciada, peruana, domiciliada Martín García 2230.
ENGLER BARCOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2341 y RAMONA BLANCA HILDA SOCA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2338.
SALOMON KOVENSKY, 21 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Yaguarón 2151 y ELISA PUPKO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2186.
RICARDO FERNANDEZ, 26 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Tacuabé 7414 y MARIA ELENA FINDLAY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2452.
CLETO MARCELINO ROMERO, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1934 y ELSA BICA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3731.
JOSE GUMERSINDO GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2069 y MARIA ELIDA LANTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2169.
EDARDO RAMON OLMEDO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Porongos 2388 y NORMA NELVA FARIAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porongos 2332.
JACOBO ELIAS MLODZIENIEC, 31 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Guaviyú 2428 y HAIA SARA STEINBERG, 29 años, soltera, modista, rumana, domiciliada Porongos 3366.

20.a Sección

EUGENIO CARLOS AREVALO, 23 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Mauá 3931 y BEIMIRA BARRIENTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 3931.
$2.00 3|pub. v.my.31.

"Adjunta"

JACINTO MOREIRA, 63 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado Comercio 2619 y LUCIANA DE LEON, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Comercio 2619. (In-extremis).
$2.00 3|pub. v.my.31.

Montevideo, Mayo 27 de 1954

2.a Sección

OLLE GORAN LARSSON, 31 años, soltero, empleado, sueco, domiciliado Piedras 591 y OLIDIA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 591.
VICENTE MAYANS, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Washington 257 y AIDA AMELIA DE DOMENICO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1513.

10.a Sección

HECTOR CARLOS GARCIA, 24 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Propios 2099 y ELVIRA CABEZAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2116.
RUBEN BERGALO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avellaneda 3494 y ROSARIA MEDINA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3940.
RAUL QUEIROLO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Azara 3568 y CLAUDIA FLEITAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3568.
ALFREDO ALVAREZ, 23 años, soltero, jornalero, domiciliado Tabobá 3871 y HEBE CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla número 2049

11.a Sección

FRANCISCO ROMERO, 68 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Cap. Villademoros 2559 e IGNACIA BONILLA, 41 años, divorciada, labores del vidrio, oriental, domiciliada Cap. Villademoros 2559.
NELSON BONILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ildefonso García 1315 y ADITA MAGRANER FALERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ildefonso García 1315.
EMINELSO ORTIZ, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cilla. Grande 5493 y MARCELINA AGUILAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cilla. Grande 5493.
RUBEN PAPUY, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Oficial 5º Nº 4781 y JULIA TERESITA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5º Nº 4781.

18.a Sección

GREGORIO REGINO AQUINO, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Ramón

Alvarez 4344 y GIOMAR BUENO CUÑA, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 4344.

14.a Sección

WALTER DOMINGO SANCHEZ CASANOVA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2809 y MARIA DEL HUERTO ROMERO MELIAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2766.

DAMASO CAPOBIANCO ASTIZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Gómez 786 y MARGARITA PRESA SOTELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 786.

16.a Sección

ELBIO GORDIOLA GRAU, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Fuentes 2432 y EUGENIA RENEE YAÑEZ BLANCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4484.

17.a Sección

JUAN MATEO MUJTARIAN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Petirossi 5093 y MARIA SAHAKIAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Petirossi 5093.

RODOLFO DIAZ, 29 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Camino Mendoza s|n. y EMA OCAMPO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza s|n.

INOCENCIO ALBINO BAZZINO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cabari 4187 y JOSEFINA URQUIJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cabari 4107.

SEVERINO JOSE RAMON HORNOS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Baltar 4045 y SARA GLADYS FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Baltar 4345.

MATEO CALIXTO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Ramírez 4243 y BLANCA CARRION, 32 años, viuda, oriental, domiciliada José Ramírez 4243.

HERMAN ALBERTO SCHULZE, 25 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Niágara 5091 y MARIA ESTELA PINTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 5091.

LUIS GARGIULO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s|n. y MARIA PILAR RATON, 26 años, soltera, española, domiciliada José Baltar 4335.

21.a Sección

MANUEL SANTOS FERREIRA, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pasteur 4763 y MARIA TERESA PINTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4763.

MIGUEL WALTER OTERO, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Avda. Millán 4456 y DORA RUY PEREZ DE LA FUENTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 830.

JOSE LOSADA TOBIO, 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Dgo. Torres 4549 y MARIA LUISA GESTO VARELA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4549.

PEDRO VICENTE BARROS, 60 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Rosalía de Castro 1059 y ANGELA FERRE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1059.

WASHINGTON MARTIN ALBERTI, 23 años, soltero, chofer, domiciliado Avda. Garzón 1141 e IRMA BASALUZZI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Becquer 1260.

22.a Sección

JULIO CESAR ALVAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Senaqué 3576 y ALDA NELLY PEREZ, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Senaqué 3576.

HUMBERTO WASHINGTON RAVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Labandeira 3449 y LIA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3449.

JOSE LOZANO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3916 y RAMONA MABEL TARRAGONA, 17 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3216.

JULIO MARCOS DIAZ PELUFFO, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Arrieta 3141 y OLGA ESTELA CARBALLO GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3141.

QUINTIN MARTINEZ PASTORINO, 34 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Propios 3484, apartamiento 4 y ROSA GLADYS SOSA MONTAÑO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3484, apartamiento 5.

MATEO TECHERA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coruña 3036, apartamiento 7 y MARIA ELENA BERRIEL, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Pernas 3034.

RUBER LOPEZ CORREA, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Senaqué 3537 e IRMA ENGERMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3537.

FRANCISCO MOREIRA NUÑEZ, 67 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Andrés Lamas 3484 y ANTONIA COLLAZO MARTINEZ, 58 años, soltera, española, domiciliada Andrés Lamas 3484.

23.a Sección

CARLOS CESAR DEL PINO CARDONA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2795 y ELSA MARIA CARDONA ABBONDANZA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2795.

JUAN CARLOS MEDINA LARROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1785 y MIRTHA JUANA REBOLEDO NOBLE, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Acevedo Díaz 1785.

ALBERTO LUIS HERBERT JONES, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2436 y ANGELICA ESTHER ROVIRA VASSALLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1914, 2º piso.

CIRIACO RAUL ALMEIDA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2892, ap. 1º y EVA GUIAZUL PELLEJERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2892.

ALBERTO JUAN SALVO MENDEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2412 y MARIA MARGARITA RODRIGUEZ LAVENTURE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2412.

RICARDO TARDAGUILA TEJEDA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cornelio Canteras 2760 e ISABEL ISOLIA DE MORA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Canteras 2760.

ROMULO ELADIO BASAISTEGUI SOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1837 y AURORA PAZOS PENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2811, ap. 3.

$2.00 3|pub. v.my.29.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra VALVERDE ORUETA (RAMON). Cobro Ejecutivo de pesos. Expediente Nº 57, Año 1949. Libro 12, Folio 577". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Valverde Orueta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y siete (127.747) ubicado sobre la línea Norte de la calle Zubillaga entre P. Bauzá y Gobernador del Pino, a fin de que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de Abril de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31403 My.20-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Aramis A. Ferreira c| OSCAR V. IVORRA. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 15, Fº 435), se emplaza a Oscar V. Ivorra para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Alberto M. Olivari.
Decreto 21-7-954. 30|pub. 31498 My.27-v.jn.30. jl.21-v.jl.21.

Infracción aduanera

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Moisés Timonel c|. ARMANDO GASCAN PEREZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 16, Fº 84), se emplaza a Armando Gascan Pérez para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Gestión Fiscal) 30|pub. 31266 My.6-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. BASILIA POSE DE FERNANDEZ y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº122), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 78.850 ubicado en la calle Gregorio Pérez entre Acosta y Las Acacias, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Soledad Pose de Pérez: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Alberto M. Olivari: Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31369 My.15-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. JORGE GARCIA BAYLEY y OTRO. Cobro Ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº123), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 114.422 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referncia y en especial a don Juan García Bayley, ubicado en la calle Alberto Flangini entre Uruguayana y Manuel Correa; a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31370 My.15-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra MAZZEY LUIS, MAZZEY DE FONSECA AMALIA, MAZZEY DE PAEOI ISABEL, MAZZEY CARLOS y MAZZEY DE PERRONE FELICIA. Cobro Ejecutivo de pesos". Lº 3, Fº 556, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, a los sucesores de doña Felicia Mazzey de Perrone, que presumiblemente son sus hijos legítimos Dante, José y María Perrone Mazzey y su esposo don Luis Perrone, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adj.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31371 My.15-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEl INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 64.747. (Cuenta N.o 116.534) Cobro ejecutivo de pesos" L.o 6, F.o 102; se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el No 64.747, ubicado en la calle Almirón entre Avenida Italia y Volteadores, en la 10.a sección judicial de la capital, o a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a HERALDO HALVORSEN o HALVISEN o HALVOSEN bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta Cte.) 31157 30|pub. Ab.26-v.jun.1.o

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PASOLINI o PASSOLINI MARTIN, PASOLINI o PASSOLINI CATALINA, PASSOLINI o PASSOLINI AMALIA, PASOLINI o PASSOLINI LUIS, PASOLINI o PASSOLINI DE CASTIGLIOLO MARGARITA, PASOLINI o PASSOLINI DE VALEBONA o VALLEBONA CAMILA OFELIA, PASOLINI o PASSOLINI JULIO, PASOLINI o PASSOLINI DE COSTAS MARIANA, CASTIGLIOLO RAFAEL. Cobro ejecutivo de pesos" L.o 3, F.o 535, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a doña MARIANA PASOLINI o PASSOLINI DE COSTA, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 49.216, ubicado en la calle Capitulares entre José M. Márquez y Camino Santos, en la 9.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cta. corriente) 30|pub. 31353 May.14-v.jun.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos, Padrón N.o 50.039" L.o 4, F.o 250, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar adererecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a doña Irene Luaces de Buan y don José Buan o sus sucesores a título universal o particula, copropietarios del inmueble empadronado con el N.o 50.039 ubicado en la calle Cerro entre O. Andrade y Caparroz, de la 21.a sección judicial de la capital. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta Cte.) 30|pub. 31158 Ab.26-v.jun.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEBASTIAN MOLTRASIO, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6232 May.28-v.jun.8.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE BARMAIMON y ESTHER ALJADEFF. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del día 10 de mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre José Barmaimon y Esther Aljadeff debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 6230 May.28-v.jun.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, UBALDO DELORENZO VIOLANTE, domiciliado en Zabala 1415 al señor Juez dice. Que debiendo optar al título de Procurador, solicita se interrogue a la Escribana María del Huerto Fierro y al señor Francisco Deana, sobre su honradez y costumbres morales. Que aprobada esta información se expida testimonio. Ubaldo Orosmán Delorenzo Violante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 6217 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO DOMINGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 6180 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE FAUSTINO CATAUMBERT VIERA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12 00 10|pub. 6167 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VACHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6168 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO VALDAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6169 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA LUISA SALVO de CABRUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6170 May.27-v.jun.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE SANDLER, pues donde dice: "comparece don Meiers Schandler Kravecs" debe decir "Meiers Sandler Kravecs" y donde dice "nieto por línea paterna de Elías Schandler" debe decir "de Elías Sandler". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 5962 My.24-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PALADINO LAFOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6171 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA FUSI o FUSSI DE FERNANDEZ y de don LUCAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6070 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DESSANTTI o DESANTI o DE SANTI o DESANTI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6093 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6094 My.26-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Mateo Dávila contra PROSPERINA SOSA. Divorcio por causal", (Lº 45, Fº 318), se cita, llama y emplaza a doña Prosperina Sosa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 5968 My.24-v.jn.3.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCA SERRANO DE COLLAZO y otra. Prescripción" (Lº 49, Fº 286), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Francisca Serrano de Collazo y Sara Inés Collazo de Lema, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una sobra de área de ochenta y tres metros 748279 milímetros cuadrados, correspondientes al siguiente bien inmueble, que de acuerdo con el título se trata de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, padrón Nº 1573, compuesto de cuatrocientos setenta y dos metros noventa y ocho decímetros, diecisiete centímetros y veinte y un milímetros, teniendo quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros de frente al Este, a la calle Tacuarembó por donde están designadas las puertas de los edificios con los números ciento noventa y nueve y doscientos uno, por treinta y un metros setecientos ochenta y tres milímetros más o menos de fondo al Oeste, por donde linda así como por el Norte, con la Sucesión de Etchart y por el Sur con doña Isabel M. Barbosa. Y que según plano levantado el 14 de Julio de 1953, por el agrimensor Joaquín A. Gorriarán e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 27306, consta de quinientos cincuenta y seis metros cuadrados, setenta y tres decímetros cuadrados. Debiendo presumirse que esa diferencia que hay entre el título y el plano debe atribuirse a error de cálculo desde que en la escritura se tomó el solar como regular, siendo evidentemente irregular y por tanto ha estado comprendida en ella toda la superficie. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Francisco Rodríguez Outerelo o a sus sucesores a cualquier título en su carácter de ex-dueño y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto a la sobra de áreas descripta, para que comparezcan a deducir los derechos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, de acuerdo a lo que determinan los artículos 307, 308 y 282 del Cód. de Proc. Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$204.00 30|pub. 5965 My.24-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARGARITA, BLANCA VIOLETA, JUAN ANTONIO, ALFREDO MODESTO CARRERA y MARGARITA LISSIDINI DE CARRERA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Alfredo Carrera con Margarita Lissidini; y B) La de nacimiento de Margarita, Blanca Violeta y Alfredo Modesto Carrera, pues en ellas se ha deslizado el siguiente error: donde dice Alfredo Carreras, debe decir Manuel Carrera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 5963 My.24-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5969 My.24-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "VICENTE PEDRO ARAMENDIA y otros. Prescripción. Lº 49, Fº 276", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Vicente P. Aramendía, Jorge Aramendía, José P. Aramendía y Horacio Aramendía, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre la sobra de área de 107 hectáreas, 4711 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en Sarandí del Cebollatí, 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 5521 y compuesta según plano levantado por el agrimensor Roberto Urueña Corbo en Junio de 1930 de 1384 hectáreas, 6000 metros cuadrados y lindando según el mismo, con Alejandro y Jesús Fernández y Sucesión de Pedro Ferrés; con Exequiel Fernández; con Celia Coto de Castro; con arroyo Sarandí del Cebollatí que lo separa del campo de propiedad de los comparecientes y con Roque P. Martínez. Asignándole los títulos de propiedad a esta fracción una extensión de 1277 hectáreas, 1288 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a los anteriores propietarios de la fracción descripta doña Manuela Lago de Grillo, don Juan José Rivero, don Honorio Luis Da Silva y don Evaristo Acosta o sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier título se consideren con interés o derecho sobre el referido excedente, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, p. 1, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, conforme a lo establecido por los artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$156.00 30|pub. 5961 My.24-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARTINEZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5970 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA RODRIGUEZ LARRETA DE FOLLE-ILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 5967 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO LOMBARDI FROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5964 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones don ANICETO PEREZ y de doña MARIA SALA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5966 My 24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO LORENZO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5877 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL OROIS u OROIS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 5878 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGUEZ o DOMINGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$36.00 30|pub. 5879 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JESUS PEREZ RAMOS, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los inmuebles que a continuación se describen: un solar de terreno sito en el pueblo "La Paz", 5ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de un área de 762 metros cuadrados, donde frente al Sur a la calle Industria, lindando al Este con la calle Unión, al Norte con fracción 1 y al Oeste con sucesión Constantino. Otro solar de terreno sito en el mismo lugar que el anterior con frente a la citada calle Industria y con una superficie de 447 metros cuadrados, con frente al Sur a la calle Industria y lindado al Este con uno solar de la sucesión Constantino, por el Norte con la fracción Nº 1 adjudicada a la misma heredera y por el Oeste con terreno de José Rosado. Que a fin de precisar la superficie de dichos solares se hizo confeccionar un plano de los mismos por el Agrimensor Santiago Arrarte Victoria en Junio de 1952, el que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7292 el 11 de Setiembre del mismo año, arrojando de acuerdo con el mismo las siguientes superficies: A) El solar deslindado en primer término, y que se señala en el plano con el Nº 1, está empadronado con el Nº 212, tienen una superficie de 751 metros 52 centímetros cuadrados que se deslindan así: 18 metros 4 centímetros al Sur frente a la calle Zorrilla de San Martín (antes Industria) por 41 metros 63 centímetros de fondo que en la línea del Este son también de frente a la calle Unión por esquina el solar, lindando al Oeste con padrón Nº 1700 y al Norte con el Nº 1669. B) El solar deslindado en segundo término está empadronado con el Nº 214 y señalado con el Nº 2 del citado plano, tiene una superficie de 447 metros 1082 centímetros cuadrados con 10 metros 74 centímetros de frente al Sur a la calle Zorrilla de San Martín, antes Industria, por 41 metros 63 centímetros de fondo, lindando al Este con padrón Nº 213, al Norte con el Nº 216 y al Oeste con el Nº 215 y 2090. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Josefina Gemino de Covelo y Juan Covelo y Vila, Mercedes Roma, Agustina España, María Cleopatra y Augusto Sócrates Covelo, María Arioni, Juan Torterolo, Dolores Rey, María Jardín o Jardím de Britos, Manuel Britos (padre), y Manuel Britos (hijo), Ana Britos de Fagúndez, Carlota Britos de Ruiz, Antonio Miguel Britos, Ramón Alvarez, Joaquín Márquez, Vicente García, Petrona Argandoña, Antonio Manuel o Manuel Antonio Britos, Josefa Britos de Rojas, Juan Britos, Pedro Ruiz, Angel, Esteban y Victoriano o Victoriana Ruiz, Ana Britos y su esposo Facundo Sánchez, Bernarda Hernández de Quintana, Serafín Ortiz, Juan Horne, Sebastián de León, a los sucesores de estas personas a título particular o universal y en general a todos aquellos que se consideren con algún derecho por cualquier concepto a los solares descriptos. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$288.00 30|pub. 5628 My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLORINDA SANJURJO DE BONJOUR o BONJORS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5842 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANTONIA SUAREZ DE POMBO y de don RICARDO POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5829 My 21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA RANCATI DE GARD y SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5831 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON o LEIB LANDESMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5830 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMASA LOPEZ DE CAMP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5827 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA BERISSO DE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5828 My 21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MARIANI DE LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
/12.00 10|pub. 5748 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS TORRE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5749 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO DO COBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5750 My.20-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primer Turno. MANUEL ALCIDES IBAÑEZ, domiciliado en Justicia 1942 dice: Que debiendo producir información para obtener el título de Procurador, ofrezca el testimonio de los señores Héctor Volpe y Rafael Tognola, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Manuel Ibáñez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 5806 My.20-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE MAGNANO S. C. Segunda copia". (10.49. F.o 81). se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Magnano, en nombre y representación de la Sociedad Colectiva "José Magnano", solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: La escritura que autorizó el escribano Raúl Astarita, con fecha 16 de Abril de 1947 (extendidas el 15 de Abril), don José Magnano y su esposa Clorinda Rivara, vendieron a Jorge Magnano la mitad proindiviso de las siguientes embarcaciones del Registro de Cabotaje Nacional: "Maggie" (denominada antes Montevideo-Puerto); "Patria", "Coaling", "Lavarello", "Pampa", "Alicia" (conocida antes por "Twentysix"); y además la cuarta parte proindivisa de la embarcación "Tercero de Vigo", la copia de dicha escritura fué debidamente inscripta. — Por otra escritura que autorizó el escribano Astarita, en la misma fecha, don José Magnano y don Jorge Magnano, aportaron a la sociedad "José Magnano", integrada por ellos, la totalidad de las embarcaciones "Maggie", "Patria", "Coaling", "Lavarello", "Pampa" y "Alicia" y además la mitad proindivisa de la embarcación "Tercero de Vigo", cuya otra mitad pertenece a Antonio Granito Galcerana. La copia fué debidamente inscripta. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1º, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 10|pub. 5708-My.19-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA POMIES, pues donde dice "Angela" debe decir María Angélica, y la de matrimonio de J. A. Brea y Corina Angélica Armada, donde dice "Angela" debe decir María Angélica. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Alfredo Llugain, Actuario.
$18.00 15|pub. 5707-My.19-v.jn.4.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ERCILIA ESPERANZA DE RAMA y otros. Segunda copia. L.o 49, Folio 133", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ercilia Esperanza de Rama, Socorro Chans de Rama, José Luis Rama y Teresa Rama, solicitando expedición de segunda copia de escritura por la que don José Rama Rodríguez, español, soltero, vendió a sus sobrinos José Rama y Manuel Rama, toda la parte de herencia que le correspondió por fallecimiento de sus padres don Francisco Rama y doña Gabriela Rodríguez, que fallecieron en la Parroquia de San Andrés de Tallo, Ayuntamiento de Puente Ceso, Provincia de la Coruña en España. — En dicha escritura se individualizaron los bienes y se expresa que entra en la operación cualquier otro bien que le corresponda por herencia de sus dichos finados padres y que si no los menciona en la escritura es por no saber con precisión el lugar, área que contienen y que dichos bienes están situados en la Parroquia y Ayuntamiento antes citados y otro se halla ubicado en la Parroquia de Santa Isabel, anexo a la Parroquia de San Andrés de Tallo. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideran con algún derecho para oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia para que concurran a deducir sus derechos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$52.00 10|pub. 5706-My.19-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de JUAN NEPOMUSENO MENESES, pues donde dice "Socorro Bonifacio Menese, Benita Viera y Pablo Menese" debe decir respectivamente "Socorro Bonifacio Meneses, Ana Viera y Pablo Meneses". B) La de nacimiento de PETRONA MARGARITA MENESES, pues donde dice "Benita Viera" debe decir "Ana Viera". C) La de nacimiento de SEVERO BONIFACIO MENESES, pues donde dice "Bonifacio Menese, Benita Viera y Pablo Menese" debe decir respectivamente "Socorro Bonifacio Meneses, Ana Viera y Pablo Meneses". D) La de nacimiento de SOCORRO BO-

NIFACIO MENESES pues donde dice "dos del corriente mes y año" debe decir "catorce de Mayo del corriente año"; donde "femenino" debe decir "masculino" y donde "María Socorro" debe decir "Socorro Bonifacio". E) Las de nacimiento de JUAN CARLOS, JUAN FRANCISCO, PAULA ALEJANDRINA, LUIS ALBERTO, JOSE PEDRO y MARIA AURELIA MENESES VIERA, pues en ellas donde dicen "Benita Viera" debe decir "Ana Viera". F) La de matrimonio de SOCORRO BONIFACIO MENESES y ANA VIERA, pues donde dice "Socorro Bonifacio Menese, Pablo Menese y Benita Viera" debe decir "Socorro Bonifacio Meneses, Pablo Meneses y Ana Viera" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $37.80 15|pub. 5625 My.17-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CESAR ANTONIO LOMAZZI y MARGARITA GARCIA, pues donde dice "César" debe decir "César Antonio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5427 My.13-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARGARITA IRENE PILAR GONZALEZ DE CANOBBIO y ANTONIO CANOBBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 102), se hace saber que por resolución del día 22 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Margarita Irene Pilar González de Canobbio y Antonio Canobbio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5428 My.13-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOAQUIN DOS SANTOS y don JUAN JOSE DOS SANTOS, en el expediente caratulados: "Sucesión de Laura María Sengo de dos Santos" (L.o 47, F.o 436), solicitando lo siguiente: A) En sus partidas de nacimiento se ha omitido el apellido materno, pues en donde dice "Laura María" debe decir "Laura María Sengo"; y B) La rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde figura el apellido paterno como "Do Santos" debe decir "Dos Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 5501 May.14-v.jun.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de UMBERTO BAGNATO y MARIA CARMEN GONZALEZ, pues donde dice "Bañado" debe decir "Bagnato". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 5424 My.13-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MANUEL SUETA y MARGARITA HANSEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Manuel Sueta y Margarita Hansen, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5111 My.7-v.my.31.

Concurso necesario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, recaída en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ATILIO GAGGERO y JULIA REBOUR de GAGGERO. Concurso necesario" (Lº 48, Fº 512), se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores del mencionado concurso, para que concurran a la Junta de Acreedores que con motivo de la designación de Síndico del citado concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º, el día 23 de Agosto próximo, a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que se resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales determinados por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 4654 Ab.28-v.jn.3.

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña ISABEL PINTOS DE PIROTTI, solicitando la declaración de ausencia de Juan Baridón y Juan Baridón Pintos (artículo 59 y concordantes del Cód. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 20|pub. 5287 My.10-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MORA y OTTOGALLI. Quiebra". (L.o 45, F.o 516), ha sido presentado por el señor Síndico el estado de verificación de los créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la Junta que se realizará en este Juzgado (25 de Mayo número 523, piso 1.o), el 7 de Setiembre, a las 13 y 30 horas. — Se previene a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 4439-Ab.23-v my.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Julia Fregeiro contra MANUEL POUSO. Divorcio por causal" (Lº 49, Fº 110), se cita, llama y emplaza a don Manuel Pouso, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954.— Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 4649 Ab.28-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA COTELO o JOSE MARIA COTELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1954.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 4447 Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se sido presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.. RUBEN CARDOZO PAGANO, domiciliado en Guadalupe 1230 al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo la declaración de los señores Alfonso Lessa y Antonio Lalla, que serán interrogados sobre mi sonradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: Se apruebe la información y se expida testimonio. Ruben Cardozo Pagano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 6221 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DI CESARE o DE CESARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6209 May.28-v.jun.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. OSVALDO MANTERO, constituyendo domicilio en Cerrito Nº 370 esc. 5, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información que prescribe el artículo 239 del C. O. T. para obtener el título de procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres morales a los testigos señores Luis Alberto Viera y Romeo Jujol. Osvaldo Mantero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. —Juan Angel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 6219 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STRATTA DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6211 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PASSADORE o PASSADORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6212 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6214 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero, 23 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6215 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ARDAIZ DE ECHEVERZ o GRACIANA ARDAIS DE ECHEVERZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub. 6210 May.28-v. jun.30.
Jul.21-v. jul.22

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno AMELIA LIDEE DA ROSA DE POMATTA, domiciliada en Rincón 436 al señor Juez dice: Que para obtener la investidura de Escribano viene a producir la información legal, citándose a la escribana Ofelia Fernández y a la señorita Dora Julián, quienes serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales. Al mismo tiempo desearía hacer extensiva la misma información para obtener el título de Procurador. Por lo expuesto al señor Juez solicita se provea de conformidad. Amelia L. da Rosa de Pomatta" A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 5907 My.28-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de WASHINGTON LEITE CARDOZO, en el sentido de que, donde dice da Silva Leite debe decir Leite da Silva por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 6179 May.27-v.jun.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BENITO ANTONIO MERLADET SARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6158 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO AMOROSO o JOSE

PEDRO AMOROSO CONVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6159 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. —Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6160 May.27-v.jun.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "GUILLERMO SERVAN BAUZON y MARIA ELENA DE LEON DE SERVAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 48, Fº 313", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Abril próximo se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Serván Bauzón y María Elena de León de Serván, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Agosto de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 6078 My.26-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO ALONSO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. 6017-My.25-v jn.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno — PEDRO LORENZO BALARINI, domiciliado en Pablo de María 1115, apartamiento 3, al señor Juez expresa: Que debiendo optar al título de escribano público viene a ofrecer la declaración de los señores Angel Mántaras y Víctor Casaretto, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida, expidiéndome los edictos y el testimonio correspondiente. — Pedro L. Balarini. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 6011-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de casamiento de MOISES BENENSTEIN ZUKERMAN con ROSA ADORACION CASTRO, pues donde dice Mauricio Benenstein Zukerman, debe decir Moisés Benenstein Zukerman, y de nacimiento de Lyda Gloria Benenstein, pues donde dice hija de Mauricio Benenstein debe decir hija de Moisés Benenstein, por ser todo como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 6012-My.25-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FASANA DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5906 My.22-v.jn.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. MARIA DORA JULIAN ALVAREZ, domiciliada en Rincón 438, al señor Juez dice: Que para obtener la investidura de Escribano viene a producir la información legal, citándose a la escribana Lila da Rosa y a la señorita Mirta Alfonzo quienes serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales. Al mismo tiempo desearía hacer extensiva la misma información para obtener el título de Procurador. Por lo expuesto, al señor Juez solicito se provea de conformidad. María Dora Julián Alvarez". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 5914 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA HAROSA o AROSA CASTRO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5904 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CELESCHI DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5908 My.22-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de SAN LUIS PASICNJEK PROSICH en el sentido de que donde dice "Pasichune" debe decir "Pasicnjek" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 5905 My.22-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "PEDRO URBINA. Prescripción. (Libro 49, folio 75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan en autos a deducir sus derechos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a don Eduardo Raíz, don Arturo Beausire, (ex dueños), don Pascual Bornio, don Ramón Barreira, don Carlos Valente y don Antonio Stratta (propietarios colindantes), sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a cualquier persona que se considere con derechos sobre el sobrante existente entre la superficie titulada y la superficie mensurada del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número cuarenta y siete mil ciento cincuenta y nueve, situado en "Peñarol" vigésima primera sección judicial del Departamento de Montevideo, que según título de dominio tiene una superficie de trescientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Norte, sobre calle proyectada: 40 metros 76 centímetros al Este, confinando con la fracción letra "H": 40 metros 84 centímetros al Este, limitando con la fracción letra "J", y al Sur, las fracciones letras "Y" y "Z" del plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de 17 de Noviembre de 1892, en el cual el inmueble descripto se individualiza con la letra "I". Pero según plano del agrimensor Federico G. Damonte, de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, registrado en la Dirección General de Catastro con el número veinte y siete mil noventa y cinco, dicho solar tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Nordeste sobre calle Pantanoso, por donde la puerta de acceso lleva el número cuatro mil seiscientos sesenta y uno, distando el punto más próximo de ese frente, ciento un metros cincuenta centímetros de la esquina que se forma con la calle Coronel Raíz; 40 metros 84 centímetros al Sudeste, confinando con el padrón número 47.160 de Pascual Bornio: 12 metros 02 centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón 47 177 de Ramón Barreira y en pequeña parte con el padrón 47.176 ocupado por Carlos Valente; y 40 metros 76 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón 47.158 de Antonio Stratta. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$216.00 30|pub. 5541-My.15-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: LUIS MARIA CAPDEHOURAT y CARLOTA EVIDELIA RAYMOND DE CAPDEHOURAT Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo. 310), se hace saber que por resolución de 24 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis María Capdehourat y Carlota Evidelia Raymond, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 5572 My.15-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5488-My.14-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS LORENZO HONTOU MENDEZ o MENDEZ MENDEZ y EMA o EMMA GIOIA FATTORUSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lº 49, Fº 377, se hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Lorenzo Hontou Méndez y Ema Gioia Fattoruso de Hontou, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Act.
$48.00 20|pub. 5256-My.14-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5172-My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "HANNA JORGE. Quiebra, Cesación de pagos. Lº 48, Fº 471" se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma: "Hanna Jorge", se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, 3.er piso por el término de ley. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 6198 May.28-v.jun.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GUMEZER o GUNCZER DE MASITY o MASETY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6202 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA PUGLIA DE VENEROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6019 My.28-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROBERTO LUIS LOSARDO, donde dice: "Hijo legítimo de Miguel Losardo" debe decir: "Hijo legítimo de Celestino Miguel Losardo". — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 6193 May.27-v.jun.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6115 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ZAPATINI o NICOLAS ZAPATINI GIAMBRONI o NICOLAS ZAPATINI (hijo) o ZAPPATINI (hijo) o ZAPPATTINI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6018-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BUSCHIAZZO o ADELA RENEE BUSCHIAZZO BORDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6016-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA DABOVE o DABONE DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6015-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA ROMEU SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6020-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN TEJERA CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6021-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de LADISLAO GELENCSER KLEIN, ocurrido el día 10 de Mayo de 1933 en la 18 a sección judicial de este Departamento, donde dice: "Gelencher" debe decir: "Gelencser". — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 6013-My.25-v.jn.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5979 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FLORO o GREGORIO AGAPITO CABRERA o CABRERA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5837 My.21-v.jn 1º.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de OSCAR LANDSMAN y SABINA TVIG celebrado el día veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y uno en la 10.a Sección de Montevideo, donde dice: "Zwig" debe decir: "Tvig" y donde dice: "Sabina Zwig" debe decir: "Sabina Tvig"; en las de nacimiento de MYRIAM y CLARITA LIA LANDSMAN ocurridos los días once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno en la dieciocho sección de Montevideo y el veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco en la cuarta sección de Montevideo, respectivamente, donde dice: "Sinik" debe decir "Tvig" y donde dice: "Zvvig" debe decir: "Tvig". — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Héctor Ferrández, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 5977-My.24-v.jn.9

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA COHEN ocurrido el día ocho de Agosto de mil novecientos doce en la tercera sección judicial de este Departamento, donde dice: "Coem Rosa" debe decir: "Cohen Rosa", donde dice: " Jaime Coem" debe decir: "Jaime Cohen"; donde dice: "Isaac Coem" debe decir: "Isaac Cohen"; donde dice: "María Moal" debe decir: "Matilde Bocay"; donde dice: "Juan Mualdeb" debe decir: "José Mualdeb" y donde dice: "Rira Fernández" debe decir: "Rosa Kaltun". — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 5982 My.24-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BULA DE REDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 39 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub 5858 My.21-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERDI IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 5777 My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON BRUSCHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5808 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5702 My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BLAS ANTONIO TUNDISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5703-My.19v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO SBURLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5704-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO MELNITZKY HULMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5729-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RUBEN ALEXANDRE o MARIO ALEXANDRE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5717-My.19-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de nacimiento de ENRIQUE LARROSA donde dice: "OMAR TRUJILLO" debe decir: "OMAR LARROSA" y donde dice: "BERRONDO ENRIQUE" debe decir: "LARROSA ENRIQUE". — Montevideo, Abril 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5490 May.14-v.jun.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Sorrentino, María c|. DODERA, FRANCISCO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Lº 51, Fº 363", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Dodera Riolfo y María Sorrentino Guardascione y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 5838 My.21-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SEGUI o SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6137 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ROSA ZARZA y de CARMEN ZARZA DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6095 My.26-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "LORIENTE WALTER PABLO y ALBA ETCHEVERRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Pablo Loriente y Alba Etcheverry. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1943. — Montevideo, Mayo 12 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 6036-My.25-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VICTOR RAIMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 10|pub 6050-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de MATEO DELMIRO AMARO y LAURA CARREA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Delmiro Amaro", debe decir: "Mateo Delmiro Amaro". b) En la de nacimiento de BLANCA VIOLETA AMARO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Delmiro M. Amaro", debe decir: "Mateo Delmiro Amaro". y c) En la de nacimiento de ANIBAL DELMIRO AMARO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Delmiro Amaro", debe decir: "Mateo Delmiro Amaro". — Montevideo, Octubre 30 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 5875 My.22-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA o RUFINA VICENTA PEREZ DE CAMAÑO o PEREZ MENDOZA DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub 6048-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO GRANATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 6049-My.25-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ MUIÑOS, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6047-My.25-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GERONIMO GELOS SABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 6057-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA A. o MARIA ANTONIA FLORES DE STIPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6054-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ANGEL MIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5956-My.24-v jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO DOROTEO ROMERO y de DOROTEA MEDEROS, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Doroteo Núñez", debe decir: "Pedro Doroteo Romero" — Montevideo Mayo 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub 5957-My.24-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MEDICH o MEDICH CELAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.60 10|pub. 5844 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BARGES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 5843 My.21-v.jn.1º

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE BOERO y de MARIA JUANA BEHRENS, estableciéndose que donde respectivamente dice: "María Olga Behrens" y "nacido el día veinticuatro de junio de mil ochocientos ochenta y nueve", debe decir: "María Juana Behrens" y "nacido el día veinticuatro de junio de mil ochocientos ochenta y ocho". — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$24.00 15|pub. 5639 My.21-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FARIÑA PET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5857 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CARLOS BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
/12.00 10|pub. 5761 My.20-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MENDEZ DE POULSEN NARCISA ESTHER y PAUL ERIK POULSEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Paul Erik Poulsen y Narcisa Esther Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub. 5912 My.22-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SOUTO IGLESIAS DE ARCAS o SOUTO DE ARCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5807 My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SAPOLINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5730-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUSA ALDAVE DE IDOATE y RAFAEL IDOATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. 5663 My.17-v.my.28.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "DIAZ AZNAREZ DE CAMPODONICO MARIA CONCEPCION. Segunda copia. (Lº 44, Fº 234), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de partición otorgada por Bautista Lasgoity y María Concepción Díaz Aznarez de Campodónico ante el escribano Carlos E. Simón el 12 de Junio de 1928 en cuanto se refiere solamente al siguiente bien adjudicado a la gestionante: una fracción de tereeno con sus mejoras, situado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.619 y que según plano del Agr. Raúl Bonino de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de Enero de 1923, señalado con el Nº 10, se compone de una superficie de 242 metros 44 decímetros, deslindados así: al Noreste de frente a la calle República en una línea irregular que mide 7 metros 05 más 13 metros 50, designándose las puertas del edificio con los números 1805 a 1811; por el Sudeste, también de frente por ser esquina, a la calle Galicia en una extensión de 14 metros 08; por el Noroeste en 13 metros 25, linda con el solar 11 y por el Suroeste en 16 metros 66 con el solar 9 En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de 30 días bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 10|pub. 5873 My.22-v.jn.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ESPOSTO SILVESTRE ALFREDO y MARIA ISABEL HERNANDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Silvestre Alfredo Esposto y María Isabel Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4023-My.14-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THECLA o AGATHOCLIA STAAL DE ORLOFF DAVIDOFF o THECLA o AGATHOCLIA ORLOFF DAVIDOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5461 My.13-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUDWIG o LAJOS SONNENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5301-My.11-v.jn.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "NATTERO JUAN E. y ROSA B. MORATO DE NATTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha siete del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Antonio Nattero y Rosa Blanca Morató Manaro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5290 My.10-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN BOURNE LYFORD-PIKE o JUAN LYFORD PIKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5310 My.11-v.jn.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Clavelli, Alberto y Otros con SALVADOR MENDEZ QUINTANA. Cancelación de hipoteca (de oficio), (Lº 44, Fº 403)", se emplaza dentro del término de noventa días a Salvador Méndez Quintana a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con quien se tentará la conciliación si fuere necesario. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$48.00 30|pub. 4994 My.5-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ARBUTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 4546 Ab.24-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aperturas de las sucesiones de MAXIMO ABELLA y de FLORENCIA CASTRO DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6203 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANGELA RODRIGUEZ o JUANA ANGELA SILVA y de FELIX CANTALICIO RODRIGUEZ SILVA o FELIX CANTALICIO SILVA o FELIX SILVA y de GREGORIO RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$16.00 10|pub. 6044-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión y rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JULIO ZANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Asimismo se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del causante con María Panizza y de nacimiento de sus hijos María Angela, Amelia Rosa, Julio César, Telmo y Blanca Esmeralda Zanola, estableciéndose que donde el cónyuge en la primera, y el padre de los inscriptos en las demás, figura Julio debe decir Francisco — Montevideo, Abril 7 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 6034-My.25-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Marzo de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LYDIA CATALINA RISSO DE LEON y MANUEL FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, citándose a los acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 6035-My.25-v.jn.16

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FEDERICO MOLINI BOGGIA con IRMA BINAGE. — A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 5811-My.21-v.jn 12.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "JUAN CARLOS QUEIRUGA CONTI. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Queiruga Conti, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura "Queiroga", debe decir "Queiruga". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 6037 My.25-v.jn.10.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en el expediente: "SUCESION DOLORES FIORITO DE RICART". Lº 45, Fº 572, se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco y Pedro Fiorito Lartiga, hermanos y prefallecidos de doña Dolores Fiorito de Ricart, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. 5915 My.22-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CORDOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5960 My.24-v.jn.3.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SONIA SORIA OLVEIRA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sonia Soria Olveira estableciéndose que donde el apellido materno de la inscripta figura "Olivera" debe decir "Olveira" — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 5741 My.20-v.jn 5.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "CESAR SZCZUBELEK. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de César Szczubelek con Irene Lutar y de nacimiento de Yolanda Szczubelek, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera y el apellido paterno de la inscripta en la segunda, figura "Suvelek" y "Suveleka", debe decir "Szczubelek". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 5656 My.17-v.jn.3.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados: "PETRONA AMABILIA ALCOBA DE GARRIDO Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Amabilia Alcoba y Sabino Garrido, estableciéndose que donde dice Amabilia Molinelli debe decir Amabilia Alcoba, y donde dice Pascuala Molinelli debe decir Pablo Alcoba. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 5369 My.14-v.jn.10.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN VENTAYOL. Rectificación de partida", Lº 48, Fº 363, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de Juan Ventayol, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura Bentayol debe decir Ventayol. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 5332 My.12-v.my.29.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "ALEGRIS ANDREOLL Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice femenino debe decir masculino. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 5526 May.14-v.jun.1.o.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ELINA C. ROMERO y OTRA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De nacimiento de Elida Carmen Romero González, estableciéndose que donde dice: "En la ciudad de Paysandú y el día diez de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y uno", debe decir "En la ciudad de Paysandú y el día diez de Setiembre del año mil novecientos treinta y cinco. 2º) De nacimiento de María Elena Romero González, donde dice "En la ciudad de Paysandú y el día tres de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco", debe decir "En la ciudad de Paysandú y el día tres de Enero del año mil novecientos treinta y ocho". — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 15|pub. 5655 My.17-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 5365. My.12-v.jn.16.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Narcisa Esther Méndez contra PAUL ERIK POULSEN. Divorci por sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Paul Erik Poulsen para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. 5360 My.12-v.jn.16.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Ana María Emanuel contra AMILCAR RUBEN FIAMENI. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Amilcar Ruben Fiameni para que comparezca a llenar la conciliación y a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 5008 My.5-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6265 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAGIL ELIAS DE AYUP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6266 May.28-v.jun.8

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CATALA o CATALA BARBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6267 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO o ALFREDO ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6263 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ANGELA SORDELLI o SORDELLI BOSCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6201 May.28-v.jun.8.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de SIGIFREDO JACINTO, CARLOS BALTASAR, NERIS OSIRIS y WALTER NERI SOSA ARCE, pués donde en ellas aparece la madre como "Elda Arce", debe decir, Elda Sabita Arce, y donde en las dos primeras partidas y con referencia a los inscriptos, éstos aparecen como nacidos, respectivamente, el "26 de Noviembre de 1938" y "26 de Diciembre de 1937", debe decir en su lugar y en ese orden. 26 de Noviembre de 1937, y 26 de Diciembre de 1935. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 6236 May.28-v.jun.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de su sucesión de ISABEL FIERRO de ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Acutario.
$12.00 10|pub 6157 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VEIGA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6073 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6140 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VIEIRA, CELIAR GUADALUPE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de al partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Sena", en vez de: Vieira. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 6098 My.26-v.jn.11.

Prescripción
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "Yagüe, Sotero. Prescripción adquisitiva" (Lº 44. Fº 39), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la calle Gobernador del Pino entre Ruperto Pérez Martínez y Dionisio Coronel, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo. padrón Nº 37044, solar Nº 26, compuesto de una superficie de 221 ms. 36 cms. que se deslindan así: 8,59 ms. al Sur con frente a la calle Gobernador del Pino; 25,77 ms. al Oeste que lindan con propiedades de Hall Housien, solar Nº 29, Francisco Moncevicius; solar Nº 2 y sucesión de José Nieves, solar Nº 3; 8,59 ms. al Norte lindando con propiedad de César Servin, solar Nº 4, y 25,77 ms al Este lindando con solar de propiedad del accionante Sotero Yagüe. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, lla-

ma y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios linderos con el inmueble descripto, señores: Hali Houslen, Francisco Moncevicuis, a la sucesión de José Nieves y señor César Servin, a sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no comparecieren y con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias, y se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00 30|pub. 6138 My.26-v.jn.30.

Título de Procurador
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — RODOLFO M. COTELO DUBRA, optando al título de Procurador solicita del Juzgado se reciba el testimonio de los escribanos señorita Rosa I. Gutiérrez y señor Manuel Casaravilla, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — R M Cotelo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 6083 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EDUVIGES FERRET DE SARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 6005 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA YPHARRAGUER DE POEYMIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6014 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL AÑANA MARQUEZ MARTORELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6007 My.24-v.jn.3.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor JUAN CARLOS DIAZ, pues donde en ella dice: "Silva", debe decir: Díaz, y donde dice: "Blanca Rosa", debe decir: Rosa Blanca. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. 5980-My 24-v.jn.9.

Cambio o modificación de apellido
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado se han iniciado los trámites pertinentes tendientes a obtener, en la forma que a continuación se expresa, el cambio o modificación de apellido, en las siguientes partidas: las de nacimiento de ENRIQUE ALFREDO, ANTONIO ANGEL, JOSE CLEMENTE, MARIA MAGDALENA AIDA y CLEMENTINA ROSA VERGA GALLI; las de matrimonio de ANGEL VERGA con JOSEFA GALLI, y de ANTONIO ANGEL VERGA con LUISA MARIA GUZZETTI; las de nacimiento de HECTOR ANGEL y AGUSTIN WASHINGTON VERGA GUZZETTI; la de matrimonio de JOSE CLEMENTE VERGA con MARIA ELISA PEDUTO; las de nacimiento de ALMA NORMA GLADYS y ANGEL COSME VERGA PEDUTO; la de matrimonio de JULIO GALLI con MARIA AIDA VERGA; la de nacimiento de DALTO LEONEL GALLI VERGA; la de matrimonio de ARTURO CARDOZO con CLEMENTINA VERGA; la de nacimiento de MARIA CRISTINA CARDOZO VERGA; la de matrimonio de ENRIQUE A. VERGA con ZOILA DELGADO; la de nacimiento de MIGUEL ANGEL VERGA DELGADO; la de matrimonio de ENRIQUE ALFREDO VERGA con ESCOLASTICA ALVAREZ, y la de nacimiento de ENRIQUE JOSE VERGA ALVAREZ, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Berga" o "Verga" y en las demás, dice: "Verga", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Vorga". — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 15|pub. 6139 My.26-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAM ZWATSCHKA o ZWACZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 5903 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO PEDRO LUIS LABROT BROUSSE o PEDRO MATEO LUIS o LUIS LABROT BROUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5902 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO SOLIMO o SOLIMO BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5948 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KAETHE o CATALINA WILHELM DE SUBAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5869 My.12-v.jn.1º

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ZERBONI o ZERBONI ZAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5701 My.21-v.jn 1º

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO AGUSTIN ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5870 My.21-v.jn.1º

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido MANUEL PAGGLIANNO GARAT y MARIA INES RAMIREZ DE PAGGLIANNO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Marta Susana, pues donde en ambas dice: "Pagliano", debe decir: "Paggliano" — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 5868 My.21-v.jn.7.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "LEGGIADRO VICENTE y LUISA ROBAINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "América Robaina", debe decir: Luisa Robaina. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 5699-My.19-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JEREZ o JEREZ MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5744 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA CABRERA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5785 My.20-v.my 31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
/12.00 10|pub. 5786 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TORNIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5787 My.20-v.my.31.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "SULIS, JORGE Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Natividad Eugenia Sulis, pues donde en ella dice: "José Sulis", debe decir: "Jorge Sulis" — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 60 15|pub. 5800 My.20-v.jn 5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FERNANDEZ o FERNANDEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5802 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 5801 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA LUISA DIALE o DIALE RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5700-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la de la sucesión de SEGUNDA QUERASCO o QUEIRASCO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1954 José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5745 My.20-v.my.31.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SILVIO GIOANNI. Sucesión. Información y rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Silverio Antonio Zunino con Angelina Balardi donde el contrayente aparece como "Silvio Gioanni, hijo de Antonio Gioanni y de Rosa Torterolo" debe decir: Silverio Antonio Zunino, hijo de Antonio Santo Zunino y de Angela Rosa Tortarolo, y B) La de defunción de Silverio Antonio Zunino, donde la persona fallecida aparece como "Silvio Gioanni", debe decir: Silverio Antonio

Zunino. — Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 5611-My.17-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ROBERTO BENJAMIN KEIDANSKY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma su apellido paterno figura como "Keidanskis" o "Keidankis". debe decir: "Keidansky". — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 5605 My.15-v.jn.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "GARCIA ETCHEBARNE, FELIX y MARIA RAQUEL BERGALLO DE GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Félix García Etchebarne y María Raquel Bergallo de García y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1954.— José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5409 My.13-v.jn.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de ANTONIO, JUAN ALBERTO y MARIA ANGELICA DELGADO CUEZZO; las de matrimonio de ALEJANDRO CLARO MIQUEIRO con MARIA ANGELICA DELGADO, y de JUAN ALBERTO DELGADO con IRENE ALBA GOMEZ, y las de nacimiento de SONIA LORELEY MIQUEIRO DELGADO y MARIA ROSA DELGADO GOMEZ, pues donde en todas ellas dice: "Carmelo Delgado", debe decir: Marcos Carmen Delgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 16.80 15|pub. 5370 My.12-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "RAMOS, JOSE y ROSAS, MARIA DOLORES. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella el contrayente figura como "José Rama", debe decir: José Miguel Ramos Aliaga. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario. — Se hace constar que los accionantes están auxiliados de pobreza.
$12.60 15|pub. 4645 My.12-v.my.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GARDIOL DE FLEURY, VICTORINA con FLEURY, ALBERTO ALEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Victorina Gardiol de Fleury y Alberto Alejo Fleury y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32 00 20|pub. 5090 My.7-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido RUPERTO LODOVICO EIRALDI FERREIRA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Eiraldé" o "Eiralde" en vez de "Eiraldi" — Montevideo, Abril 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 5258 My.12-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de CIPRIANO TEIXEIRA NUNES con ENRIQUETA NUNES, donde el apellido de la contrayente aparece como "Núñez". debe decir: Nunes, y donde al dorso de dicha partida aparecen sus hijos legítimos Romana y Virgilio, como nacidos el "29 de Febrero de 1891" y "9 de Junio de 1895" debe decir: 29 de Febrero de 1892 y 30 de Mayo de 1895, respectivamente: B) Las de nacimiento de ROMANA y RAMON CONFESOR TEIXEIRA NUNES, donde en ellas y en el lugar que corresponde a los nombres de los inscriptos, dice: "Ramona Núñez" y "Ramón", debe decir: Romana y Ramón Confesor, respectivamente, y donde el apellido de la madre aparece como "Núñez" o "Nuñes", debe decir: Nunes; y C) Las de nacimiento de VIRGILIO, ALBERTO, CIPRIANO, FERMINA, CLEMENTINA y ERICO TEXEIRA NUNES, donde el apellido materno figura como "Núñez" o "Nuñes". debe decir en todas ellas: Nunes, y además, en la última partida, donde el padre del inscripto aparece como "Cipriano T. Núñez", debe decir: Cipriano Texeira Nunes. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 15|pub. 5389 My.12-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Souza, Próspero Guillermo con SUCESION DE JOSE MARIA PEREZ Posesión notoria de estado civil". se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don José María Pérez y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión para que comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los trámites en su oportunidad. — Montevideo, Abril 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 4772 Ab.29-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6220 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIAGARA ARTECHE o ARTECHE GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6216 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOGLIACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6200 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFINA GOMEZ CIBILS DE PASTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30 pub. 6243 May.28-v.jul.30. Jul.21-v.Jul.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRIGIDA AMARILLO DE ARIAS y MARIA ESTHER ARIAS o MARIA ESTHER A. DE BENTANCUR o MARIA ARIAS DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6206 May.28-v.jun.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMALIO DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 6231 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARONE PASCUZI o PASCUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6099 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6181 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LARRAVIDE LINARES DE BRITO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6132 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VIZOSO DE PIÑA PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6074 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SOUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6075 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA ANTONIA MARIA MOLINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6072 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMITAS CALVO o CALBOS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 6046 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO o ROGELIO AMBROSIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 6045 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o ANTONIO FRANCISCO BOZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 6058 My.25-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL GERMAN SCHULTZE, solicitando la rectificacin de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como "hijo de Ciriaco Shultze", en lugar de hijo de "Ceferino Ciriaco Schultze". — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
(Aux.) $12.60 15|pub. 6062 My.25-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Francisca Vilda Fernández de Errandonea con ALFREDO MARIO ERRANDONEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38. Folio 523", se hace saber que con fecha 12 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alfredo o Alfredo Mario Errandonea y Fran-

[illegible]ca Vilda Fernández Pintos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 5978 My.24-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALZA o CALZA CONTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 5984 My.24-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CORNELIA JULIA LÖWY DE WOHL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Emilio Wohl, en la siguiente forma: Donde en ella la compareciente figura con el nombre de "Nelly", debe decir: "Cornelia Julia"; donde figura el apellido "Löwi", debe decir: "Löwy"; y donde el padre de la contrayente aparece con el nombre de "Felipe", debe decir: "Enrique". Además solicita rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Delia, en la siguiente forma: Donde el nombre de la madre figura como "Nelly" debe decir: "Cornelia Julia"; donde figura el apellido "Lowi" debe decir: "Löwy"; y donde el abuelo materno, figura con el nombre de "Felipe", debe decir: "Enrique". — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 15|pub. 5821 My.24-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GOMEZ CARIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5822 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMOR CANDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 5901 My.22-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JUAN ANTONIO BOSOLASCO, a fin de que dentro del término de noventa das comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad le ha iniciado doña Luisa Haydée Morás, (Lº 37, Fº 311), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 5937 My.22-v.jn.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Amalia Parma de Gorosky contra FRANCISCO GOROSKY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38, Folio 514", se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Gorosky y Amalia Parma. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$40.00 20|pub. 5913 My.22-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de PABLO LUIS [illegible]LIJER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5862 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAPLACE DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5823-My.21-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "CESAR OLIVIERI Prescripción. Lº 38, Fº 456", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Olivieri, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Dolores, 3.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de 16 metros 50 centímetros de frente, por 52 metros 45 centímetros de fondo, y cuyo deslinde, según título, es éste: al Norte, con frente a la calle Corralito; al Sur, con terreno de la sucesión Carlos Ramospé; al Este, con la calle República (hoy Asencio); y al Oeste, con terreno de la misma sucesión nombrada. Este inmueble está actualmente empadronado con el Nº 535. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Luis Vespa, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$96.00 30|pub. 5571 My 15-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SARKIS BERBERIAN y MARIA BERBERIAN, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Carlos y Rupen, por figurar en ellas con los apellidos maternos "Mtspveprenz" y "Badasarian" respectivamente, en lugar de figurar en ambas partidas el apellido materno "Berberian". — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12 60 15|pub. 5602 My.15-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HORTENCIO PUENTES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo femenino, en lugar de masculino, y con el nombre de "Hortensia", en lugar de "Hortencio". — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 5423 My.13-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA REY BASOCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$36.00 30|pub. 4709 Ab.28-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a los que se consideren herederos de doña LUISA BARBIZAN o BALVISANI o BARBISAN o BARBISANS o BARBILLAN o BERBISANO o BARBIZANI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar derecho, llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, en el juicio que por investigación de paternidad y petición de herencia (L.o 38, F.o 393), les ha iniciado don Carlos Barbizán, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$43.00 30|pub. 4586 Ab.26-v.jun.1.o.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION. Prescripción. Lº 38, Fº 455" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Jardí Abella, en representación del Instituto Nacional de Colonización, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a un excedente de área de 185 hectáreas 0439 metros 95 decímetros, ubicado dentro de los límites del siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el Nº 1306, y que según los títulos dominiales consta de una superficie de 1:371 hectáreas 3974 metros, y según plano levantado por el agrimensor Eduardo A. Quartino, en Setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el Nº 99, el 12 del mismo mes y año, a dicho inmueble le corresponde una superficie de 1.566 hectáreas 4404 metros 95 decímetros, y se deslinda así: Al Norte, línea prácticamente recta, compuesta de dos tramos que miden 3942 m.62 y 943 m.35, lindando con Máximo Fleurquin (padrón 1305) al Sureste, línea quebrada compuesta de 32 tramos rectos, que miden 88m.73 496m.84, 551m.18, 308m.85, 320m.60, 183m.90, 11m.20, tramo sin acotar, 442m.60, 140m.30, 167m.60, 146m 70, 139m.10, 141m.19, 103m.28, 317m.60, 333m.65, tramo sin acotar, 263m.35, 19m.35, 379m.65, 94m.80, 243m.15, 321m.[illegible], 144m.30 208m.91, 239m.00, 286m.40, 171m.20, 136m.53, 429m.90 y 180m.45, dando los 8 primeros tramos frente a camino que separa de Teresa F. de Abreu (padrón 5982) y Suc. Manuel Penela (padrón 1310), los diez tramos siguientes lindan con Angela F. de Moroni (padrón 5984) y Caorsi Hnos. (padrón 1307) y los restantes tramos dan frente a camino que separa también de Caorsi Hnos. (padrón 1307); Al Sur, recta de 1851m.00, lindando con Fernando Martínez (padrón 1194) y al Oeste, primeramente línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que miden 2816m.20, 166m.50, y 2096m.78, lindando en todos ellos con Angela Guerrero de García (padrón 1241), continúa Arroyo Salinas que separa de Juan Francisco Luzardo (padrones 1256 y 5409), luego línea quebrada compuesta de 4 tramos rectos que miden 1072m.42, 2779m53, 278m.82 y 786m.80, lindando los dos primeros tramos con Héctor Sapriza Vera (padrón 1260) y en los restantes con Eugenia Cuadros de Carbonell (padrón 1279).

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de Héctor Sapriza Vera, Eugenia Cuadros de Carbonell, Máximo Fleurquin, Manuel Penella, Rosa F de Caorsi, Teresa F de Abreu, Angela F. de Moroni, Caorsi Hnos., Fernando Martínez, Angela Guerrero de García y Juan Francisco Luzardo, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al excedente de área de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo No 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub 31131 Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de Patria - Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a RAUL RODRIGUEZ y PAULA CARMEN GANDINI, por el término de 90 días a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Coria, (Oscar) y Revetria de Coria, (Eulalia) c|. Rodríguez, (Raúl) y Gandini, (Paula Carmen). Pérdida de Patria Potestad. Lº 13, Fº 250", bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Mireya Martínez Degiorgis.

$36.00 30|pub. 6109 My.26-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOROTEO SORIA o JOSE DOROTEO SORIA ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, 2º piso — Montevideo, Mayo 15 de 1954 — Dra. Blanca M. Pereda, Actuaria.

$12.00 10|pub. 6022 My.25-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco, o vocación hereditaria, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrar curador definitivo de la misma, ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso tercero. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Irma R. de Panario, Actuaria.

$24.00 20|pub. 5218 My.11-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial de Montevideo, en autos "BONFIGLIO BONFIGLIO ANTONIO y LORENZO" solicitando escrituración judicial se emplaza a todos los que tuvieren derechos sobre el bien cuya escritura definitiva se solicita, prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay en representación de María Rego de Rodríguez, empadronado con el Nº 42.808, señalado con el Nº 86 de la manzana B en el plano del Agrimensor R. Seoanes Olivera, situado en la 13ª Sección Judicial de la Capital. Y de acuerdo a lo resuelto se emplaza a los interesados por el término de treinta días para que comparezcan a este Juzgado en la calle Chile 2489 a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 19 de 1954. — Luisa Machado de Abellá, Actuaria.

$20.00 10|pub. 6267 May.28-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo cuarta Sección Judicial, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Bondeau Nº 2457. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Raúl Llorens, Actuario

$12.00 10|pub. 6105 My.26-v.jn 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dicta-

da en autos: "WALTER IRRAZABAL. Quiebra" (Lº 14, Fº 462), se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, como igualmente al fallido para la junta de verificación que tendrá lugar el día treinta y uno del corriente a la hora quince. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Artigas, Mayo 13 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$16.00 10|pub. 5738 My.20-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRITO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 6101 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 6110 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIÑAS DE PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de Diciembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 6111 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANGELICA FONTES DE ALVAREZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Vicente Alvarez, en el sentido de que donde aparece la contrayente con el apellido "Bosch", debe decir "Fontes" por ser el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 15|pub. 6102 My.26-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 6112 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ATILIANA RODRIGUEZ REMEDIOS DE TINAGLINI y don ANGEL PEDRO TINAGLINI (hijo), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de doña Atiliana Rodriguez Remedios, donde aparece el nombre de la inscripta como "Dolores", debe decir "Atiliana"; y matrimonio de don Angel Pedro Tinaglini con doña Filomena Ramona Cabrera, donde aparece el nombre de la madre del esposo como "Dolores", debe decir "Atiliana". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 20 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$30.00 15|pub. 6103 My.26-v.jn11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MALACRIDA o VICOTIRIO ESTANISLAO MALACRIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12 00 10|pub 5950-My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO RODRIGUEZ o CECILIO CELEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 5951-My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA DE ARMAS DE CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 5981 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROGBERG o CARLOS F. ROGBERG o CARLOS FEDERICO OSCAR ROGBERG BALPARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 5974 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BENTANCOR o BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 5876 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MACIEL o MACIEL GOLFARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 15 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6182 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARTINEZ MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 30 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6096 My.26-v.jn.5.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA PEREZ DE HERNANDEZ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º De su matrimonio con don Manuel Tiburcio Hernández: donde el apellido de la contrayente aparece como Bazano, debe decir en su lugar Pérez; 2º De nacimiento de sus hijos legítimos Luis Antonio, Juan Angel y Neri Margarita Hernández: donde la madre de los mismos aparece como Juana Bazano, debe decir en su lugar Juana Pérez; además en la partida de Neri Margarita donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Mario", en lugar de este nombre corresponden los de Neri Margarita tal como lucen al margen del acta. Esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza por separado. — Canelones, Mayo 22 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$25.20 15|pub. 6127 My.26-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JACQUES o JAKES ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Mayo 15 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5947 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VALLA DE BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5965 My.20-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ANDRES MOZZO (HIJO), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio entre el gestionante y doña Joaquina Cabrera, pues donde en la misma se ha establecido el apellido "Muzzo", debe decir en su lugar "Mozzo". — Canelones, Mayo 14 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 15|pub. 6064 My.25-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CADEMURO o CADAMURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 30 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5779 My.20-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANDRES ROBAINA, GERONIMO, FELIPA, SIXTA LORENZA, INES TEOTIMA, ANDRES AVELINO, JACINTA RAMONA, JUAN ANTONIO y JUAN PEDRO ROBAINA SOCA y ESVOALTER MARTINEZ ROBAINA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º) De matrimonio de Andrés Robaina con Isabel Soca, donde figura la contrayente como Isabel Soca, debe decir en su lugar Demencia Fausta Soca; 2º) De nacimientos de Timotea Feliciana, Gerónimo, Felipa, Sixta Lorenza, Inés Teótima, Andrés Avelino, Jacinta Ramona, Juan Antonio y Juan Pedro Robaina Soca, donde figura la madre como Isabel Soca, debe decir en su lugar Demencia Fausta Soca; 3º) De matrimonio de Natalio Martínez con María Isabel Robaina Soca, donde la madre de la contrayente figura como Isabel Soca, debe decir en su lugar Demencia Fausta Soca; 4º) De nacimiento de Esvoalter Martínez Robaina, donde su madre figura como María Isabel Robaina, debe decir en su lugar Timotea Feliciana Robaina; 5º) De defunción de María Isabel Robaina de Martínez, donde la fallecida figura como María Isabel Robaina de Martínesz, debe decir en su lugar Timotea Feliciana Robaina Soca de Martínez. — Canelones, Mayo 3 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$54.00 15|pub. 5648 My.17-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL de BARROS o DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 31 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub. 4768 Ab.29-v.jn.4.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "MARGARITA JUANA PALMA PIQUET de DIAZ AZNAREZ. Prescripción" (L.o 2.o, Flo 472), se cita, llama y emplaza a don Anselmo Bollasina, Joaquín C. Sánchez Guillermo Pereda, Luis Alberto Carbone, Nicomedes Hernández, Aurora Barreto de Hernández, Andrés J. Rius, Faustino, Rosa, Evaristo, Eusebia y Silvestre Guillén, Diego Guzmán, Juan Angel, Sara, Alberto y Angel J. Moratorio, Aurora Barreto de Hernádez, Carlos Parodi, Ivoni María Morizón de Bur, Francisco Michellazzo, sus sucesores a título universal o particular y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a las fracciones que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Los bienes objeto del juicio son: 1.o) Fracción f. del plano del agrimensor Amonte de marzo de 1954, inscripto con el N.o 8187 el 24 del mes y año citado en la Dirección General de Catastro, con una superficie de 2 hectáreas 8943 mts. 65 que se deslindan así: 11 mts. 05 cms. al Suroeste sobre el arroyo Toledo; 1455 mts. al Noroeste lindando con Luis Alberto Carbone; 31 mtts. 40 cms. al Este con el arroyo Guerín y 1462 mts. 80 cms. con más campo de la señora Palma Piquet; 2.o) La fracción 3 del plano del agrimensor Amonte copia del plano del agrimensor Benjamín Conde de Abril 4 de 1911 compuesta de 12 Hect. 7802 mts. que se deslinda así: 152 mts. 20 al Oeste sobre el antiguo camino a Cuchilla Grande, hoy suprimido y propiedad de la señora Palma Piquet; al Norte tres líneas la primera que corre de Oeste a Este de 477 mts. 55 cms. con Aurora Barreto de Hernández; la segunda que corre de Norte a Sur, sobre el arroyo Guerín de 45 mts. 78 y la tercera que corre de Oeste a Este de 1646 mts. 80 cms. con Carlos Parodi, Ivoni María Morizón

de Bur y Francisco Michelazzo; al Este 51 mts. 50 con la línea del ferrocarril a Melo; al Sureste también 3 líneas; la primera que corre de Este a Oeste de 1631 mts. 20 cms. linda con la frac. A) y parte de la B) del plano perteneciente a la señora Palma Piquet de Aznárez; la 2.a que corre de Sur a Norte de 45 mts 40 sobre el arroyo Guerin y la 3.a que corre de Este a Oeste de 465 mts. 80 cms. sobre parte de la fracción F.) antes descripta. Y 3.a) La fracción señalada con el N.o IV en el plano del agrimensor Amonte, polígono MB CN de una superficie de 3025 mts. que se deslindan así: al Noroeste 26 mts. 10 cms. con Aurora Barreto de Hernández; al Este 145 mts. 80 cms. con el antiguo camino de la Cuchilla Grande, hoy propiedad de la señora Palma Piquet de Díaz Aznárez; 26 mts. 10 cms. al Sur-Este con la fracción J.) del plano y 145 mts. 80 cms con la actual carretera. Se habilitó a estos efectos, la próxima Feria Judicial Menor. — Canelones, Abril 26 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$240.00 30|pub. 4943 May.4-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, dictada en autos "BOIONS LUIS MIGUEL. Sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés, y especialmente a los propietarios de los padrones tuada en la 7.a Sección de Canelones, playa Nos. 279 y 284, en la fracción de terreno si- Las Toscas, padrón Nº 278, que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Abril de 1949 se compone de una superficie de 625 mts. y que se deslinda así: 12 mts. 50 cmts. al Suroeste a la calle A; 50 mts. que también son de frente por ser esquina al Sureste a la calle Nº 3; 12 mts. 50 cmts. al noroeste lindando con el padrón Nº 284 y 50 mts. al Noroeste lindando con el padrón Nº 279, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Abril 20 de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$84.00 30|pub 4911 My.3-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PAULINO H. SUAREZ. Prescripción adquisitiva", Lº 26, Fº 352, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Chacra situada en el ejido de esta ciudad, padrón N o 2901, con una superficie de treinta hectáreas, seiscientos treinta y dos metros, que limitan: Norte, Cañada y Tomás Villá; Este y Sudeste, Juan Godiño y Antonio Trona; Sudoeste, Paulina Domínguez de Lazbal y Noroeste, Camino a Piedras Blancas y Rafael Smith; sobre el que se inició prescripción treintenaria, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Mayo 20 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$72.00 30|pub. 6117 My.26-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GOMEZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 20 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 5989 My.24-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de EDUARDO MACHADO y MORAIMA MACHADO, donde se estableció el apellido materno como Riverc, debe decir Rivera, que es el que corresponde. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Mayo 3 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 15|pub. 5545 My.15-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 732 antes Nº 276, a nombre de IGNACIA C. CARDOZO y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, ubicado en la calle 18 de Julio de esta ciudad, manzana 40, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Abril 21 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección. (Gestión fiscal) 30 pub. 31420 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN WIBMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. 6107 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SOSA, PEREDA VICTORIA PETRONA. Inscripción de su legitimación y rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza". Lº 33, Fº 151, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Victoria Petrona Sosa Pereda, estableciéndose que donde su nombre dice Petrona bitoria, debe decir Victoria Petrona y donde su apellido materno figura Perera, debe decir Pereda, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Abril 29 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.80 15|pub. 6116 My.26-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VIERA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 4 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5890 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 10 de Mayo de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5814-My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GIUSIANO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 3 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5813-My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA JOSEFA BIANCHI ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 13 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5826 My.21-vjn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LOMBARDO, por cuanto en la misma figura su apellido paterno como Lombardo en lugar de Lombardi, que es el verdadero. — Colonia, Abril 26 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $ 12.60 15|pub. 5382 My.12-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PEDRO ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de Mayo de 1954. — Zózima Martino, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 5891 My.22-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: DEALOIA FRANCISCO. Prescripción, se emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos al solar uno, manzana catorce del plano oficial, padrón 47, con 42 metros 95 centímetros al Noroeste de frente a calle Eguren por igual dimensión de fondo a calle Ibicuy al Noreste, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 4 respectivamente Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 6 de 1954. — Mario R. Morquio

$48.00 30|pub. 4437-Ab.23-v.my.29.

Prescripción

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: FRACASSO ORLANDO. Prescripción, se emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos al sola. dos, manzana 226 del plano oficial, padrón 1.094, con 85 metros 90 centímetros de frente al Sureste a calle Eguren por 42 metros 95 centímetros de fondo y frentes al Noreste y Suroeste a calles Amazonas y Carmelo, lindando al Noroeste con solares 1 y 3. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira, Abril 6 de 1954. — Mario R. Morquio.

$48.00 30|pub. 4438-Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "OFELIA LONGINA CUEVAS DE FERNANDEZ. Rectificación de partidas" (Lº 39, Fº 5), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ofelia Longina Cuevas de Fernández solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, en el sentido siguiente: Partida de nacimiento: donde dice: "Longuina Orfelia", debe decir: "Ofelia Longina", refiriéndose al nombre y lo mismo al margen; y donde aparece el nombre de la madre: "Juana Lacueba" debe decir: "Juana Cuevas"; Partida de matrimonio: donde dice: "Ofelia" refiriéndose al nombre, debe decir: "Ofelia Longina"; donde dice: "hija natural de Jesús Ovalte", debe decir: "hija natural de Juana Cuevas"; y donde dice: "de madre desconocida", debe decir: "de padre desconocido". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno 29 de Abril de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$42.00 15|pu. 5616 My.17-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GLADYS RAQUEL VARGAS DE MAGNANI Rectificación de partida". (Lº 40, Fº 184), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Gladys Raquel Vargas de Magnani, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Herminia Antonia Oliveira", refiriéndose al nombre y apellido de su madre, debe decir: "Honorina Antonia de Oliveira". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, 29 de Abril de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 5341 My.12-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o JUAN PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 12 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 6262 May.28-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO ROMAN o ROMAN BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 20 de Mayo de 1954. — Roberto Gayé, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 6205 May.28-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 8 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6269 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 14 de

1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6270 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR PASCUALA CAMPODONICO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Mayo de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6271 May.28-v.jun.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha 29 del actual, en autos: "Valerio. Juan Carlos contra BLANCA JAVIEL DE VALERIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 29, Fº 291", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7º de la ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, 31 de Marzo de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 5582 My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA OTTONELLI DE COSIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
$36.00 30|pub. 5141 My.7-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELEUTERIA EFFINGER DE ANASTASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12 00 10|pub. 6063 My 25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA MESA DE MOMPLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 5847 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA EUGENIA CABRERA DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 5849 My.21-v.jn.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Andrés Deluchi c| LIVIA BOLLA DE DELUCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº 26, Fº 593), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Andrés Deluchi y doña Livia Bolla de Deluchi, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 29 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$32.00 20|pub. 5850 My.21-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUDELINA o LAUDELINA NICOLASA GRASSO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 5848 My.21-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. — DUGALD G. BONELLI, domiciliado en Treinta y Tres 577, al señor Juez digo: Que habiendo optado al título de Escribano Público, presenta a los señores Américo Tambasco y Albérico Minchiotti, que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Si conocen a quien los presenta a declarar; y, desde cuando; 3º) Qué concepto les merece el compareciente en cuanto a su honradez y buenas costumbres; 4º) Den razón de sus dichos. Con lo expuesto, al señor Juez, pido: 1º) Que se manden hacer las publicaciones legales; 2º) Que oportunamente se me expida el certificado correspondiente. Será justicia. — Dugald G. Bonelli". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Mayo 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 10|pub. 5836 My.21-v.jn.1.o.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUIS DE LUCA. Prescripción treintenaria" (Lº 26, Fº 592), se emplaza a don Domingo Deubaldo y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Una fracción de terreno y finca en él construída, situada en la manzana 10 de esta ciudad de Minas, padrón Nº 5058, compuesta de 335 mc y 50 dms. lindando 12m50 de frente sobre la calle Solís; por 26m70 al Este con Lorenzo Díaz Otazú; 27m05 al Oeste con Antonio Helguera; y 12m50 en la línea del fondo, con terrenos de la Curia Eclesiástica. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$96.00 30|pub. 4487 Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Sstefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIANO o FULOGIO LUCIANO NUÑEZ y GABINA SUAREZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6079 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO JULIAN SILVA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 5763 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMADOR o JOSE FACUNDO AMADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 5764 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ORONIEL NUÑEZ CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5771 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO RIJO o EUFRONIO RIJO BAYADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5768 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GARCIA DE COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 5769 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5770 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MONTES DE OCA DUTRA DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1954. — Juan Serra Tur, Act.
$12.00 10|pub. 5766 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR VELAZQUEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 5767 My.20-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Felló, Frenedoso Feliciano contra CANOBRA, SIXTA DOROTEA. Disol. y liquid. de la soc. conyugal. (Lº 8, Fº 290)" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Frenedoso Feliciano Fello y Sixta Dorotea Canobra, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 10 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 20|pub. 5762 My.20-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO ARRIETA o LIBORIO A. ARRIETA o LIBORIO APOLINARIO ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta Oficina dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Mayo 8 de 1954. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6080 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO MALAROV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6208 May.28-v.jun.8.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA LUISA MONFRINO. Denuncia la incapacidad de LUISA FALZOTTI DE MONFRINO", se hace saber que por resolución Nº 607 de fecha 22 de Febrero último se declaró en estado de incapacidad a Luisa Falzotti de Monfrino, y se designó curadora de la misma a su hija legítima, María Luisa Monfrino, quien aceptó el cargo. — Paysandú, 22 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 6123 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA HEINZEN DE MORENO, solicitando rectificación de su partida de matrimonio por figurar en la misma su apellido como "Hens" en lugar de "Heinzen" que es el verdadero. — Paysandú, 4 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5825 My.21-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZAGA NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

... días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5775 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DELEGLISE DREON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5776 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARTABBIA DE DEANDREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5774 My.20-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BIGLIERI y MARIA LUISA BLANC de BIGLIERI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 9 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
$12.00 10|pub. 6190 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VAINER FRIDLAN, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 15 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 6126 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FIRPO DE GARRE, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Abril 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$16.00 10|pub. 6125 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE ITALO COLOMBO PESCE, citándose a los interesados dentro del término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se habilita la Feria Menor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, Abril 1.o de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub. 5805 My.20-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Herencia yacente

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don GREGORIO BARRIOS o BARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, mayo 14 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

(Dec. 31|7|934 31480 My.27-v.jn.7.
Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o JUANA MARIA CANONIERO DE VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 5959-My 24-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE APOLLONIA y la de doña MARIA CATALINA APOLLONIA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 2 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 5105 My.7-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos: "MIGUEL BELASSI. Prescripción adquisitiva treintenaria (padrón 2272), (Nº 73, Fº 26, Lº 10)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 2272, situado en la planta suburbana de esta ciudad, manzana 16 bis, de un área de 705 ms.2, 13 dms.2 y se deslinda así: 33 ms. 50 centímetros al Sud Este con calle pública; 21 ms. 475 milímetros con calle pública; 32 ms. 17 centímetros al Nord Oeste con resto del mismo padrón 2272 y 21 ms. 51 centímetros al Nord Este con Angela B. Nores y Basilio R. Ojeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 5624 My.17-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro dictada en los autos "ERNESTO N. ALVAREZ. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón 1890, Nº 26, Folio Lº 10)". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 1890, que es una fracción de terreno sita en la manzana Nº 217 de esta Sección, que se deslinda así: veintidós metros sesenta centímetros al Nord Oeste con Margarita Alvarez; cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Sud Oeste con Margarita Alvarez; veintidós metros cincuenta centímetros al Sud Este con calle G. Hammet y cuarenta y un metros veinte centímetros al Nord Este con calle Lavalleja, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Marzo 18 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 5013 My.5-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 20 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 6197 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA TAROCO o TORIBIA TAROCO de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 29 de 1954. —Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 6154 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RIVERO o ANA LUISA RIBEIRO de ACOSTA y DILMA ACOSTA RIBEIRO de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 6162 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TAMANDARE SALGADO PEREIRA o TAMANDARE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 5228 May.27-v.jun.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "EDELVEI CASAL Rectificación de partida" (Lº 38, Fº 479), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Edelvei Casal Alvez, hija legítima de Eraclides Casal y Lila Eusebia Alvez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en virtud de haberse padecido error al determinar el sexo de la inscripta, pues se dice que es del sexo "Masculino", cuando debió decirse: Femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Mayo 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 15|pub. 6166-My.27-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ o HENRRIQUE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 29 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 6164 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1954 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 6163 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENOEMA MADRUGA o ENOEMA TECHERA MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 5804 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BALERIO o VALERIO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 5803 My.20-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MERCEDES FARIAS. Rectificación de partida (Lº 38, Fº 390), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mercedes Farías solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el siguiente sentido: En donde figura como de sexo femenino debe decir de sexo masculino. — Rivera, Marzo 5 de 1954. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 3102 My.20-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "Flora Espinosa contra MANUEL SARAVIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº 38, Fº 332)", se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Flora Espinosa y don Manuel Saravia con fecha 10 de Diciembre de 1953. En consecuencia se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Diciembre 29 de 1953. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5783 My.20-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA o MARIA OFELIA PIRIZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 6133 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 5895 My.22-v.jn.2.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos caratulados: "ELIA JULIANA RODRIGUEZ DE GRAÑA. Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Juan José Bengochea, el 11 de Junio de 1936 en la ciudad de

Rocha, y por la cual don Isabelino Fernández compró a doña Tomasa Arrarte de Lorenzo y Losada, un terreno solar ubicado en el Barrio "Antonio Arrarte", 1.a sección judicial de Rocha, que formó parte de la propiedad empadronada con el Nº 4.172 (actualmente con el Nº 4.306), señalada con el Nº 40, compuesta de trescientos treinta y siete metros veintisiete decímetros, lindando: Al N., 18 ms. con el solar 41 y en 8 ms. 50 cms. con el solar Nº 42; al E., en 22 ms. 80 cms. con la otra parte del solar Nº 40; al S., curva de 8 ms. 50 cms. con calle pública y al O., en 19 ms. 60 cms. con Avenida Primero de Agosto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 13 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$36.00 10|pub. 6081 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERNABE o BERNABE BALADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 5896 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o EUSTAQUIO AMADEO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 5897 My.22-v.jn.2.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL ANGEL CASANYES y ESMERALDA CITERA DE CASANYES. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Secundina Barrios, Rudecinda Cabral de Etchevarría e Indamira Chavarría o Echevarría de Cabral, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Rocha, manzana Nº 134, que se identifica con el padrón Nº 256, compuesta de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, y que según plano del agrimensor Alberto Darré, levantado en Mayo de 1951 e inscripto el 4 de Junio del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 128 es de una superficie de novecientos treinta y cuatro metros veinte decímetros, que se deslinda así: Al E., 21 ms. 72 cms. de frente a calle Zorilla de San Martín; al S., 43 ms. 40 dms. con Nezzi Gniseppi; al N., en 43 ms. 10 dms. con Reinaldo C. Amorín y sucesión Miguel Izaguirre y al O, en 21 ms. 48 dms. con terreno de Genaro A. Schiavo, a fin de que comparezcan dentro del expresado término por sí, o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 10 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$132.00 30|pub. 5614 My.17-v.jn.22.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "JUAN JOSE LAZO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Silvino Sánchez y Abdón Sánchez y a la esposa de éste doña Juana Silva de Sánchez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier otro título se consideren con derecho a la fracción de campo que se describirá, incluso las sobras que en ella existan: Una fracción de campo de pastoreo con sus accesorios, y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas más o menos, la que según plano de mensura, deslinde y amojonamiento del agrimensor Carlos Arboleya, de Marzo del año en curso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 344 el 29 de Marzo de 1954, se compone de un área de veintiocho hectáreas nueve mil setecientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Por un lado, línea de 750 metros 45 centímetros por medio, con campo que figura ser de don Juan E. Ferreira; por otro, Cañada límite por medio, con predio que figura a nombre de don Fermín de León; por otro, línea de 332 metros 70 centímetros por medio, con tierras de don Alejandro Eraso y de la sucesión de doña Eloísa Sánchez de Eraso; por otro, líneas por medio, con propiedades que figuran ser de don Pedro de León, en 392 metros 10 y 494 metros 40 centímetros respectivamente, y por el otro, Arroyo del Potrero por medio, con propiedad que figura a nombre del señor Indalecio Ayala, antes de doña Rosario Arrarte; a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 6 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$156.00 30|pub. 5621 My.17-v.jn.22.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "GIL NACIANCENO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a Juan R. o Juan Ramón Andrade, Juvina, Inés, Dolores, Juan, Remedios, Angela Isidora, Clotilde Casimira y José Mamerto Viera; Inés González de de los Santos, Juan Leogardo González, José Egures e Isaura y Artigas Egures Rivero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus construcciones, ubicada en la Manzana Nº 5 de la Ciudad de Rocha y que se identifica con el Padrón Nº 1407 y que según plano del Agrimensor Roberto Bertolini, de Agosto de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 8 del mismo mes y año con el Nº 182, se compone de una superficie de doscientos veinticinco metros treinta y nueve decímetros, y linda: 9 metros 40 centímetros de frente al S.O., calle 18 de Julio; 9 metros 50 centímetros de frente al N. E., predio de Juan Carlos Pertusso; Padrón 1404; 23 metros 85 centímetros en cada uno de sus costados limita por uno de ellos al N. O., con Gil Nacianceno Rodríguez, Padrón 1408 y por el otro al S.E., con María A. de los Santos y otro, Padrón 1406, a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 3 de 1954. — María Amparo Oteiza, Act. Adj.
$144.00 30|pub. 5277 My.10-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WISIFRED GABRIEL o WILFREDO GASPARRI o GASPAR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Mayo 14 de 1954. — Roberto L. Zito, Juez.
$16.00 10|pub. 6145 May.27-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA GIORGIO DE MOTTA y de RAMON MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Salto, 30 de Marzo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 5911 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO TELMO FINOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días por ante este Juzgado. — Salto, 27 de Marzo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 5935 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PASCASIO BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días por ante este Juzgado. — Salto, 29 de Marzo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 5936 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GRACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 25 de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 10|pub. 3505 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDO DELGUE CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 5909 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LUCAS GUIMARAENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 5758 My.20-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO O HUMBER NICOMEDES INTHAMOUSSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6252 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BENTANCOR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Abril 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6251 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CAMACHO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 19 de 1954. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6250 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO OGANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6249 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6077 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES DURAN DE BRUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 25 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6129 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA MARAMBIO DE GONZALEZ y FAUSTO GONZALEZ MARAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6128 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO SCHLUEB u OTTO ALFONSO SCHLUEB IAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 5818 My.21-v.jn.1.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ROBUSTIANO, CARMEN, MANUEL ANTONIO, NATALIA, ANTONIA, JACINTA, MANUEL LEOCADIO y MARIA DOLORES SANCHEZ BONILLA. Prescripción. Lº 13, Fº 398", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y en especial a don Claudio Sánchez o sus causahabientes: "una fracción de campo ubicada en la 7.a Sección del Departamento de San José, señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Manuel R. Rodríguez de Abril de mil novecientos seis y que forma parte de las chacras once y doce del grupo 27 de la 1.a Fracción del Ejido de San José, compuesta de nueve hectáreas 2809 ms. 65 dms. 50 cms. cuadrados que linda: al Norte, Pedro Almirón; al Sur, calle por medio con Chocho; al Este, con la fracción 3 de Ramón Sánchez; al Oeste, fracción 1 de Sebastián Sánchez, a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$108.00 30|pub. 5559-My.15-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA GONZALEZ DE PASTORINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954.— Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario

$8.00 10|pub. 6084 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA DURAND CAFFAREL o CAFFARELL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 6085 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MILESI o MILESSI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 6086 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA EUSTAQUIA ALVAREZ DE DUDOY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 6087 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ANGELICA REAL DE ERBA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$ 8.00 10|pub. 6088 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BOJORGE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 10 de 1954.

$8.00 10|pub. 5819 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN CORRALES, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1954. — Horacio A. Cazalás

$8.00 10|pub. 5693-My.19-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO ANTONIO IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 15 de 1954. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 6090 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZELMIRA CEDRES DE MENENDEZ o MARIA TERESA CEDRES DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 15 de 1954. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 6089 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CAIRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1954. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 5817 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALFONSO OLAVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 5 de 1954. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 5820 My.21-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELISSAGUE FRANTCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta das, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 5 de 1954. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 5692-My.19-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que ante este Juzgado se han presentado MAXIMINO, HEBER NEY, NELY, TEOFILO y MARCELINO RODRIGUEZ y MARIA RODRIGUEZ DE GUTIERREZ, solicitando se les expida segunda copia de la siguiente: "Escritura que sobre hijuela en partición de bienes quedados al fallecimiento de José Rivero Prieto, fué expedida con fecha 31 de Marzo de 1905, por el escribano José R. López, a favor de Benicia R. de Prieto, referente a una fracción de campo de pastoreo, compuesta de una superficie de 3.112.935 metros cuadrados 468.750 milímetros, empadronada en mayor área con el número 672, cuyos límites generales, son: Al Noroeste Ramón T. Goyén y estirpe de María R. de Rodríguez; al Noroeste, Primitivo Rodríguez y Flaviano Rivero; al Este, Flaviano Rivero y José Pedro Madrid Rivero; al Sureste, arroyo Tacuarembó Chico y al Suroeste, Ramón C. Izquierdo" estando ubicada esta propiedad en el paraje "Cuchilla del Ombú". 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse estos trámites sin su intervención — Tacuarembó, Mayo 11 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 10|pub. 5952-My.24-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6173 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SANTOS DE PRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6174 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COSSIO DE BERROGORRY o JUANA GUSAURA COSSIO DE BERROGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6175 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA TABEIRA DE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5998 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LARROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5737 My.20-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1. Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARMELO CASTELLANO, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días y cuya citación se hace por primera vez. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1954. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

$24.00 20|pub. 5238 My.10-v.my.21—Jn.10-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don MAXIMO BELTRAN NUÑEZ, para que comparezca ante este Juzgado, en los autos caratulados "Mario Muniz y Compañía contra Máximo Beltrán Núñez Reconocimiento de firma" (L.o 7, N.o 514, F.o 3), bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde (artículos 307 y 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil) — Treinta y Tres, Abril 24 de 1954. — Doctor Orlando U. Olmedo. Juez de Paz.

$48.00 20|pub. 4960-My 5-v.jn.9.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO CAMPOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MASSANTTI RAYMUNDO DONATO. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 1, Fº 479, se hace saber que el día diecisiete de Junio próximo, a las quince y treinta horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos del inmueble padrón número veinticuatro mil seiscientos cincuenta y tres, sito en la décima tercera sección judicial de Montevideo, designado con el Nº 1 en el plano de división del Agr. Rodrigo Davison, de Noviembre de 1917, según el cual tiene una superficie de doscientos treinta y dos metros cuarenta decímetros y se deslinda así: 8 ms. 65 cms. de frente al Norte a la calle Holanda; 26 ms. 94 cms. al Este, lindando con solar N.o 2; 8 ms. 60 cms. al Sur, con el solar 9; y 26 ms. 95 cms al Oeste, de frente a la calle Paraguay, hoy Bogotá.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. de Pto. Civil); B) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías — si las hubiere— y el de otros derechos reales que gravaren el bien; C) Será de cargo del ejecutado los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador, gastos de remate, certificados, contribución inmobiliaria adeudada, impuesto al mayor valor, impuesto universitario (ley de 27 de Julio de 1946, artículo 13, inc. 2o, apartado C) e impuestos municipales; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31354 My.14-v.jn.19.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

se hace saber que el 24 de junio del corriente año, comenzando a las 21 horas, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en calle Uruguay y doctor Bilbao, sin base y al mejor postor todas las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes al comercio de Manuel Oribe Vaz Martins, cuyo detalle resulta del inventario a fs. 37 y sgtes. de los autos "VAZ MARTINS (MANUEL O.). Quiebra".

Se previene, 1º) Que dicha venta será al contado, según providencia Nº 1602 de estos autos; 2º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la actuaría. Y a sus efectos se hace la presente publicación — Salto 14 de Mayo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$20.00 10|pub. 6183 May.27-v.jun.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Gómez Martínez Juan Carlos y otro contra LERETE SOÑORA JUAN FRUCTUOSO y otra. Ejecución de hipoteca, Lº 51, Fº 234", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en "Costa del Arroyo de Pando", décima cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 16.452 y compuesta según título y plano de una superficie de doscientas cuarenta y siete hectáreas siete mil doscientos noventa y ocho metros y setenta y ocho decímetros que se deslindan así: por el Oeste, recta de cuatrocientos dieciséis metros cuarenta centímetros, que sigue al eje de una calle o servidumbre que separa de la sucesión de Primo Laza y Domingo Pérez; por el Norte recta de dos mil ochocientos ochenta metros ochenta centímetros que limita con Francisco Plácido y con la sucesión Sixto Pintos; por el Este a partir del Norte, recta de trescientos setenta y un metros de Norte a Sur, a la que sigue otra de quinientos ochenta y cinco metros diez centímetros de Oeste a Este; y finalmente, recta de cuatrocientos ochenta metros de Noroeste a Sureste, de cuyas rectas, la primera y la segunda la dividen de Cipriano Rivera y la tercera con María Célica Sóñora de May; por el Sur, recta de tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros, limítrofe con Domingo Sóñora; y por el Suroeste el arroyo de Pando, por medio con María E. de González, Joaquín Alvarez y Ramón Iglesias.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1954.— Julio E. Real, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfono 501627.

$108.00 18|pub. 5499 My.14-v.jn.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. MODESTO RAUL BAUBETA GOMEZ. Ejecución de prenda. Remataremos al mejor postor el martes 1º de Junio a las 16 horas en nuestro Salón de Ventas calle Piedras 318: 1 camión "Volvo" motor a gas-oil, 6 cilindros, cabina cerrada, doble rueda y caja madera para carga. 1 Tanque 10.000 litros para transporte inflamables con cinco secciones; que están en exhibición en la Barraca Giraz calle Gil 839 en horas hábiles. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$16.00 10|pub. 5724 My.19-v.my.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados "Arturo Damata c|. AMANDA J FRIONI Divorcio" (Lº 49, Fº 301), remataré el martes 8 de junio a las 17 horas en el local de la calle San Martín Nº 2480 y sobre la base de $ 1.133.33, 1 automóvil "Nash" matrícula 24250 Con transferencia judicial Comisión 6 o|o, seña 20 o|o. Informes teléfono 50 16 27

$12.00 10|pub. 6153 May.27-v.jun.7

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos "Guillamón Pérez Bernardo c|. SANTIAGO RILLA PEPE y otro. Ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veintinueve de junio p. v. a la hora diez y seis en el lugar de su ubicación y por el martillero Ariel Pintado ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: fracción de terreno con las mejoras y edificios que contiene sito en la 3ª sección judicial de Montevideo empadronado con el Nº 3955 que s|plano Agrm. Félix Logaldo inscripto en la Dción de Topografía el 18|marzo|1928 tiene una superficie de 173 metros 1030 cemts. con: 8 mts. 12 cemts. frente al Oeste sobre la calle Alzaibar entre Buenos Aires y Sarandí punto medio dista 22 mts. 56 cts. de esta última; s|plano; 21 mts. 38 cts. al Norte lindando con padrones 3931 y 3932; 6 mts. 50 cts. al Este con parte del padrón 3933 y 21 mts. 38 cts. al Sur con bien padrón 3954.

Se previene: 1)El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2º) La comisión del martillero su pago es por cuenta del comprador 3º El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay y (carpeta urbana Nº 859|C|50 y el expediente de manifiesto en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 6177 My.27-v.jn.12.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Banco El Hogar Uruguayo contra COSMA PSENISKA y otra. Ejecución de hipoteca". (Lº 44, Fº 2), se hace saber que el día treinta y uno de mayo p v. a la hora 16, y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: fracción de terreno con edificios y mejoras sito en la 24ª Sec. Jud. de Montevideo, padrón Nº 34.151, señalada con la letra A plano Agrm. Adolfo Díaz Canessa, inscripto en la Dirección de Topografía el 21|junio|1928 con una superficie de 466 metros 7550 mms. con 10 ms. 73 cms frente al Sudoeste sobre la calle Miguel Barreiro (puertas 3169|71) entre Francisco J. Muñoz y 26 de Marzo, distando el punto medio 69 ms. 76 cms. de esta última; por 43 ms. 50 cms. de fondo hacia el Noreste lindando con la fracción B de sucesores de Miguel Garrigó; al Sudeste linda con Carlos Mattos Silveira y al Noroeste con propiedad de José Renón.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación; 3) El expediente está de manifiesto en esta oficina (25 de Mayo 523, 4.o piso) y los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en su calidad de primer acreedor hipotecario, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$76.80 16|pub. 5342 My.12-v.my.31.

ANGEL GIORDANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Berro y Cía. Ltda. c| MARCAL HOURCADE CRESPO, Intimación". se hace saber que el día 11 de Junio de 1954 se sacará a remate público por intermedio del martillero señor Angel Giordano, al mejor postor, el camión marca "Citroen" T.45 Nº 820.516 empadronado con el Nº 130.213, matrícula Nº 913.10, en el local de la calle Tristán Narvaja Nº 1779, a las 16 horas.

Se previene que el remate será al mejor postor, debiendo abonar el comprador el 30 o|o de su oferta, y además el 6 o|o correspondiente a la comisión del rematador. — Montevideo, 25 de Mayo de 1954.

$20.00 10|pub. 6218 My.28-v.jn.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Civil de Quinto Turno, en los autos "General Electric S. A. c| HABOT CHAMSARIAN. Ejecución de prenda. Lº 48, Fº 299", se rematará en el local de la calle San Martín Nº 2480, el jueves 10 de Junio próximo, a las 17 horas, al mejor postor, una heladera metálica 2 puertas G. E. con compresor. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 6196 My.28-v.jn.8.

R. PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "SUCESION PEDRO RENE ESCUDERO", se hace saber al público que el día 16 de Junio a las 16 horas, en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Ramón Piñeyro López, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.110.00 los derechos a la compra de un solar de terreno con mejoras, ubicado en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 1 de la fracción 15 en el plano que en Diciembre de 1923 trazó el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de una superficie de 333 metros 826 centímetros cuadrados, con 23 ms. 2 cms. de frente al Norte a la calle Dublin; 5 ms. 80 cms. línea ochavada que forma esquina con la calle Juan M. Pérez; 8 ms. 65 cms. al Este frente a la calle Juan M. Pérez; 27 ms. 2 cms. en el Sud, lindando con el solar Nº 2 y 12 ms. 63 cms. en la línea del fondo al Oeste, lindando con el resto del solar uno. El inmueble descripto se halla pendiente de escrituración, estando su precio totalmente pagado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; 2º) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$72.00 15|pub. 6001 My.24-v.jn.9.

HECTOR FRANCISCO ROSSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Heladera "Siam" de tres puertas; otra "Kelvinator" ocho puertas (mueble roble, marchando). Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Lage Enrique c| TERESA FABRI DE CASSONI", Lº 43, Fº 303, remataré el miércoles 8 de Junio, a las 16 horas. Local: Isidoro de María 1537. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. — Informes: 25 de Mayo 477, esc. 9. Tel. 82808.

$12.00 10|pub. 6233 My.28-v.jn.8.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Oscar Francisco Prado y María Matilde Bersais contra ANGEL CAMILO DELLA VALLE y ELENA TENELLI. Ejecución de hipoteca. Libro 38, Folio 503", se hace saber que el día 14 de junio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle La Fe Nº 843, esquina Paraíso, donde da el Nº 2759, se procederá por el martillero don David Detomasi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y con las demás mejoras que contiene, situado en la 14ª sección judicial de este Departamento, propiedad empadronada con el Nº 54.072, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Angel Alberto Giannoni, de setiembre de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro, con el Nº 16.045, el 2 de octubre siguiente, y compuesto de una superficie de 237 metros 69 decímetros, deslindados así: 16 metros 22 centímetros de frente al Sureste, a la calle La Fe Nº 843; 69 centímetros en la línea curva que forma la esquina con la calle Paraíso; 16 metros 2 centímetros en la línea del Noroeste, de frente a la calle Paraíso Nº 2759; 14 metros 18 centímetros al Suroeste, con la propiedad empadronada con el Nº 54.071, y en el Noroeste, una línea quebrada en 3 tramos, uno de 32 centímetros sobre la calle Paraíso y los otros dos, de 17 centímetros y de 16 metros 44 centímetros, lindando con el solar Nº 2 del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como también abonar en ese momento, la comisión legal del martillero; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3º). Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 15|pub. 6121 May.26-v.jun.11.

SALOMON SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. c|. "MONFINA S. A." Ejecución de Hipoteca. Lº 38, Fº 366", se hace saber que el día 18 de Junio próximo venidero, a las 17 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1333, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en el Balneario de "Punta Ballena". 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 172, designada con el Nº 90, en el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, ins-

cripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de dicho año, con el Nº 330; según dicho plano la referida fracción consta de una superficie de 2492 metros 88 decímetros y se deslinda así: por el Sur-Oeste, dando frente a camino pavimentado que la separa de la fracción 92, tiene una línea curva de 23 metros 79 centímetros y una recta de 20 metros; al Sur-Este, una línea recta de 71 metros 54 centímetros que linda con las fracciones 88 y 89; al Nor-Este, dando frente a espacio libre, que la separa de las fracciones 83 y 84, tiene primeramente una línea curva de 29 metros 8 centímetros y luego una recta de 19 metros 41 centímetros; y al Nor-Oeste, una línea recta de 51 metros 63 centímetros, divisoria con la fracción 91

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y, 3º) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$117.60 21|pub. 6033 My.25-v.jn.17.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "FELIX PEYRE DAGUERRE. Sucesión. Lº 36, Fº 306", se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero, a las ... horas, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Hora 16: sobre la base de $ 600.00: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 21a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 48.976, señalado con el Nº 140 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de 14 de Noviembre de 1911, compuesto de una superficie de 276 metros 3 decímetros, con 9 metros de frente al Nordeste a la calle Pintos Cardeiro (antes Porvenir), que conduce a la Carretera a Colón; 30 metros 70 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 139; 30 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 141; y 9 metros al Sudoeste, lindando con el solar 168. 2.o) Hora 16 y 30, sobre la base de $ 600.00: Un solar de terreno y mejoras, ubicado a inmediaciones de la Estación Colón novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 46.701, señalado con el N.o 33 en el plano de subdivisión de 5 de Diciembre de 1909, del ingeniero Silvestre Mato, compuesto de una superficie de 247 metros 6 decímetros 50 centímetros, con 10 metros 50 centímetros al Norte, de frente a la calle Coronel Primitivo Larrobla, a 52 metros 60 centímetros del Camino Nacional a Las Piedras; 23 metros 67 centímetros al Este, lindando con el solar 32; 23 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con el solar 34; y 10 metros 45 centímetros al Sud, lindando con terrenos que fueron de Nereo Pérez Montero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Sarandí 430, segundo piso. Teléfono: 9 06 76.

$102.00 15|pub. 5739 My.20-v.jn.5.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado de Paz de la 15ª Sección de la Capital

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo quinta sección de la Capital dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DANIEL JUAN FLORIT DELFINO. Ejecución de prenda" (Lº 151, Fº 352), se venderá en remate público y al mejor postor los bienes embargados en esos autos el día jueves 3 de Junio a las 16 horas, en nuestro local de ventas calle Colonia Nº 1335. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Inf. Tel. 24256.

$12.00 10|pub. 5728 My.19-v.my.29.

OTTO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c| BENJAMIN CARRASCO GONZALEZ. Ejecución Prenda Industrial" (Lo 14, Fº 457), se hace saber que el tres de Junio próximo, a la hora quince, se procederá a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, con intervención del martillero señor Otto Fernández, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario, de un camión Ford V8-año 1936, motor Nº H-23544 de 22 HP. con caja de madera, con volcadora hidráulica, cabina metálica, empadronado con el Nº 59 en este Departamento.

Se previene que: 1º El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, siendo la comisión del rematador del 4 o|o, de cargo del comprador; 2º Que los interesados pueden inspeccionar el camión donde se halla depositado, calle Catalá Nº 386. — Artigas, Mayo 11 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$28.00 10|pub. 5793 My.20-v.my.31.

JUAN F. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FELIX URANO DE LOS SANTOS DEMARIA. Ejecución de prenda e hipoteca" (Lº 40, Fº 75), se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja Nº 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan F. Cabrera, presidido por el señor Alguacil, asistido de la Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus anexos: A) Una fracción de terreno con sus edificios, plantaciones, instalaciones de diverso orden y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje Santa Bernardina, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, la que según título y plano tiene una superficie de siete hectáreas doscientos cincuenta metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados y se deslinda así: Por el Sudoeste da sobre el río Yi; por el Noroeste en una línea quebrada compuesta de diversas rectas, linda con propiedad del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Nordeste linda con terreno que fué de don Pedro D. Aycaguer y con calle pública: y por el Sudeste linda con doña Isabel Kellogg de Sainz de la Peña; B) Otra fracción de terreno lindera y unida con la anterior, compuesta de una superficie de mil cuatrocientos nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados, la que se deslinda así: Por el Norte linda con el Ferrocarril Central del Uruguay; por el Este da frente a calle pública; y por el Sur y Oeste, linda con la propiedad anteriormente referida; C) Otra fracción de terreno también lindera y unida con los lotes anteriores y por consiguiente con su misma ubicación la que tiene una superficie de ocho mil doscientos sesenta y dos metros y treinta y un decímetros cuadrados y se deslinda así: Por el Nordoeste linda con el Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Nordeste, Sudeste y Sudoeste, linda con las fracciones anteriormente referidas; y D) Otra fracción de campo ubicada en el paraje Santa Bernardina, segunda sección judicial de este Departamento, la que según título y plano tiene una superficie de cinco hectáreas y tres mil novecientos trece metros y se deslinda así: Por el Norte y Este, linda con propiedad de don Juan Carlos Sainz de la Peña; por el Sur y Sudeste, da frente a Camino Nacional, hoy carretera nacional a Paso de los Toros, y por el Oeste, da sobre Camino Departamental.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 5 de Mayo de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$120.00 15|pub. 5740 My.20-jn.5.

DUVIMIOSO J. CARDOZO

Juzgado de Paz de la 1a Sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano, dictada en autos: "Miguel Ricardo Fregossi con NEDELCO KOSTADINOFF. Reconocimiento de firma. Lº 29, Fº 79", se hace saber que el día 21 de Junio próximo, a la hora 15, en la puerta de este Juzgado y por el martillero designado don Duvimioso J. Cardozo, asistido del subscripto Juez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de trece mil doscientos veintidós kilogramos de girasol, envasados en 350 bolsas.

Se previene: A) Que el girasol a rematarse, se encuentra depositado en la Barraca Montauban Hnos. sita en la calle Ituzaingó y Cerrito, donde los interesados podrán ver muestras; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma; C) Que el saldo del precio total deberá satisfacerse dentro de tercero día de efectuada la venta; D) Que los gastos de traslado, conservación y depósito del girasol adquirido, que se originen posteriormente a la fecha del remate, serán por cuenta del comprador; E) Que en el acto del remate el mejor postor deberá abonar el 6 o|o de comisión al rematador, más el 1 o|o por impuesto municipal. — Paysandú, Mayo 21 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$32.00 10|pub. 6207 My.28-v.jn.8.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José Chaves Miranda, y en el expediente: "JUANA IRENE, NIDIA MIRTA, ELIO TOLENTINO Y CARLOS FERMIN GUERRA. Tutela". (Lo. 15, N.o 177, Fo. 23), se hace saber: Que el día 18 de Junio entrante, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, y a las horas que más adelante se indicarán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) De las 14 horas a las 14 y 15 minutos: las dos séptimas partes que a los menores Elio Tolentino y Carlos Fermín Guerra les corresponde sobre una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "La Sierra", primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 536 y compuesta según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, inscripto en el Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 29, el 24 de Febrero de 1949, en el que se halla señalada con el N.o 4, de una superficie de cinco hectáreas siete mil seiscientos sesenta y dos metros veintiséis decímetros. Avaluada a los efectos de esta operación a razón de $ 67.7616 la hectárea: 2.o) De las 14 y 20 minutos a las 14 y 35 minutos: Las dos séptimas partes que a los menores ya nombrados, Elio Tolentino y Carlos Fermín Guerra, les corresponde sobre una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la anterior, empadronada en mayor área con el N.o 536, compuesta según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 30 el 24 de Febrero de 1949, de una superficie de ciento catorce hectáreas novecientos setenta y tres metros setenta y siete decímetros. Tasada a razón de $ 67. 7616 la hectárea. Dichas dos fracciones de campo, por ser continuas, forman una sola propiedad, cuya superficie total es de 119 hectáreas 8636 metros 03 decímetros, que según los planos antes referidos se deslinda así: por el Nordeste, recta de 372 metros 16 centímetros por medio, con campo de Máxima Guerra y de Buenaventura Fonseca y línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 69 metros 10 centímetros, 138 metros 90 centímetros y 131 metros 40 centímetros por medio, con campo de Lorenzo Justiniano Guerra; por el Sudeste, recta de 1886 metros 80 centímetros por medio, con campos de Eloy Rodríguez y de Buenaventura Fonseca; por el Sudoeste, el Arroyo de Rocha por medio, con campos de Valerio Machado y de Gervasio Guerra y, por el Nordoeste, línea recta de 2017 metros 03 centímetros por medio, con campos de la sucesión Carlos Guerra; y 3.o) De las 14 y 40 minutos a las 14 y 55 minutos: Las dos séptimas partes que a los menores Elio Tolentino y Carlos Fermín Guerra, les corresponde en un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana número 334 de la ciudad de Rocha "Barrio Antonio Arrarte", primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 4194, señalado con el N.o 128 en el plano de dicho barrio, compuesto de una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: por su frente al Norte, en 20 metros 80 centímetros con la calle Alejandro Chucarro; por su fondo, al Sudoeste, en 21 metros 50 centímetros, con propiedad de Horacio E. Fonseca; por su costado Nordoeste, en 27 metros 50 centímetros, con propiedad de Benjamín Fernández; y por su otro costado, al Este, en 37 metros 20 centímetros, con propiedad de Tomás Méndez. Tasadas dichas dos séptimas partes, a los efectos de esta operación, en la suma de cincuenta y seis pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases establecidas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que la escritura de venta será otorgada dentro de los treinta días de la fecha en que quede aprobada la diligencia de remate, debiendo los gastos y honorarios de dicha escritura así como los de los certificados respectivos, ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse aquélla, siendo los mismos de cargo del o los compradores; y D) Que los títulos y planos de los inmuebles se hallan depositados en la Sucursal Rocha del Banco de la República Oriental del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rocha, Mayo 9 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$192.00 15|pub. 6204 My.28-v.jn.14.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Chaves Miranda, y en el expediente: "SALOME o SALOME PATROCINIO PASCAL. Sucesión". (Lo. 15, N.o 354, Fo. 762), se hace saber: Que el día 23 de Junio entrante, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, y a las horas que más abajo se indicarán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) De las 14 a las 14 y 15 minutos: La quinta cuota parte indivisa, sobre una fracción de campo de pastoreo y mejoras que contiene, ubicada en "Rincón de los Olivera", cuarta sección judicial de Rocha, padrón N.o 8701, compuesta según título y plano del agrimensor Roberto Bertolini, de dieciséis hectáreas tres mil ochocientos ochenta y ocho metros ochenta y nueve decímetros, que linda por un lado con campo de Delicia Decuadro de Ventura; por otro con predio de Juan Audelino Facundo Pascal; por otro, con tierras de don Atalivio Santana Pascal y por el

este, con propiedad de la sucesión Daniel Ubal. Tasada dicha quinta cuota parte, en la suma de quinientos noventa y ocho pesos con 40|100; 2.o) De las 14 y 20 minutos a las 14 y 35 minutos: La quinta cuota parte de una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 20 del balneario "Barra del Chuy", quinta sección judicial de este Departamento de Rocha, padrón N.o 271, compuesta de seiscientos veinticinco metros, según títulos, y que linda: al Oeste, con frente a calle pública; al Este, con terreno de José María da Costa; al Norte, con frente a calle pública y al Sur, con propiedad de Pablo Uriarte. Tasada dicha quinta cuota parte en la suma de cincuenta y dos pesos con 80|100; 3.o) De las 14 y 45 minutos a las 15 horas: La décima cuota parte indivisa de una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que contiene, situada en "Chuy" quinta sección judicial de Rocha, padrón número 11669, compuesta según título, y plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de cinco hectáreas, y linda: al Norte, a calle de "La Higuera"; al Este, con terrenos del Pueblo Chuy; al Sur, con propiedad de los sucesores de Jesús Fernández, y al Oeste, con tierras de don Miguel Mena. Tasada dicha décima cuota parte en la suma de un mil quinientos pesos; y 4.o) De las 15 y 5 minutos a las 15 y 20 minutos: La décima cuota parte indivisa sobre una fracción de terreno solar y mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 15 del Pueblo Chuy, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 169, compuesta según título de una superficie de quinientos veinticinco metros, que linda: al Norte, con frente al Camino Internacional que separa esta República con el Brasil; al Sur, sobre el fondo, con terreno de Silvio León Fossati; al Este, sobre un costado, con propiedad de don Marcos José Rodríguez y al Oeste, con frente a las calle N.o 6 de dicho Pueblo. Tasada dicha décima cuota parte en la suma de doscientos cincuenta y dos pesos con 50|100.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos de escritura y certificados relativos, serán de cuenta del o los compradores, debiendo los mismos ser convenidos y abonados al suscripto Actuario antes de otorgarse aquélla o aquéllas, las que serán extendidas dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y planos relativos a los inmuebles; se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 24 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$138.00 15|pub. 6248 My.23-v.jn.14.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
EDICTO DE REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José Chaves Miranda, y en el expediente: "MARIA ELINA PRIETO. Incapacidad", Lº 13, Nº 505, Fº 849), se hace saber: Que el día 14 de Junio entrante, de las 14 a las 14 y 15 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: La sexta parte indivisa que a la incapaz María Elina Prieto le corresponde en un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana Nº 129 de la ciudad de Rocha, 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el Nº 2259, compuesto de una superficie de trescientos sesenta metros setenta y ocho decímetros, que se deslinda así: por su frente al Sudoeste, en 16 metros 80 centímetros, con la calle Florencio Sánchez; por su fondo al Nordeste, en igual extensión, con propiedad de la sucesión Avelino Machado (hoy de Juan Bartolo Alvarez); por su costado Este, en 21 metros 475 milímetros, con terreno de Antonio Pezutto (hoy de Francisco Spontón); y por su otro costado, al Noroeste, en igual extensión con propiedad de Fermín Molina (hoy de Juan Ramón Vivas y de Orosmán Félix Piani). Avaluada dicha sexta parte a los efectos de esta operación, en la suma de ochocientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes establecida; B) Que el mejor postor deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate, debiendo los gastos y honorarios correspondientes a la misma ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de ser ella autorizada; D) Que serán de cargo del comprador todos esos gastos y certificados relativos; y E) Que los títulos del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$34.00 15|pub. 5812 My.21-v.jn.7.

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Eugenio Baroni c| PEDRO PALLECHI. Cobro ejecutivo de arrendamientos. Lº 13, Fº 86", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo a las 14 y 30 horas en casa del depositario don Felipe González, sita en Barrio Las Palmas, calle de Huertos esq. Hermano Dionicio, por el martillero don Julio César Callorda, en presencia del Alguacil ad-hoc José Luis Varela, asistido del Actuario ad-hoc Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 281.40 que es a lo que ascienden las dos terceras partes de la avaluación, los muebles y enseres inventariados a fs. 58 a 60 de estos autos.

Se previene: A) Que la venta es al contado; B) Que el impuesto municipal y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Que los autos en los cualtes luce el inventario completo de los bienes a subastarse, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados.— San José, Mayo 14 de 1954. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$28.00 10|pub. 5756 My.20-v.my.31.

MALAQUIAS DE MATTOS FORMOSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SUCESORES DE SERVANDO BARRETO. Embargo", se hace saber que el día 28 de Junio del año actual, a las 14 horas, y en el local "Ancla", séptima sección judicial de este Departamento, por intermedio del rematador señor Malaquías de Mattos Formoso, con la presencia del señor Juez de Paz de la referida sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes embargados en autos, que son: 1 Tractor marca "Centaur" mod. G. I. serie Nº 2481772; 1 Arado de dos rejas marca "Yohon-Deere"; y 1 Rastra de 28 discos marca "General Implement" — Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 10|pub. 5954 My.24-v.jn.3.

ELIAS MARTIN ALANIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PEDRO FRUGONI. Sucesión", se hace saber que el día 5 de Junio próximo, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Elías Martín Alanís y con la presencia del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de los bienes inmuebles que se describen: 1º) Una fracción de campo con mejoras (tasación $ 9.912.84), lote 2 del plano del Agr. Gerardo Fernández del 8 de Noviembre de 1951, de una superficie de 10 Hás. 1410 ms. 47 dms. 2 ubicada en la 1.a Sec. Jud. de este Departamento, que se deslinda: al Sur con frente a camino Rincón de Tranqueras; al Nor-Oeste, varios propietarios Barrio Porvenir; al Nor-Este, lote 1 y al Sur lote 3 del mismo plano; teniendo el padrón N.o 47; 2.o) Una fracción de campo con mejoras, lote 3 padrón N.o 48, superficie 12 Hás. 8727 ms. 53 dms. 2 (tasación $ 19.600.93), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Departamento que se deslinda: al Sur con camino a Rincón de Tranqueras; al Este con Rosalía Castro de Pisciotano; al Norte arroyo Tacuarembó Chico; al Nor-Oeste y Oeste con cañada de desagüe en el arroyo nombrado por medio con lotes 1 y 2 del plano mencionado.—3º) Una fracción de campo con mejoras, lote 1, padrones N.os 4.800 y 4.764, superficie 25 Hás. 7380 ms.2 (tasación $ 13.369.00), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Departamento, que se deslinda: al Sur-Oeste con lote 2 del plano referenciado y con varios propietarios, Barrio Porvenir; al Sur-Este cañada desagüe por medio con lote 3 del mismo plano; a Este arroyo Tacuarembó Chico; y al Norte y Nor-Oeste con Sucesión Marzio S. Marella y Moisés Antunes Maciel. — 4º) Una fracción de campo, padrón Nº 3746 (antes 95), (tasación $ 2.475.00), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Departamento, superficie 1 Há. 4343 ms. 42 dms.2, fraccionado el mismo en tres lotes que se describen: Lote N.o 1: superficie 865 ms. 177 dms.2 que se deslinda al Nor-Oeste 7 ms. 20 cms. frente a camino a Rincón de Tranqueras; al Nor-Este, 78 ms. frente a camino Rincón de Tranqueras; al Sur-Este, 64 ms. 30 cms. con lote 2 del mismo plano y al Sur-Oeste 73 ms. 55 cms. frente a camino a Rincón de Tranqueras por Escuela del Paraíso. — Lote Nº 2: superficie 2.392 ms. 50 dms.2, deslindando: al Nor-Este 35 ms. con camino Rincón de Tranqueras; al Sur-Este 89 ms. 70 cms. con lote 3 del mismo plano; al Sur-Oeste 31 ms. 35 cms. con camino Rincón por Escuela del Paraíso y al Nor-Oeste 64 ms. 30 cms. con lote 2 del mencionado plano. — Lote N.o 3: superficie 1 Há. 1185 ms. 75 dms.2, deslindado: al Nor-Este, con frente a camino Rincón de Tranqueras; al Sur-Este con varios propietarios; al Sur-Oeste con frente a camino Rincón de Tranqueras por Escuela del Paraíso y al Nor-Oeste con lote 2 del mismo plano. — 5º) Una fracción de campo, padrón N.o 1136, con mejoras, superficie 1 Há. 4675 ms. 50 dms.2 (tasación $ 440.27), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Departamento, deslindada: al Sur-Oeste 153 ms. 95 cms. con sucesión Tolentino Martínez; al Sur y Sur-Oeste con Suc. N. Rodríguez al Norte y Nor-Este 193 ms. con Suc. Benjamín Gil; y al Oeste y Nor-Oeste 80 ms. con García Alamón; y 6.o) Una fracción de terreno, padrón Nº 660, con mejoras, compuesta de 406 ms. 70 dms.2 (tasación $ 14.494.00) que forma parte de la manzana Nº 58 de la 1.a Sec. Jud. del Departamento de Tacuarembó y que linda: al Sur-Oeste 14 ms. 28 cms. frente a calle Paysandú; al Nor-Oeste 28 ms. 45 cms. con Suc. Domingo P. Silva; al Nor-Este 14 ms. 28 cms. con Suc. Juan B. Magnone; y al Sur-Este 28 ms. 51 cms. con padrón N.o 659.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y B) Los gastos de escritura serán de cuenta de los interesados. Y a los efectos pertinentes, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Abril 24 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$174.00 15|pub 5340 My.12-v.my.29.

ISIDRO IZMENDI DENIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República c| COOPERATIVA DE LECHERIA E INDUSTRIAS ANEXAS S. A. DE TREINTA Y TRES Juicio Ejecutivo" (Lº 21, Nº 170, Fº 250), se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575 se procederá por el martillero Isidro Izmendi Denis, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Ad-hoc designado en autos, señor Eugenio P. Bilbao, asistido del subscripto Actuario, a la venta, sin base y al mejor postor del inmueble y sus mejoras y máquinas y accesorios que a continuación se detallan: 1º) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras y anexos que contiene, ubicada en la manzana N.o 96 de esta ciudad, con una superficie de seis mil trescientos catorce metros ochenta y un decímetros y linda, al Norte, con la Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado, calle Felipe Carapé, Eufemio C. Hernández y Ninfa Nelly Obaldía; por el Sur, con la calle Pantaleón Artigas, Eufemio C. Hernández y Ninfa Nelly Obaldía; por el Este, con la calle Juan Antonio Lavalleja, Eufemio C. Hernández y Ninfa Nelly Obaldía; y por el Oeste con la calle Manuel Freire y Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado. 2.o) Un compresor vertical a amoníaco de 2 cilindros, modelo G. Z 160, con lubricación automática, con todos sus accesorios y un juego de respuestos. Un condensador multitubular. Un dispositivo de 2 válvulas reguladoras. Una serpentina de tubos Manuesmann Una serpentina para una cámara frigorífica de 4 metros por 4 y por 2 y 1|2 Un motor eléctrico marca Siemens Schuckert de 30 caballos Nº G 187 B. tres N Una enfriadora, N.o 4787, cuatro. Una bomba centrífica N.o veinticuatro, uno B.I.Z.S con motor eléctrico Nº 27810. Una bomba para circulación de salmuera, Nº 193566. Una higienizadora marca Westfalia, modelo R. D. 1600. Una pasteurizadora marca Perkes, con sus accesorios Un regulador automático, Nº 53-714. Una bomba centrífuga y motor N.o 31208. Un tanque de cobre de 1500 litros. 2 Tanques para 2 litros cada uno. Un pie para limpieza de tarros de leche a vapor. 2 Máquinas marca Manemilca, para llenar y tapar botellas. 2 Máquinas marca Siegerin, para lavar botellas. 2 Motores eléctricos marca Siemens, Schuckert. Un medidor automático de leche. 75 Metros cuadrados de planchas de corcho prensado. Una puerta para cámara frigorífica. Una caldera vertical, con todas sus armaduras y el montaje.

Se previene: 1º) Que la venta del inmueble y máquinas y accesorios se sacarán en un solo lote. 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como asimismo el importe de la Comisión del rematador. 3º) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que se adeude por concepto de pavimentación. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1954. — Hugo D. Goyenola.

$132.00 15|pub. 5047-My.12-v.my.29.

COMERCIALES

FRUGONI HERMANOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 31 del corriente inclusive, podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio 1953, en los escritorios de la Sociedad, calle Galicia 1002, entre las 15 y 17 horas, excepto sábados.

$2.40 2|pub. 6247 My.28-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad que giraba en la Av. Gral. Flores 3357, bajo la denominación de "Café, Cervecería y Bar Avenida", tomando a su exclusivo cargo el activo y pasivo los señores Ruben Antonio y Osvaldo Wáshington Ghiorsi. Acreedores presentarse en el comercio. A efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26|9|904 se hace esta publicación — Montevideo, Abril 20 de 1954 — PEDRO PHOYU — RUBEN ANTONIO GHIORSI — OSVALDO WASHINGTON GHIORSI.

$24.00 20|pub. 5092 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mi socio Gustavo Adolfo Pereira, la parte que me corresponde de la sociedad "Ferrúa y Pereira" en el comercio que en el ramo de "Tienda, Mercería, Artículos para Hombres, Zapatería, Bazar y Anexos" tenemos establecido en la ciudad de San Ramón, Dpto. de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido. — San Ramón, Febrero 3 de 1954. — JOSE F. FERRUA.
$32.00 20|pub. 5983 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de venta a favor del señor Yervant Tchakidjian sobre el Almacén sito en Junta E. Administrativa 1651, habiendo en su defecto firmado nuevo compromiso de compra con los señores Manuel y Ramón Vázquez, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — HRANT AHARONIAN YERVANT TCHAKIDJIAN. — MANUEL y RAMON VAZQUEZ.
$24.00 20|pub. 5975 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina del Balanceador Público señor Héctor González Karlen he rescindido el compromiso de compra-venta con el señor Alberto Goncalves, y de inmediato efectúé el compromiso con el señor Juan Francisco Mautone del comercio que gira en el ramo de Carnicería ubicado en la calle Cuñapirú 1849, tomando posesión del mismo el promitente comprador en el día de la fecha. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. — Mayo 13 de 1954. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADA CLAVERO DE RYSZEWSKI.
$32.00 20|pub. 5999 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina del Balanceador Público señor Héctor González Karlen he prometido en venta a la señora Elsa Almenar de Rivoira la Provisión y Carnicería ubicada en la calle Larrañaga 3260, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Misiones 1475, 2o piso, escritorio 5. — Mayo 15 de 1954. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL CARRERAS.
$24.00 20|pub. 6000 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Tanislao Ramón Sánchez, mi comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Bartolito Mitre Nº 2627 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — RACHMEL ASZKEWIEZ. — CIMA NAGDIAM DE ASZKEWIEZ.
$16.00 20|pub. 5996 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender mi comercio de Bar con Alcohólicas y Billar, sito en la calle La Paz Nº 2202 de esta ciudad al señor Felipe Carrizo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — MARIO VETRALE. — MARIA I. DURAN DE VETRALE.
$16.00 20|pub. 5995 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender mi comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, Horno de Pizza y Fainá, Avda. Agraciada 4092 a Domingo y Luis Domínguez Penedo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — MANUEL DIEGO ALBORES FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 5997 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha convenido en disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Witkowski y Corona" en el ramo de Confección y Corte de Ropa, con domicilio en la Av. General Flores 2720, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jacobo Corona. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local indicado.— Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — ANSZEL WITKOWSKI. — JACOBO CORONA.
$24.00 20|pub. 5986 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Carmen Ribeiro, mi "Casa de Peinados" sita en Juan Benito Blanco 929. Acreedores en el mismo. — AIDA C. PETRUCHELLI y CLARA C. MATIANDA.
$8.00 20|pub. 5988 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos pormetido vender la Panadería "El Hipódromo", calle Bernardino Duhalde 5017|19. Acreedores presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. 7 y 8. — MATIAS MONROY. — SARA G. DE MONROY.
$16.00 20|pub. 5936 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arturo Ferrizzo el Almacén, Lechería y Fca. Pastas, sito en la Avda. Garzón 330, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — MANUEL VAZQUEZ. — CELIA M. VIGLIASONI DE VAZQUEZ. — ARTURO FERRIZZO.
$16.00 20|pub. 6225 My.28-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que transferiré a la sociedad que constituiré con los señores Walter Argimón y Luis Alberto González Lomba la Barraca de Materiales de Construcción y Eleboración y Venta de Mezcla, instalada en la calle Plutarco Nº 4030. Acreedores a la Escribanía Borretti, Rincón Nº 569, escs. 5 y 6. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — JUAN ANTONIO GONZALEZ LOMBA.
$24.00 20|pub. 6254 My.28-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercidó y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido a los señores Rubí Tapia y Francisca Trigo de Díaz, mis derechos como co-promitente comprador del Bar, Restaurant, Horno de Pizza y Pensión Familiar de la calle Paysandú Nº 993|99 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — MANUEL PROL.
$24.00 20pub. 6261 My.28-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Alejandro de la Puente, el Café y Bar de la calle Millán Nº 3163 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — ROGELIO ROMEO.— JOSE WALTER SUAREZ.
$16.00 20|pub. 6263 My.28-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Héctor Prefasi el negocio de "Bar, Fiambrería y Horno de Pizza" sito en la Carretera Nacional La Florida km 28½, Departamento Canelones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — CARLOS MESA. — EMA PARODI.
$16.00 20|pub. 5133 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía.", Cerrito 609, prometimos vender a la señora Blanca Elgue de Areosa, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras establecido en la calle Emilio Romero Nº 207. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — CARLOS SANTOS TORRENS. — JUANA NUÑEZ DE TORRENS.
$16.00 20|pub. 5112 My.7-v.my.31.

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINACIACIONES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Comercial de Financiaciones S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Mayo de 1954, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 512, esc. 6, para tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2º. Designación del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las Oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — El Directorio.
$12.00 10|pub. 5864 My.21-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. Intervienen a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores José Pedro Simona Brenildo Grajales y Antonio Mainolfi, en la cual se había prometido vender el comercio ubicado en la calle Cuareim 1054 que gira en el ramo de almacén y bar. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — JOSE PEDRO SIMONA. — BRENILDO GRAJALES. — ANTONIO MAINOLFI.
$24.00 20|pub. 6161 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender según ley 26 de Setiembre de 1904 a Yeghia Dogamian el comercio en los ramos de Lechería y Provisión sito en Minuanos 4710, con fecha 1º de Marzo de 1954. — Interviene "Estudios Colón", Colón 1379, escritorio 10. — Montevideo, 22 de Mayo de 1954. — ERCILIA P. DE CAMEJO — LUIS CAMEJO.
$16.00 20|pub. 6010 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Prometí vender a Julio M. Bandenotte la carnicería La Vasquita instalada en la calle Artigas s|n, La Paz, Dpto de Canelones. Acreedores: Zabala 1372 Escribano Rivera. — FRANCISCO E. FERNANDEZ.
$8.00 20|pub. 6191 May26-v.jun.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a José Bernardo Lorido Rodríguez mi comercio en el ramo de Provisión y Lechería, que tengo establecido en la calle Carlos de la Vega Nº 4937, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 23 de 1954.
$24.00 20|pub. 5652 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, y con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido venta a Eugenio Míguez la Provisión calle Acevedo Díaz 2198. — Montevideo, Mayo 1954. — ANGEL GAMARRA.
$8.00 20|pub. 5893 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, y con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido venta a Rodríguez y Neres, la Provisión calle Ramón Anador 3431. — Montevideo, Mayo 1954. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.
$8.00 20|pub. 5894 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la firma "Betancor y Compañía" la Carnicería de mi propiedad ubicada en la Avenida General Flores 4851 de esta ciudad. Acreedores presentarse a Zabala 1372, esc. 36. — JOSE TOSO.
$8.00 10|pub. 5985 My.24-v.jn.3.

BANCO LA CAJA OBRERA
AVISO
Caducidad de promesa de compraventa

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1953, se hace saber a doña MARIA E. CONY OLMOS DE FORTEZA QUIROGA, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el plazo de 4 años sin que se efectúen pagos de cuotas del precio de la promesa de venta sobre el solar sito en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones (La Floresta) empadronado con el Nº 145.414 y, que según plano del agrimensor J. Maranessi inscripto el 10 de Marzo de 1933, se señala con el Nº 7 de la manzana C 5. En consecuencia, 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Banco la Caja Obrera.
$36.00 15|pub. 6008 My.24-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EUGENIO LOVOTTI prometió vender a Alejandro Koziak la Fábrica de Pastas calle Veracierto 1599 bis. Acreedores a calle Treinta y Tres 1356, esc. 54, dentro del plazo legal.— María Esther Ruiz Lacoste.
$8.00 20|pub. 5459 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí en venta a Nydia Perla Julián de Silvera: Almacén de Comestibles sito en Rivera 4122. Acreedores presentarse a Sarandí 356, esc. 20, p. 3. Esc. Pérez Lemes. — TORCUATO GUARAGNA.
$16.00 20|pub. 5610 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público que he prometido en venta a Willebald y Fernández mi comercio de Tienda y anexos, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja 512. Acreedores presentarse a dicho comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Treinta y Tres, Mayo 10|1954. — ZENON STEINER.
$16.00 20|pub. 5824 My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender el hotel sito en la calle Bartolomé Mitre 1364 al señor José Sineiro Meis, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1230, esc. 20. — Montevideo, 1º de Mayo de 1954. — GERARDO LAMAS. — MARIA SUAREZ DE LAMAS.
$24.00 20|pub. 5846 My.21-v.jn.12.

"S. A. FABRICA URUGUAYA DE LAMPARAS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1954, a la hora 9, en la calle Chaná Nº 2126, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2o Elección de nuevo Directorio.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.
$15.00 5|pub. 6259 My.28-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos notar que "RIAL Y CIA." ha prometido vender a Alfredo Morales y Ricardo Garibotti, el activo y pasivo del Garage "Modelo", sito en Joaquín Requena Nº 1072. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en dicho local.
$16.00 20|pub. 5416 My.13-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Walter A. Leiva el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en 21 de Setiembre Nº 2695, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Mayo de 1954. — MANUEL BALBOA. — MANUELA D. DE BALBOA.
$24.00 20|pub. 5207 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Rosa Barreto, el comercio de mi propiedad sito en Oficial 5º Nº 5442 en los ramos de Provisión y Lechería. Interviene Estudios Colón, Colón 1379, esc. 10. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — FELICIANO FRANCISCO ALVAREZ.
$16.00 20|pub. 5213 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a don José Alberto Galaret el Almacén, Provisión y Despacho de Bebidas Fermentadas instalado en Félix Laborde Nº 2650. — Acreedores presentarse en la Escribanía G. Servián Bauzón, Coronel Brandzen 1990, p. 3, ap. 17, de 9 a 11 horas. — JOSE DEBERNARDI. — TERESA VILLAR.
$24.00 20|pub. 5206 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender Panadería Río de Oro, calle San Quintín 4352. Ley Setiembre 1904.— Acreedores Escribanía Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Abril de 1954. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — JUANA F. DE RODRIGUEZ.
$8.00 20|pub. 5196 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José Gaspar, Francisco y Oscar Núñez Méndez, el negocio de "Café-Bar-Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. Agraciada Nº 2700 esquina Entre Ríos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Abril de 1954. — JOSE CASTIELLA. — ANTONIA ALBISTUR. — PASCUAL CASTIELLA. — JOSEFA ERASUN.
$24.00 20pub. 5754 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Ricardo Recuero, Esmir y Alvaro Javier Cabrera, el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. Agraciada Nº 4200 y Julián Alvarez Nº 5256. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — ANTONIO GRANDA.
$16.00 20|pub. 5753 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Manuel Pereira Dubra, el negocio de "Ferretería, Bazar y Menage", sito en la Avda. San Martín Nº 2443. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — NATALIO PANTALEON MONTERO FERRAZ. — ERMELINDA SHUTLEWORTH.
$16.00 20|pub. 5752 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Juan Manuel Ulloa mi bar, confitería y bebidas fermentadas "Acrópolis", de Pérez Castellano Nº 1327. Acreedores: Juan C. Gómez 1522, p. 3, esc. 11. Escribano Fernández Pou. — CONSTANTINO KENTILINI.
$8.00 20|pub. 5747 My.20-v.jn.11.

CESION DE CUOTAS
De acuerdo con la ley 26|Setiembre|1904, se hace saber que los señores Ignacio Reyes Rius y Luis García Alvarez, han prometido ceder a los señores Eusebio Tanco y Horacio De Crecenzio, la totalidad de las cuotas sociales que les pertenecen en "Profar Limitada". Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Acevedo Díaz 1379 (Montevideo).
$16.00 20|pub. 5778 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador Público Héctor González Karlen he prometido en venta a la firma Rodríguez y Arbiza, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, establecido en el kilómetro 30 de la carretera nacional a Canelones, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — LINO FURLAN.
$24.00 20|pub. 5190 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Antonio Balaguer Mier el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", sito en la calle General Luna Nº 1246 bis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Mayo de 1954. — DOMINGA GHENOF DE BARBARDO.
$16.00 20|pub. 5137 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Bernardo Alvarez Rodríguez el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Cerro Largo Nº 902 esquina Convención. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1954. — JOSE MARIA LEMA. — SOCORRO VAZQUEZ.
$16.00 20|pub. 5135 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904 — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a los señores Manuel Baz Puga y Juan Manuel Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Marcelino Berthelot Nº 1702, haciéndose cargo del mism. los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — ELADIO FERNANDEZ. — TOMASA JULIA F. DE FERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 5098 My.7-v.my.31.

CESION DE CUOTAS
Por escritura privada de 8 de Agosto de 1953, inscripta en el Registro de Comercio el 7 del corriente, con el Nº 177 del libro Nº 2 de Contratos, GABRIEL TERRA cedió a José Pedro Segundo Arteaga, toda su cuota en la sociedad "Berro y Cía. Ltda.", quedando el cedente, desde entonces, desvinculado de la sociedad. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1954.
$12.00 10|pub. 5757 My.20-v.my.31.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio próximo a las 10 horas en el local social Cerro Largo 801, para tratar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2º Remuneración del señor Síndico; 3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se advierte que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1954.
$20.00 10|pub. 5751 My.20-v.my.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
Por escritura privada de fecha 7 de Mayo de 1954, con firmas certificadas por el Esc. Daniel Terra Mazza, cuya copia se inscribió el 13 de Mayo del mismo año en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 194 al Folio 677 del libro Nº 1 de Contratos, los señores Miguel Galdona Chopitea Segundo Galdona Chopitea y Santiago Galdona Chopitea, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes bases:
Objeto: Compra y venta de bienes muebles y|o inmuebles en general y, en especial, de terrenos y propiedades y la construcción de edificios, por cuenta propia y|o de terceros o para terceros, ya sea para arrendar y|o vender, por unidad o de acuerdo al sistema de la ley de propiedad horizontal (Nº 10.751); Denominación: "Galcho Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer susursales y agencias en el interior y exterior; Capital: Sesenta mil pesos m|n ($ 60.000.00) formado por sesenta cuotas de mil pesos ($ 1.000.00) cada una y aportado por los socios en efectivo y por partes iguales. Se aportó el 50 o|o en efectivo según lo comprueba la boleta de depósito del Banco Comercial; Administración: Será de cargo del Directorio integrado por los tres socios; Balance: El 31 de Diciembre de cada año; Plazo: 5 años, prorrogándose automáticamente por períodos de un año; Pérdidas y ganancias: Se distribuirá entre los socios en partes iguales.
$44.00 10|pub. 5780 My.20-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que con fecha primero de Setiembre de 1953, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva constituída para la fabricación de muebles e integrada por Juan Richeri, Hugo R. de Souza y Amilcar Hugo Aquino, y formar una nueva sociedad entre los nombrados Juan Richeri y Hugo R. de Souza. Acreedores presentar sus créditos en Rincón 430, esc. 4º. — JUAN RICHERI — HUGO R. DE SOUZA.— AMILCAR HUGO AQUINO.
$24.00 20|pub. 5631 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que por contrato celebrado hoy, hemos constituído una Sociedad Colectiva para explotar la tienda y mercería que con la denominación de "La Confianza" teníamos en Pueblo Olimar, 8.a Sección de Treinta y Tres. — Mayo 8 1954. — JUAN STERN. — KURT STERN.
$16.00 20|pub. 5333-My.12-v.jun.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor José Calvo Cambón; el café y bar de la calle Avda. Millán Nº 2450 de esta ciudad. — Acreedores: plazo Ley 26|9|1904 — Montevideo, Mayo 9 de 1954 — SUCESION DE JUAN FRANCISCO SILVERA.
$ 16.00 20|pub. 5362-My.12-v.jun.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, el señor Emilio Busto con la autorización del señor Jorge Viniztky, prometió vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Yaguarón Nº 1697, esquina La Paz, al señor Marcelino Barquín. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, veintidós de Febrero de 1954. — EMILIO BUSTO VILLAR. — MARIA DEL CARMEN QUINTELA. — JORGE VINIZTKY.
$24.00 20|pub. 5345-My.12-v.jun.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta, del negocio de almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Hocquart Nº 2139, a favor del señor Salvador Basile haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Santamaría, Di Mauro y Le Pera Reclamaciones de Ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Mayo de 1954.
$24.00 20|pub. 5344-My.12-v.jun.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometí vender a los señores Sandalio Orosmán y Gabriel Guillén, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle Cardal Nº 3242, esquina Ignacio Núñez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1954 — ADOLFO VARELA PENA. — TERESA MEXIGOS.
$ 16.00 20|pub. 5343-My. 12-v jun.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a don Dardo Romeo Madeiro el comercio que en el ramo de Billar, Café y Bebidas Alcohólicas gira en Villa Velázquez, Departamento de Rocha. Acreedores en el mismo comercio. — AGUEDO ORGI INZAURRALDE. — DAGOBERTO GADEA. — DARDO ROMEO MADEIRO.
$24.00 20|pub. 5164 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender al señor Máximo Rebella, el comercio de nuestra propiedad y que en el ramo de "Garage Goes" y bajo la razón de Julio Sanjurjo gira en esta ciudad en la calle Vilardebó Nº 1824. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Juan C. Viapiana, calle Sarandí Nº 460. — Montevideo, Mayo 6 de 1954.— JULIO SANJURJO.—AMELIA IRENE IGLESIAS DE SANJURJO.
$32.00 20|pu. 5166 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público que el señor SAMUEL ZAMBRA ARCOS, ha prometido vender al señor Walter Veiga Lacome todas las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad "Plata Wools Limitada"; los acreedores deberán presentarse de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, en Avenida Agraciada Nº 2513. — Julio R. Bardallo. — Mario L. Durán Rubio, escribanos. 25 de Mayo 477.
$24.00 20|pub. 5222 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Amadeo Piñeyro el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en Propios 4002, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 2 de Mayo de 1954. — CONSTANTINO SOUTO. — MANUELA S. DE SOUTO.
$24.00 20|pub. 5209 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador Público Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Maximiño Gesteira San Martín, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Félix Laborde 2588, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1954. — MANUEL MARIZCURRENA y RAFAEL ARBIZA.
$32.00 20|pub. 5200 My.8-v.jn.1º

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada de fecha 19 de Mayo de 1954, con firmas certificadas por el Esc. Daniel Terra Mazza, cuya copia se inscribió el 20 de Mayo del mismo año en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 202 al folio 725 del libro Nº 2, de Contratos, los señores Carlos J. Lecueder y Milton Valsecchi, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes bases: Objeto: Será la compraventa de bienes muebles y|o inmuebles, la importación y|o exportación de toda clase de mercaderías y bienes de cualquier naturaleza por cuenta propia y|o de terceros o para terceros. Denominación: "Traful Sociedad de Responsabilidad Limitada" Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. Capital: Seis mil ($ 6 000.00) pesos m|n., formado por seis cuotas de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Carlos J. Lecueder cuatro mil pesos ($ 4 000.00) Milton Valsecchi dos mil pesos ($ 2.000.00). Se aportó el 50 o|o en efectivo según lo comprueba la boleta de depósito del Banco del Trabajo Italo Americano. Administración: Será de cargo del Directorio integrado por los dos socios. Representación legal a cargo del socio señor Milton Valsecchi. Plazo: 5 años, prorrogándose automáticamente por períodos de un año. Balance: 30 de Abril de cada año. Pérdidas y ganancias: Se distribuirá entre los socios en parte iguales.

$40.00 10|pub. 6142 May.26-v.jun.5.

DROGUERIA DEL PLATA LIMITADA

Arnaldo Rivero Chalá cedió a Mario Raúl Bottaro Saráchaga con efecto retroactivo al 1º de Junio 1953 la cuota social en la sociedad del título, mediante documento suscrito el 10 Setiembre 1953 e inscripto el 5 Mayo 1954 en el Registro de Comercio de Montevideo con el N.o 182 del libro 1. — ARNALDO RIVERO. — MARIO RAUL BOTTARO.

$8.00 10|pub 6082 May.26-v.jun.5.

"C. A. U. S. A." (*)
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S. A.
Segunda convocatoria
Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima sexta asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 14 de Junio de 1954, a las 18 horas, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Hidropuerto de la Compañía, Dársena III en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1) Requisitos preliminares a la asamblea; 2) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1953, distribución de utilidades e informe del Síndico (art. 27, inciso a); 3) Elección de titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (arts. 15 y 18); 4) Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1954 (arts. 15 y 27, inciso b); 5º) Elección de Síndico titular y suplente (art. 27, inciso b); 6º) Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (art. 37.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia 1068, de las 8 horas 30 ms. a las 11 horas y 30 mn. y de las 14 horas 30 ms. a las 17 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión.

Correspondiendo a lo que dispone el art. 33 de los estatutos, esta asamblea funcionará con cualquier número de accionistas presentes.

Para esta segunda convocatoria, es válida la boleta de entrada a la asamblea expedida para la primera convocatoria. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — El Directorio.

(*) Miembros de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines del Uruguay.

$44.00 10|pub. 6124 May.26-v.jun.5.

NUMA PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la sociedad, que se celebrará el día 11 de junio a las 19 horas en las oficinas de la calle Treinta y Tres Nº 1512, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (art. 25); 2º) Consideración de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico (art. 23); 3º) Designación del Directorio (art. 8); 4º Designación de síndico y síndico suplente (art 42); 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario (art. 22).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Treinta y Tres Nº 1512, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (art. 28 de los estatutos). — El Directorio.

$28.00 10|pub. 6118 May.26-v.jun.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago saber que he vendido mi comercio en ramo generales, sito en la 4ª sección La Calera, a los señores Luis B. Alonso y Martina M. de Alonso. El activo y pasivo a mi cargo. — BRUBEN WALTER PIZZANO.

$16.00 20|pub. 6165 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Se hace saber al comercio y al público en general que el 27 de noviembre de 1953 se ha prometido vender a la señorita Elena García De León el negocio que en el ramo de "Farmacia" tiene establecido en la Avenida Agraciada N.o 3758 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Izmendi de Iacovazzo, calle Misiones N o 1371 Esc. N.o 26. Ley 26 de setiembre de 1904 — MARIA CATALINA DOROTEO. — EZIO CESAR CANTUA.

$24.00 20|pub 6100 May.26-v.jun.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.
Disolución de sociedad

Ha quedado disuelta la sociedad que en ramo "Almacén e importación" giraba en Montevideo, calle Acevedo Díaz 1584, con razón social "Gaulli y compañía". Acreedores presentarse en Escribanía Humberto Mentasti Alvarez, calle Buenos Aires 523. Se hace esta publicación cumpliendo leyes de la materia. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954 — LUIS ALBERTO GAULLI — ALFREDO PEREZ SUAREZ

$24.00 20|pub 6135 May 26-v.jun.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

"Ley de 26|9|904. A sus efectos se hace saber que la firma Pubarán Ltda., que giraba en esta plaza, en el ramo de compraventa de automóviles, en Agraciada 1768 al 1784, ha transferido su activo y pasivo a Pubarán S. A Acreedores: Presentarse al Estudio "José Pedro Turena", Misiones 1475 1er piso Esc. 4, de 17 a 19 horas". —NATALIO CORTES. — ARMANDO FERRARI.

$24.00 20|pub. 6106 May 26-v.jun.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometimos vender a los señores Emilio Busto y Manuel Baliño la casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en la calle Río Branco 1367. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Mayo de 1954. — SARKIS MUSAIN. — AGOP DEUGUDJIAN. — MOISES CHAKERIAN.

$24.00 20|pub. 6150 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Juan M. Blanes 1053 al señor Julián García García. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — PRUDENCIO LACLAU.

$24.00 20|pub. 6149 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Oficinas Maciá" calle Lavalleja 1927, comunicamos que a quedado disuelta la promesa de sociedad entre los señores Raúl Fernández y Olegario Monfort, promitentes compradores del comercio sito en la calle Sierra Nº 1533, propiedad del señor Luis Julián Luzón, cediendo el señor Raúl Fernández sus derechos al señor Carlos Ardrizzo, quien se hace cargo de todas sus obligaciones con retroactividad al 17 de Enero del cte. año. Quedando como únicos promitentes compradores los señores Olegario Monfort y Carlos Ardrizzo. — Montevideo, 27 de Abril de 1954. — LUIS JULIAN LUZON. — OLEGARIO MONFORT. — CARLOS ARDRIZZO. — RAUL FERNANDEZ.

$32.00 20|pub. 6151 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los interesados que con fecha 28 de Febrero de 1954 ha quedado disuelta la firma de esta plaza Rapetti y Begino S. C. adquiriendo el activo y haciéndose cargo del pasivo el socio señor Carmelo J. A. Rapetti. — Montevideo, Febrero 28 de 1954. — RAUL BEGINO. — CARMELO J. A. RAPETTI.

$24.00 20|pub. 6147 May.27-v.jun.18.

INDUSTRIA QUIMICA RECUPERADORA LIMITADA
Cesión de cuota

Se hace saber al comercio y público en general que los señores Miguel Schwartz y Miguel Fainstein han prometido ceder a su consocio Gori Pedro Satalia Bonetti y a los señores Pascual Feliciano, Arístides José Francisco y Luis Alberto Artigas Perna de los Santos las cuotas sociales que les corresponden en la sociedad "Industrial Química Recuperadora Limitada", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en 18 de Julio 841, 3er piso Apto. 5º (Estudio Real), conforme a la ley de 26 de setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 6172 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a los señores Francisco González y Magdaleno Ortíz el café, comestibles, horno y bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida 8 de Octubre 3647 haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo 17 de Mayo de 1954. — JUAN ANTONIO ALLEGUE. — DORINDA R. DE ALLEGUE. — FRANCISCO ELOY DIAZ.

$24.00 20|pub. 6192 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rodríguez y Arce, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Mercedes Nº 948, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1954.— MANUEL PENA BOUZON. — MARIA NUÑEZ DE PENA.

$24.00 20|pub. 5074 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que se deja sin efecto la publicación de disolución de sociedad de fecha 11 de Agosto de 1953, entre los señores Juan Weber y Martín Levy, por el comercio en el ramo de Cervecería establecido en la calle Ciudadela Nº 1279 de esta capital. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — JUAN WEBER. — MARTIN LEVY.

$24.00 20|pub. 5077 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio que el señor Heriberto Nicolás Ferreira ha transferido sus derechos sobre el comercio venta de confituras y cigarrillos al señor Domingo Rodríguez Márquez, sito en Rambla Roosevelt 298. Acreedores presentarse al comercio. — HERIBERTO NICOLAS FERREIRA. — DOMINGO RODRIGUEZ MARQUEZ.

$16.00 20|pub. 5064 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico: A) Que en fecha 31 de Mayo de 1952, el señor Nestor Saturnino Barrios Martínez prometió enajenar al señor Víctor Antonio Juncal los derechos que tiene en el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, almacén de comestibles, frutas y verduras, situado en esta capital, Avenida General San Martín Nº 3355; y B) Que en fecha 1º de Abril de este año, el precitado señor Juncal, prometió enajenar a los señores Erredilberto García Rodríguez y Nicolás Badra Mudarry, los derechos que le corresponden en el susodicho comercio. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente Nº 1698, dentro del plazo legal. — VICTOR ANTONIO JUNCAL.

$40.00 20|pub. 5073 My.6-v.my.29.

"EL CERRO"
S. A. FINANCIERA Y DE ADMINISTRACION

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 3 de junio de 1954, a las 11 horas, en Rincón 545, piso 1º, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración y resolución sobre la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953; 2) Distribución de utilidades y remuneración de los Directores por el mismo ejercicio.

Se previene que para poder participar en la asamblea, las acciones o certificados supletorios deben ser depositados en el local indicado hasta 24 horas antes de la señalada para la asamblea. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 6108 May.26-v.may.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Manue M..llo Iglesias, la Farmacia que gira en esta plaza bajo la denominación "Farmacia Rodríguez Legar", sita en la calle Leandro Gómez y 1º de Abril. Acreedores presentarse en la Escribanía de Jorge Pérez Scremini, Leandro Gómez 766, Paysandú. — Paysandú, Abril 22 de 1954. — EDUARDO RODRIGUEZ LEGAR.

$24.00 20|pub. 5087 My.7-v.my.31.

ACEITERA SAN CARLOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Aceitera San Carlos S. A., para la asamblea ordinaria que celebrará el próximo 19 de junio en el Local de la Liga Fomento de Punta del Este, y en la que se tratará la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para verificar el quórum; 2º) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al balance cerrado el 31 de Marzo próximo pasado; 3º) Estudio de la Situación económica y financiera; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 21 de nuestros estatutos, recordamos a los señores accionistas, que de no obtenerse el quórum exigido para realizar la asamblea, este se constituirá una hora después con el número de accionistas presentes Otra: para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en representaciones y talleres Pascual Gattás S. A. (Agencia Ford San Carlos), sus acciones o certificados bancarios o de instituciones a satisfacción del Directorio, que acrediten el depósito de ellas. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 6143 May.27-v.jun.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Alfredo Cabrera Antia, el comercio en el ramo de Garage, denominado "Garage San Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada" establecido en esta ciudad, Coronel Alegre 1186. Acreedores presentarse en Escribanía Antía, Rincón 538. Ley Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 1954. — JUAN CARLOS STURLA. — JUAN JOSE ARIAS URIBURU. — FERNANDO ISRAEL UGALDE. — FELIPE KUMCHER.

$16.00 20|pub. 5709 My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, se comunica que se ha dejado sin efecto la compraventa concertada entre los señores Adolfo R. Fernández y Juan García referente al comercio sito en la calle Nicaragua Nº 2297 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Adolfo R. Fernández, quien a su vez lo promete en venta a los señores David Rodríguez y señora Sara Bartfeld. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Abril de 1954. — ADOLFO RAUL FERNANDEZ SUAREZ.

$32.00 20|pub. 5682 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. — He cedido a los señores Walter Rosenblum, Jaime Rozenblum y Alfredo Rath todos los derechos que como promitente comprador tenía en el comercio de gomería y recauchutaje sito en la calle Daniel Muñoz Nº 1967 y 2049. — MIGUEL AMATUNI.

$16.00 20|pub. 5653 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Jorge Adrián Di Carlo el taller de calzado instalado en la calle Río Negro 1093 de esta capital y que gira bajo el nombre de Vicente Caggiano, quien se retira de la actividad comercial. Los que se consideren acreedores, se presentarán con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — VICENTE CAGGIANO. — PRIMAVERA CAGGIANO DE LONGO. — ITALO LONGO.

$24.00 20|pub. 5408 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio del ramo Peluquería, sito en la Avda. San Martín Nº 2748 bis de esta ciudad al señor Angel Valverde. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — EDUARDO VALLO.

$16.00 20|pub. 5413 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Abraham Romer ha prometido vender al señor Juan José Adami la patente de invención denominada "Nueva tapa calorífica de calentamiento eléctrico para recipientes de cocina en general" acordada por la Dirección de Propiedad Industrial, acta nueve mil novecientos setenta y seis, con todos los derechos que dicha patente acuerda. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse en la calle Ituzaingó 1393, escritorios 7 y 8 dentro de las horas quince y treinta a diecisiete horas de los días hábiles. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — ABRAHAM ROMER. — JUAN JOSE ADAMI.

$40.00 20|pub. 5442 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Monsalvo y Facal en el ramo de Fábrica de Juguetes, ubicado en la calle Acevedo Díaz Nº 2759, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Horacio Monsalvo. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — HORACIO MONSALVO y DOMINGO FACAL.

$24.00 20|pub. 5468 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio Nº 1709, prometimos vender el Almacén de Cbles. Frutas y Verduras, sito en la calle Nicaragua Nº 1999 de esta ciudad al señor Juan Samatavicius Silukanskas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Por Sucesión Bernardo Paroli.— ZAMBINA MANZONI DE PAROLI. — ANTONIA PAROLI. — MARIO PAROLI.

$24.00 20|pub. 5685 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometimos disolver la sociedad Bono Hnos. y Pereira referente al comercio de Despacho de Beb. Alcohólicas y Billar sito en la Avd. Gral. Flores Nº 3956, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Carlos y Francisco Bono. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Enero de 1954. — JUAN PEREIRA. — IRMA H. DE ARMAS DE PEREIRA.

$24.00 20|pub. 5691 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor José Manuel Cordo Magariños el negocio de "Restaurante y Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. Agraciada Nº 2595. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — CESAREO GARCIA GONZALEZ. — ELENA BLANCO.

$16.00 20|pub. 5138 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don LUIS RISTA CANEPA cederá a favor de don Miguel Campomar Campomar la cuota que le corresponde en la sociedad "Luis Rista y Compañía Limitada" debiendo los acreedores presentarse a la Escribanía Viana, calle Cerrito 597, de 15 a 17 horas.

$24.00 20|pub. 5102 My.7-v.my.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"AMERICAN AMUSSEMENT COMPANY LIMITED"
(Compañía Americana de Diversiones, Limitada)

Por escritura de fecha Abril 23 de 1954, ante el escribano Isaac Goldman, hemos constituído dicha sociedad. Socios: Philip Treitel y Segismundo Secemski. Objeto: Importación, Exportación, Compra-venta en general y especialmente explotación de aparatos de entretenimiento. Domicilio: calle Florida 1225, ap. 1, Montevideo, actualmente. Plazo: tres años prorrogables por períodos sucesivos iguales. Capital: $ 10.000.00 integrado totalmente así: $ 7.500.00 el señor Treitel y $ 2.500.00 el señor Secemski. Administración: ambos socios, conjunta o separadamente. El contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio, hoy, con el Nº 193. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — PHILIP TREITEL. — SEGISMUNDO SECEMSKI.

$20.00 10|pub. 5863 My.21-v.jn.1.o.

"PANIFICACION DON CARLOS" S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea anual ordinaria

Se cita a los señores accionistas de "Panificación Don Carlos" S. A. para la asamblea anual ordinaria a realizarse el 30 de Junio de 1954, a las 18 horas, en su sede J. P. Varela Nº 928 de esta ciudad para considerar lo siguiente:

1º Lectura del acta anterior; 2º Memoria y balance correspondiente al 6º ejercicio; 3º Cuenta de pérdidas y ganancias.

Se recuerda a los señores accionistas que es indispensable registrar sus correspondientes acciones con 48 horas de anticipación a la fijada para la constitución de la asamblea. — Salto, 10 de Mayo de 1954. — El Directorio.

$16.00 10|pub. 5916 My.22-v.jn.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"SERVICIOS TELETIPO"

Por contrato privado realizado el 14 de Mayo de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 197 al folio 690 del libro Nº 1 de Contratos, Héctor Obes Polleri, Félix Obes Polleri, Líber Seregni Mosquera, Julio César Roletti Reissig y Alfredo Guimaraes Balparda constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: explotación del comercio de máquinas teletipos. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Razón social: Servicios Teletipo S. R. L. Administración: Félix Obes Polleri y Líber Seregni Mosquera conjuntamente Capital social: cien mil pesos, integrados por Félix Obes Polleri, $ 35.000.00; Héctor Obes Polleri, $ 17.500.00; Líber Seregni Mosquera, $ 17.500.00; Julio César Roletti Mosquera, $ 17.500.00 y Alfredo Guimaraes Balparda, $ 12.500. Plazo: cincuenta años, a partir de su constitución. Balance anual: 30 de Noviembre.

$24.00 10|pub. 6055 My.25-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que han sido disueltas las sociedades colectivas constituídas por escritura que autorizó el escribano Carlos M. Larralde el 13 de Agosto de 1943, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 80 del folio 252 al folio 258 del libro Nº 1 de "Contratos Sociales" el 26 de Noviembre de 1943, por los señores doctor Elías Mario Beramendi, Eliseo Castro e Ignacio Torres, para la explotación de la "Clínica Médica y Traumatológica Aguada" y de sus secciones "Clínica Médica", "Clínica Traumatológica y Fisioterápica" y "Clínica Radiológica". Dirigirse a Avenida San Martín 2193. — ELISEO CASTRO.

$32.00 20|pub. 6059 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha separado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Romano, Martínez y Alzugaray", el socio José Leonel Alzugaray, continuando la sociedad con los otros socios señores Domingo Romano e Isauro Martínez bajo la razón de "Romano y Martínez" y a cargo de esta firma el pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Luis A. Aycaguer en esta ciudad. — Paso de los Toros, Abril 3 de 1954. — JOSE L. ALZUGARAY. — ISAURO MARTINEZ. — DOMINGO ROMANO.

$32.00 20|pub. 5872 My.22-v.jn.14.

CESION DE CUOTAS

Por escritura privada de 10 de Junio de 1953, inscripta en el Registro de Comercio el 7 del corriente, con el Nº 176 del libro Nº 2 de Contratos, JOSE LADISLAO TERRA cedió a Antonio José Terra, Alfredo Terra, Gabriel Terra y Roberto Barriola, toda su cuota en la sociedad "Berro y Cía. Ltda.", quedando el cedente, desde entonces, desvinculado de la sociedad. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevieo, 15 de Mayo de 1954.

$12.00 10|pub. 5759 My.20-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace público que Lavadero Industrial S. A. (en liquidación) ha vendido su activo en remate público, debiendo procederse a su escrituración. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en la sede de la empresa, Espinillo 1375.

$16.00 20|pub. 5107 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Juan Valentín Castro el negocio de "Confitería y Bar", sito en la Avda. 18 de Julio Nº 1947. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Mayo de 1954 — DANIEL VAZQUEZ DIAZ.

$16.00 20|pub. 5134 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Angel Viñoles el negocio de "Almacén de Comestibles y Venta de Pan" sito en la calle Chiavari Nº 2851 esquina Mariano Moreno Nº 2295. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — MARIO VIGO. — CELIA IDA PEREZ.

$16.00 20|pub. 5136 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Orestes A. Cayafa, mi Farmacia, denominada Santa Rita, que en esta plaza de Montevideo, gira desde la calle Carlos Roxlo Nº 1365 bis. Acreedores presentarse con sus justificativos en Organización "Xalambri", Avda. 18 de Julio 1777. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO CANCELA.

$16.00 20|pub. 5103 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que fué disuelta la sociedad "Lavadero Hispano América" Otero y Taruco. Avenida Brasil 3037. — Montevideo, Mayo 7 de 1954.

$8.00 20|pub. 5246 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví desistir de la compra del Almacén de Comestibles de la calle Arrieta Nº 3201 a la firma Angel Alvarez. Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1954.— LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 5289 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Olga López el comercio de tienda y mercería ubicado en esta ciudad calle Rivera 2138. Los acreedores presentarán sus crédito en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí Nº 490. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — DOMINGA V. DE VAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 5225 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Disiervi el Almacén sito en la calle Juan Rosas 4442 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — ANTONIO PREITI. — MARIA DE LEO. — FRANCISCO DISIERVI.

$16.00 20|pub. 5276 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Dilo Meirelles, la empresa de ómnibus denominada "San Pedro" (Línea Salto-Rivera y vice versa). Acreedores presentarse a estudio Pigurina y Gallero, Uruguay 961.— Salto, Abril 29 de 1954. — MANUEL S. RIVAS. — OFELIA SEGUI DE RIVAS. — DILO MEIRELLES.

$24.00 20|pub. 5268 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Martínez Pomar Hemos vendido al señor Ernesto Lens el Depósito de Cereales de la Av. Millán 3203. Acreedores plazo ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 1º de 1954. — RUBEN FERRARO. — HILDA ALBERICI DE FERRARO.

$16.00 20|pub. 5265 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Martínez Pomar. Hemos vendido al señor Esmeraldo Gómez mi parte del Bar de Marcelino Sosa 2060, sociedad constituída con José Prado quien continúa con Gómez. Ley 26|9|904. — Mayo 1º de 1954. — JOSE GONZALEZ DOMINGUEZ.

$16.00 20|pub. 5266 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos ceder a Juan Piñeyro Antón el comercio de pensión sito en Soriano 780, primer piso, prometido en venta por Elías González y Vicente Jorges. Acreedores a 25 de Mayo 369, esc. 1. — Escribanía D'Angelo. — Ley 26 de Setiembre 1904. — RAMON NIEVAS. — TERESA BREO DE NIEVAS.

$16.00 20|pub. 5046 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Humberto y Julio García Plaza, el almacén de comestibles, tienda, bar y licencia de alcohólicas, establecido en Camino Maldonado km. 24.600, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha — Acreedores: presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — PEDRO FAJARDO SALAVERRY. — MARIA ELENA CAPRILE DE FAJARDO. — PEDRO HENRY FAJARDO CAPRILE.

$24.00 20|pub. 5076 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Manuel Rodríguez, la Cervecería establecida en la calle Ciudadela Nº 1279, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — MARTIN LEVY LEHMANN.

$24.00 20|pub. 5075 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Romeo Braselli y Antonio Perrone la Panadería sita en Paysandú 766. Acreedores: Escribanía Martín Zapirain, Rincón 432, escritorio 13. — GUILLERMO GRACIA. — ROBERTO H. GRACIA. — MANUEL RAMOS.

$16.00 20|pub. 5053 My.6-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Efectos ley 26 de Setiembre de 1904. comunicamos hemos proyectado disolver sociedad "Garbarino y Cía" que gira en Juan González, Dpto Colonia, en ramo Taller Mecánico, a partir 1º mes en curso, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma socio Guillermo Enrique Rodríguez y retirándose socio José Eugenio Garbarino Acreedores en comercio citado. — Juan González, Abril 30 de 1954. — JOSE E. GARBARINO. — GUILLERMO E. RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 5055 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Julio Carlos Riccomini, el comercio que en el ramo de Instituto de Belleza gira en la calle Mercedes Nº 1328, de esta capital, donde deberán presentarse los acreedores, haciéndose esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — MARIA JULIA TOSI y MANUEL LAMAS.

$24.00 20|pub. 5038 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a nuestro consocio Benjamín Suárez, la tercera parte indivisa, que me corresponde en la Panadería "Las Avenidas", sita en Avenida Larrañaga Nº 2108. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JOSE CABEZAS. — ENCARNACION ALVAREZ DE CABEZAS.

$16.00 20|pub. 5056 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en contrato del 24 de Abril de 1954, constituí una sociedad con mi hermano Ruben Medina Soca, aportando a la misma mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía en Pueblo Olimar, 8.a Sec. de Treinta y Tres. — ALBERTO MEDINA SOCA.

$16.00 20|pub. 5063 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Daniel y José María Espasandín la Panadería "Del Uruguay", sita en Justo Maeso Nº 3539. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — LUIS GOMEZ. — BLANCA R. AROSTEGUIBERRY DE GOMEZ.

$16.00 20|pub. 5054 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Fraga Otero, José Mouro López y Aquilino Giraldez, la Panadería "El Panal", sita en Larravide Nº 2691. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13 .— FRANCISCO AGUSTIN PAMPIN. — ISABEL SCOT DE PAMPIN.

$16.00 20|pub. 5051 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Domingo Felpe Gillaborda la Panadería "Blandengues de Artigas", sita en General Flores 3815 Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — OSCAR JULIO IRIGOYEN. — AGUSTINA CASTRO DE IRIGOYEN.

$16.00 20|pub. 5052 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender el Almacén de Cbles., Bebidas Alcohólicas y Restaurant sito en la calle República 1660 de esta ciudad, a los señores Joaquín Tito Ferreira y Eugenio Rivas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1954. — REPUBLICA IBAÑEZ DE MARTIARENA. — UBALDO MARTIARENA IBAÑEZ.

$24.00 20|pub. 5683 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Miguel De Vera la Lechería, Fiambrería, Comestibles y Fermentadas sita en la calle Minas 1013 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril 21 de 1954. — LADISLAO BAR.

$16.00 20|pub. 5680 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas". 18 de Julio Nº 1709, prometimos vender al señor Rodolfo Bordigoni la Provisión de Comestibles sita en la calle Guillapí Nº 3651 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — CORNELIO COLLAZO MARTINEZ.—ESPERANZA MUIÑO DE COLLAZO.

$24.00 20|pub. 5679-My.17-v.jn.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jorge Massud Salem el comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle J. A. Posolo Nº 3712. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — BERKA JOSENSKI.

$16.00 20|pub. 5678 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, se comunica que ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Luciano Rodríguez y Luis Buday referente al comercio de Bar con Alcohólicas sito en la calle Yí Nº 1300 de esta ciudad Desistiendo de dicha compraventa el señor Luis Buday y haciéndose nuevamente cargo del comercio el señor Luciano Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — LUIS BUDAY. — LUCIANO RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 5681 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jesús Parafita Cancela el comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Arequita Nº 2264 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Por Sucesión Cándido Corcino. — JUAN RENE CORCINO CASTILLO. — ROSA CASTILLO DE CORCINO.

$24.00 20|pub. 5690 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Juan País Castro y Miguel González el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la Avda. Millán Nº 3702 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1954. — LUIS ALBERTO PODESTA.

$16.00 20|pub. 5684 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor José Ramón García el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la Avda. San Martín Nº 2344 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 10 de 1954. — MANUEL VEIGA CASTRO. — RENE GIRALDEZ CAPDEVIELLE DE VEIGA.

$24.00 20|pub. 5686 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender a la señorita Angelita Viglioni el Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Eufemio Masculino Nº 2570 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 22 de 1954. — PASCUAL D'ELISEO. — MARIA E. SARDINA DE D'ELISEO.

$24.00 20|pub. 5687 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Ruben Pérez el comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas, sito en la calle Mariano Sagasta Nº 76 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — ESTHER MOLTINI DE CURBELO. — ARMANDO APARICIO CURBELO.

$24.00 20|pub. 5688. My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que el señor Enrique Robles ha prometido retirarse de nuestra sociedad el día 15 de Abril ppdo., quedando el activo y el pasivo de la antedicha sociedad a cargo del socio Adolfo Tenzer. Los acreedores, deberán presentarse en Nueva Palmira 2037 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 5521 My.14-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores e interesados a cualquier título en el comercio propiedad de NACHMANN BRZOSTOWICKI denominado "Club de París", sito en la calle San José Nº 815|17 para que hagan las peticiones, denuncias y reclamaciones legales en la Escribanía de Juan Antonio Tróccoli, Plaza Independencia 1378, primer piso, de la hora 10 a 12, dentro del plazo legal.

$25.20 20|pub. 5470 My.14-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor Israel Leiba Furas, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y lechería, ubicado en Durazno 1098. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — JUANA LEWI. — ISRAEL LEIBA FURAS.

$24.00 20|pub. 5191-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de comercio. — Rectificación

Se hace saber al público y al comercio que la transferencia que el señor LUIS SCARELA haría a los señores Mauricio Mirabel y Julio Hirsfeld, del compromiso otorgado con el señor Domingo Sallefranque relativo a la venta del Café y Bar "Monterrey", de Juncal 1323 y Bacacay 1330, se hará a don Julio Hirsfeld y a doña Zulema Miquele de Mirabel, y no a aquéllos como se anunció oportunamente. Acreedores: Yaguarón 1506, jueves de 9 a 11.

$24.00 20|pub. 5608 My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender al señor Perfecto Maceiras los derechos sobre una licencia de bebidas alcohólicas correspondiente al comercio emplazado en la calle Cufré 2601. Habiendo tomado posesión de la misma el comprador con fecha 20 de Abril de 1954. Acreedores a las Oficinas de los intermediarios, calle San José 1280, esc. 20. — SUCESION VICTORIO GIRLANDA.

$24.00 20pub. 5589 My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Isaac Goldman, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Tapicería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Laks y Felder", continuando con dicho giro el señor Israel Felder, quien se hace cargo del activo y pasivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1954. — JOSE LAKS. — ISRAEL FELDER.

$24.00 20|pub. 5579 My.15-v.jn.8.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA A PLAZOS

Se hace saber a los señores BASILIO MIGUEL ARISTIDES NOGUEIRA y AGUSTIN NICOLAS OLIVARI, FELIPE NICANOR RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE BRAULIO ROCHA ARMENDARIZ, ELEMIR NAGY TOTH y MAURICIO BUKA, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa a plazos relacionadas a continuación: A) Señores Nogueira y Olivari, solar Nº 5 del plano respectivo, padrón en mayor área Nº 49, ubicado con frente a la calle Gral. Artigas de la localidad de La Paz; B) Señor Rodríguez López, solar Nº 3, manzana 43 del plano respectivo, padrón Nº 1611, ubicado con frente a la calle Nº 38 del Balneario El Tesoro; C) Señor Rocha Armendariz, solar Nº 1 de la manzana I del plano respectivo, empadronado en mayor área con el Nº 1542, ubicado con frente a las calles Nº 2 y letra C; D) Señor Elemir Nagy Toth, solares Nº 9 y 10 de la manzana R|12 del plano respectivo, empadronados en mayor área con el Nº 9609, ubicados con frente a la calle Nº 9 del Balneario Las Toscas; y E) Señor Buka solar Nº 334, manzana J del plano respectivo, empadronado en mayor área con el Nº 9609, ubicado con frente a la calle Nº 5 del Balneario Las Toscas. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedarán operadas dichas caducidades y se solicitará en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos la cancelación de las respectivas inscripciones — Montevideo, 13 de Mayo de 1954. — Banco Popular del Uruguay.

$66.00 15|pub. 5552 My.15-v.jn.2.

NIFRA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la novena asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 10 de Junio de 1954, a la hora dieciséis y treinta minutos, en el domicilio calle 25 de Mayo Nº 470, escritorio Nº 44, para considerar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para controlar el número de accionistas y votos y para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con dos Directores (artículo 9º, inc. E); 2º Consideración de la memoria y balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3º Distribución de utilidades; 4º Integración del Directorio (artículo 9º, inc. A); 5º Designación de Síndico, titular y suplente; 6º Remuneración de Directores y de Síndico para el ejercicio siguiente.

Se previene: A) Que el registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta el día 7 de Junio de 1954, a la hora dieciséis y treinta minutos en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 470, escritorio Nº 44, a partir del día 31 de Mayo de 1954; B) Que la asamblea quedará constituída con la presencia de más del 50 o|o del capital integrado (artículo 13 de los estatutos); asimismo quedará válidamente constituída cualquiera sea el monto de capital representado, luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización (artículo 14 de los estatutos). — Nicolás Cereda Bustamante, Presidente. — Juan Alberto Gorlero, Secretario.

$16.20 3|pub. 6260 My.28-v.my.31.

COMPAÑIA RECONS S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 8 de Junio próximo se procederá en sus Oficinas (Convención 1374) al pago del dividendo correspondiente al 12º ejercicio; regirán el siguiente horario: De horas 15 a 17. — El Directorio.

$6.00 5|pub. 6178 May.27-v.jun.19.

LOS APENINOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 14 de Junio próximo a las once horas quince (11 y 15), en el local del Boulevard Artigas número 960, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de un accionista a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios si los hubiere; 2) Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo último; 3) Elección de 3 Directores, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, para actuar en el ejercicio iniciado el 1º de Abril ppdo.

Se previene que de acuerdo a lo ordenado por el artículo 2 del Decreto de 16 de Julio de 1943, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán presentar sus acciones o el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1954. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 6194 My.28-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel González y José Alvarez Alvarez, el comercio de Carnicería de la calle Juan Lavalle Nº 565 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369, de 15 a 17 horas. — Ley 26 Setiembre 1904. — ROMAN RODRIGUEZ BARDANCA. — CARMEN ROMAY DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 5045 My.6-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, y con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido venta a Héctor Machado el Bar calle Larrañaga 1649. — Montevideo, Mayo 1954. — OTILIO MEDINA.

$8.00 20|pub. 5892 My.22-v.jn.14.

MONTEGAL S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 14 de Junio próximo, a las nueve horas y quince (9 y 15), en el local social, Camino Propios Nº 4738, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2) Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo último; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de un Director en reemplazo del miembro saliente del Directorio, de un Síndico titular así como su suplente respectivo.

Se previene que: 1) Siendo primera citación será necesaria la presencia de tenedores de la mitad más una de las acciones ordinarias integradas, para que pueda legalmente constituirse la asamblea (artículo 19 de los estatutos; 2) Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social, o el certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con cinco días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, Mayo de 1954. — El Directorio.

$10.80 2|pub. 6195 My.28-v.my.29.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD "LUIS E. CHAPPE Y COMPAÑIA"

A los efectos legales hacemos público que se ha resuelto la disolución y liquidación de la sociedad del título con sede en Carlos de la Vega 4529 y la venta de la maquinaria de la misma. Los acreedores deberán presentarse en la "Escribanía Arcos", Galicia 1126, Ap. 2, en esta Capital, de 9 a 12 horas, en días hábiles. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — ELENA MARIA VALLANSOT DE CHAPPE. — MAGDA GLADYS AMELIA ZACHETTI. — ENRIQUE SAGLIA.

$26.40 20|pub. 4962 My.7-v.my.31.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 56 — Asunto Nº 200

Tercer llamado

Artículos: Trajes de agua; Gorras sin escudo; Sarga azul; Entretela de lana; Crin; Trencilla lana negra; Trencilla lana blanca; Forro sarga lana negra; Cinta lana negra; Popelina negra; Cheviot azul.

Apertura: Junio 4 de 1954, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31520 My.29-v.jn.3.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones:

Licitación H. C. 156. — Electrocardiógrafo y papel para electrocardiógrafo. — Primer llamado.

Apertura: Junio 29 de 1954 a las 9 horas.

Licitación H. C. 157. — Camas y mesas de madera. — Primer llamado.

Apertura: Junio 15 de 1954 a las 9 horas.

Licitación H. C. 158. — Mesas de madera. — Primer llamado.

Apertura: Junio 22 de 1954 a las 10 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

$12.00 5|pub. 6312 My.29-v.jn.3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de la Usina Alta y Baja y Casa-habitación del Encargado del Servicio en Pueblo Olimar, de acuerdo con Pliego de Condiciones Particulares, Memoria y Planos que se encuentran a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Escribanía de la Administración, calle José Martí número 3379 al precio de $ 2.50.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán el día 25 de Junio de 1954, en la oficina y dirección antes citada a la hora 15 y 30. — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — La Escribanía.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31521 My.29-v.jn.5.

U. T. E.

AMPLIACION CENTRAL BATLLE

Licitación N.o 3985|54. — (Transferencia de fecha).

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 29 de Julio de 1954, a las 15 horas, la apertura de las ofertas de la licitación Ampliación de la Central Batlle (segunda unidad). — Montevideo, 29 de Mayo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31516-My.29-v.jn.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA Nº 71.196. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NELSON" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 6308 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 71.197. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, Uruguay, solicita al marca "LADY-HAMILTON" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 6309 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 71.198. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



Para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 6310 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 71.237. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon (Montevideo) solicita la marca "ASTORIA" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6334 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 71.234. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha Laboratorio Atlántico S. A. (Montevideo) solicita la marca "EUPRENEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 6335 My.29-v.jn.9.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.175. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Con esta fecha el señor Zelmar Villarino, Dpto. Canelones, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato aislador de defectos en los frenos hidráulicos de los vehículos automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 6324 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 10.176. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha Carlos Botta, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo anteojo para sol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 6336 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 10.172. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electrolux Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un recipiente desechable para polvo, destinado a usarse en aspiradores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 6316 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 10.173. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, R. O. del Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de almacenamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la persente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 6333 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 10.174. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Con esta fecha Seler E. Parrado, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de

invención por el término de quince años para "Nuevo decantador sanitario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6337 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 10.163. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha el señor Samuel F. Hernández, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos de control o comando automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6306 My.29-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes elementos:

N.o 1374. — Construcción y suministro de diversos muebles. — Apertura: 3|6|54, hora 16.

N.o 1431. — Adquisición de alfombras. — Apertura: 3|6|54, hora 17.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), todos los días hábiles en horas de oficina mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31518-My.29-v my.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1334|1

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres mil (3.000) metros de cable de acero y ciento cuarenta y dos (142) tensores, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal) — Recepción y apertura de propuestas el día 7 de Junio del corriente año, a las 16 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31519-My.29-v.my.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de equipamiento y alhajamiento de las oficinas de correos, telégrafo, propaganda e informaciones de la Intendencia Municipal, en los pisos cero y uno, lado Ejido del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5o piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas. — Valor de los recaudos, $ 10.00.
(Cta. cte.) 1|pub. 31517 May.29-v.may.29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906.

Montevideo, Mayo 29 de 1954

5.a Sección

WALTER CARMELO MERCAPIDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 959 **y MARIA DEL CARMEN SOTO, 22 años, soltera,** oriental, domiciliada Cuareim 959

7.a Sección

FIDEL ROBERTO CHIRIBAO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1575 y AMALIA JUANA SILVERA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1575.

8.a Sección

JUAN ANTONIO MORATORIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1759, ap. 2 y SARAH FERNANDEZ ETCHEVERRITO, 22 años, soltera, **oriental, domiciliada La Paz 1759, ap. 2.**

9.a Sección

LORENZO GERARDO BISIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Tortolitas 6471 y ANA MARIA MUSSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Waldemar Hansen 1754.

FERNANDO FUMERO, 55 años, **soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal s|n y LEOPOLDINA ALVAREZ, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal s|n.**

10.a Sección

WALDEMAR SANTOS POSSALI, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Comercio 2360 y HAYDEE ZULEMA BAGU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4206.

LUIS EDUARDO OLIVERA, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Valencia 1891 y MIRTA RAQUEL ELISA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Valencia 1891.

13.a Sección

NELSON ALCIDES DIAZ TOJA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Egipto 3859 e ILDA PEDRAITAS UMPIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 112.

14.a Sección

HECTOR DANIEL IGLESIAS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rpca. Francesa 838 bis y NORA GLADIS ROSAS, 20 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Pasaje 12 Metros 3792.

16.a Sección

JUAN MARIO TOLEDO SCASSO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Curuzú Cuatiá 2919 y ELIDA DAFFARA GAVELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Gori 2598.

20.a Sección

WALTER CABRERA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cañas 219 y JACINTA CECILIA CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 219.

24.a Sección

JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ, 38 años, soltero, canillita, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3739 y MARIA DEL CARMEN CAPIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3584.

$2.00 3|pub. v.jn.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MATILDE LAGOS DE TOWERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6278-My.29-v.jn.9

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MARGARITA ABI-SAAB y FELIX RODRIGUEZ, en el sentido de sustituir donde dice Yandar debe decir Margarita; de defunción de Félix Rodríguez, donde dice Isidora Avesad debe decir Margarita Abi-Saab; y la partida de nacimiento de Margarita Abi-Saab, donde dice Abisab, debe decir en todas partes Abi-Saab, por ser dichas sustituciones como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 6279-My.29-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ALCIRA BARROS ANTON DE RODRIGUEZ y JOSE MARIA RODRIGUEZ, en el sentido de sustituir donde dice Elcira debe decir Alcira por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 6298 May.29-v.jun.15.

Título de procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Tomás F. Soca, domiciliado en Paysandú 935 al señor Juez digo: Que a fin de solicitar el título de Procurador vengo a efectuar la información de vida y costumbres a cuyo efectos ofrezco el testimonio de los señores César E. Salaberry y Luis Vizziano a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres, y aprobada se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. Tomás F. Soca. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 6299 May.29-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6297 May.29-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO o ANTONIO REBAGLIATTI o REBAGLIATI o REBAGLIATTE o REBAGLIATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6286-My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA BALSARINI o BALSARINI CARLINI DE CALLOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6276-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUERINO ONOFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6338 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO o VIRGILIO RUCCHETTA, RUCHETTA, RUCHETA, ROCCHETTA, ROCHETTA o ROCHOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6156-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA o ENGRACIA EMILIA MARIA DE MONSERRAT TAFANELL de BROQUETAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 6155-My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER TAIBO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6277-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO SILVEYRA o SILVEYRA SILVERA o SILVEYRA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado- para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6287-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARES BUEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6303 May.29-v.jun.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA RODRIGUEZ DE RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6296 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o JOSE BENITO CARMUEJA o CARMUEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6288 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GAITAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6289 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR PERCOVICH REMEDIOS o MARIA DEL PILAR PERCOVICH DE PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6290 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KUDRASON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6291 May.29-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO CARLOS RODRIGUEZ o CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Mayo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6275-My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión LUCIA o JUANA LUCIA BENEDETTO MELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 6317 May.29-v.jun.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ DE REBERTE MARIA BLANCA: Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lº 33, Fº 257), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de María Blanca Martínez de Reberte, estableciéndose que, donde su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno figura Martín, debe decir Martínez. por ser este su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 9 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.80 15|pub. 6301 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA MARELLI DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 6302 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PASSERINI o PASSARINI DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 6293 May.29-v.jun.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA AVELINO MELOGNIO o MELONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 6294 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ LINO RAMON. Herencia yacente" (Lº 33, Fº 220), se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Febrero 17 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 4663 Ab.28-v.my.10—29my.v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CAZAUX JUAN MARIA Herencia yacente" (Lº 33, Fº 184) se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 4664 Ab.28-v.my.10—my.29-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de "CIRIACA FELIPA BUSTOS" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Marzo de 1954. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6295 May.29-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesiones de don JUAN A. PEREIRA o JUAN ANTONIO PEREIRA o PEREIRA PLADA y de don JUAN ANTONIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 6331 May.29-v.jun.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Fermina F. Barrios de Bustelo c|. PABLO BUSTELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal "(Lº 26, Fº 528), se hace saber que por resolución de fecha 29 de diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña Fermina F. Barrios de Bustelo y don Pablo Bustelo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 5 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. 6330 May.29-v.jun.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MALGARITO ANTONIO o MARGARITO ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del termino de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6285 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o MANUELA TERESA MORALES DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6284 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSARIO BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6283 May.29-v.jun.9.

FAUSTO MORTEYRU

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que sigue Silvano Mederos Acosta contra JORGE OSCAR SILVEIRA y otra, por ejecución de hipoteca (Lº 49, Fº 147), se hace saber que el día 28 de Junio de 1954, a las 17 horas, en el lugar de la ubicación del inmueble, se procederá por el martillero Fausto Morteyru Iraola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno y sus edificios, ubicada en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón 51.393, señalada con el Nº 6 del Barrio Margarita de Saboya, con un área de 360 ms. deslindados: 10 ms. de frente al Sureste a la calle Duque de los Abruzzos, por donde la puerta de entrada se señala con el Nº 723, entre Millán y Laguna Merin, distando el punto medio 54 ms. 75 cms. de la esquina con la última citada; 36 ms. de fondo lindando al N.O. con el padrón 51.318 y 19; al N.E. padrón 51.392 y al Suroeste padrón 51.394.

Se previene: 1º El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º Serán de cuenta exclusiva del comprador, los gastos y honorarios de la escritura a otorgarse y lo que se debiere hasta el día del remate por pavimento, cordón, caño colector y demás cargas análogas; 3º Los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por ser esta institución primera acreedora hipotecaria, Carpeta Hip. Urbana Nº 1607, Serie B|49; 4º Los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 15|pub. 6329 My.29-v.jn.15.

BLAS DE LUCA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz Interino de la 1.a Sección del Departamento de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República O. de Uruguay contra JOSE IGLESIAS IGLESIAS. Juicio ejecutivo", (Lº 9, Nº 159, Fº 52), se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo a las catorce horas, se procederá por el martillero don Blas de Luca ante las puertas de este Juzgado al remate judicial del bien empadronado con el número mil seiscientos noventa y uno, de la manzana número doscientos treinta y cinco, con frente a la calle Oficial Nº 17, tasado en la suma de $ 970.70 (novecientos setenta pesos con setenta centésimos).

Se previene: A) Que sólo se aceptan ofertas que alcancen a las 2|3 partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y que la comisión del rematador será de su cuenta; C) Los interesados pueden inspeccionar los títulos del bien a subastarse en las oficinas de este Juzgado. — Artigas, Mayo 24 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Interino.
$48.00 15|pub. 6332 My.29-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: "Antonio Belotti contra ALFREDO HENNIG. Embargo, hoy: Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día 16 de junio p.v. a las 15 horas y 15 y 30, respectivamente, en el

lugar donde se encuentran depositados calle 25 de Mayo entre Setembrino E. Pereda y Treinta y Tres Orientales, por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con las bases que se expresarán de los siguientes vehículos: 1) Camión "Bedford" 6 cilindros, tasado en $ 2.700 Base dos terceras partes: $ 1.800. 2) Camión "R.E.O." Speed Wagon 1927, tasado en pesos 1.200 Base dos terceras partes: $ 800.00.

Se previene A) Que las ventas serán al contado; B) Que los padrones de los vehículos a venderse son: Nº 9496 y 9363 respectivamente, de este Depto. C) Que la venta comprende los mencionados camiones y sus accesorios; los que se encuentran a disposición de los interesados en su depósito, antes mencionado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1954. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario Interino.

$32.00 10|pub. 6328 May.29-v.jun.9.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "CABRERA DE IBARRA CLARA. Incapacidad. (Lº 21, Nº 680, Fº 153), se hace saber que el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, en diligencia que presidirá el Alguacil ad-hoc designado en autos, asistido del Actuario y por el rematador don Rogelio T. Vázquez, se procederá a la venta, con la base de $ 41.00 la hectárea, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el Nº 6271, situada en la once sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de trescientas seis hectáreas, 5640 metros, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Peopasio Machado, inscripto con el Nº 114 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de este Departamento, y que linda: por el Norte, en dos líneas con Petrona Martínez de Rodríguez; por el Este, en una línea, con Petrona Martínez de Rodríguez, y en otra, con Joselina Maguana, Cándido Larrosa y Marcos Bodean; por el Sur con Marcos Bodean; y por el Oeste, con las fracciones Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Amalia María y Saturnina Ulemia Ibarra, la misma adjudicataria, hoy Angel Gabriel Moreno y de Clara Olegaria, Julián y Cleta Rosaura Ibarra, respectivamente.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; 2º Que son de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador; y 3º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$72.00 15|pub. 6274 My.29-v.jn.15.

LIBERTAD S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con los artículos 25 y 35 de los estatutos, el Directorio de Libertad S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 16 de Junio de 1954, a las 18 horas, en el local social, Avda. Gral. Rondeau Nº 1751, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2º Emisión de obligaciones al 8 o|o de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Gral. Rondeau Nº 1751, antes de las 12 horas del día 12 de Junio próximo, a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto.

Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito en las Oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas que concurra a los efectos del contralor correspondiente.

Se considerará constituída la asamblea cuando esté representado en ella más del 30 o|o del capital accionario integrado. No teniéndose este quórum y pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — El Directorio.

$36.00 5|pub. 6339 My.29-v.jn.3.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado "C" del artículo 21 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 22 de Junio a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, ubicadas en el Camino Pavia Nº 3112 (Carrasco) con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 para intervenir en esta asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Camino Pavia Nº 3112, hasta con (3) tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 6318 My.29-v.jn.1º

BARRACA SUSENA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la Av. 18 de Julio 1670 el día 21 de Junio a las 15.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de nuevo Directorio y Síndico por caducar el mandato de los actuales; 2. Consideración de la memoria y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1954; 3º Distribución de utilidades; 4º Informe del Síndico; 5º Fijación de la retribución del Síndico; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954.

$28.00 10|pub. 6313 My.29-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta al señor Carmelo Viera el negocio en los ramos de "Confitería, venta y bebidas fermentadas y alcohólicas embotelladas y venta de helados" que teníamos establecido en la Avenida Agraciada Nº 4297 bis. Los acreedores deberán presentarse en la Avenida Agraciada Nº 1442 bis, escritorio letra "D" (Estudio del Esc. A. Rodolfo Delgado). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. — ENZO MANUEL BONINO. — MARTA YOLANDA BRASSESCO.

$24.00 20|pub. 6315 May.29-v.jun.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender mi carnicería de 21 de Setiembre 2686 a Francisco González. Acreedores, presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — AURORA GARCIA ESPINA DE LEBRATO.

$8.00 20|pub. 6314 May.29.vjun.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley setiembre 26 de 1904, se hace saber que Juan Pablo Puentes y Eugenia Clementina Acevedo de Puentes han prometido vender a Juan María Fernández Prego el comercio conocido por "Hotel López" del Pueblo Ansina (Paso del Borracho), 7ª sec. jud. del Depto. de Tacuarembó. Los vendedores quedan con el pasivo a la fecha de hoy. Los acreedores deben concurrir dentro de treinta días a: 18 de Julio Nº 268, Tacuarembó (Escribanía A. Pastore). — Tacuarembó, Mayo 15 de 1954. — JUAN P. PUENTES. — EUGENIA C. F. DE PUENTES. — J. FERNANDEZ PREGO.

$32.00 20|pub. 6282 May.29-v.jun.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Luis Alberto Pérez Ocampo, hace saber, que he prometido vender a la señora María Antonia Romano de Farolini, el comercio que tengo establecido en la Avenida General Flores Nº 3416 y que gira en el ramo de almacén de comestibles, verduras, frutas y fermentadas. Los acreedores deben presentarse en Buenos Aires Nº 390. — Montevideo, Mayo de 1954. — LUIS A. PEREZ

$24.00 20|pub. 6280 My.29-v.jun.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Interviene, se ha prometido vender al señor Salomón Sarkis la casa de comercio ramo comestibles frutas y verduras, ubicación: Pablo de María Nº 1169, acreedores presentarse al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE RAMON MARICHAL. — SALOMON SARKIS.

$16.00 20|pub. 6325 May.29-v.jun.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José y Manuel Lamas, el negocio de "Café bar despacho de bebidas alcohólicas y restaurant", sito en Camino Corrales Nº 3041. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 23 de Mayo de 1954. — JOSE JAIME BERASAIN. — MARIA LUISA BRANDOLINI. — JULIO CESAR ERACHA. — MARIA ALEJANDRINA MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 6327 May.29-v.jun.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por resolución de la asamblea extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 1954 se ha decretado la disolución y liquidación de Montelanera S. A. con domicilio en Avenida Rondeau 2165. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Jorge F. Francois. — Pedro Charron, Liquidadores. — Montevideo, Marzo 25 de 1954.

$16.00 20|pub. 6300 May.29-v.jun.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a "Menache Zade y Cía Ltda" la Zapatería ubicada en Avenida 18 de Julio Nº 1957. Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — SAMUEL KURIN. — ESTER T. DE KURIN.

$16.00 10|pub. 6292 May.29-v.jun.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública de fecha 5 de Mayo de 1954, autorizada por el escribano Manuel González Alonso, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: Fabricación y refinación de aceites de todas clases. Domicilio: Montevideo, calle Baltasar Montero Vidaurreta N.os 371 375. Denominación: "Aceiteras La Victoria. Limitada". Plazo: Sin plazo determinado en duración. Ningún socio podrá pedir la disolución social. En caso de que un socio desee retirarse, podrán los demás abonarle la parte en seis cuotas trimestrales iguales o disolver totalmente la sociedad. Capital y Socios: Sesenta mil pesos, aportado en efectivo por partes iguales entre los socios señores José A. y Julio Carlos Nogueira y Oscar Francisco y Gonzalo Daoiz González Chas. Administración: A cargo del señor Julio Carlos Nogueira. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Balances: Anuales. Ejercicio social: 1º de Octubre 30 de Setiembre siguiente. Escritura inscripa en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 201, al folio 704 del libro Nº 1 de Contratos. — Montevideo, Mayo 26 de 1954.

$28.00 10|pub. 6304 May.29-v.jun.9.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

International Advertising Service

Balance general al 31 de Octubre de 1953

Activo —		
Activo disponible:		
Caja y Bancos	$	3.327.78
Activo transitorio:		
Gastos diferidos	"	1.265.81
	$	4.593.59
Pasivo —		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado	$	4.456.25
Pasivo exigible:		
Cuenta a pagar correspondiente al ejercicio	"	137.34
	$	4.593.59

Por ser Sucuursal de Sociedad Anónima extranjera, no se efectúa Asamblea General.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador, rubricado el 20 de Noviembre de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 31 de Octubre de 1953

Gastos generales (timbres y sellados)	$	52.70
Impuestos	"	56.46
Total de gastos (pasan a gastos diferidos) .	$	109.16

Por ser Sucuursal de Sociedad Anónima extranjera, no se efectúa Asamblea General.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 17 del libro Copiador, rubricado el 20 de Noviembre de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 31.20. — 5404. — 1|pub.